DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 30 de Diciembre de 1970

TOMO 261 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 95925 - 96583 — Número 18467

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

"DIARIO OFICIAL" INSERTA DE INMEDIATO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE PARA SU PUBLICACION

24

Resolución 2.082|970. — Se declara cesante a una enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell.

25

Resolución 2.083|970. — Se autoriza al Centro Departamental de Salud Pública de Rivera para vender en subasta pública el material en desuso.

26

Resolución 2.084|970. — Se aclara la resolución que designó Médico Sanitarista del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia.

Ministerio de Industria y Comercio

27

Resolución 2.047|970. — Se declara planteada la industria a que se refiere la patente de invención para "Planta de Muticultura (Criadero de mejillones)".

28

Resolución 2.048|970. — Se mantiene la resolución del Instituto Geológico del Uruguay por la que se dio por desistida la gestión de concesión provisoria de la mina "John Adams" ubicada en la 6.a Sección Judicial de Rivera.

29

Resolución 2.049|970. — Se concede patente de invención para "Aparatos emisores y receptores de televisión en colores".

30

Resolución 2.050|970. — Se mantiene la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Aldar".

31

Resolución 2.051|970. — Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca "Gold Band".

32

Resolución 2.052|970. — Se admite el pago de las anualidades correspondientes a la patente de invención para "Mejoras en tanques de agua-potable".

33

Resolución 2.053|970. — Se admite el pago de anualidades atrasadas correspondientes a la patente de invención para "Nueva bisagra o lo similar".

Intendencia Municipal de Rocha

34

Decreto. — Se establece la Ordenanza sobre cercos y veredas para la ciudad de Rocha.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 2.061|970. — Se nombran Oficiales Subayudantes en la Jefatura de Policía de Rocha.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de diciembre de 1970.

Visto: que se encuentran vacantes dos cargos de Oficiales Subayudantes en la Jefatura de Policía de Rocha; y,

Atento: a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficiales Subayudantes, (Cód. Bg. Grado 6), del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Rocha a los Cadetes egresados del Instituto de Enseñanza Profesional Wilson Sabat Núñez Cal y José Mario Páez Brañas.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido archívese. — General ANTONIO FRANCESE.

2

Resolución 2.062|970. — Se nombra un Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Rocha

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de diciembre de 1970.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Rocha y la propuesta formulada por la citada Jefatura.

Considerando: que la referida repartición al proponer al funcionario a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de fecha 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969; y

Atento: a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1968, N.o 798 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Oficial Ayudante, (Cód. Bg. Grado 7), del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Rocha, al Oficial Subayudante José Ramón Silva Cardoso.

2.o Comuníquese, publíquese, archívese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — General ANTONIO FRANCESE.

3

Resolución 2.063|970. — Se nombra Oficial Subayudante de la Jefatura de Policía de Rocha.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de diciembre de 1970.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Rocha.

Atento: a lo dispuesto por resolución del *Poder Ejecutivo* N.o 798, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Subayudante (Código Bg, Grado 6), del Programa 4.05 Jefatura de Policía de Rocha, al Cadete egresado del Instituto de Enseñanza Profesional, Oscar García Silvera.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio, cumplido, archívese. — General ANTONIO FRANCESE.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 23 de diciembre de 1970, se publicó en el numeral 16, la ley N.o 13.926, por la que se establece que los funcionarios docentes con 35 o más años de servicios, tendrán derecho a continuar su actividad por tres años más. En dicha publicación se padeció el siguiente error: en el Art. 1.o 2da., línea donde dice: "...artículo 53 de la ley N.o 13.892..." debe decir: "...artículo N.o 253 de la ley N.o 13.892..."

Queda hecha la salvedad.

4

Resolución 2.064|970. — Se nombra Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de diciembre de 1970.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Tacuarembó; y

Atento: a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones;

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Subayudante (Código Bg, Grado 6), del Programa 4.05 —Jefatura de Policía de Tacuarembó—, al Cabo Darsi Méndez Sosa, egresado del Instituto de Enseñanza Profesional.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio, cumplido archívese. — General ANTONIO FRANCESE.

5

Resolución 2.065|970. — Se nombran Oficiales Subayudantes en la Dirección de la Policía Caminera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de diciembre de 1970.

Visto: que se encuentran vacantes tres cargos de Oficiales Subayudantes en la Dirección de la Policía Caminera; y

Atento: a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones;

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Oficiales Subayudantes, (Código Bg, Grado 6) del Programa 4.06 —Dirección de Policía Caminera—, a los Cabos Cadetes, egresados del Instituto de Enseñanza Profesional, Ernesto Hermes Teixeira Alvarez, Wilson Rocha Amado y Daniel Wilfredo Machado Novo.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio, cumplido archívese. — General ANTONIO FRANCESE.

6

Resolución 2.068|970. — Se efectúan nombramientos en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de diciembre de 1970.

Visto: que se encuentran vacantes diversos cargos en el Subescalafón P. E. de la Jefatura de Policía de Montevideo y la propuesta formulada por la citada Jefatura; y

Atento: a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.o 335 de 30 de mayo de 1967;

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subcomisario (P. E.) Perito Papilóscopo, (Código Bg, Grado 9), del Programa 4.04 —Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial Inspector (P. E.) Perito Papilóscopo María Mercedes Martínez Bertolini; Oficial Inspector (P. E.) Perito Papilóscopo (Código Bg, Grado 8), al Oficial Ayudante (P. E.) Perito Papilóscopo Gloria Sierra de Berrutti; Oficial Ayudante (P. E.) Perito Papilóscopo (Código Bg, Grado 7), a los Oficiales Subayudantes (P. E.) Peritos Papilóscopos María García de Zúñiga de Nazar y Ney Miguel Páez Mello y Oficiales Subayudantes (P. E.) Peritos Papilóscopos, (Código Bg, Grado 6), a los Sargentos 1ros. (P. E.) Peritos Papilóscopos Carlos Amoretti Gargaglioni, Eduardo Villalba y Olga Navarro Larsen.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio, cumplido archívese. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7

Resolución 2.069|970. — Se regulariza en el Escalafón Especializado, como Ayudante Técnico de Arquitecto a un Jefe de Tercera, de la Dirección General del Catastro Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de diciembre de 1970.

Visto: la gestión del funcionario de la Dirección General del Catastro Nacional, Jefe de Tercera (Código Ab, Grado 10), señor Aquiles M. López Rodríguez, solicitando su regularización al amparo de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

Resultando: que si bien dicho funcionario revista presupuestamente en un cargo de Jefe de 3.a (Código Ab, Grado 10), al 1.o de enero de 1964, desempeñaba funciones que corresponden al Escalafón Especializado, Ayudante Técnico de Arquitecto, (Grado 14), en la citada Dirección.

Considerando: que el peticionante cumple con las exigencias previstas por el artículo 48 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

Atento: a lo informado por la Dirección General del Catastro Nacional, Contaduría General de la Nación, Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas e Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Regularízase en el Escalafón Especializado, como Ayudante Técnico de Arquitecto, (Grado 14), al actual Jefe de 3.a (Código Ab, Grado 10), señor Aquiles M. López Rodríguez, de la Dirección General del Catastro Nacional.

2.o Suprímase de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley N.o 13.349, de 29 de julio de 1965 el cargo de Jefe de 3.a, (Código Ab, Grado 10), en la Dirección General del Catastro Nacional.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

8

Resolución 2.070|970. — Se designa un miembro del Directorio Interventor del Banco Central del Uruguay.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de diciembre de 1970.

Visto: la ausencia temporaria de un miembro del Directorio Interventor del Banco Central del Uruguay.

Considerando: que conforme a lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley N.o 9.808, de fecha 2 de enero de 1939, aplicable al caso por imperio del artículo 22 de la ley N.o 13.608, de fecha 8 de setiembre de 1967, corresponde integrar el citado Directorio con un miembro de otro Directorio de un Banco Oficial,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para integrar el Directorio Interventor del Banco Central del Uruguay, mientras dure la ausencia del titular referida en la parte expositiva de esta Resolución, al señor Agustín Barbato, miembro del Directorio Interventor del Banco de la República Oriental del Uruguay, a los efectos previstos en las disposiciones citadas en el Considerando de la presente resolución.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Decreto 642|970. — Se aprueba la Reglamentación para Calificación y Ascensos del Personal de Tropa pertenecientes a los Cuerpos Técnicos Profesional, Especializado, Administrativo y de Servicios, del Comando General del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de diciembre de 1970.

Visto: la gestión del Comando General del Ejército por la que eleva para su aprobación la Reglamentación para Calificación y Ascensos del Personal de Tropa pertenecientes a los Cuerpos Técnicos Profesional, Especializado, Administrativo y de Servicio.

Resultando: que la Reglamentación complementaria del artículo 53 de la ley N.o 13.640 y artículo 38 de la ley N.o 13.737, aprobada por decreto N.o 24.913 (D.416|969) de fecha 26 de agosto de 1969 establece en su artículo 12 que el Comando General del Ejército elevará el Proyecto de Reglamentación correspondiente a los sistemas de Calificación del personal incorporado al Código Bf, en la categoría de Tropa.

Atento: al dictamen favorable del señor Abogado de esta Secretaría de Estado.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Reglamentación para Calificación y Ascensos del Personal de Tropa pertenecientes a los Cuerpos Técnicos Profesional, Especializado, Administrativo y de Servicio del Comando General del Ejército, que figura redactada en papel Administrativo Serie D.e Nros. 255743, 255895, 255893, 255896, 255897, 255899, Serie D.g N.o 602590, Serie D.e Nros. 255905, 255906, 255907, 255908, 255917, 255966 y Cuadros que se adjuntan.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA.

REGLAMENTACION PARA CALIFICACION Y ASCENSOS DEL PERSONAL DE TROPA PERTENECIENTES A LOS CUERPOS TECNICOS PROFESIONAL, ESPECIALIZADO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.

Artículo 1o. Para ser calificado en el Año y en el Grado se requerirán condiciones Culturales, Militares Técnica-Profesional, Especializada o Administrativa y Antigüedad de acuerdo a lo establecido en Leyes, Decretos, Reglamentos y disposiciones vigentes.

Condiciones para el ascenso

Artículo 2o. La Capacidad Cultural requerida será:

—Para Sargentos: Ciclo completo de Enseñanza Primaria.

—Para Suboficiales Mayores y Sargentos 1.os: Haber cursado con aprobación 2.o Año de Enseñanza Media.

Art. 3o. La Capacidad Militar requerida será haber realizado con aprobación el curso correspondiente.

Art. 4o. La Capacidad Técnico-Profesional, Especializado o Administrativa será haber realizado con aprobación el Curso y|o Prueba de Suficiencia correspondiente.

Art. 5o. Antigüedad Computable es el tiempo pasado en el grado con dedución de los días de:

—Licencias solicitadas, partes de enfermo y convalescencia cuando exceda de sesenta días por año dentro del tiempo de antigüedad en el grado considerados en forma global.
—Suspensión de cargo o destino.
Serán tenidos en cuanta como antigüedad computable los días:

—Con parte de enfermo o eximido de algún Servicio o Instrucción por enfermedad o accidente, siempre que hayan sido contraídos en el servicio o como consecuencia de ello.
—Los días de licencia que hayan sido otorgados como estímulo dentro de las condiciones y en la forma establecida en las reglamentaciones y disposiciones vigentes.
—En todos los casos se dejará expresa constancia en el Legajo debiéndose agregar en el mismo todos aquellos documentos o antecedentes justificativos de acuerdo a las normas vigentes.

Art. 6o. Por Antigüedad Calificada se entiende la que resultare del número de puntos obtenidos por el funcionario por la aplicación de la presente reglamentación.

Las autoridades y formas de calificación

Artículo 7o. Las Autoridades que deben calificar son:
—El Oficial bajo cuyas órdenes actúa el calificado, no pudiendo ser de jerarquía menor de Tte. 1.o.
—El Cdo. del lugar donde presta servicios para la modificación o ratificación de la Calificación Anual.
—La Comisión Calificadora correspondiente.

Art. 8o. La Calificación Anual comprende las calificaciones de:

—Capacidad Militar.
—Aptitud Física.
—Conducta.
—Capacidad Técnica, Profesional, Especializada o Administrativa según corresponda.

Art. 9o. La Calificación de Grado comprende:

—Promedio de Calificaciones Anuales.
—Antigüedad Computable.
—Antigüedad Calificada.

Sistemas de ascensos

Artículo 10. Los ascensos a Sargentos, se efectuarán en las vacantes que se produzcan dentro de las Reparticiones, por el Régimen de Antigüedad Calificada y serán conferidas por el Comandante en Jefe del Ejército a solicitud del Comando interesado.

Art. 11. Los ascensos a Sargento 7.o y Suboficial Mayor serán conferidos por el Poder Ejecutivo y se otorgarán de acuerdo a las "Listas de Ascenso" sin tener en cuenta la Repartición en que presta Servicios pero no pudiendo renunciar el interesado al mismo no significando pérdida de derecho para el ascenso en el año o los años subsiguientes.

Art. 12. Las vacantes de Sargento 1.o y Suboficial Mayor existentes hasta el último día del mes de febrero serán llenadas en base al sistema de Antigüdad Calificada y se otorgarán durante el mes de febrero de cada año, pero siempre con fecha 1.o de mes.

Comisión Calificadora de Sargentos hasta Suboficial Mayor inclusives para los Cuerpos Técnico-Profesional, Especializado, Administrativo y de Servicios.

Artículo 13. La Comisión Calificadora de Sargentos, Sargentos 1.os y Suboficiales Mayores dependerán del señor Comandante en Jefe del Ejército y estará integrada por:

—Presidente	Grado	Coronel
4 Vocales	Grado	Jefes
1 Secretario	Grado	Capitán

—Los Vocales serán designados sin perjuicio de su destino y preferentemente de los siguientes Servicios:

S. M. y A.
S. S. F. F. A. A.
S. I. E.
S. G. M.

—El Secretario no tendrá ni voz ni voto.

Art. 14. A la Comisión Calificadora le compete:

a) Otorgar la Calificación Anual modificada y de Grado de acuerdo a las disposiciones vigentes;
b) Confeccionar la "Lista de Ascenso" y "Lista de Eliminados" las que serán elevadas antes del 30|1 de cada año;
c) Entender los recursos jerárquicos contra las calificaciones otorgadas por los Comandos de Repartición;
d) Entender en los recursos de revocación contra las calificaciones otorgadas por la propia Comisión.

Art. 15. Serán válidas las resoluciones adoptadas por simple mayoría de votos, debiendo estar presentes todos los miembros de la Comisión.

Las sesiones resoluciones y comunicaciones de la Comisión Calificadora tendrán carácter reservado y se dejarán constancias en actas de las actuaciones que cumpla.

Los días y hora de la sesión serán fijados por el Presidente de la Comisión.

Art. 16. La Calificación Anual a otorgar será la que resulte de comparar la obtenida en la Repartición, con los de igual especialidad en el Ejército.

Art. 17. La Calificación Anual comprenderá el período del 1|XII al 30|XI del año siguiente.

Cuando no llegare a computar seis meses en la jerarquía no será calificado, pero ese período de tiempo de Servicios será tenido en cuenta para su calificación del año siguiente y para la antigüedad calificada.

Art. 18. Los que tengan la antigüedad requerida para el ascenso y hayan cumplido con los requisitos estipulados por las disposiciones vigentes:

a) Capacidad Cultural;
b) Capacidad Militar;
c) Capacidad Técnica-Profesional, Especializada o Administrativa.

Se les otorgará la Calificación de Grado que resultara del promedio de notas anuales en el mismo multiplicados por la antigüedad computable en meses, confeccionándose con ellos la "Lista de Ascensos" correspondiente.

Art. 19. Los que tengan la antigüedad requerida para el ascenso y no hayan cumplido con los requisitos estipulados por las disposiciones vigentes mencionadas anteriormente se le expedirán las Calificaciones Anuales de año y de grado, dejándose constancia: "No se comprobó la capacidad .... para el ascenso", confeccionándose con ellos la "Lista de Eliminados" correspondiente.

Art. 20. Las Calificaciones Anuales o de Grado otorgadas serán dirigidas directamente al Comando donde presta Servicios el calificado y una vez notificado se elevará directamente a la Comisión Calificadora.

Art. 21. Si en el período comprendido entre el 30 de noviembre y el último día de febrero del año siguiente, produjeran elementos de juicio extraordinarios que pudieran modificar su calificación anual o de grado será recalificado, y remitido de inmediato al Comando General del Ejército la nueva Hoja de Calificación con el Informe que motivó este hecho a los efectos de dar intervención a la Comisión Calificadora.

Art. 22. La Comisión Calificadora recabará por el Conducto correspondiente todos los documentos necesarios para dictaminar los recursos sometidos a su consideración o cualquier otra tramitación.

Art. 23. La Comisión Calificadora de Suboficiales Mayores y Sargentos los dejará constancia al fallar en los recursos si el recurrente recurrió o no con razón.

En este último caso, ello constituirá un antecedente desfavorable a ser tenido en cuenta como elemento negativo importante en la aptitud de conducta en el Informe de Calificación correspondiente.

En caso de que la Comisión Calificadora entendiera que ha obrado con malicia, elevará lo actuado al Comando General del Ejército para la aplicación de la sanción disciplinaria que corresponda.

Calificaciones y ascensos de Soldado de 2.a hasta Cabo de 1.a inclusive, de los Cuerpos Técnico Profesional Especializado, Administrativo y de Servicio

Artículo 24. Para las calificaciones y ascensos de Soldado de 2.a hasta Cabo de 1.a inclusive, se aplicarán las mismas disposiciones que para Sargento hasta Suboficial Mayor inclusive, con los agregados de los artículos 25, 26, 27 y 28 y la excepción del artículo 29 que a título expreso determina la presente reglamentación.

Agregados: Condiciones de Ascenso e Ingreso

Artículo 25. La capacidad cultural requerida será el ciclo completo de Enseñanza Primaria.

Autoridades y forma de calificación

Artículo 26. Al Comando del lugar donde presta Servicios le compete modificar o ratificar la Calificación Anual o de Grado.

Sistema de Ascensos

Artículo 27. Los ascensos y|o mutaciones de Soldado de 2.a hasta Cabo de 1.a se efectuarán en las vacantes que se produzcan dentro de las Reparticiones por el régimen de Antigüedad Calificada y serán conferidos:

a) Ascensos a Cabo de 2.a y a Cabo de 1.a por el Comandante en Jefe del Ejército a solicitud de Comando interesado.
b) Mutación a Soldado de 1.a por el Comando interesado debiendo dar cuenta por el conducto del mando al Comando General del Ejército.

Art. 28. Las vacantes serán llenadas una vez producidas las mismas y de acuerdo a las órdenes y Directivas en vigencia.

Excepciones: autoridades y formas de calificación.

Artículo 29. La Comisión Calificadora de Sargento a Suboficial Mayor para los Cuerpos Técnico-Profesional, Especializado, Administrativo y de Servicios, no entenderá en ninguna instancia en la Calificación de este Personal.

Legajo Personal

Artículo 30. Todos los antecedentes relativos a la vida militar, civil y administrativa del personal de Tropa, reunidos por orden de fecha en un solo expediente, constituyen el Legajo Personal.

Art. 31. El Legajo Personal estará encabezado con el Certificado de Nacimiento o documento que legalmente lo sustituya y a continuación se agregarán por orden de fecha todos los antecedentes producidos como consecuencia de la actuación del mismo, en los formularios confeccionados al efecto.

Art. 32. El Legajo se cerrará con el certificado de defunción, baja o retiro, pasando desde ese momento al Archivo correspondiente en la División 3.a (Biblioteca, Historia y Archivo) del Departamento E—1 del E. M. G. E. La Comisión Calificadora procederá de la misma manera con los documentos en su poder.

Art. 33. Ningún documento podrá ser incluido en el Legajo Personal sin previa notificación del interesado, no pudiéndose agregar ni extraer, ni sustituir ninguno sin dejar expresa constancia justificando tal hecho.

Art. 34. Los formularios que formarán parte del Legajo Personal son:

—Hojas de Servicios y Hechos.
—Hojas de Calificación Anual.
—Hojas de Calificación de Grado.
Estos serán impresos de acuerdo al formulario que se adjunta a la presente reglamentación.

Art. 35. En la Hoja de Servicios y Hechos quedarán asentados y|o agregados todos los antecedentes relativos a la vida militar, civil y administrativa del Personal de Tropa.

Art. 36. En la Hoja de Calificación Anual se asentarán las calificaciones correspondientes al año militar.

Art. 37. En caso de que el calificado o el Oficial bajo cuyas órdenes directas actúa éste, cambie de destino antes del 30 de noviembre se dejará la constancia correspondiente en la Hoja de Servicios y Hechos, confeccionándose una Hoja de Calificación Parcial en ese período, notificándose el interesado.

Art. 38. El Oficial calificador que le corresponda calificar al 30 de noviembre tendrá en cuenta las calificaciones parciales para confeccionar la calificación anual que será la definitiva. Las calificaciones parciales serán adjuntadas a la anual como antecedente.

Cuando el calificado cambie de destino el Legajo deberá encontrarse en el mismo dentro de los 10 días de producido éste.

Art. 39. La Hoja de Calificación de Grado se confeccionará a partir del momento en que el interesado tenga la antigüedad requerida para el ascenso, y se asentarán las calificaciones anuales obtenidas en el grado.

Art. 40. Las Hojas de Calificaciones Anuales y de Grado hasta la jerarquía de Cabo de 1.a inclusive, se adjuntarán al Legajo, quedando en la Repartición; cuando se produzca el ascenso a Sargento serán enviadas a la Comisión Calificadora, con una copia del Legajo Personal.

Art. 41. Las Hojas de Calificaciones Anuales de Sargento a Suboficial Mayor inclusive, se enviarán antes del 30 de diciembre de cada año a la Comisión Calificadora.

Tramitaciones

Artículo 42. La Hoja de Calificación Anual será entregada al interesado antes del 5 de diciembre de cada año, quien la devolverá firmada con la nota: "Notificado Conforme" o "Notificado Desconforme", "elevaré recurso", con constancia en cualquiera de los casos del lugar y fecha de notificación.

Art. 43. Una vez que el Oficial Calificador emita su nota y luego de haber sido ratificado o modificada por el Comando de la Repartición, se procederá a notificar al interesado, quien dispondrá de un plazo de 48 horas.

Art. 44. Cuando el interesado entienda que la calificación otorgada no corresponde a sus actuaciones, podrá notificarse desconforme y presentar el recurso de revocación y jerárquico correspondiente. Para los recursos habrá en todas las circunstancias un plazo de 10 días a partir del momento del recibo del documento. Fuera de los mismos quedará prescripto el derecho de recurrir.

Art. 45. Los recursos de revocación y jerárquicos serán sustanciados:

En Primera Instancia: Ante el Comando del Calificador.

En las instancias siguientes:

Para Soldado de 2.a a Cabo de 1.a inclusive se seguirá el conducto jerárquico correspondiente.
Para Sargento a S|O. May. inclusive, se elevará el recurso por el conducto correspondiente a la Comisión Calificadora.
La Comisión Calificadora recabará por el conducto correspondiente todos los informes necesarios para dictaminar los recursos sometidos a su consideración.

En caso de que la Comisión Calificadora estime que al recurrente le asiste razón realizará sin más trámites las modificaciones a la calificación, poniéndolo en conocimiento del interesado por el conducto correspondiente.
En caso contrario emitirá su fallo y elevará el expediente al señor Comandante en Jefe del Ejército para que tome resolución al respecto en el recurso jerárquico que se sustancia.

Disposiciones transitorias

Artículo 46. A los efectos de las calificaciones, los años militares 1968 y 1969, se considerarán como un solo período.

Forma de Calificar

—Se debe calificar en todas las condiciones que estipula el presente formulario con bolígrafo o tinta. Los pertenecientes al Cuerpo de Servicio no serán calificados en Capacidad Técnica.

—El Oficial Calificador. bajo cuyas órdenes actúa el calificado, marcará con un círculo el puntaje que a su entender corresponda en el renglón A, y a la Antigüedad computable en los parágrafos correspondientes.
El Comando de la Repartición del calificado deberá ratificar o modificar el puntaje en el Renglón B.
—En el espacio en blanco frente a la letra C, se colocará la calificación definitiva que corresponda, que será la que en la última instancia otorgue el Comando de la Repartición.

—En caso que se interponga un recurso de revocación ante el Comando de la Repartición y ésta haga alguna modificación, se confeccionará una nueva Hoja de Calificación, adjuntando la anterior como antecedente.
La Antigüedad Computable en meses, será la asentada en la Hoja de Calificación Anual.
La Calificación Anual, será la asentada en la Hoja de Calificación Anual. La Comisión Calificadora debe expedir la Calificación Anual modificada por el coeficiente "P".
El coeficiente "P" es el cociente de:
Promedio de Calificaciones anuales en el Ejército.

Coef. P

—por especialidad.
—promedio de calificaciones anuales en la Repartición por especialidad.

EJERCITO NACIONAL
HOJA DE CALIFICACION ANUAL

UNIDAD ....

Perteneciente al .... en el período comprendido entre el .... y el ....

CUERPO . . . .

ESPECIALIDAD . . . .

I) **CAPACIDAD MILITAR**

Factor																	
X		A	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
1	Desempeño en sus obligaciones	C	Sobresaliente			Muy Bueno			Bueno				Regular			Malo		
		B	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
X		A	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
2	Iniciativa, previsión y sent. pract.	C	Sobresaliente			Muy Bueno			Bueno				Regular			Malo		
		B	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
X		A	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
3	Inteligencia	C	Sobresaliente			Muy Bueno			Bueno				Regular			Malo		
		B	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
X		A	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
4	Capacidad para el mando	C	Sobresaliente			Muy Bueno			Bueno				Regular			Malo		
		B	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
X		A	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
5	Condiciones como Instructor	C	Sobresaliente			Muy Bueno			Bueno				Regular			Malo		
		B	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
X		A	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
6	Capacidad para el Gobierno y la Administración	C	Sobresaliente			Muy Bueno			Bueno				Regular			Malo		
		B	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5

$$\frac{X_1 \; X_2 \; X_3 \; X_4 \; X_5 \; X_6}{6} = \boxed{\quad\quad\quad}$$

Promedio de Capacidad Militar

CAPACIDAD FISICA

X			A	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10
1	Resistencia y agilidad en los trabajos	C		Sobresaliente		Muy Bueno		Bueno			Regular		Malo	
			B	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10
X			A	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10
2	Actividad	C		Sobresaliente		Muy Bueno		Bueno			Regular		Malo	
			B	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10
X			A	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10
3	Salud (Part. enfermo y excus. servicio)	C		Sobresaliente		Muy Bueno		Bueno			Regular		Malo	
			B	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10
X			A	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10
4	Mantenimiento de buen físico	C		Sobresaliente		Muy Bueno		Bueno			Regular		Malo	
			B	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10

$$\frac{X_1\ X_2\ X_3\ X_4}{4} = \boxed{}$$ **Promedio de Aptitud Física**

CAPACIDAD TECNICA

(TECNICO — PROFESIONAL — ESPECIALIZADA — ADMINISTRATIVA)

X	1	Contracción a sus tareas	A	100	95	90	85	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
			C	Sobresaliente				Muy Bueno				Bueno				Regular				Malo			
			B	100	95	90	85	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
X	2	Aptitud técnica especializada Administrativa	A	100	95	90	85	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
			C	Sobresaliente				Muy Bueno				Bueno				Regular				Malo			
			B	100	95	90	85	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
X	3	Iniciativa e imaginación	A	100	95	90	85	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
			C	Sobresaliente				Muy Bueno				Bueno				Regular				Malo			
			B	100	95	90	85	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
X	4	Responsabilidad, escrupulosidad y celo en el trabajo	A	100	95	90	85	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
			C	Sobresaliente				Muy Bueno				Bueno				Regular				Malo			
			B	100	95	90	85	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
X	5	Previsión	A	100	95	90	85	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
			C	Sobresaliente				Muy Bueno				Bueno				Regular				Malo			
			B	100	95	90	85	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
X	6	Condiciones administrativas	A	100	95	90	85	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
			C	Sobresaliente				Muy Bueno				Bueno				Regular				Malo			
			B	100	95	90	85	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
X	7	Coordinación con los Probl. mil.	A	100	95	90	85	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
			C	Sobresaliente				Muy Bueno				Bueno				Regular				Malo			
			B	100	95	90	85	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
X	8	Rendimiento	A	100	95	90	85	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
			C	Sobresaliente				Muy Bueno				Bueno				Regular				Malo			
			B	100	95	90	85	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5

$$\frac{X_1\ X_2\ X_3\ X_4\ X_5\ X_6\ X_7\ X_8}{8} = \boxed{}$$

Promedio de Capacidad Técnica

CONDUCTA

X 1 Sanciones disciplinarias	A	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
	C	Sobresaliente			Muy Bueno			Bueno				Regular			Malo		
	B	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
X 2 Fallo adverso de la Justicia	A	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
	C	Sobresaliente			Muy Bueno			Bueno				Regular			Malo		
	B	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
X 3 Administración de sus haberes	A	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
	C	Sobresaliente			Muy Bueno			Bueno				Regular			Malo		
	B	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
X 4 Corrección en la presentación	A	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
	C	Sobresaliente			Muy Bueno			Bueno				Regular			Malo		
	B	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
X 5 Corrección y subordinación	A	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5
	C	Sobresaliente			Muy Bueno			Bueno				Regular			Malo		
	B	80	75	70	65	60	55	50	45	40	35	30	25	20	15	10	5

$$\frac{X_1\ X_2\ X_3\ X_4\ X_5}{5} = \square$$ Promedio de Conducta

1.o) CALIFICACION ANUAL = ☐ (Prom. $\frac{I\ II\ III\ IV}{4}$)

2.o) ANTIGUEDA COMPUTABLE = ☐ (En meses)

Realizó en el año (con) (sin) aprobación el Curso de Capacitación Militar con nota de ....

Realizó en el año (el curso) (la prueba de suficiencia) (con) (sin) aprobación con nota de ....

NOTA: Tachar lo que está entre paréntesis y no corresponda.

Lugar y fecha: ....

Cargo del Oficial Calificador ....

Firma del Oficial Calificador ....

NOTIFICACION DEL INTERESADO

NOTIFICACION

Lugar y fecha .... Notificado ....

Firma del Calificado ....

Lugar y fecha: ....

Comando Calificador: ....

Firma del Comando Calificador: ....

Lugar y fecha ....

Señor Presidente de la Comisión Calificadora

Remito al señor Presidente la presente

Saluda a usted atentamente

....
Comando Calificador

Lugar y fecha ....

Señor ....

....
Comando Calificador

Remito a usted la presente para notificación del interesado

Calificación Anual (Aplicado al Coeficiente P) ....

Puesto que ocupa en el Escalafón de acuerdo al Cuerpo ....

Puesto que ocupa en el Escalafón de acuerdo a la Especialidad ....

Saluda a usted atentamente

El Presidente de la Comisión Calificadora

....

El Secretario de la Comisión Calificadora

....

Lugar y fecha ....

Pase al .... para que el ....
Oficial Calificador Calificado
se notifique, Cumplido, vuelva. —

Cargo ....

Firma ....
Comando Calificador

Lugar y fecha ....

Señor ....

NOTIFICADO .... de la calificación que antecede cúmpleme elevar a usted la presente.

Saluda a usted atentamente

Firma ....
Calificado

Lugar y fecha ....

Señor ....

Habiéndose notificado .... cúmpleme el volver la presente.

Saluda a usted atentamente

....
Oficial Calificador

Lugar y fecha ....

Señor Presidente de la Comisión Calificadora de ....

Con la notificación del interesado, vuelvo a usted la presente. —

Cargo ....

Firma ....
Comando Calificador

CALIFICACION DE GRADO

(Hasta Cabo de 1.a inclusive)

Perteneciente al .... entre .... y ....

I)

ANTIGUEDAD COMPUTABLE (en meses)	19	19	19	19	19	19	19	19	

Suma de los meses	

II)

Calificaciones Anuales Prom. I - II - III - IV.	19	19	19	19	19	19	19	19	

Promedio	

Promedio de Puntajes anuales II	X	Antigüedad Comp. en meses	—	Calificación de Grado

CALIFICACION DE GRADO ....

Lugar - Fecha ....

Comando Calificador .... FIRMA ....

NOTIFICACION DEL CALIFICADO

Lugar - Fecha ....

FIRMA ....

CALIFICACION DE GRADO

(De Sgto. a S|O Mayor inclusive)

Perteneciente al .... entre .... y ....

ANTIGUEDAD COMPUTABLE (en meses)	19	19	19	19	19	19	19	19

Suma de los meses

CALIFICACION ANUAL MODIFICADA POR EL COEFICIENTE "P"	19	19	19	19	19	19	19	19

Promedio

PROMEDIO DE PUNTAJES ANUALES X Antigüedad — Calificación Grado

	X		=	

ELIMINADO: No comprobó la capacidad ....

Lugar - fecha ....

El Presidente de la Comisión Calificadora ....

El Secretario de la Comisión Calificadora ....

Lugar - fecha ....

NOTIFICADO: .... FIRMA: ....

10

Resolución 2.066|970. — Se incluye en los ascensos efectuados en el Personal Especializado del Servicio de Hidrografía la promoción que se indica.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de diciembre de 1970.

Visto: que por Resolución Nº 2.886 de fecha 19 de febrero de 1969, se efectuaron promociones en Personal Especializado del Servicio de Hidrografía del Programa 3.03 "Marina Armada Nacional".

Resultando: que en el referido acto administrativo se dejó en suspenso la promoción a los cargos de Sub-Jefe (Calculista) y Jefe de 2da. (Mecánico de Precisión) de los Oficiales 3os. (Medio Oficial) doña Susana Lagurara y don Eduardo Carballal, en espera de la sustanciación de una consulta efectuada a la Contaduría General de la Nación sobre la procedencia de dichas promociones, por cuanto exceden el límite de dos grados que establece el artículo 53 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967.

Considerando: 1º) Que la referida consulta fué evacuada en forma favorable por el expresado Organismo en expediente de este Ministerio Nº 195|969, en el sentido de que el escalafón a tenerse en cuenta es el real existente en cada servicio y no guarismos correlativos de un escalafón teórico, norma ya aplicada en ascensos similares al presente efectuados por Resolución Nº 4.182 de fecha 17 de diciembre de 1969 N.o 4.118 de fecha 22 de octubre de 1969 y Acta N.o 1.119 de fecha 2 de setiembre de 1970.

2º) Que por lo precedentemente expuesto, es pertinente complementar las referidas promociones, con excepción de la correspondiente de funcionario don Eduardo Carballal por cuanto dicho funcionario obtuvo por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 43.498 de fecha 20 de enero de 1970 su incorporación al Escalafón Militar (Código Bf) con fecha 7 de mayo de 1968.

Atento: a lo dispuesto en el inciso d) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968. reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Inclúyese en los ascensos efectuados por Resolución N.o 2.836 de fecha 19 de febrero de 1969, en el Servicio de Hidrografía —del Programa 3.03 "Marina-Armada Nacional", la siguiente promoción: Subjefe (Calculista), Partida 52, Grado 9, al actual Oficial 3.o (Medio Oficial), Partida 60, Grado 6, doña Susana Lagurara, ciudadana natural, Credencial Cívica BCA N.o 27.523.

2º Establécese que de acuerdo a lo determinado en el parágrafo c) del artículo 53 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967, el cargo de Oficial 3.o (Medio Oficial) que resulta vacante precedentemente, se suprime del planillado respectivo.

3º Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — General CESAR R. BORBA.

11

Resolución 2.067|970. — Se deja sin efecto unas promociones en el Personal Civil de la Fuerza Aérea y se efectúan otras en el Comando General.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de diciembre de 1970.

Visto: que por Acta Nº 741 de 25 de junio de 1969, se efectuaron promociones en Personal Civil del Programa 3.04 "Fuerza Aérea".

Resultando: que en el referido acto administrativo, se ascendió a funcionarios que posteriormente gestionaron y obtuvieron, el pase al Escalafón Bf (Militar), con fecha 7 de mayo de 1968, al amparo de las disposiciones contenidas en los artículos 53 y 38 de las leyes N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 13.737 de 9 de enero de 1969 y sus respectivas reglamentaciones.

Considerando: que por lo precedentemente expuesto y habiendo quedado los referidos funcionarios inhabilitados para ser promovidos, en mérito a lo establecido en las precitadas disposiciones legales, corresponde rectificar la expresada Acta Nº 741 para ascender en lugar de los funcionarios a quienes se le acordó estado militar, a los que le seguían inmediatamente en la respectiva Lista de Ascenso.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto las promociones conferidas en Personal Civil del Programa 3.04 "Fuerza Aérea", por Acta N.o 741 de 25 de junio de 1969 a favor de los siguientes funcionarios: Jefe de Sección de 2.a Dardo Efraín Corbo Méndez y Oficiales 1os. Ramón Eugenio Corbo Méndez y Fernando Alfredo Bernal Laguna.

2º Inclúyase en el Acta N.o 741 de 25 de junio de 1969, las siguientes promociones en el Comando General de la Fuerza Aérea.

Jefe de Sección de 1.a Partida 46, Grado 12, al actual Jefe de Sección de 2.a Partida 47, Grado 11, Ricardo Sánchez Heredia, ciudadano natural,. Credencial Cívica BDB 8.175.

Jefe de Sección de 2.a Partida 47. Grado 11, al actual Jefe de Sección de 3.a Partida 47, Grado 10, Carlos Taddeo Pérez. ciudadano natural, Credencial Cívica AZB 3.702.

Subjefe de Sección, Partida 49, Grado 9, a los actuales Oficiales 1os. Partida 50, Grado 8. Carlos Alberto Da Porciúncula, ciudadano natural, Credencial Cívica BDB 19.688 y David Ortego Fernández, ciudadano natural, Credencial Cívica ECC 1.429.

Oficial 1.o Partida 50, Grado 8 a los actuales Oficiales 2.os Partida 51, Grado 7. Aníbal Laureiro Novo, ciudadano natural, Credencial Cívica AUB 4.997 y Miguel Angel González Santos, ciudadano natural, Credencial Cívica AUB 4.263.

Oficial 2.o Partida 51, Grado 7, a los actuales Oficiales 3.os Partida 51, Grado 6, Marcos Ricardo Rincón Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica CBA 13.347 y Romeo Patricio Bentancur Espel, ciudadano natural, Credencial Cívica BTB 1.867.

Oficial 3.o Partida 52, Grado 6 a los actuales Oficiales 4.os Partida 53, Grado 5, Marta Esther Iridoy Sagrado, ciudadano natural, Credencial Cívica ACA 4.193 y Alba Priore Giacobucci, ciudadana natural, Credencial Cívica BMA 14.692.

3º Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. — General CESAR R. BORBA.

12

Resolución N.o 2.071|970. — Se designa Interventor Departamental de Comisión de Subsistencias de Lavalleja

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 22 de diciembre de 1970.

Atento: a lo solicitado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y acorde con la propuesta formulada por el Comando General del Ejército, por la que se gestiona la designación del Teniente Coronel don Ulises N. Menéndez como Interventor Departamental de Comisión de Subsistencias de Lavalleja, sin perjuicio de su actual destino.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Interventor Departamental de Comisión de Subsistencias de Lavalleja, al señor Teniente Coronel don Ulises N. Menéndez, sin perjuicio de su actual destino.

2.o Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Industria y Comercio y Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

13

Resolución N.o 2.072|970. — Se aprueba un proyecto de Convenio para el estudio y relevamiento del área del Cabo Polonio.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de diciembre de 1970.

Visto: los antecedentes elevados por el Comando General de la Armada, relacionados con el Proyecto de Convenio a efectuarse entre la firma Sir, William Halcrow y Partners y el Servicio de Hidrografía de la Armada, para que éste le realice un estudio y relevamiento del área del Cabo Polonio a fin de ver la factibilidad de la construcción de un muelle en el área citada.

Considerando: que el referido proyecto de convenio que figura de fojas 15 vuelta a 19 de estos obrados, no presenta aspectos jurídicos objetables, por lo que el Comando General de la Armada, solicita su aprobación.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase el Proyecto de Convenio a que se hace referencia en la parte expositiva a efectuarse entre la firma Sir William Halcrow y Partners y el Servicio de Hidrografía de la Armada, que figura a fojas 15 vuelta a 19, papeles numerados simples Serie De. N.o 063497 y Serie Df. Nros. 038944, 038945, 038946 y 038947, de estos obrados.

2.o Comuníquese, publíquese y devuélvase. — PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA.

SERVICIO DE HIDROGRAFIA DE LA ARMADA

Montevideo, octubre 13 de 1970.

Al Señor Director General de los Servicios: Tengo el agrado de elevar a Usted, a continuación, de acuerdo a lo ordenado en fojas 5 por el señor Ministro de Defensa Nacional, un proyecto de convenio a efectuar con la firma Sir William Halcrow y Partners, el que fue estudiado con dicha firma y que a juicio de la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada, no presenta aspectos jurídicos objetables y por lo tanto podría salvo mejor opinión, dictarse Resolución al respecto.

En Montevideo, a los .... días del mes de .... de .... por una parte el Servicio de Hidrografía de la Armada representada en este acto por el Señor Capitán de Navío (C.G.) Lázaro Pinko y por la otra Sir William Halcrow y Partners, Ingenieros Consultores, radicada en Londres, Inglaterra y representada en este acto por .... a cuyo efecto constituye domicilio en .... de esta Capital, convienen y otorgan:

I) Fosfato Thomas S. A. domiciliada en Camino de las Instrucciones N.o 2491 (Montevideo), proyecta la instalación de una nueva planta productora de fertilizantes (Super Fosfato Triple) en las proximidades de Cabo Polonio (Departamento de Rocha) y ha encomendado a Sir William Halcrow y Partners la realización de un muelle de atraque para embarcaciones de ultramar en dicha zona. A estos efectos Sir William Halcrow y Partners conviene con el Servicio de Hidrografía de la Armada la ejecución de un estudio hidrográfico en la zona indicada.

II) El Servicio de Hidrografía de la Armada conviene con Sir William Halcrow y Partners que el estudio hidrográfico involucrará realizar el proyecto terrestre del levantamiento y determinar la batimetría y la cota de manto de fondo duro en la zona bajo estudio, todo en arreglo a las siguientes especificaciones:

A) Apoyo Terrestre

El Servicio de Hidrografía de la Armada se obliga a:

a) Establecer estaciones en tierra vinculadas entre sí cuya distribución se ajustará a los requerimientos necesarios para el apoyo de las operaciones hidrográficas a ser realizadas.
b) Materializar las enfilaciones requeridas.
c) Colocar, vincular y nivelar una escala a ser instalada a los fines del presente estudio.
d) Efectuar perfiles de nivelación de costa. Dichos perfiles serán seleccionados para ser representativos del área bajo estudio.
e) Replantear en una escala que resulte conveniente a los estudios hidrográficos a realizarse todas las estaciones materializadas en (a).
f) Relacionar mediante un sistema de coordenadas locales todas las estaciones materializadas en (a).
g) Proporcionar para dichas tareas todo el personal, el instrumental, los equipos, los vehículos el combustible y toda la asistencia necesaria para dichas tareas. El precio de las tareas expresadas se establece en un monto fijo de $ 500.000.00.

B) Datimetría

a) El Servicio de Hidrografía de la Armada se obliga a:

1) Suministrar las embarcaciones que sean necesarias para la realización de los sondeos, el combustible, el instrumental topográfico y|o hidrográfico requerido, equipos de radio y operadores, personal y apoyo logístico necesario para todas las tareas a efectuarse.

2) A realizar el ploteo de toda la información obtenida, en una escala conveniente, a ser establecida.

b) La densidad de los perfiles será establecida a posteriori por Sir William Halcrow y Partners de acuerdo con las necesidades del proyecto.

c) El precio de las tareas expresadas se establece en la siguiente forma:

1) Por el traslado hasta la zona de operaciones y el posterior retorno a la respectiva base de las embarcaciones necesarias para realizar las batimetrías, un monto fijo de $ 200.000.00.

2) Hasta 28 horas efectivas de trabajos en la zona de operaciones, en la realización de la batimetría, a razón de $ 10.000.00|hora. $ 280.000.00.

Se entiende que el precio global de $ 480.000.00 ración expresados es un mínimo fijo para la realización de la batimetría.

d) Se conviene asimismo las siguientes estipulaciones adicionales:

1) No se imputarán como horas efectivas de trabajo los períodos en que las embarcaciones permanezcan a la orden debido a condiciones climáticas adversas a averías de todo tipo; de traslado de las embarcaciones hasta o desde su base de operación, de inactividad debido a deficiencias en los equipos y|o instrumental a ser utilizado, provisto por el Servicio de Hidrografía de la Armada, correspondientes a las horas asignadas a descanso del personal sean diurnas o nocturnas, o inactivos debido a cualquier motivo atribuible a causas ajenas a Sir William Halcrow y Partners.

2) Todo otro traslado desde o hacia la zona de operaciones de las embarcaciones que sea ordenado por los comandantes de las mismas o sus superiores, serán por cuenta del Servicio de Hidrografía de la Armada.

3) Se acuerda que todas las horas de trabajo efectivo de batimetría que superen las ya establecidas (28 horas) serán abonadas a razón de $ 10.000.00 la hora.

C) Determinación de la cota del manto de fondo duro

a) El Servicio de Hidrografía de la Armada, se obliga a:

1) Suministrar las embarcaciones que sean necesarias para realizar los cateos, el combustible, el instrumental topográfico y|o hidrográfico necesario, terminaciones de fondo duro.

b) Sir William Halcrow y Partners se compromete a suministrar equipo que estime conveniente para la realización de los cateos.

c) El costo de los cateos se pacta de la siguiente forma:

1) Por el traslado hasta la zona de operaciones y el posterior retorno a la respectiva base de las embarcaciones para realizar las tareas de cateo, un monto fijo de $ 200.000.00.
2) Hasta 140 horas de trabajo efectivo en la zona de operaciones en la realización de cateos a razón de $ 15.700|hora, $ 2.198.000.00.

d) El costo de estos estudios se halla sujeto a las siguientes condiciones:

1) Hasta 140 horas efectivas de trabajo se abonará a razón de $ 15.700|hora.
2) Después de 140 horas efectivas de trabajo se abonará a razón de $ 10.000|hora efectiva de trabajo.
3) No se imputarán como horas efectivas de trabajo los períodos en que las embarcaciones permanezcan a la orden debido a condiciones climáticas adversas o a averías de todo tipo; de traslado de las embarcaciones hasta o desde su base de operación; de inactividad debido a deficiencias en los equipos y|o instrumental a ser utilizado, provisto por .... correspondientes a las horas asignadas a descanso del Personal, sean diurnas o nocturnas, o inactivos debidos a cualquier motivo atribuible a causas ajenas a Sir William Halcrow y Partners.
4) Todo otro traslado desde o hacia la zona de operaciones de las embarcaciones que sea ordenado, por los Comandantes que de las mismas, o otras superiores, serán por cuenta del Servicio de Hidrografía de la Armada.
5) Se conviene que en caso de presentarse dificultades técnicas que imposibiliten la realización de los cateos, estas tareas podrán ser suspendidas por Sir William Halcrow y Partners o cuando lo considere conveniente.

III) Sir William Halcrow y Partners se obliga a efectuar el pago en la siguiente forma:

A) Apoyo terrestre

a) A la iniciación de las tareas de campaña, pesos 150.000.00.
b) A la finalización de las tareas de campaña y una vez realizados los planos correspondientes para los estudios hidrográficos en las escalas a ser indicadas por Sir W. H. y P., $ 350.000.00.

B) Batimetría

La terminación de las tareas batimétricas y una vez procesado y replanteado los datos obtenidos.

a) El importe fijo de $ 480.000.00.
b) Todo importe que pudiera corresponder de acuerdo con el Item (d) inciso 3 del Capítulo B, titulado "Batimetría".

C) Determinación de la Cota del Manto Duro

a) A la salida de la embarcación hacia la zona de operaciones $ 200.000.00.
b) A la finalización de las tareas de monto resultante del conjunto de las obras efectivas de trabajo de acuerdo con lo establecido en el item (d), incisos 1 y 2 del Capítulo C, titulado "Determinación de Cota del Manto de fondo duro".

IV) Los trabajos demorarán dentro de los 120 días a contar de la fecha de este contrato y en el momento en que lo acuerden ambas partes contratantes.

V) El Servicio de Hidrografía de la Armada autorizará a Sir William Halcrow y Partners la designación de un representante a efectos de que con su ayudante asistan, desde tierra y|o desde abordo a la ejecución de los trabajos, como así también para que tengan acceso a la redacción de la información.

VI) En caso de resultar conveniente gestionará ante las autoridades correspondientes la impactación a nombre de Sir William Halcrow y Partners, en forma temporaria de aquel instrumental no disponible en el país afectado a las tareas del levantamiento. — Saludo a Ud. atentamente. — Capitán de Navío (C.G.) Lázaro Pinko, Jefe de Servicio de Hidrografía.

14

Resolución N.o 2.073|970. — Se declara cesante por abandono del cargo a un operario del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de diciembre de 1970.

Visto: los antecedentes relacionados con las inasistencias al cumplimiento de sus tareas del Operario don Vicente Langone Piedrafisa del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de la Armada).

Resultando: que el mencionado Operario no concurre al desempeño de sus obligaciones desde el día 2 de octubre de 1970, habiéndose efectuado los emplazamientos pertinentes mediante telegrama colacionado, sin que se presentara a reanudar tareas.

Considerando: 1.o Que tal actitud confirma el desinterés del funcionario por el desempeño de la función pública de la que es titular.

2.o Que pasados estos antecedentes a dictamen de los señores Abogado del Ministerio de Defensa Nacional y Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, son acordes en manifestar que en el presente caso se ha configurado el abandono del cargo por parte del funcionario Vicente Langone Piedrafisa.

Atento: a lo establecido en el Decreto N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969 y Decreto de fecha 15 de octubre de 1929.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase cesante por abandono del cargo al Operario del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de la Armada) don Vicente Langone Piedrafisa, cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 0.41, Programa 3.03 "Marina Armada Nacional", sin que ello afecte los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.

2.o Publíquese, y para la notificación del interesado, pase al Comando General de la Armada, cumplido, pase a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA.

15

Resolución 2.074|970. — Se declara cesante por abandono del cargo a un Medio Oficial del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de diciembre de 1970.

Visto: los antecedentes relacionados con las inasistencias al cumplimiento de sus tareas del Medio Oficial (Contratado) don Ricardo Castiglioni Reyes, del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de la Armada).

Resultando: que el mencionado funcionario no concurre al desempeño de sus obligaciones desde el 10 de setiembre de 1970, habiéndose efectuado los emplazamientos pertinentes mediante telegrama colacionado sin que se presentara a reanudar sus tareas.

Considerando: 1º) Que tal actitud confirma el desinterés del funcionario por el desempeño de la función pública de la que es titular.

2º) Que pasados estos antecedentes a dictamen de los señores Abogados del Ministerio de Defensa Nacional y Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, son acordes en manifestar que en el presente caso se ha configurado el abandono del cargo por parte del Medio Oficial Ricardo Castiglioni Re-

Atento: a lo establecido en el Decreto N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969 y decreto de fecha 15 de octubre de 1929.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Declárase cesante por abandono del cargo al Medio Oficial (Contratado) del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de la Armada) don Ricardo Castiglioni Reyes, cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 0.41 Programa 3.03 "Marina-Armada Nacional", sin que ello afecte los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.

2º Publíquese y para la notificación del interesado pase al Comando General de la Armada y cumplido, pase a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. — PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA.

16

Resolución 2.075|970. — Se otorga matrícula de ultramar al buque de bandera nacional "Alpe".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de diciembre de 1970.

Visto: la gestión realizada por SAUDENA (Sociedad Anónima Uruguaya de Navegación) propietaria del buque de bandera nacional denominado "Alpe" por la cual solicita se le conceda con carácter definitivo la matrícula de Ultramar.

Resultando: que la firma SAUDENA (Sociedad Anónima Uruguaya de Navegación) ha dado cumplimiento a lo establecido en las leyes N.os 10.945 de fecha 10 de octubre de 1947, artículos 7.o, y 8.o N.o 13.728 de fecha 17 de diciembre de 1968 artículo 85 y decreto del Poder Ejecutivo N.o 14.365 del 31 de agosto de 1949 artículos 7.o y 8.o con respecto a la constitución de garantía legal.

Atento: a los informes favorables emitidos por la Prefectura General Marítima y dictamen del Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Autorízase a la Prefectura General Marítima a otorgar con carácter definitivo la matrícula de Ultramar al buque de bandera nacional denominado "Alpe", propiedad de la firma SAUDENA (Sociedad Anónima Uruguaya de Navegación).

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Prefectura General Marítima para que previa reposición notifique a los interesados de la presente Resolución. — PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

17

Decreto 656|970. — Se da nuevo plazo para la presentación por parte de los organismos responsables, de los programas de erradicación de agrupamientos habitacionales marginales urbanos.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de diciembre de 1970.

Visto: lo dispuesto en el decreto N.o 545|970, de 30 de octubre de 1970.

Considerando: el planteamiento formulado en el Congreso de Intendentes realizado en la ciudad de Minas, en el sentido de otorgar un plazo que permita la presentación de programas de erradicación de agrupamientos habitacionales marginales urbanos.

Atento: a la opinión favorable de la Dirección Nacional de Vivienda;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Abrese un nuevo plazo para que los organismos responsables, que no lo hayan hecho, presenten sus programas de erradicación de agrupamientos habitacionales marginales urbanos. Dicho plazo vencerá el día 8 de enero de 1971. A partir de esa fecha regirá el plazo de que dispone la Dirección Nacional de Vivienda para la elección de programas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO. — General ANTONIO FRANCESE. — General CESAR R. BORBA. — WALTER RAVENNA. — JORGE SAPELLI.

18

Resolución 2.076|970. — Se destituye a un peón de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 22 de diciembre de 1970.

Visto: estos antecedentes relacionados con el sumario administrativo instruído por el Departamento Contencioso y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas, por aplicación del artículo 211 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, al Peón (a jornal) de la Dirección de Vialidad de la mencionada Secretaría de Estado, señor Miguel A. Cáceres.

Resultando: I) Que de las actuaciones sumariales cumplidas surge la causal de omisión, ya que el funcionario sumariado ha computado 227 inasistencias al servicio en el período comprendido entre el 20 de abril de 1969 y el 31 de julio de 1970, todas ellas injustificadas por abandono del cargo;

II) Que el Departamento Contencioso y Sumarios del mencionado Ministerio expresa que el funcionario ha incurrido en más de 40 faltas sin justificación y, de acuerdo a lo que dispone el artículo 211 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, corresponde la destitución del mismo;

III) Que puestos de manifiesto los autos y notificado el interesado con fecha 28 de octubre de 1970, presentó escrito de descargos en los que en síntesis expresa:

a) Que con fecha 18 de abril de 1969 solicitó por el término de tres meses una licencia sin goce de sueldo, en la cual no recayó resolución alguna, pero que se le informó verbalmente que era casi seguro que se le concedería;

b) Que considera que es pasible de sanción pero nunca de destitución, ya que se reintegró a sus tareas con fecha 29 de diciembre de 1969.

IV) Que el referido Departamento Contencioso y Sumarios al expedirse al respecto informa:

a) Que los descargos expuestos por el funcionario deben ser rechazados en su integridad, por carecer de argumentos jurídicos, ya que el sumariado faltó al servicio desde el 18 de abril de 1969 al 29 de diciembre de 1969, pretendiendo justificar en su descargo, que solicitó una licencia extraordinaria que le fue denegada. Además, después de vencido el término (tres meses) por el cual pidió licencia, siguió faltando a sus tareas en forma ininterrumpida;

b) Que la vista que se le confirió al interesado fue en forma, esto es, luego del informe del Departamento Contencioso y Sumarios y antes de tomarse decisión sobre la sanción a aplicarsele, por lo que debe mantenerse lo aconsejado en estos antecedentes.

V) Que habiéndosele dado vista de autos al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, este se expide en los siguientes términos:

a) Que el funcionario sumariado ha incurrido en doscientas veintisiete (227) inasistencias sin justificar, correspondiendo tener por configurada la omisión;

b) Que teniendo en cuenta todo ello y la circunstancia de haber seguido faltando a sus tareas después de vencido el plazo de la licencia extraordinaria que no se le concedió, aconseja se proceda a su destitución por la causal indicada.

Considerando: que, en razón de lo expuesto procede dictar resolución en la forma indicada.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 211 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Destitúyese del cargo de Peón (a jornal) de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, al señor Miguel A. Cáceres, por la causal de omisión, sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.

2.o Comuníquese y vuelva al Departamento Contencioso y Sumarios del referido Ministerio a sus efectos. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO.

19

Resolución 2.077|970. — Se incorpora hasta determinada fecha como obreros permanentes de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas los que se indican.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 22 de diciembre de 1970.

Visto: que el artículo 176 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, dispone: "Establécese que los obreros de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con no menos de dos años de antigüedad a la fecha de la sanción de esta ley, serán contratados por el Poder Ejecutivo sujetos a reválidas anuales, con cargo al Tesoro de Obras Públicas para ser asignados a funciones de conservación, ampliación o realización de Obras Públicas. Por resolución del Poder Ejecutivo en función de su mala conducta o de su baja calificación el obrero podrá ser declarado cesante".

Resultando: I) Que la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición legal y sus decretos reglamentarios de fechas 26 de julio de 1966 y 14 de febrero de 1967, procedió a formular la nómina de cuarenta (40) obreros que reúnen los requisitos exigidos, y que se detallan en planillas adjuntas.

II) Que, en consecuencia, la situación del referido personal deberá ser regularizada mediante su incorporación a los cuadros del personal contratado de dicha Dirección;

III) Que con fecha 14 de setiembre de 1970, le fue conferida vista de estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación, la que luego de diversas consideraciones expresa que, el régimen vigente para los obreros de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, qué hayan sido nombrados antes de la entrada en vigencia de la ley N.o 13.835, de fecha 7 de enero de 1970, y que hubieran cumplido un año de antigüedad, es el de los artículos 210 y 211 de la ley N.o 13.640, de fecha 26 de diciembre de 1967, vale decir, que a estos obreros les es aplicable el artículo 211, o sea, que al año de antigüedad en el cargo están sujetos al régimen de reválida anual;

IV) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas ha tomado la intervención previa que le compete.

Considerando: que procede dictar resolución autorizando la incorporación del personal obrero de que se trata.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 176 de la ley número 13.420 de 2 de diciembre de 1965 y sus decretos reglamentarios de fechas 26 de julio de 1966 y 14 de febrero de 1967,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpóranse, como obreros permanentes de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias citadas en el preámbulo de la presente, a partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 1970, a los funcionarios eventuales afectados a obras que se realizan por el sistema de "Administración Directa" con los cargos y jornales que se detallan en planillas adjuntas.

Los jornales que devengue la incorporación de los obreros a que se ha hecho referencia, se atenderán con cargo a la Cuenta N.o 30.198|50 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 211 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

2.o Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas vuelva para su archivo. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO.

NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO DE LA DIRECCION DE ARQUITECTURA A INCORPORAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1970, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 176 DE LA LEY NUMERO 13.420 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1965

Nombre y apellido	Credencial Cívica	Cargo	Jornal
1 Nalerio, Fermín	BZB 27.238	Peón	$ 759.00
2 Morais, Ramón	BLA 4.287	Peón especializado	" 773.00
3 Hernández, Roberto	BDB 33.049	Peón	" 759.00
4 Moreira, Adair	FAA 25.786	Peón especializado	" 773.00
5 Aguerre, Antonio	CIC 72.177	Medio Oficial	" 830.00
6 Cendon, Severo A.	BDB 10.893	Oficial	" 944.00
7 Foucault, Ramón	BJA 7.904	Oficial	" 944.00
8 Ferraro, Ramón	GFB 3.905	Peón	" 759.00
9 Martínez, Rosivel	BOB 8.889	Peón	" 759.00
10 Cardozo, Juan A.	ANB 4.927	Peón	" 759.00
11 Rodríguez Enrique	PBA 10.025	Peón	" 759.00
12 Aguerrido, Ramón	BCG 11.356	Oficial Finalista	" 1.074.00
13 Pagliaro, Pascual	BOB 3.196	Peón	" 759.00
14 Borche, Omar	BCA 35.143	Peón especializado	" 773.00
15 Medina, Manuel R.	DAA 7.470	Oficial Finalista	" 1.074.00
16 Sánchez José A.	AAA 4.029	Encargado	" 1.219.00
17 Roldan, Horacio	BVV 12.182	Oficial Finalista	" 1.074.00
18 Gurmendi, Pablo	BRA 19.112	Peón	" 759.00
19 Moreira, Enrique	FAA 25.787	Peón	" 759.00
20 Carballo, Vismar	BAB 14.082	Oficial	" 944.00
21 Mas, Arnaldo	BTB 9.430	Peón	" 759.00
Cerro Largo			
1 Rojas, Camilo A.	GAB 3.821	Oficial	" 724.00
Florida			
2 Villalba, Manuel	QCA 8.906	Peón	" 528.00
3 Seijas, Gilberto	QAA 11.959	Peón	" 528.00
4 Morales, Héctor	QAA 25.803	Peón	" 528.00

Nombre y apellido	Credencial Cívica	Cargo	Jornal
Tacuarembó			
5 Reinoso, Jorge	BDB 30.251	Medio Oficial Electricista	$ 623.00
6 Rosa, Armecillo	TAA 18.724	Oficial	" 724.00
7 Llarena, Odilio	TCD 1.059	Oficial	" 724.00
Paysandú			
8 Dure, Rubén	KDA 1.176	Peón	" 528.00
9 Campero, Carlos M.	KCB 9.901	Medio Oficial	" 623.00
Maldonado			
10 Cabrera, Luis	DBA 12.483	Medio Oficial	" 623.00
11 Méndez, Arturo	CQA 5.102	Capataz 1.a	" 977.00
12 Silva, Wilfredo	DAG 492	Oficial	" 724.00
13 Tejera, Lázaro	DEE 1.413	Medio Oficial	" 623.00
San José			
14 Petinari, José	OAA 18.462	Oficial Finalista	" 766.00
15 Bentancor, Remigio	ODC 5.287	Oficial	" 724.00
16 Cravea Mario	ODA 536	Peón	" 528.00
17 García, Luis A.	ODA 1.851	Peón	" 528.00
18 Mimbacas, Ovidio	ANA 4.653	Oficial Plomero	" 944.00
19 Fernández, Marcelino	BVA 12.936	Oficial	" 724.00

20

Resolución 2.078|970. — Se adjudica a la empresa "Navipez S. A." un permiso para extracción de arena con destino a la exportación.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 22 de diciembre de 1970.

Visto: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N.o 803, efectuada por la Dirección de Hidrografía para el "Otorgamiento de permisos para extracciones de arena en el Río de la Plata, con destino a la exportación".

Resultando: I) Que a dicha licitación (segundo llamado) se presentó una única propuesta, a nombre de "Navipez S. A.";

II) Que esa propuesta pasó para su estudio y consideración, a la Comisión Técnica Especial designada —a tales fines— por resolución ministerial de fecha 4 de mayo de 1970:

III) Que dicha Comisión —previo examen de la certificación expedida por la Prefectura General Marítima y del informe producido por el Contador General y demás antecedentes— aconseja, luego del análisis de la propuesta referida, adjudicar la licitación de referencia a la firma proponente "Navipez S. A.", otorgándole un permiso para extracciones de arena en el Río de la Plata, dentro de la Zona VI, que figura en el Plano H 7.320 (Fs. 16 bis) sujeto a las condiciones resultantes de la propuesta formulada, y de la aplicación de las disposiciones pertinentes del Pliego de Condiciones Particulares.

Considerando: conveniente para los intereses de la Administración proceder en la forma aconsejada por la citada Comisión Técnica Especial;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Adjudícase a la Empresa "Navipez S. A." un permiso para extracción de arena en el Río de la Plata, con destino a la exportación, dentro de la Zona VI que figura en el Plano H 7.320 que integra las piezas básicas de la Licitación Pública N.o 803 efectuada por la Dirección de Hidrografía.

2.o Los derechos de extracción se fijan en $ 127.50 (ciento veintisiete pesos con cincuenta centésimos) la tonelada de material extraído y en las condiciones de ajuste semestral, bonificaciones y liquidaciones previstas en los artículos 5.o y 15 del Pliego de Condiciones Particulares que sirvió de base en la referida licitación. La cantidad a abonar por los mismos conceptos por excedentes sobre los promedios mensuales no será inferior a $ 125.00 (ciento veinticinco pesos) la tonelada de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.o, parágrafos 5.4 y 5.1 del mismo pliego.

3.o Los volúmenes promedios mensuales de extracción de arena serán de 70.000 (setenta mil) toneladas, durante los primeros seis meses, y de 100.000 (cien mil) toneladas durante el resto del plazo.

4.o El plazo de validez del permiso se fija en tres años y medio, a partir de la fecha establecida en el artículo 9.o del citado pliego.

5.o El pago de los derechos de extracción se hará mediante el sistema —quincenal— y condiciones establecidas en el artículo 16, parágrafos 16.1.1. al 16.1.4. del mismo pliego.

6.o El monto de la garantía de cumplimiento de contrato artículo 4.o, parágrafo 4.2.2 del Pliego de Condiciones Particulares será de $ 4:462.500.00 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos pesos), debiendo aumentarse a $ 6:375.000.00 (seis millones trescientos setenta y cinco mil pesos) al término de los primeros seis meses del plazo fijado en el numeral 4.o, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.o parágrafo 4.2.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

7.o Apruébase el Proyecto de Contrato formulado por la Comisión Técnica Especial, que luce de fojas 36 a 37 vuelta a celebrarse entre la Empresa "Navipez S. A." y la Dirección de Hidrografía, para el otorgamiento del permiso de que se trata.

8.o Comuníquese, notifíquese a la Empresa interesada y vuelva a la Dirección de Hidrografía a sus efectos. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

21

Resolución 2.079|970. — Se designa una Dietista del Servicio de Asistencia Externa con destino al Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de diciembre de 1970.

Visto: el resultado del concurso de méritos para la provisión de un cargo de Dietista del Servicio de Asistencia Externa.

Considerando: que el Tribunal que intervino en el citado concurso adjudicó dicho cargo a la señora María del Carmen Ochoa de Curto.

Atento: a lo informado por los Departamentos de Concursos y del Personal;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a la señora María del Carmen Ochoa de Curto, Credencial Cívica AKA 3.816 (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 338, F.o 170, L.o 10 de fecha 17 de julio de 1964), de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado, para ocupar un cargo de Dietista del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaB, Grado 2) (ex Item 10.52, Partida 61, número de orden 493), con destino al Hospital Maciel.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

22

Resolución 2.080|970. — Se aprueba la integración de la Comisión Pro-Fomento de la Policlínica del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de diciembre de 1970.

Visto: que la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala (Canelones) propone la integración de la Comisión Pro-Fomento de dicho establecimiento.

Considerando: que es necesario aprobar la constitución de dicha Comisión con las personas que se proponen;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase la integración de la Comisión Pro-Fomento de la Policlínica del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala (Canelones), con las personas que se detallan a continuación: señores Luis Blanco Durán, Carlos Varela Moreira, Bebel Casas, Escribano Héctor F. Capobianco, Hugo Peregalli, Ramón Claro Aguirre, Omar Canaparo, Froilán Gerónimo Churi, Horacio Claudio De Boutrón, Nelson Miraballes, Pedro José Duque, Guillermo Duque Spinelli, Evaristo Pombo Peña y Guillermo Duque Viera.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

23

Resolución 2.081|970. — Se designa "Doctor Juan A. Paperán" el Block Operatorio de la Sala de Auxilios "Dr. Mateo Legnani" de la Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de diciembre de 1970.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Comisión Interventora de la Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi", en el sentido de que se autorice a denominar con el nombre del doctor Juan A. Paperán, el Block Operatorio de la Sala de Auxilios "Dr. Mateo Legnani", como homenaje a sus 46 años de ininterrumpida labor en dichas Colonias.

Considerando: que es de justicia homenajear a tan distinguido técnico, dado la dilatada y proficua labor desarrollada por el mismo, en la señalada dependencia;

Considerando: que el doctor Juan A. Paperán se distingue por sus altas dotes de caballerosidad y hombría de bien, haciéndose acreedor al homenaje proyectado, como reconocimiento a su noble labor científica, y para ejemplo de las generaciones venideras;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase con el nombre de "Doctor Juan A. Paperán" al Block Operatorio de la Sala de Auxilios "Dr. Mateo Legnani", de la Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi", en homenaje a sus 46 años de labor ininterrumpida, en las mismas.

2.o Comuníquese, publíquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

24

Resolución 2.082|970. — Se declara cesante a una enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de diciembre de 1970.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell señorita Aracelia Almeida.

Considerando: que la citada funcionaria había solicitado licencia extraordinaria, al término de la cual no se presentó al desempeño de sus funciones;

Considerando: que falta a las mismas desde el 31 de agosto próximo pasado sin causa justificada por lo que fue citada en su domicilio, en donde no fue posible localizarla;

Considerando: que con fechas 22, 23 y 26 de octubre del año en curso fue emplazada por intermedio del "Diario Oficial" bajo apercibimiento de que se le tendría por renunciante por abandono del cargo, pese a lo cual no se presentó a cumplir sus tareas.

Atento: a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, a la Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.45, Partida 798, N.o de orden 638), señorita Aracelia Almeida.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

25

Resolución 2.083|970. — Se autoriza al Centro Departamental de Salud Pública de Rivera para vender en subasta pública el material en desuso.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de diciembre de 1970.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera por la que solicita autorización para proceder a la venta en subasta pública de varios materiales en desuso.

Considerando: lo informado por la referida Dirección en el sentido de que: "El material aludido está fundamentalmente constituído por camas antiguas, cuyos gastos de reparación no se justifican, en desuso desde hace muchos años";

Considerando: que el producido de la venta de dicho material será invertido en beneficio del mencionado establecimiento;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Centro Departamental de Salud Pública de Rivera para vender en subasta pública el material en desuso de dicho establecimiento.

2.o El mencionado establecimiento está autorizado, además, a usufructuar el producido de dicha venta en beneficio del mismo.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

26

Resolución 2.084|970. — Se aclara la resolución que designó Médico Sanitarista del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de diciembre de 1970.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de diciembre del año en curso (resolución interna número 5.349), se procedió a la contratación de los servicios del doctor Carlos Alberto Michelini, en carácter de Médico Sanitarista con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia.

Considerando: que por inadvertencia se estableció que el nombre del citado técnico es Carlos Alberto Michelini, cuando debió expresarse que es Luis Alberto Michelini;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de diciembre de 1970 (resolución interna número 5.349), por la que se contrataron los servicios del doctor Carlos Alberto Michelini, Credencial Cívica BEB 3.973 en carácter de Médico Sanitarista con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia con una asignación de $ 20.850.00 (veinte mil ochocientos cincuenta pesos) mensuales, en el sentido de que el nombre del citado técnico es Luis Alberto Michelini, Credencial Cívica BEB 3.973 y no como se estableció en la citada resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

27

Resolución 2.047|970. — Se declara planteada la industria a que se refiere la patente de invención para "Planta de Muticultura (Criadero de mejillones)".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de diciembre de 1970.

Visto: estos antecedentes en los cuales el señor Asencio Iturria, titular de la Patente de Invención N.o 6.025, concedida por resolución de 2 de julio de 1964 para "Planta de Muticultura (Criadero de Mejillones)" declara que la puesta en práctica de la mencionada patente se lleva a cabo en aguas de la Bahía de Maldonado, en mérito a la autorización concedida por el Poder Ejecutivo según resolución de 4 de enero de 1955, por el término de 10 años.

Resultando: I) Aduce el peticionario que por involuntario olvido no formuló en tiempo de denuncia de planteamiento, tal como lo disponen los artículos 10 y 14 de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941;

II) Informa al respecto la Dirección de Industrias que de la inspección practicada en Punta del Este (Dpto. de Maldonado), y en especial de la recorrida efectuada por la zona de siembra de estrellas destinadas a la cría y posterior cosecha de mejillones, pudo constatar que la patente objeto de estos obrados, ha sido planteada.

Considerando: no obstante la omisión involuntaria padecida por el señor Asencio Iturria, corresponde en el presente caso declarar planteada la industria a que se refiere la patente de invención N.o 6.025.

Con: lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase planteada la industria a que se refiere la Patente de Invención para "Planta de Muticultura (Criadero de Mejillones)", N.o 6.025, concedida en favor del señor Asencio Iturria por resolución de fecha 2 de julio de 1964.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

28

Resolución 2.048|970. — Se mantiene la resolución del Instituto Geológico del Uruguay por la que se dio por desistida la gestión de concesión provisoria de la mina "John Adams" ubicada en la 6.a Sección Judicial de Rivera.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de diciembre de 1970.

Visto: estos antecedentes en los cuales el señor Juan Carlos Peña Etcheverrito, interpone recurso jerárquico en subsidio del de revocación contra la resolución del Instituto Geológico del Uruguay de fecha 9 de marzo de 1970, por la que se le dio por desistido de la gestión de Concesión Provisoria de la mina abandonada "John Adams" ubicada en la 6.a Sección Judicial del departamento de Rivera y por perdido todo derecho de prioridad frente a solicitudes posteriores.

Considerando: del estudio de las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo surge que el acto impugnado no sólo se ajusta a derecho, sino que, además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 9 de marzo de 1970;

Con: lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio;

Atento: a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución del Instituto Geológico del Uruguay de fecha 9 de marzo de 1970, por la que se dio por desistida la gestión de Concesión Provisoria de la mina abandonada "Jonh Adams", ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, iniciada por el señor Juan Carlos Peña Etcheverrito, y por perdido todo derecho de prioridad frente a solicitudes posteriores.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay. — JULIO MARIA SANGUINETTI

29

Resolución 2.049|970. — Se concede patente de invención para "Aparatos emisores y receptores de televisión en colores".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de diciembre de 1970.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma Compagnie Française de Television, de Asmieres, Francia, titular de la patente de invención para "Aparatos Emisores y Receptores de "Televisión en Colores", N.o 9.023, solicita que la misma se considere como reválida de la patente francesa N.o 1.465.533, concedida el 5 de diciembre de 1966;

Considerando: el título francés que corre agregado a fojas 53 coincide con la solicitud que obra en el presente expedientillo; por lo que nada obsta a que se conceda la patente en favor de la peticionaria, como reválida de la patente francesa N.o 1:465.533;

Con: lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial y;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968 reglamentaria del Art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Establécese que la patente de invención para "Aparatos Emisores y Receptores de Televisión en Colores", N.o 9.023 acordada por resolución de 20 de marzo de 1969 en favor de la firma Compagnie Francaise de Televisión, de Francia, es reválida de la presente concedida en Francia el 5 de diciembre de 1966, bajo el N.o 1.465.533, en favor de la precitada razón social.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

30

Resolución 2.050|970. — Se mantiene la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Aldar"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de diciembre de 1970.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Societe Stiva Pour L' Exploitation de Produits Specialises, de Panamá, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de julio de 1970, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Aldar", acta N.o 113.845, formulada por la firma Alfonso F. Dauria, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones, surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 6 de julio de 1970.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución de 6 de julio de 1970, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Aldar", acta número 113.845, formulada por la firma Alfonso F. Dauria, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

31

Resolución 2.051|970. — Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca "Gold Band"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de diciembre de 1970.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma St. Regis Tabaco Corporation Limited, de Vaduz, Liechtenstein, contra la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de diciembre de 1968, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Gold Band", acta N.o 103.331.

Resultando: la resolución de que se trata, se fundamentó en el hecho de encontrarse inscripta la marca "Aro Dorado", que distingue los artículos comprendidos en la clase 22, de evidente similitud con la propuesta a registro.

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones, surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 31 de diciembre de 1968.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución impugnada de 31 de diciembre de 1968, por la cual se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Gold Band", acta N.o 103.331, formulada por la firma St. Regis Tabaco Corporation Limited, de Vaduz, Liechtenstein.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

32

Resolución 2.052|970. — Se admite el pago de las anualidades correspondientes a la patente de invención para "Mejoras en tanques de agua potable".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de diciembre de 1970.

Visto: la gestión iniciada por la firma Eduardo y Simón Lasch, de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda, correspondiente a la Patente de Invención para "Mejoras en tanque de agua potable", N.o 5.782.

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Mejoras en tanques de agua potable", N.o 5.782, concedida oportunamente en favor de la firma Eduardo y Simón Lasch, de Montevideo.

2.o Las anualidades de que se trata, deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

33

Resolución 2.053|970. — Se dmite el pago de anualidades atrasadas correspondientes a la patente de invención para "Nueva bisagra o lo similar".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de diciembre de 1970.

Visto: la gestión iniciada por la firma Impesa-Industrialización de Metales y Plásticos Estampados S. A., de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda, correspondiente

a la Patente de Invención para "Nueva bisagra o lo similar", N.o 8.822.

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Nueva bisagra o lo similar", N.o 8.822, concedida oportunamente en favor de la firma Impesa-Industrialización de Metales y Plásticos Estampados S. A., de Montevideo.

2.o Las anualidades de que se trata, deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

34

Decreto. — Se establece la Ordenanza sobre cercos y veredas para la ciudad de Rocha. (*)

La Junta Departamental de Rocha,

DECRETA:

Artículo 1.o Veredas: 1) Zonas: 2) Materiales; 3) Ancho; 4) Desniveles; 5) Frente a portones o garages; 6) Desagües; 7) No exigible; 8) Limpieza; 9) Caños o pequeñas alcantarillas de accesos.

Art. 2.o Cercos: 1) Limpieza; 2) Altura y revoques; 3) En los barrios.

Art. 3.o Multas: 1) Veredas y muros.

Art. 4.o Obras: 1) Recursos 2) Reintegros.

Art. 5.o Disposiciones generales: 1) Disposiciones anteriores.

Artículo 1.o A.1) Dentro del radio urbano de la ciudad de Rocha, comprendido entre las Avenidas Coronel Julio J. Martínez, Monterroso, Ituzaingó y Florencio Martínez Rodríguez y las calles Francisco de los Santos, Eliseo Marzol, Leonardo Olivera y 19 de Abril, es obligatorio la construcción de vereda.

A.2) El material a emplear será la baldosa de portland prensado. La utilización de otros materiales, debe ser gestionada ante el Municipio. La autorización será acordada por el Intendente, previo informe de la Oficina Técnica, correspondiente, la que deberá tener presente para el asesoramiento, si el material a emplear llena las exigencias mínimas de seguridad para el tránsito peatonal y si armoniza con la pavimentación de las demás veredas. Aplicándose en caso de no reunir las seguridades exigidas por sueltas, flojas o rotas en el radio urbano multas a los infractores de $ 1.000.00 la primera vez duplicándose en caso de no cumplimiento a las reparaciones ordenadas.

En el caso de otros materiales ya existentes, la autorización para mantenerlos a la orden de sustitución, será realizada de oficio por la Intendencia Municipal, en un plazo de seis meses, a contar de la promulgación de la Ordenanza.

A.3) En las calles del radio referido, las veredas tendrán el ancho comprendido entre la línea de edificación y el cordón de granito u hormigón de calzada.

En las avenidas del mismo radio, el ancho de la parte embaldosada, será de un metro con ochenta centímetros, completándose hasta el cordón con arena o pedregullo, que será proporcionado por el Municipio.

A.4) El desnivel de las veredas, en todos los casos, será de dos centímetros por metro, en sentido transversal.

A.5) Al frente de portones o garages podrá utilizarse granito o piedra en lozas o blocks y el desnivel será de 10 (6 o|o) centímetros en todo el ancho de la vereda, para facilitar el acceso de vehículos.

No podrá autorizarse en nuevas construcciones o modificaciones de veredas, el desnivel de la vereda en forma parcial, en estos casos.

A.6) Los desagües pluviales no podrán ser superficiales y tendrán un diámetro o altura mínima de 10 centímetros.

A.7) En las calles comprendidas en el radio indicado, donde el Municipio no haya procedido a la pavimentación con hormigón; adoquín o bituminoso, o a la construcción de cordón y cuneta de hormigón o adoquín, no será exigible la construcción de vereda.

A.8) La limpieza de las veredas corresponde al propietario y las de las cunetas al Municipio.

A.9) La colocación de caños o la construcción de pequeñas alcantarillas fuera de la zona indicada en A.1 para acceso a los predios particulares, pueden ser hechos a costo del propietario siempre que no cause perjuicio al desplazamiento normal de las aguas pluviales.

Art. 2.o B.1) Los frentes de los muros exteriores deben mantenerse limpios y revocados con argamaza de buena calidad, en el radio A.1.

Para la regularización correspondiente (reconstrucción, reparación, limpieza o revoques), los propietarios disponen del mismo plazo determinado en el último inciso de A.2).

B.2) En el mismo radio es obligatorio la construcción de muros revocados y blanqueados con una altura mínima, desde el nivel de la vereda, de un metro y ochenta centímetros.

B.3) Más allá del radio que se señala en A.1, el cerco podrá ser de material o de alambre tejido, con una altura mínima de un metro.

Art. 3.o C.1) Vencido el plazo (A.2 inciso C), los propietarios comprendidos en el radio, que no hubieran dado cumplimiento a las exigencias establecidas (A.1 y B.2), se harán pasibles de una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos).

Art. 4.o D.1) Facúltase a la Intendencia Municipal para realizar las obras correspondientes por cuenta de los propietarios en falta, gravando la propiedad si fuera necesario.

A aquellos efectos, podrá incluir las partidas necesarias en el proyecto de presupuesto a ampliaciones presupuestales, para hacer frente, en forma sucesiva, a la realización de las obras de construcción de veredas y muros.

D.2) El reintegro, por los propietarios, del costo de la obra, se hará por las siguientes vías:

a) Al contado, sin cargo alguno, en un plazo de 30 días de notificada la terminación de la obra;
b) En doce cuotas anuales, con un recargo del 24 o|o anual, sobre los saldos deudores;
c) Para los propietarios omisos en la indicación de la forma de pago, el cobro se hará juntamente con la Contribución Inmobiliaria, en una sola cuota, y con un recargo del 2 o|o mensual sobre el total de la deuda. La Intendencia Municipal reglamentará los procedimientos de notificación, cobro directo o por intermedio de la Dirección General Impositiva del Ministerio de Hacienda, ante quien se cumplirán las gestiones del caso.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 28 de diciembre de 1970.

D. 3) Las obras que se realizan dentro del plazo establecido en el último párrafo de A.2, estarán exoneradas de todo derecho municipal, pero no eximidos de los trámites y contralores municipales.

Art. 5.o E.1) Déjanse sin efecto todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rocha, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

Rocha, noviembre 18 de 1970.

HOMERO CASALS ORREGO, Presidente. — J. M. Lema, Secretario.

Rocha, diciembre 4 de 1970.

Decreto N.o 5.096

Vista: la presente Ordenanza sobre Cercos y Veredas venida con aprobación de la Junta Departamental;

El Intendente Municipal,

DECRETA:

1.o Dictar el cúmplase a la referida Ordenanza.

2.o Regístrese, publíquese, tomen conocimiento las distintas direcciones y Juntas Locales y cumplido, archívese. — JAIME LOPEZ BARRERA, Intendente Municipal. — Juan Angel Schiavo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. — Se efectúan ascensos en Personal de Vigilancia y Servicio del Programa 3.03 "Marina - Armada Nacional".

En Montevideo, el día 9 de diciembre del año 1970, (*) atento a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo número 798|968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

Ascensos:

N.o 1. — Asciéndese con fecha 1.o de diciembre de 1969, en Personal de Vigilancia y Servicio, Código Ac, del Programa 3.03 "Marina - Armada Nacional", al cargo de Jefe de 1.a, Partida 40, Grado 12, al actual Jefe de 3.a, Partida 47, Grado 10, don Arturo Machado Núñez, ciudadano natural Credencial Cívica D.E.D. N.o 428; en su lugar, al actual Subjefe, Partida 50, Grado 9, don Ulises Fontanini Corral, ciudadano natural, Credencial Cívica B.M.A. N.o 13.277 y en su reemplazo, al actual Oficial 2.o, Partida 58, Grado 7, don Paulino Castillos, ciudadano natural Credencial Cívica B.M.B. N.o 10.288. Establécese que de acuerdo a lo dispuesto en el planillado del Programa 3.03, el cargo de Oficial 2.o, Grado 7, que resulta vacante precedentemente, pasa a sueldo militar de dicho Programa. (8|970).

N.o 2. — Asciéndese con fecha 1.o de diciembre de 1969, en Personal Especializado, Código Ac, del Programa 3.03 "Marina - Armada Nacional", al cargo de Jefe de 3.a, Partida 47, Grado 10, al actual Oficial 1.o, Partida 55, Grado 8, don Mauro A. Calimares, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie B.B.A. número 463 y en su lugar al actual Oficial 2.o, Partida 58, Grado 7, don Bernardo Carro Pintos, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie N.A.B. N.o 7880. Establécese que de acuerdo a lo dispuesto en el planillado del Programa 3.03, el cargo de Oficial 2.o, Grado 7, que resulta vacante precedentemente, pasa a sueldo militar de dicho Programa. (453|970).

Extiéndanse las certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — General CESAR R. BORBA.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 22 de diciembre de 1970.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se conceden las solicitudes de Patentes de Invención a determinadas firmas.

En Montevideo, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, atento a lo dispuesto por el inciso I) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de Patentes de Invención que a continuación se detallan:

"Tornillos Autoroscantes", acta número 13.226, formulada por la firma Research Engineering y Manufacturing Inc., de Estados Unidos de América, según planos que lucen a fs. 1 y 2, memoria descriptiva de fs. 37 a 39 inclusive y reivindicaciones de fs. 53 a 54 del respectivo expedientillo.

"Una composición detergente en forma de partículas sólidas y procedimiento para su preparación", acta N.o 15.917, formulada por la firma Colgate - Palmolive Company, de New York, Estados Unidos de América, según planos, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 22 del respectivo expedientillo. La patente de que se trata se concede como reválida de la expedida en la República Argentina con el número 137.400, el 3 de febrero de 1964.

"Hormigón fibro celular y proceso de obtención", acta N.o 12.695 formulada por los señores Raúl Tonar, Alberto Bolatto y Oton C. Hausmann, de Montevideo, según memoria descriptiva que lucen de fs. 1 a 3 y reivindicaciones que corren agreadas a fs. 21.

"Nuevo taco fijador de tornillos", acta N.o 17.820 formulada por la firma Jorge Bouzan, de Montevideo, según plano, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 5, del respectivo expedientillo.

"Mejoras en válvulas de retención", acta N.o 17.233 formulada por los señores Mauricio Berger y Carlos Kusner, de Montevideo, según plano, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 5 del respectivo expedientillo.

"Un procedimiento de fabricación por inyección y un inserto semi-rígido para calzado plástico de taco alto", acta número 15.678 formulada por la firma Carlos Alberto Cazzamiga, de Buenos Aires (R. A.) según plano, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 7 del respectivo expedientillo.

"Un tapón para una botella con cuello roscado exteriormente", acta N.o 17.510, formulada por la firma Metal Closures Limited, de Inglaterra, según plano, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 5 del respectivo expedientillo. La patente de que se trata se concede como reválida de la expedida en Bélgica con el N.o 704.137 el 21 de marzo de 1968.

2.o Las Patentes de que se trata se conceden por el término de 15 años, previo pago de las primera anualidad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros.

3.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que será firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

4.o Publíquese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

86ª SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—Sumario instruido a una profesora del departamento de Tacuarembó. (9)

—Pedido de informes formulado por la señora senadora doctora Alba Roballo al Ministerio de Educación y Cultura.

—Palabras de la referida señora senadora. Intervención del señor senador Echegoyen.

—Profesor doctor Luis Jiménez de Asúa. (11)

—Deceso. Homenaje del Cuerpo.

—Palabras del señor senador Penadés.

—Manifestaciones de los señores senadores Gil y Echegoyen. **(14)**

—Intervención del señor senador Grauert. **(17)**

—Se resuelve ponerse de pie en honor de la memoria del extinto.

—Adhesión de los señores senadores Michelini y Cigliuti.

—Casinos. (18)

—Proyecto de ley por el que se introducen modificaciones al régimen de explotación por el Estado y funcionamiento de los mismos.

—Manifestaciones del señor senador Pozzolo. Mociona para que el Senado sesione en el día de mañana a la hora 18, en régimen de intermedio, para considerar el proyecto de ley.

—Debate.

—Se vota **afirmativamente. (21)**

—Lanzamientos rurales. (19)

—Manifestaciones del señor senador Zorrilla de San Martín. Solicita que el tema se coloque en segundo término de la orden del día de la sesión propuesta para el día de mañana.

—Aclaración del señor senador Penadés. **(21)**

—Se vota **afirmativamente.**

—Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor senador Alejandro Zorrilla de San Martín, por el que se suspenden hasta el 30 de abril de 1971 los lanzamientos a los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros, de los predios cuyo destino principal sea la producción lechera. (Carp. 1799) (23)

—A la Comisión de Fomento.

—Banco Interamericano de Desarrollo. (22)

—Minuta de comunicación presentada por el señor senador Pozzolo solicitando que el Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Obras Públicas, de Transporte, Comunicaciones y Turismo y de Relaciones Exteriores gestione, ante el Banco Interamericano de Desarrollo, un rápido pronunciamiento en los trámites que se han venido cumpliendo para obtener el funcionamiento de la trascendente e impostergable obra del puente Fray Bentos — Puerto Unzué, sobre el Río Negro.

—Se vota **afirmativamente.**

—Reunión política realizada en el local del Cuerpo de Bomberos de Carrasco. (24)

—Pedido de informes formulado por el señor senador Rodríguez Camusso al Ministerio del Interior.

—Manifestaciones del mencionado señor senador. Solicita que juntamente con el pedido de informes, se remita la versión taquigráfica de sus palabras. (26)

—Se vota **afirmativamente.**

—Banco de Previsión Social (Sector Caja Rural) (25)

—Pedido de informes formulado por el señor senador Rodríguez al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre el cargo que desempeña el Asesor Letrado Jefe del Sector Caja Rural.

—El señor senador Rodríguez solicita que el Senado lo reitere.

—Se vota **afirmativamente.**

—Jugadores, entrenadores y masajistas que integraron los representativos nacionales en los Campeonatos Olímpicos y Mundiales de Fútbol de los años 1924, 1928, 1930 y 1950. (27)

—Proyecto de ley por el que se modifica la Ley número 13.792 extendiendo los beneficios a las viudas y causahabientes.

—En consideración. (Carp. 1777)

—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Fundamento de voto de los señores senadores Passadore y Pereyra.

(Ver: 84ª Sesión.)

—Ciudadanos enrolados a las fuerzas del general Charles de Gaulle en el año 1940. (28)

—Situación en que se encuentran.

—Manifestaciones del señor senador Pereyra. Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a efectos de que se estudie su situación y remita un proyecto de ley que contemple a los mismos o a sus familiares.

—Así se procede.

—Beneficiarios de pensiones graciables, con más de 70 años, que no pueden acumular otros ingresos. (29)

—Planteamiento de la señora senadora Fernández de Borges. Solicita que sus palabras pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y al Ministerio de Economía y Finanzas.

—Se vota **afirmativamente.**

—Universidad de la República. (30)

—Estudio del proyecto de Ley Orgánica en la Cámara de Representantes.

—Aclaración de la señora senadora Fernández de Borges. Intervención del señor senador Michelini y del señor Presidente.

(Ver: 85ª Sesión.)

—Presupuesto del Senado. (31)

—Proyecto de resolución por el que se refuerza el Rubro de Gastos de Secretaría y Sala.

—En consideración. (Carp. 1775)

—**Sanción.** Se comunicará.

—Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (32)

—Proyecto de resolución por el que se refuerzan los Rubros de Gastos para continuar el plan de expropiaciones y obras.

—Manifestaciones del señor Presidente y del señor senador Michelini.

—En consideración. (Carp. 1798)

—**Sanción.** Se comunicará.

—Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1969. (33)

—Declaración de la Comisión de Presupuesto respecto a la aplicación del artículo 181.

—Manifestaciones del señor senador Michelini.

(Ver: Tomo 272.)

—Pensiones graciables. (34)

—Moción del señor senador Grauert para que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana las pensiones graciables aprobadas por la Cámara de Representantes en la sesión de hoy.

—Se vota **afirmativamente.**

—Cuarto intermedio. (35)

—Se resuelve pasar a intermedio hasta el día de mañana, a la hora 18.

—Se levanta la sesión. (36)

(Es la hora 18 y 57 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 24 de noviembre de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 25, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que modifica el artículo 3º de la Ley Nº 13.792. (Carp. 1777. Rep. 375)

2º Discusión particular de los proyectos de ley por los que se acuerdan pensiones graciables:

a) María Justina Jiménez de Aréchaga de Balparda Blanco. (Carp. 1733. Rep. 397)

b) María Antonia Jiménez de Aréchaga de Pisano. (Carp. 1734. Rep. 398)

c) Odilia Agustina Martínez de Alexandro e hijos. (Carp. 1790. Rep. 396)

3º Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución que refuerza el Rubro de Gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado en la cantidad necesaria para adquirir útiles destinados a distintos servicios. (Carp. 1775. Rep. 369)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fernández de Borges, Ferrandis, Flores Mora, Gianola, Gil, Grauert, Guadalupe, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Hierro Gambardella, Mastalli, Paz Aguirre y Ubillos.**

Con aviso los señores senadores **Caputi y Vasconcellos.**

Sin aviso los señores senadores **de Brum Carbajal, Ferreira Aldunate, Lenzi y Martiné.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 47 minutos.)

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Montevideo, noviembre 23 de 1970.

Señor Presidente del Senado,
Doctor Alberto E. Abdala.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el próximo miércoles 25, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Proyecto de ley por el que se extienden los beneficios otorgados por la Ley Nº 13.792, a las viudas y demás causahabientes de los jugadores, entrenadores y masajistas que integraron los representativos nacionales en los Campeonatos Olímpicos y Mundiales.

2º Proyectos de ley por los que se otorgan pensiones graciables a las siguientes personas:

María Antonia Jiménez de Aréchaga de Balparda Blanco.

María Justina Jiménez de Aréchaga de Pisano y

Odilia Agustina Martínez de Alexandro.

3º Proyecto de Resolución por el que se refuerza el Rubro de Gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para adquirir útiles para distintos servicios del Senado.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Zelmar Michelini, Alejandro Zorrilla de San Martín, Agustín C. Caputi, Luis B. Pozzolo, Senadores".

—Oportunamente se votará.

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Léase.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Una Enfermera 1ª del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo. (Carp. 1792)

Una funcionaria de la Dirección General Impositiva. (Carp. 1793)

Un Oficial 2º del Programa 1, del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 1788)

Y los expedientes que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes de las siguientes personas:

Fiscal del Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1502)

Funcionario del Consejo del Niño. (Carp. 1686)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declara de utilidad pública la expropiación de una finca en la calle Convención Nº 1486, Padrón Nº 5.158, de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con destino al Archivo General de la Nación. (Carp. 1779)

Por el que se establecen disposiciones relativas al destino y conservación de los archivos judiciales. (Carp. 1780)

Por el que se declara pueblo con la denominación de "Juan Domingo López", a los núcleos de población que llevan los nombres de barrios López, Echeverri y Villanueva, situados en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. (Carp. 1781)

Por el que se prorroga por el término de ciento ochenta días lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 13.709, sobre las empresas Indagro, Palmares de Castillos y San Carlos S. A. (Carp. 1782)

Por el que se designa con el nombre de "República Argentina" la Escuela de 1er. Grado Nº 8 de la Ciudad de Rivera. (Carp. 1783)

Por el que se designa con el nombre del Maestro don Alberto A. Alves, la Escuela donada al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por el filántropo señor José Roger Balet, situada en el Departamento de Rocha. (Carp. 1784)

Por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para proceder a la venta, en subasta pública, del inmueble de su propiedad, ubicado en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Nº 14.846. (Carp. 1785)

Por el que se designa con el nombre de "Miguel Navarra" la Escuela Nº 5 Urbana, del barrio Zanachi de la Ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja. (Carp. 1787)

Por el que se designa con el nombre de "Adelaida Puyol", la Escuela Nº 109 de 2º Grado de la Ciudad de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó. (Carp. 1789)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

Y por el que se ratifica el Convenio sobre Tráfico Aéreo celebrado entre nuestro país y la República Federal de Alemania. (Carp. 1786)
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Ministerio de Salud Pública remite los informes solicitados por la señora senadora Roballo referentes al conflicto gremial de los funcionarios de la Salud. (Carp. 64)
A disposición de la señora senadora Roballo.

La señora senadora Roballo solicita informes del Ministerio de Educación y Cultura sobre el sumario instruido a una profesora del Departamento de Tacuarembó.
Procédase como se solicita.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se imputan los gastos del sepelio del doctor Washington Isola serán costeados por el Tesoro Nacional. (Carp. 754/68)

Por la que se extiende al personal de la Industria Frigorífica del Interior, el régimen de pago de cuotas de suscripción a entidades de asistencia médica. (Carp. 1719)

Por la que se establece que las empresas y trabajadores de la industria de la construcción mantendrán su actual régimen de distribución por grupos de actividades. (Carp. 1742)

Y por la que se extiende la obligación de afiliarse a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica del Interior, a diversas empresas que desarrollan actividades para los frigoríficos afiliados a la misma. (Carp. 1447/68)

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el Convenio sobre la Constitución de la Unión Postal Universal y su protocolo final, firmados en Viena. (Carp. 1181/69)

Por el que se propician mejoras en el régimen pensionario Militar. (Carp. 1255/69)

Por el que se designa con el nombre de "Doctor Roberto Taruselli" al Liceo de Enseñanza Secundaria de la Ciudad de Dolores, Departamento de Soriano. (Carp. 1659)

Por el que se concede a los señores Carlos Sabat Ercasty y Emilio Oribe, el Gran Premio Nacional de Literatura. (Carp. 1695)

Por el que se fijan las dotaciones básicas de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. (Carp. 1710)

Y por el que se destina a la Corte Electoral la suma de $ 145:000.000.00 para solventar los gastos que demande la Inscripción Cívica. (Carp. 1722)
Archívense.

5

El señor senador don Zelmar Michelini presenta un proyecto de ley estableciendo que las empresas agrarias, industriales y comerciales deberán declarar ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, los préstamos obtenidos de personas físicas y jurídicas, y se autoriza al Banco a otorgar créditos a dichas empresas. (Carp. 1794)
A la Comisión de Hacienda integrada con dos miembros de la de Fomento.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

(Carpeta 1794 de 1970).

"PROYECTO DE LEY

1.) Las empresas agrarias, industriales y/o comerciales declararán en el Banco República Oriental del Uruguay, los préstamos vigentes al 31 de octubre de 1970, obtenidos de personas físicas o jurídicas con plazos menores a tres años y tasas de interés superiores al 2 % mensual. Dicha declaración deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 1970.

Su incumplimiento determinará una multa de hasta $ ...... para las personas físicas y de la pérdida de la personería para las personas jurídicas.

2.) Autorízase al Banco a otorgar créditos a las empresas deudoras a que se refiere el Art. 1º. Dichos créditos se concederán por los montos vigentes al 31 de octubre de 1970, por plazos de hasta 5 años y con intereses de hasta 24 % anual.

3.) Los acreedores deberán presentar al Brou los documentos en que se instrumenten sus créditos vigentes al 31 de octubre de 1970. Esta presentación deberá cumplirse antes del 31 de diciembre de 1970 bajo pena de no poder compeler a los deudores al cumplimiento de su deuda.

4.) El Banco República Oriental del Uruguay podrá descontar dichos documentos en el Banco Central del Uruguay el cual queda facultado para emitir billetes por el monto total de los documentos presentados debiendo cancelar dicha emisión a medida que se amorticen los mismos.

5.) El Brou determinará, al vencimiento de cada documento fundadamente, si se abona total o parcialmente el crédito al prestamista, o si, por el contrario, quedará afectado por nuevos períodos, hasta transcurrir 5 años, a las colocaciones en líneas especiales de créditos con destino a promover el desarrollo nacional y por tasas que no podrán superar el 24 % anual.

Zelmar Michelini
Senador"

6

El señor senador doctor Carlos María Penadés presenta un proyecto de ley por el que se otorgan facilidades de pago para los deudores del Banco de Previsión Social y Organismos Paraestatales. (Carp. 1795)
A la Comisión de Hacienda integrada con dos miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

(Carpeta 1795 de 1970).

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Las personas físicas o jurídicas deudoras de aportaciones o contribuciones —cualquiera sea su género o especie— al Banco de Previsión Social, Sectores Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez; de otros organismos estatales y paraestatales de Previsión Social; dependencias del Consejo Central de Asignaciones Familiares y Seguros de Enfermedad, etc., se encuentren o no inscriptos dispondrán de un plazo de 90 días a partir de la fecha de vigencia de la presente ley para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a las siguientes normas:

A) Las sumas adeudadas hasta el 30 de setiembre de 1970, por concepto de aportes patronales y obreros, impuestos, contribuciones y demás gravámenes, podrán abonarse al contado la totalidad o parte de ellas en cuyo caso estarán exentas de pagar intereses, recargos y multas por las cantidades efectivamente abonadas, devengados hasta la fecha del pago.

En caso de pago parcial, el monto pagado se aplicará sobre los saldos deudores sin recargarlo con intereses, multas, etc.

B) Firmar por la totalidad de sus adeudos al 30 de setiembre de 1970 o por el saldo de los mismos, en el caso de que paguen parcialmente al contado; una declaración jurada, que constituirá Título Ejecutivo, cuyo monto se pagará hasta en 60 cuotas mensuales iguales y consecutivas. La tasa única e invariable del interés será del 2 % mensual para el futuro. Durante la ejecución del convenio y en cualquier momento el interesado podrá abonar al contado la totalidad del saldo pendiente.

C) Los contribuyentes que se hubieren acogido a regímenes de facilidades anteriores y cuyos convenios hubieran caducado por incumplimiento de éstos podrán refinanciar sus adeudos pero el plazo se reducirá a 36 meses con los ajustes que corresponda de intereses y recargos a la fecha antedicha. Las cuotas pagadas, se imputarán a pago de recargos e intereses y el saldo resultante al pago de deuda por obligaciones de avalúo. En los demás casos las cuotas a fijarse comprenderán la amortización de intereses y deudas de acuerdo a las tablas vigentes en la materia.

Art. 2º — Las deudas se establecerán por avaluación conforme a las disposiciones legales en vigor.

Mientras no se haya realizado el avalúo y la liquidación de los adeudos se admitirá provisionalmente la declaración del deudor sobre el monto de los tributos adeudados, con cuya base se liquidará la cuota provisoria de amortización que comenzará a pagarse inmediatamente.

Si la diferencia entre el monto declarado por el deudor y el monto del capital adeudado resultante del avalúo supera el 40 % (cuarenta por ciento) de éste quedarán sin efecto las facilidades y los descuentos acordados. Sin embargo podrá mantenerse si el deudor cancela el total de la diferencia con los respectivos intereses de mora liquidados hasta la fecha de cancelación con los recargos y multas correspondientes a dicha diferencia en el plazo de 30 días a contar de la notificación. Realizada la avaluación y la liquidación de la cuenta, se establecerán las cuotas definitivas de amortización con los intereses correspondientes al plazo elegido incluyendo el total en el período restante del convenio.

Art. 3º — No se encuentran amparados en el régimen de facilidades establecido en los artículos precedentes las deudas generadas por diferencia de Sueldos Fictos Patronales que surjan por aplicación de disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 4º — Las empresas comprendidas en el gremio de la construcción y ramas anexas se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970.

Art. 5º — Caducará el convenio:

1º) Si el deudor incurre en demora en el pago de 3 cuotas mensuales, y

2º) si no abonare en el mismo período sus obligaciones correspondientes devengadas a partir de la fecha en que se realizó aquel.

La caducidad del convenio aparejará la inmediata ejecución por el saldo de la deuda, con todos los recargos legales con la institución acreedora. Si 30 días después de vencida una cuota, el deudor no la abonara, dará derecho a proceder al cobro judicial de la misma.

Art. 6º — Las empresas que se acojan al régimen de facilidades dispuestas por la presente ley (Sociedades Anónimas, Sociedades en Comandita y Sociedades de Responsabilidad Limitada) no podrán repartir utilidades hasta tanto no se hayan cumplido las obligaciones derivadas del convenio y las posteriores a su concertación.

Art. 7º — El Banco de Previsión Social librará los certificados de rigor, a las empresas y contribuyentes que se acojan a las facilidades de pago con una validez de 30 días y los renovará periódicamente mientras subsista el convenio.

Art. 8º — Sustitúyese lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley Nº 12.143, de 19 de octubre de 1954; 7º de la Ley Nº 12.934, de 24 de octubre de 1961; 37 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965 y 16 de la Ley número 13.597, de 27 de julio de 1967, por el siguiente: los afiliados patronos que al 31 de diciembre de 1969, tengan adeudos con el Banco de Previsión Social, Sectores Cajas de Jubilaciones de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, por cuya causa no hubieren entrado en el goce de la pasividad conforme con la Ley Nº 11.237, de 8 de enero de 1949, en su artículo 1º, podrán acogerse al régimen de pago que se condiciona por los artículos siguientes.

Art. 9º — Se mantiene lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 8.634, de 18 de junio de 1930, modificativas y concordantes en lo referente a los aportes normales a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 10. — Las disposiciones de la presente ley empezarán a regir en todos sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

Art. 11. — Comuníquese, etc.

Carlos M. Penadés
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley persigue el propósito de fortalecer el patrimonio del Banco de Previsión Social —Sectores Caja de Jubilaciones y Pensiones de Industria y Comercio y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez— y otros organismos estatales y paraestatales, por la vía de dar facilidades a los deudores para el pago de sus adeudos. A la vez trata de lograr se afilien a esos institutos las empresas que aún no lo han hecho.

Sustancialmente la iniciativa no hace otra cosa que establecer regímenes idénticos o semejantes a los adoptados en leyes anteriores, y especialmente al que rige en la materia en la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970, relacionada con el Gremio de la Construcción (artículo 24 y siguientes). En realidad se extiende a las restantes empresas afiliadas a los referidos institutos, el régimen creado por las disposiciones aludidas.

Sólo se han hecho modificaciones de detalle para adaptarlas a las particularidades de las diversas empresas distintas de las de la construcción.

El estudio de este proyecto no puede presentar dificultades porque el Senado ya examinó cuidadosamente el originario de la ley citada.

En la Sección "Gestión y Cobro" de los organismos de previsión social, existe una cantidad cuantiosa de expedientes de mora, sin notificar, que se refieren a deudas que en conjunto integran centenares de millones de pesos. Seguramente con un régimen de facilidades de pago, esas deudas se normalicen y entren en los institutos sumas ingentes de dinero con el cual se haría frente a las obligaciones contraídas con los afiliados pasivos.

Por otra parte, es evidente que los intereses y recargos por mora que deben pagar las empresas obligadas, son excesivos, hasta imposibilitar su pago, y esto produce una doble consecuencia:

1º dichas empresas se ven abocadas a abandonar su actividad creando desocupación y desaliento, o

2º recurrir a obtener préstamos en los Bancos o los mercados paralelos a altos intereses, para continuar sobreviviendo.

Hay casos en que los intereses, y recargos por deudas con los organismos de previsión, duplican el monto de las obligaciones originarias. Por eso creo necesario abrir un paréntesis para corregir esta situación dando oportunidad a los deudores de eludir un sistema draconiano. El legislador para los institutos de previsión lo ha previsto todo, menos que sus deudores activos se fundan.

Por otra parte, es justo que si las deudas con los otros organismos públicos el interés se ha disminuido, aunque en forma irregular —por la vía de las Medidas Prontas de Seguridad— al 2 %, esta misma tasa rija para los institutos de previsión social. En definitiva, ellas son las más gravadas. Una elemental igualdad justifica lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º.

Las otras disposiciones son desarrollo de las precedentes o no necesitan explicación.

Me han merecido siempre observaciones, los regímenes como el que se propone en este proyecto, que en definitiva son un estímulo a la mora en el pago de las deudas. Acaso lo que correspondería sería que los deudores indemnizaran a los institutos de previsión de la pérdida del valor adquisitivo de la moneda, de acuerdo con el criterio del proyecto que sobre el particular he presentado al Senado.

De seguirse éste serían mayores las obligaciones de las empresas deudoras. Pero en esta oportunidad predomina en mi espíritu para apartarme de aquél, el marasmo por el que atraviesan la industria, el comercio y las actividades agropecuarias, y las necesidades que tienen los institutos de previsión social para cumplir sus servicios, que obliga al legislador a obtener de inmediato recursos para ellos.

Carlos M. Penadés
Senador"

7

—Se va a votar si se desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Está abierta la sesión.

8

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que en el transcurso de la sesión se tome la votación de los proyectos de ley que figuran en la orden del día, por los que se otorgan determinadas pensiones graciables.

SEÑOR CIGLIUTI. — Y todos los que hayan venido de la Cámara de Representantes.

(Apoyados.)

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Quiero dejar constancia de que me abstendré de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora María Antonia Jiménez de Aréchaga de Balparda Blanco.

(Se lee:)

(Carp. 1734 de 1970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 8 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable a la Sra. María Antonia Jiménez de Aréchaga de Balparda Blanco.

La beneficiaria de esta iniciativa es hija del doctor Emilio Jiménez de Aréchaga que fuera Ministro del Tribunal de Apelaciones, cuenta con setenta y cinco años de edad, es de estado civil viuda, carece en absoluto de bienes y no percibe ninguna pasividad causada ni por su padre ni por su esposo.

En mérito a los importantes servicios prestados por el doctor Jiménez de Aréchaga en la Magistratura, se promueve la sanción del adjunto proyecto de ley acordando una pensión graciable que le permita subvenir a sus más elementales necesidades, esperando que tenga una favorable acogida en esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, a la señora María Antonia Jiménez de Aréchaga de Balparda Blanco.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Jorge Sapelli. Armando Malet".

—Se pasará a recoger las bolillas de votación.

9

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de un asunto entrado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Solicito, señor Presidente, que se de lectura por Secretaría, al pedido de informes que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de informes presentado por la señora senadora Roballo.

(Se lee:)

"Montevideo, 24 de noviembre de 1970.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Alberto E. Abdala.

Presente.

Señor Presidente:

De acuerdo con el Art. 118 de la Constitución de la República, ruego a Ud. acuse el siguiente pedido de informes al señor Ministro de Educación y Cultura:

1º Si la Comisión Interventora de Secundaria seguirá creando un clima de violencia en toda la República, y que a los 130 sumarios a los profesores más esclarecidos y representativos de la docencia, su saña llega ahora al Interior a crear problemas e inquietud donde no los hay.

2º A que se debe su medida agraviante con los más altos valores nacionales, al sumariar a Circe Maía, escritora laureada varias veces y consagrada más allá de nuestras fronteras, profesora excelente, ser humano de calidades morales únicas al punto de que su sumario ha conmovido a todo el Dpto. de Tacuarembó y creando conflictos y exacerbando a padres, alumnos profesores y vecinos de ese lugar.

3º Circe Maía es una escritora que honra al Uruguay y seguramente tendrá la importancia en las letras continentales como las mujeres más grandes de América.

4º Que el motivo del sumario es baladí, una carta privada que nada tenía que ver con sus funciones ni escrita durante sus funciones y que es cabeza de un estúpido expediente.

5º Que se promoverá un movimiento de intelectuales sin precedentes para defender, a la mujer, dulce, tranquila, madre de cinco hijos, que vive para su creación notable y que ha sido brutalmente e injustamente agredida y en ella a lo mejor del Uruguay.

6º Que de seguir esta política contra los profesores sobresalientes de nuestro país, llamaremos de nuevo a Sala al Sr. Ministro, pues este agravio a un centro pacífico de enseñanza como el Liceo de Tacuarembó, supone el ánimo de llevar todo el drama de Montevideo, al Interior de la República, lo que no será admitido por nuestras obligaciones de representantes del pueblo.

Saluda muy atentamente al señor Presidente.

Doctora Alba Roballo
Senadora"

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Voy a hacer un breve comentario, señor Presidente, sin promover comentario, porque el tema me apasiona.

Quiero dejar la siguiente constancia. En el día de hoy leí en "Panorama" un reportaje a Cortázar, ese inminente escritor argentino. Nosotros sabemos cuál es el sistema de Argentina. En ese reportaje, Cortázar, poco menos que alienta la lucha armada. No obstante, es recibido en Argentina como una especie de mito, de Dios, porque los países suelen valorizar sus cifras intelectuales superiores. Cortázar es Argentina. Lo mismo sucede con los grandes maestros de la literatura de otros países, como es el caso de Jorge Amado, en Brasil. Pero nosotros, señor Presidente, condenamos al hambre a nuestros escritores, vivimos en absoluta indiferencia hacia nuestros artistas y nuestros plásticos también sufren la desaprensión por parte del Estado.

Pero, además, llega nuestra insensibilidad nacional hasta el punto de perseguirlos cuando no han cometido delito.

El departamento de Tacuarembó, en sus centros de enseñanza, no tiene problemas. Circe Maía, escritora de excepción, mujer que no está afiliada a ningún movimiento, ha sido sumariada en un acto inaudito e insólito por parte de la Interventora. En consecuencia, ahora tenemos un nuevo lugar del interior de la República con fricciones, con conmoción y todo gratuitamente.

Desde este Senado, quiero preguntarle al señor Ministro de Educación y Cultura, que es universitario y escritor, al cursarle este pedido de informes, hasta que punto quiere respaldar a la Interventora que ya ha realizado 130 sumarios, y luego de las sanciones aplicadas a los estudiantes y a cuatro profesores, a quiénes se les impide volver a enseñar durante tres años.

Le pregunto al señor Ministro lo siguiente: ¿quiere hacer llegar la conflagración a toda la República? ¿Quiere que no haya cursos en el 71, que no haya elecciones?

Aunque sea sola, señor Presidente, voy a enfrentarme otra vez con el señor Ministro de Educación y Cultura, porque esta situación no puede seguir. Los que tenemos la convicción de que los valores de la cultura están pasando por su hora cero, por una crisis terrible, y que, además, está en juego el destino de todos nuestros jóvenes, tenemos la obligación de levantar nuestra protesta desde esta banca, que es muy poco, y a lo largo de nuestra vida encontraremos a los responsables. Le haremos frente a este Ministro que ya no puede lavarse

las manos. La cultura nacional está conmovida y, además, con la amenaza de que esto es petróleo en el fuego.

Nuestro ánimo de pacificar, señor Presidente, hace que formulemos este pedido de informes para evitar el sumario, antes de que se consume una de las más grandes injusticias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me voy a referir a este asunto que se acaba de promover.

Voy a votar con gusto, aunque estos episodios son a veces un tanto ingratos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay nada que votar, señor senador, porque se trata de un pedido de informes. Sólo puede hablar como fundamento de voto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una manera de decir que voy a levantar la mano acompañando a la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo la preocupación puramente de abogadillo, de reducir al mínimo la categoría con que ando circulando por el mundo; pero pienso si procede que se amenace a un Ministro diciéndole que si sigue así lo vamos a interpelar. Hacer eso es posible, porque la tesis que, en general, liberalmente, sigue el Parlamento, es la de hacer con libertad lo que se le ocurre decidir.

No tengo ningún vínculo, más que una antigua amistad que recuerdo con afecto, con el señor Ministro de Cultura. No tengo ninguna razón especial que me mueva a tener condescendencia con dedicatoria al señor Ministro. Ahora, eso sí, me inspira la Constitución, lo que pueda quedar de vigente, después de los episodios ocurridos y censurados aquí tantas veces. Tengo la preocupación, digo, de si se puede decir que si el Ministro no hace tal o cual cosa lo vamos a llamar a Sala. Me parece haber oído algo de eso. No sé si oí mal. Si estuviera equivocado, me rectificará la señora senadora y le pido excusas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora senadora no ha dicho eso en el pedido de informes. El mismo es liso y llano y no existe la afirmación de que se ha hablado. Se trata de una expresión desde la banca.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo sustancial —si es que hay algo de sustancial en lo que estoy expresando— ya está dicho; pero quiero insistir para que no se me otorgue una condecoración de aficionado devoto del gobierno.

Nada más.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Presenté un proyecto de ley que tiene que ver con la situación en que se encuentran algunas empresas comerciales, industriales o agropecuarias, que solicitaron préstamos en el mercado parabancario y que con motivo de un Decreto del Poder Ejecutivo se encuentran en una difícil situación. La Mesa lo destinó —siguiendo el trámite normal— a la Comisión de Hacienda integrada con dos de la de Fomento; pero lo que sucede es que la Comisión de Fomento integrada con la de Hacienda y Constitución y Legislación está estudiando proyectos de los señores senadores Beltrán y Flores Mora relacionados con moratoria, por lo qué solicito que este proyecto sea estudiado por esta misma Comisión.

(Apoyados.)

—Si no hubiera inconveniente, solicito que se le de el mismo destino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se la da el trámite que ha formulado el señor senador Michelini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11

Continúa en uso de la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Hace varias sesiones que estaba inscripto para hacer uso de la palabra. Sin embargo, teniendo en cuenta que hay varios señores senadores que tienen interés en hablar en la hora previa, me voy a referir a un solo asunto.

Hace unos diez días falleció en Buenos Aires el ilustre profesor español doctor Luis Jiménez de Asúa. Con él desaparece acaso el más notable penalista de la lengua española.

Seguramente no es el Senado el sitio adecuado para evocar un maestro de tan subidos quilates. Lo natural, sería que lo tratara una academia de jurisprudencia o nuestra Universidad, donde resuenan aún los ecos de las conferencias que pronunciara en años ya lejanos.

Tampoco yo tendría en ese caso la audacia de hacer uso de la palabra. Pero la magnitud de la pérdida para la ciencia penal y las circunstancias que la rodean —el profesor Jimnez de Asúa estaba exilado en la Argentina desde hace años—, me permiten distraer la atención de la Cámara, apartándola unos instantes de la labor cotidiana, para expresar nuestro sentido dolor ante la infausta nueva.

Luis Jiménez de Asúa fue un político activo y un científico incomparable. Del político sólo diré que actuó con convicción y coraje y encendida pasión intransigente.

Fue impulsor con Luis Araquistain, Julián Basteiro, Indalecio Prieto, Fernando de los Ríos y otros ilustrados compatriotas suyos del nuevo Partido Socialista Español que tanta influencia tuvo en la implantación de la República.

Diré, señor Presidente, que antes de estas figuras que acabo de mencionar, en España no había comunismo y ni siquiera socialismo. El primer socialista fue Paulo Iglesias definido como un hombre admirable, un obrero de imprenta. Esto significaba que el socialismo, fuera en la madre patria obrerismo en esa época.

Sus compañeros lo distinguieron de modo especial, en 1932, designándolo Presidente de la Comisión de Constitución de las Cortes Constituyentes. Su actuación, en esa oportunidad, la concretó en dos obras: Proceso Histórico de la Constitución Española y Anécdotas de la Constituyente.

Abrevio, señor Presidente.

Producida la caída de la República se expatrió y no volvió a España. No quiero extenderme sobre su activi-

dad política. En alguna oportunidad Jiménez de Asúa expresó que no era de su gusto hablar de ella, en tierras que lo recibían con afecto y admiración.

Sólo diré que siguió con el recuerdo de su país sintiéndose militante en las luchas nacionales hasta los últimos días de su vida.

Recuerdo que en 1963 o 1964, en su última estada entre nosotros, concurrió, a la Junta Departamental de Montevideo, a un acto de carácter netamente político.

El propósito que me inspira en estos momentos es destacar la labor eminente del profesor, del investigador, del cultor de las ciencias penales, del conferencista sin par, del hombre que llevó su especialización a las más altas cimas de la cultura y difundió su mucho saber por todas las naciones del orbe, obteniendo admiración de todos a pesar de la pasión y relevancia de su actuar. Dedicó una de sus múltiples obras —creo que ha sido uno de los más fecundo autores penalistas— a nuestro maestro José Irureta Goyena, con estas líneas: "Hasta el gran jurista uruguayo, llegue el pensamiento agradecido de un español errante".

Conviene decir, señor Presidente, en estos momentos, fundamentalmente, de exaltación política, que sufrió persecución y destierro.

Lo llevó a la Cátedra de Derecho Penal la monarquía en el gobierno del general Primo De Rivera, a pesar de saberse en ese momento, que era de ideas muy avanzadas, de tendencias socialistas y antimonárquicas. Eso no le impidió desempeñar su Cátedra. Fue desterrado con Marañón, con Unamuno, a Fuenteventura, en las Islas Canarias.

El destierro de estos intelectuales, especialmente de Unamuno, provocó una protesta vehemente, que llevó, en aquella oportunidad, a todos los países de la lengua castellana, incluso, al Uruguay, a adherir a su persona y a elevar nuestra voz de protesta.

Recordamos las manifestaciones de indignación del Ateneo con ese motivo, expresada en un documento que redactó el doctor Carlos Vaz Ferreira.

En aquel entonces había aparecido una posición absolutamente inicua del gobierno que lo desterrara.

Pasó el tiempo y los espíritus se serenaron. ¿Qué dijo luego Jiménez de Asúa de Primo De Rivera años después? "Que era, afirmó, que tenía el espíritu de un señorito andaluz, que le gustaba vivir bien y no era propenso a la violencia sino a la comprensión y bondad".

Y Unamuno, a su vez, señaló: "No fue Primo De Rivera el que me persiguió a mí. Fui yo quien persiguió a Primo De Rivera por mi carácter atrabiliario e implacable y no propenso a la comprensión". (Esto se afirma en el último tomo de sus memorias. El episodio es aleccionador para tenerlo presente en estos momentos de pasiones exaltadas y juicios implacables).

En la dedicatoria —vuelvo al tema— al doctor Irureta Goyena están concretadas dos de sus más eximias cualidades pensar y vagar. El pensamiento, que fue profundo, agudizado por una versación y una fecundidad extraordinaria, y su permanente vagar defendiendo enseñanzas de eminencia auténtica. Muy joven, a los 24 años, publicó su primera obra: "La sentencia indeterminada" que aún ahora, después de casi 60 años, tiene vigencia. Muere trabajando en su Tratado de Derecho Penal, del que había publicado 6 tomos, cerca de diez mil páginas en total. Y entre ambas producciones, múltiples obras, muchas de consulta, otras de difusión periodística, conferencias, monografías, defensas penales, programas de Derecho, examen de casos criminales concretos, comentarios de sentencias, estudios sobre legislaciones extranjeras, polémicas en ocasiones encendidas.

Un prodigio de fecundidad. Y todo mientras ejercía la profesión y el profesorado, ya en la Universidad de Madrid en 1923, cuando se inició, hasta en la de La Plata, en la Argentina, donde lo sorprende el tránsito.

Su definición como hombre de ciencia en la multiplicidad de las técnicas y escuelas penales con que atacaron el magnífico edificio de la Escuela Clásica, construido por Francisco Carrara, el eximio maestro de Pisa, fue seguramente definido en este párrafo que dedicara a Dorado Montero, a quien ponía por encima de todos los dogmas de la ciencia criminal: "Su doctrina está transida de humanitarismo. Nosotros que no lo conocimos nos hemos aproximado a ella.

Hubo un tiempo después de la primera guerra en que pareció que era posible ensanchar generosamente la vida de la humanidad.

Queríamos resolver el drama de la pena, pero hoy vemos, contristados, a los hombres, reempuñar la venganza".

A pesar de ese pesimismo, el profesor Jiménez de Asúa siguió siendo contrario a la pena y partidario de la corrección del delincuente. Fue hasta el final correccionalista.

También fue un profesor errante que llevaba el milagro de su mucho saber a todas las localidades del continente, antes y después del exilio. Era un conferencista sin igual. Yo lo recuerdo en 1924 o 1925, en unas conferencias que dio sobre el homicidio por piedad o eutanasia en nuestra Facultad de Derecho. A pesar del tiempo transcurrido fijas quedaron en mi imaginación como en lienzo, sus conceptos plenos de ciencia y expuestos con elocuencia sin par. De estas enseñanzas sacó seguramente Irureta Goyena para su Código la causal de impunidad del artículo 37, que permite al juez exonerar de castigo al sujeto sin antecedentes que comete un homicidio por móviles de piedad. Acaso este criterio deberíamos apreciarlo especialmente ahora que estudiamos la posible mutilación de cadáveres para trasplantes de órganos o tejidos.

La emoción condena en muchos casos, cuando la razón a la piedad absuelve.

Desde esa fecha fui su auditor inflexible en las veces que nos visitara y muy asiduo lector de sus producciones.

Esta labor se expandió por todas partes del continente con idéntico éxito y sus doctrinas plasmaron también en normas legislativas.

Debo terminar. No queda, por lo dicho, ni bosquejada la inmensa labor del profesor Jiménez de Asúa. Para dar una idea de ella se requeriría la ciencia del especialista. Pero dadas las circunstancias dolorosas en que se produce su desaparición, —el maestro está fuera de su patria—, dejo estampados estos conceptos como el homenaje que le rinde el más oscuro, devoto, anónimo y sencillo de sus discípulos.

(Muy bien. Muy bien.)

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación de una pensión graciable.

La pensión graciable para la señora María A. Jiménez de Aréchaga de Balparda Blanco, obtuvo el siguiente resultado en la votación que se acaba de efectuar:

—18 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—18 en 19. **Afirmativa.**

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al enviado por el Poder Ejecutivo.)

13

Se va a poner en consideración el proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora María J. Jiménez de Aréchaga de Pisano.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1733 de 1970).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 8 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto Abdala.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora María Justina Jiménez de Aréchaga de Pisano.

La beneficiaria de la presente iniciativa es viuda del doctor Erasmo Pisano Blanco, prominente profesional que ocupara el cargo de Médico de Policlínica Ginecotológica del Servicio de Asistencia y Protección Social a la Madre; tuvo una larga y calificada actuación dentro de los servicios de Salud Pública en la disciplina de su especialidad, en la que destacó sus grandes conocimientos y real capacidad, reafirmadas en importantes congresos nacionales e internacionales.

En virtud de lo expuesto el Poder Ejecutivo estima de estricta justicia promover la presente iniciativa que beneficiará a la viuda de tan relevante figura de la medicina nacional, por lo que espera que el adjunto proyecto de ley merecerá una preferente atención de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Jorge Sapelli. Armando Malet.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a la señora María Justina Jiménez de Aréchaga de Pisano, acumulable a la asignación de pasividad legal que percibe.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Jorge Sapelli. Armando Malet".

—Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace.)

14

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Creo que el señor senador Penadés no es justo consigo mismo en las últimas palabras que dedica a la personalidad de Jiménez de Asúa.

Ciertamente, el tiempo empleado por nuestro colega ha sido muy breve, pero tan breve como acertada, concisa y justiciera es la semblanza muy elocuente que trazó del malogrado profesor español muerto hace pocos días en Buenos Aires.

Con esa discrepancia, que ruego se me acepte, agrego que Jiménez de Asúa tuvo una dilatada vinculación con el Uruguay. Creo que la primera vinculación personal y directa data de 1930.

En esa época, llegó a nuestro país a dictar un ciclo de conferencias en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales sobre Derecho Penal; el plan fue malogrado, desdichadamente, porque coincidió con una huelga que en esa casa de estudios se realizaba contra el doctor Irureta Goyena. Por tal motivo, la iniciativa no llegó a buen término, cosa que, por cierto, molestó bastante, en su momento, al distinguido profesor español.

Como expresó el señor senador Penadés era un profesor designado durante la dictadura de Primo De Rivera, y respetado como tal. Un año después de su viaje al Uruguay, en 1931, se proclama la República Española y el doctor Jiménez de Asúa forma parte del selecto núcleo de políticos e intelectuales que dieron una fisonomía tan particular a esa brillante generación de españoles que volteó la dictadura y terminó con la monarquía en la Península.

Sobrevenida la derrota de la República y el triunfo del General Franco, Jiménez de Asúa se exilia; se radica largamente en América, y, en tanto que otros, a lo largo de los 30 años que van del año 1940 al 1970, fueron lentamente restituyéndose a la vida en el solar natal, Jiménez de Asúa fue de los pocos obstinados que llevaron el exilio hasta la muerte.

De lo que en una época se llamó la España peregrina es de los pocos exponentes destacados, aunque no el único, que siguieron actuando en tierra americana.

Fue un hombre, como dije, vinculado profundamente, por su pensamiento y educación, a la cultura de nuestro país. Sin duda, su relación personal con el doctor Irureta Goyena fue uno de los nexos más eficaces para su presencia intelectual en el escenario jurídico nacional.

También lo fue una figura muy querida para nosotros el doctor Giribaldi Oddo, Profesor de Derecho Penal de algunos compañeros del Senado, malogrado discípulo de Jiménez de Asúa en Madrid, cuya enseñanza difundió en la Facultad de Derecho de Montevideo.

Evoco su nombre con emoción porque fui discípulo del doctor Giribaldi, conservo el eco de su docencia a través de la distancia y su memoria está entre las figuras más queridas de la Facultad.

Uno de todo corazón mi voto y mi pensamiento al tributo de honor que el Senado va a brindar, en este momento, al Profesor Jiménez de Asúa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tenía el propósito de hablar, pero las palabras pronunciadas por el señor senador Gil me han incitado, considerándolo como si fuera un deber —creo que lo es, pensándolo detenidamente— e inducido a molestar al Senado para expresar, en primer término, mi solidaridad con los conceptos expresados por el señor senador Penadés, a los que se han agregado, elocuentemente, los del señor senador Gil.

También pienso, como él, que todas las palabras con las que se ha enaltecido la figura de Jiménez de Asúa, tanto desde el punto de vista de su ciencia penal, que él profesaba con excepcionales aptitudes y sabiduría, como las que se refirieron a su vida cívica, merecen el justísimo elogio que aquí se le ha tributado.

Ahora, lo que tal vez corresponda, para que haya en esto algo de docencia, es un pequeño aparte, que no hago por vía de reproche sino haciéndome justicia a mí mismo, desde que integro este país. He advertido un silencio total por parte de la Universidad de la República. Allí, en ese Instituto, donde había pronunciado —lo recordaba el señor senador Penadés— conferencias gloriosas, y, sin embargo, allí no ha tenido ahora el menor eco. Me arrepentiría si estuviera equivocado. Pero creo que la Universidad de la República, oficialmente, no se ha dado por enterada con respecto a la muerte del profesor Jiménez de Asúa.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que el resultado de la votación del proyecto por el que se acuerda una pensión graciable a la señora María Justina Jiménez de Aréchaga de Pisano ha sido:

—17 en 18. **Afirmativa.**

El artículo 2º debe ser votado en forma sumaria.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de pensión, que pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al enviado por el Poder Ejecutivo)

16

Léase el proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable a doña Odilia Agustina Martínez de Alexandro e hijos. (Carp. 1790. Rep. 396).

(Se lee:)

(Carp. 1790/970).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 19 de noviembre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se aumenta a la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, el monto de la pensión graciable que les fuera concedida por la Ley Nº 11.093 de 10 de agosto de 1948 a la Sra. Odilia Agustina Martínez de Alexandro y a sus hijas Sara Nelly, Iris Mabel y Lidia Gladys Alexandro Martínez, en sus calidades de viuda e hijas respectivamente del pintor Ernesto Alexandro.

El señor Ernesto Alexandro se destacó por su vocación por las artes plásticas exponiendo en distintos salones, tales como Galería Moretti, Asociación Cristiana de Jóvenes, Salas del Interior de la República, etc.

Obtiene dos veces el 1er. Premio en el Concurso Departamental de Artes Plásticas. En mérito a sus relevantes condiciones, la Intendencia Municipal de Florida, de donde es oriundo, lo nombra en el año 1942, Encargado del Museo Departamental desde el cual realiza una intensa labor artística, organizando clases gratuitas de dibujo entre aquellos que demostraban inclinación por el arte.

Por las consideraciones expuestas el Poder Ejecutivo estima de estricta justicia promover la presente iniciativa aumentando el monto de la pensión graciable que perciben la viuda e hijas del pintor Ernesto Alexandro, la que espera tendrá favorable acogida en ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Jorge Sapelli. César Charlone.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º — Auméntase a la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley Nº 11.093 de 10 de agosto de 1948, a la Sra. Odilia Agustina Martínez de Alexandro y a las Srtas. Sara Nelly, Iris Mabel y Lidia Gladys Alexandro Martínez, como viuda e hijas del Sr. Ernesto Alexandro.

Art. 2º — El servicio de esta pensión continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Jorge Sapelli. César Charlone"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

17

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: me parece de gran oportunidad el planteamiento formulado con brillantez por el señor senador Penadés con motivo del fallecimiento del profesor Jiménez de Asúa.

La muerte de este eminente catedrático no sólo significa la pérdida de un gran español, sino, además la de un ciudadano del mundo.

(Muy bien.)

Jiménez de Asúa, por su actuación, por su dedicación a la ciencia jurídica a la que él dio con amor e inteligencia toda su vida, ha sido, sin duda, uno de los hombres de mayor relevancia que ha pasado por este país.

Se ha recordado por parte de los señores senadores que han hecho uso de la palabra antes que yo, la biografía de Jiménez de Asúa y la historia de su actuación en nuestro país, que fue brillante y fecunda, resultando sus conferencias inolvidables.

Nos adherimos emocionados en nombre de nuestro sector a los homenajes que el Senado tribute a la memoria de tan eminente hombre público y de ciencia que lo fuera no sólo en España, sino en todo el mundo, como lo expresé anteriormente.

En lo personal, aparte de la emoción que siento profundamente por este fallecimiento, recuerdo que Jiménez de Asúa, en más de una oportunidad, participó en homenajes que la ciudadanía de nuestro país rindió a la memoria de mi hermano Julio César Grauert.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción en el sentido de que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria del profesor Jiménez de Asúa.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Invito al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se hace por instantes).

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Dejo expresa constancia, señor Presidente, que hemos adherido a los homenajes que el Senado tributó a la memoria del ilustre profesor español Jiménez de Asúa, y para manifestar nuestra solidaridad con los conceptos vertidos por los distintos señores senadores que tan brillantemente han hecho uso de la palabra.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero, en nombre de nuestra bancada, dejar constancia, de nuestra adhesión a los homenajes tributados en memoria del profesor Jiménez de Asúa.

18

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — La semana anterior, la Cámara de Representantes votó un proyecto que se ha dado en denominar Ley de Casinos.

Por razones reglamentarias no pudo ser comunicado en el curso de la misma semana. Hoy, al iniciarse la sesión, se dio cuenta del mismo en el Senado.

Si este proyecto —sobre el cual no abro juicio, solamente destaco su urgencia— no es aprobado antes del 28 de noviembre, por razones constitucionales un montón de situaciones no se verán contempladas.

Sugeriría, por consecuencia, que el Senado se reuniera, en régimen de cuarto intermedio, en el día de mañana, a las 18 horas, con el fin de que previamente pudiera la Comisión de Fomento, estudiar el punto, a los efectos de considerarlo.

SEÑOR MICHELINI. — Como está él Presidente de la Comisión de Fomento en Sala, quizá él podría adelantarnos algo al respecto.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Creo que no gano nada haciendo aclaraciones porque son ociosas.

En el día de ayer la Comisión de Fomento, recibió al señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo y se habló del tema.

El criterio predominante de los senadores integrantes de la Comisión —no el mío, porque deseo darle mi voto— era no acompañar este proyecto. De cualquier forma se quedó en buscar una solución rápida a este problema.

Deseaba obviar esta explicación, porque, sea cual fuere la posición que tenga, la moción del señor senador Pozzolo de hacer una sesión mañana para tratar el tema, nos coloca en tren de cumplir con los plazos, que son realmente urgentes.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que hay una ligera discrepancia en lo expresado por el señor senador Flores Mora, respecto a lo resuelto por la Comisión de Fomento.

La Ley de Casinos aprobada por la Cámara de Representantes, contiene dos clases de disposiciones: aquellas cuya aprobación debe darse antes del 28 de noviembre, porque contiene mejoras para el funcionariado —y a esto estamos dispuestos a darle nuestro voto, no en el día de mañana, sino hoy— y otras que no tienen plazo perentorio y no pueden ser estudiadas con detenimiento.

La Comisión de Fomento resolvió redactar un proyecto de dos artículos en los cuales se aprobaban las mejoras establecidas en aquel proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: estamos entrando al fondo del asunto.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES MORA. — Creo que las cosas no son así.

La Comisión de Fomento estaba reunida para considerar otros temas y, naturalmente, se trató este punto. El señor senador Michelini y creo que también el señor senador Ferreira Aldunate expusieron su posición tajante.

En lo que a mí respecta, no conocía la ley y reitero que no se discutió el problema y no entendí, de modo alguno, que hubiera habido una resolución firme de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como va a haberla, si todavía no entró al Senado.

SEÑOR FLORES MORA. — Es lo que iba a decir.

No hubo un tratamiento formal. Me pareció sí, lo digo con total lealtad, que había un ambiente favorable —porque nadie dijo otra y, a lo mejor, estaban en las mismas condiciones que yo— a la tesis sostenida por los señores senadores Michelini y Ferreira Aldunate, que no es la mía. Y si el Senado se reúne mañana para considerar el asunto, en la hora de la mañana o de la tarde, la Comisión se reunirá para tomar resolución.

SEÑOR MICHELINI. — No vamos a discutir eso ahora, aunque creo que debe haber un acta que dé luz sobre el asunto.

Lo que sí interesa es esto. Se entendió que aquellos artículos que consagraban mejoras para el funcionariado, tanto de la Dirección de Casinos como del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, debían ser votados antes del 28 de noviembre para que ellos no fuesen perjudicados, puesto que, incluso, las disposiciones contenían la creación de nuevos casinos y para eso debíamos disponer de cierto tiempo para estudiarla. Eso fue lo que se trató en la Comisión.

Además, quiero señalar que no estoy seguro de poder concurrir a la sesión de mañana...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: no estamos analizando el problema; estamos discutiendo si se realiza un cuarto intermedio hasta el día de mañana. Con este debate, tengo el temor de que se estropee el poco tiempo de que disponemos.

SEÑOR MICHELINI. — Yo no he terminado, señor Presidente, estoy dejando una constancia.

Decía, que no tengo la seguridad de poder concurrir al Senado en el día de mañana, porque tengo un compromiso político en el interior del país.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Descarto la buena fe del señor senador Michelini, como seguramente, él descartará la mía.

Quiero señalar que la Comisión no trató ningún texto. Simplemente, se encomendó a la Secretaría que preparase un proyecto sustitutivo que contemplase la posición del señor senador Michelini; sin embargo, una resolución como tal, no hubo.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar este episodio?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Lo que quería decir era que, efectivamente, la Comisión no entró a estudiar el fondo del asunto. Allí se encontraba el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, y se le hizo saber que un número importante de integrantes de la Comisión no estaba dispuesto a votar disposiciones del proyecto de ley que crearan nuevos Casinos. Por consiguiente, se le aconsejó que obtuviera una nueva votación en la Cámara de Representantes en el sentido de aprobar, solamente, la prórroga de la ley sobre juego y el aumento de sueldo al funcionariado de dicho Ministerio, por lo menos en lo referido al porcentaje del 4 %, ya establecido de modo irregular.

Los senadores que estaban en esos momentos en la Comisión, lo indicaron al señor Ministro que no votarían nada más que esas dos disposiciones. Si el tema se plantea en el día de mañana, corremos el peligro de que no se apruebe nada porque hay posiciones muy radicales en torno al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no ha llegado el proyecto a la Mesa; no sé, siquiera, si viene en el día de hoy.

Por consiguiente, lo más razonable es votar la moción del señor senador Pozzolo en el sentido de pasar a cuarto intermedio hasta el día de mañana para considerar el tema, siempre y cuando haya llegado a la Mesa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El tema de casinos es polémico; todos sabemos que existen sectores que tienen una posición muy definida en torno al punto, así como otros tienen otra radicalmente opuesta. Pienso que son muy respetables las dos posiciones.

Reitero que el tema es polémico y, por tanto, a la Comisión de Fomento no le va a ser fácil redactar un informe en pocas horas y, mucho menos lograr que sea aprobado el proyecto en el día de mañana. En cambio, sí, puede haber posibilidades de que el punto relacionado con las mejoras a los funcionarios del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, pueda ser considerado en el día de hoy.

En ese orden de cosas me sumaré a las expresiones de los señores senadores Penadés y Michelini que coinciden en que va a ser difícil elaborar un informe para el día de mañana, que pueda hacer concordar todas las opiniones.

Asimismo, me encuentro en la misma situación del señor senador Michelini, puesto que he contraído un compromiso político en el interior de la República y, muy a mi pesar, no me va a ser posible concurrir a la sesión de mañana.

Pienso que podría tratarse el tema de las mejoras en el día de hoy, puesto que hay ambiente. Por consiguiente, haría moción para que una vez llegado el proyecto, se considere ese punto y el resto quedara a estudio de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, puede venir otro proyecto con estos mismos artículos, y entonces se-

rían dos proyectos distintos, salvo que tengamos la garantía de la Cámara de Representantes de que esos artículos fueran aprobados aisladamente. Además, ¿cómo arreglamos el artículo 1º que se refiere a la prórroga?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor Presidente conoce más que nosotros —por lo menos en lo que a mí respecta— el Reglamento y nos va a ayudar a manejarnos en este tema.

Es evidente que hay ambiente en el Senado para considerar el tema relacionado con los funcionarios, y el resto no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Convendría que esperemos, porque la Cámara continúa sesionando. Esto, sin perjuicio de que votemos el cuarto intermedio hasta mañana a la hora 18, para considerar este tema y los que resten en la orden del día de hoy.

19

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Voy a votar el cuarto intermedio; pero quiero advertir que he presentado a la Mesa un proyecto de prórroga de lanzamientos de los predios dedicados a la lechería.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — El 24 de setiembre votamos una prórroga hasta el 30 de abril de 1971, con excepción de los predios dedicados a lechería cuyo plazo vence el 30 de noviembre.

Pediría a la Comisión de Fomento que en el cuarto intermedio que vamos a votar para considerar el problema relativo a los Casinos, estudie la prórroga de los lanzamientos de los campos dedicados a la explotación lechera.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la pensión graciable otorgada a la señora Odilia Agustina Martínez de Alexandro.

—18 en 19. **Afirmativa.**

Se va a votar el artículo 2º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al enviado por el Poder Ejecutivo)

21

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quiero observarle al señor senador Zorrilla de San Martín que la Comisión de Fomento no está en condiciones de pronunciarse, porque el asunto está radicado en la Comisión de Constitución y Legislación. Esta, por otra parte, pidió antecedentes a la Suprema Corte de Justicia, relacionados con los desalojos ya decretados y los pendientes, y esa consulta no fue evacuada. Las razones de esta omisión reside por una parte en la dificultad del dato y por otra en las provocadas a la Suprema Corte de Justicia porque su personal estuvo trabajando a reglamento durante largo tiempo, según tengo entendido.

Apoyaría la moción del señor senador Zorrilla de San Martín, en el sentido de votar una nueva prórroga hasta que la Comisión pueda adoptar posición en torno a una solución definitiva sobre el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Pozzolo, con el agregado propuesto por el señor senador Zorrilla de San Martín.

Si no hay observaciones, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

22

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: pido que se dé cuenta de una solicitud de informes que he hecho llegar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios asuntos.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Senado de la República, ratificando su decisión expresada en normas legales, solicita que el Poder Ejecutivo, a través de los Ministros de Obras Públicas, de Transporte, Comunicaciones y Turismo y de Relaciones Exteriores, gestione ante el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), un rápido pronunciamiento en las gestiones que se han venido cumpliendo para obtener el financiamiento de la trascendental e impostergable obra del Puente Fray Bentos-Puerto Unzué, sobre el Río Uruguay.

El Senado solicita al Poder Ejecutivo, además, información detallada de las gestiones que en el sentido enunciado se realicen".

—Se va a votar la minuta de comunicación presentada por el señor senador Pozzolo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

He dado mi voto afirmativo, en modo fundamental, por la última parte de la minuta de comunicación.

23

"El señor senador Zorrilla de San Martín presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que suspenden hasta el 30 de abril de 1971 los lanzamientos a los arrendatarios, sub-arrendatarios, aparceros y sub-aparceros, de los predios cuyo destino principal sea la producción lechera". (Carpeta 1799).
A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1799 de 1970)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 13.885 de 7 de octubre de 1970 por el siguiente:

"Artículo 2º — Suspéndese hasta el 30 de abril de 1971 los lanzamientos a los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros, de los predios cuyo destino principal sea la producción lechera".

A. Zorrilla de San Martín
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Nº 13.885 de 7 de octubre de 1970 suspendió hasta el 30 de abril de 1971 todos los lanzamientos de inmuebles rurales para la explotación agraria con excepción de los promovidos al amparo de las causales previstas en los incisos B) y D) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100 de 27 de abril de 1954 y contra los malos pagadores o aquellos a los que se les rescindió el contrato por incumplimiento.

Por el artículo 2º de la referida ley se redujo sólo hasta el 30 de noviembre de 1970 los lanzamientos a los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros, de los predios cuyo destino principal sea la producción lechera, con la finalidad de estudiar una ley de fondo para este sector de la producción.

Habiendo transcurrido el tiempo sin que hubiera podido elevar a consideración del Senado el referido proyecto es necesario y urgente aprobar una prórroga en los lanzamientos que ampare a este importante gremio de trabajadores rurales.

A. Zorrilla de San Martín
Senador".

SEÑOR PENADES. — Sin perjuicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puedo obviar el trámite reglamentario, señor senador. Ya lo incluimos con o sin informe, para el día de mañana.

24

"El señor senador Rodríguez Camusso solicita informes del Ministerio del Interior sobre una reunión política realizada en el local del Cuerpo de Bomberos de Carrasco y de la que se da cuenta en la prensa escrita del día de hoy".
Procédase como se solicita.

25

"El señor senador Enrique Rodríguez solicita informes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respecto al cargo que desempeña el doctor Jover Echemendi como Asesor Letrado Jefe del Sector Caja Rural del Banco de Previsión Social".
Procédase como se solicita.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor Secretario podrá confirmar que lo que pido es que se reitere por el Senado la votación, porque es un pedido de informes que no viene.

Solicito que el Senado lo reitere.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observaciones, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22. **Afirmativa.**

26

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: se ha dado cuenta de una solicitud de informes que he formulado al Ministerio del Interior.

Descuento que dado el carácter del asunto, la respuesta será inmediata.

En el día de hoy, se ha hecho público, por la prensa escrita, que ayer habría tenido lugar una reunión de carácter político en un local del Cuerpo de Bomberos, situado en la zona de Carrasco.

Deseo, además, saber si es o no verdad que a esa reunión de carácter político asistieron e intervinieron personas de apellido Larrauri, Quijano, De Matos, Goldemberg, Saúl, señora de Lemes.

Deseo, además, se me informe si un vehículo del Cuerpo de Bomberos, a cargo del Teniente 2º Martín Rosales, transportó o no sillas en la tarde de ayer, al mencionado local.

Deseo saber si el Coronel Aníbal Pérez, Jefe del Cuerpo de Bomberos, autorizó o no la utilización del mencionado local del Ministerio del Interior, para un acto de carácter político.

Deseo saber si un sistema de iluminación apto para la realización de reuniones de esa naturaleza, fue o no acondicionado bajo la dirección del Teniente 2º Julio Camisa en horas de la tarde de ayer.

Puedo adelantar, además, que obran en mi poder los números de matrícula correspondientes a 15 automóviles particulares estacionados frente al mencionado local en la noche de ayer, mientras se estaría realizando una reunión de carácter político, y agrego que estaba, también, estacionado, el automóvil chapa oficial número 3169.

De trata de un local dependiente directamente del Cuerpo de Bomberos, órgano acerca del cual tengo, además, mucho más de que ocuparme, y lo haré en la próxima sesión del Senado o en el día de soy, si continuamos.

Pero, en este momento, en atención a los elementos de que he informado y que ampliaré una vez que haya recibido la respuesta a este pedido de informes, solicito se agregue la versión de estas palabras al envío que se va a realizar al Ministerio respectivo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observaciones, se va a votar si se agregan las palabras pronunciadas por el señor senador Rodríguez Camusso al pedido de informes, cuyo trámite ya habíamos votado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día.

"Primera discusión general y particular del proyecto de ley que modifica el artículo 3º de la Ley Nº 13.792. (Carp. 1777. Rep. 375)".

Léase.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono para que se suprima la lectura en general y en particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

(Los antecedentes, cuya lectura se suprimen, son los siguientes:)

(Carpeta 1977 de 1970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 3 de setiembre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se extienden los beneficios acordados por las Leyes Nos. 13.621, de 24 de octubre de 1967 y 13.792, de 24 de noviembre de 1969, a las viudas y demás causahabientes de los jugadores, entrenadores y masajistas que integraron los representativos nacionales en los campeonatos olímpicos y mundiales de los años 1924, 1928, 1930 y 1950.

Por las referidas disposiciones legales se otorgó pensión graciable a dichos deportistas y a sus respectivos causahabientes a partir de la vigencia de la ley; no amparando a los fallecidos con anterioridad.

Al mismo tiempo con referencia al Mensaje y proyecto de ley remitido a consideración del Parlamento, con fecha 30 de abril de 1970, se envía la iniciativa constitucional necesaria a fin de que pueda introducirse a dicho proyecto de ley, la misma adición que se propicia respecto a la Ley Nº 13.792, de 24 de noviembre de 1969, ya que se trata de una situación enteramente análoga y que debe ser por consiguiente tratada de la misma manera.

Por los fundamentos expuestos en los Mensajes que propiciaran la sanción de las referidas leyes, el Poder Ejecutivo, estima de estricta justicia contemplar la situación señalada haciendo extensivo el beneficio a dichos causahabientes, sea que el causante haya fallecido antes de la promulgación de las leyes citadas o fallecido con posterioridad a la misma.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 13.792, de 24 de noviembre de 1969, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º — Las referidas pensiones graciables serán trasmisibles a sus respectivos causahabientes conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, sus modificativas y concordantes, ya sea que los jugadores referidos hayan fallecido antes de la fecha de promulgación de la Ley Nº 13.621, de 24 de octubre de 1967 o que fallecieran posteriormente".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de setiembre de 1970.

Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 13.792, de 24 de noviembre de 1969, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3 — Las referidas pensiones graciables serán trasmisibles a sus respectivos causahabientes conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, sus modificativas y concordantes, ya sea que los beneficiarios referidos hayan fallecido antes de la fecha de promulgación de la Ley Nº 13.621, de 24 de octubre de 1967 o que fallecieran posteriormente".

Art. 2º — Declárase que las disposiciones del artículo 1º, comprenden también a las pensiones acordadas a los Campeones Sudamericanos de Fútbol de los años 1916 y 1917.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes)

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: he votado, con gran satisfacción, este proyecto que ha venido aprobado por la Cámara de Representantes; pero declaro que debemos tener en cuenta, también, a algunos deportistas que han dado gloria al deporte uruguayo. Mencionaría, por ejemplo, al atletismo.

Ahí esta la viuda de Isabelino Gradín y, como este caso hay otros. No son muchos los campeones sudamericanos que tendríamos que considerar.

En su oportunidad, presentaré un proyecto de ley sobre este aspecto.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: mi fundamento de voto tiene un sentido especial: he votado afirmativamente el proyecto por considerarlo justo, porque aprecio lo que significa el deporte y la gloria que aquellos campeones dieron al Uruguay.

28

Estimo que es de estricta justicia que se contemplen estas situaciones, pero creo que el Estado ha olvidado a un grupo de ciudadanos que merecen el reconocimiento público: son aquellos que en 1940 fueron a enrolarse a las fuerzas del General De Gaulle, a enfrentar la guerra por un impulso de pura idealidad.

Fueron muy numerosos los uruguayos que en el momento de la Segunda Guerra Mundial, ofrecieron sus vidas para salvaguardar a la democracia en peligro. Estos ciudadanos uruguayos que, sin ninguna obligación, sólo por imposición de su conciencia, concurrieron a servir a las fuerzas de Francia libre, atraviesan hoy, algunos de ellos, por situaciones económicas difíciles.

Creo que la mayoría ya han muerto, señor Presidente, y sus familiares viven, en muchos casos, en medio de grandes penurias y del olvido de tantos que tanto les deben.

Considero que nuestro Estado tiene la obligación de reconocer —aún en forma mínima— el mérito de estos ciudadanos que, en un momento tan difícil para la humanidad, fueron capaces de ofrecer sus vidas para apuntalar a la democracia en peligro.

Solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de que el señor Ministro estudie esta situación, con el Poder Ejecutivo, y nos envíe un proyecto —puesto que le corresponde la iniciativa en la materia— que haga justicia a aquellos que aún viven y con las familias de los que vinieron a morir en esta tierra después de haber tenido el gesto generoso y heroico, de concurrir al frente de batalla para brindar su vida en defensa de los principios que constituyen la suprema dignidad de la vida humana. Frente a la grandeza de su actitud, poca cosa será una pensión, pero tendrá el valor simbólico de un reconocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite que solicita el señor senador Pereyra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

29

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Señor Presidente: deseo referirme a dos asuntos.

En primer término, a la afligente situación que afecta a pensionistas graciables con más de 70 años, que no pueden acumular sus pensiones a otros ingresos por impedimento del artículo 5º de la Ley del año 1968.

Me hago solidaria con las palabras pronunciadas el 11 de noviembre de 1970, en la Cámara de Representantes, donde se hizo un planteamiento sobre este problema.

Solicito que mis palabras, refrendando esta exposición, pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y al Ministerio de Economía y Finanzas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va avotar la moción formulada por la señora senadora Fernández de Borges.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

30

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — El otro planteamiento que quería hacer, señor Presidente, sin ánimo de polémica, y deseando despersonalizar en lo posible nuestras palabras, queremos referirnos a la alusión con nombre propio y adjetivaciones, de que fuimos objeto en la última sesión interrumpida del Senado.

En la versión taquigráfica se dice que: "en 1958 hubo que sustituir a la señora senadora Fernández de Borges como miembro informante del proyecto de Ley Orgánica de la Universidad".

Los señores diputados que integraron la Cámara en 1958, —y quienes siguieron los apasionantes debates en torno a aquel proyecto de ley— saben, señor Presidente, que esto no es exacto.

Tenemos aquí, sobre nuestra mesa, los cuatro diarios de sesiones correspondientes a la discusión de esa iniciativa, que insumió 26 horas, y allí aparecemos como miembro informante desde el principio hasta el fin.

En la versión de referencia, igualmente, se dice: "la señora Fernández de Borges tuvo siempre una actitud de reticencia o de severa crítica para con los problemas de la Universidad y de la docencia".

En nuestra condición de docentes, y de estudiantes universitarios, no tuvimos ni tenemos una disposición anti universitaria. Hemos tenido, —eso sí— resistencias ante posiciones anómalas y ante hechos, conductas y situaciones que deforman el perfil universitario. Y esto es otra cosa.

Mantenemos claro el recuerdo de todos aquellos acontecimientos vividos en 1958, entre ellos, la creación de los plenarios obrero-universitarios que se expresaban en formas de violencia y, también, de la intensidad con que trabajó la Comisión que estudió ese proyecto de ley.

Queremos, referirnos a algunas palabras del señor diputado Dubra, que fue nuestro contendor en aquella oportunidad, quien, al finalizar el debate dijo de la Comisión y del miembro informante, —que lo era yo—: "Reconozco en la Comisión varios méritos. El primero, su denodado esfuerzo, el trabajo continuo de varios meses en tratar de perfeccionar una realidad universitaria...

En segundo lugar, la valentía demostrada por la señora miembro informante en cuanto a defender sus puntos de vista respecto a la estructuración de esta ley universitaria". Quiere decir que la miembro informante era la que habla.

Tenemos muy presente, además, el apoyo solidario que nos prestó, en todo momento, el señor Luis Batlle y, también, la Agrupación de Gobierno. En la última reunión para considerar el clima de violencias existente se resolvió que el entonces Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señor Fisher, hablara a la República señalando las posiciones de coacción creadas, él respaldando a la Comisión que estudiaba la Ley Orgánica y a sus miembros informantes. Y se expresó, entre otros, a través de estos conceptos: "El reclamo de la Ley Orgánica es legítimo y fundado; pero no por ello, ni el más legítimo, ni el más fundado, ni el más perentorio".

Termino, señor Presidente, recordando que expresamos a la Agrupación de Gobierno, la exigencia de algunos representantes de la Universidad de que el proyecto de ley que se discutía, fuera votado sobre tablas y a texto cerrado. Y que una iniciativa que había demorado quince azarosos años, en transitar por los claustros universitarios, debimos sacarla en menos de tres meses. Esta ley, que tanto tiempo se tardó en dar la Universidad y que fue motivo de fundamentadas resistencias por calificados sectores de la Universidad, en algunas de sus disposiciones, a pesar de las treinta y seis modificaciones que se le impusieron, entristece, al país, entre otras cosas por el uso de una autonomía que se aplica con un sentido de soberanía aberrante.

Esto lo digo, señor Presidente, en el tono más impersonal posible y sin suscitar polémicas —creo yo— contestando las referidas alusiones.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Yo, también tengo buena memoria sobre este asunto.

No creo que las palabras del señor diputado Dubra sean motivo de elogio para las ideas de la señora senadora Fernández de Borges; son, simplemente, el reconocimiento a virtudes que todos ven. La señora senadora es una persona muy trabajadora, que tiene la valentía de defender ciertas ideas, para sustentar las cuales se necesita mucho coraje.

No significa, eso, pues, coincidencia o reconocimiento a la tesis sostenida.

Digo, sí, —sin perjuicio de, si fuera conveniente y se estimare necesario, fijar mejor los recuerdos y hacer la historia de todo lo que aconteció en 1958, en esta materia— que la reunión de la Agrupación de Gobierno tuvo lugar, precisamente, para sustituir al miembro informante; tanto fue así, que la señora senadora dejó de tener la calidad, para ser subrogada, precisamente, por nuestro actual Presidente, el doctor Alberto Abdala. ¿Qué razones hubo para ello? Si se quiere entrar al debate y hacer polémica, con sentido histórico, estamos dispuestos a ello. Podríamos fijar la oportunidad correspondiente para la sesión del próximo martes, donde dilucidaríamos todos estos aspectos, anunciando, desde ya, que estoy en condiciones de aportar testimonios, a este Cuerpo, que aclararían bastante la cuestión.

Muchas gracias.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Para terminar, digo que acepto la sugestión del señor senador Michelini, en cuanto al planteamiento de este asunto, para la sesión del martes.

Dejo constancia, sin embargo, que actué como miembro informante, —para lo cual fuí designada— y que no tuve conocimiento de esa resolución de la Agrupación de Gobierno. Pero esto lo aclararemos en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No quiero terciar en un problema ya precluído.

Yo creo que fui designado miembro informante para ese asunto; pero esto no tiene nada que ver. Deberíamos dejar este tema, que no es del caso considerar ahora.

SEÑOR PENADES. — Por otra parte, estamos fuera de la cuestión.

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el numeral 3º de la orden del día: "Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que refuerza el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para adquirir útiles destinados a distintos servicios. (Carp. 1775. Rep. 369)".

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1775/970).

"CAMARA DE SENADORES

Comisión de Presupuesto

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Refuérzase el Rubro de Gastos de Secretaría y Sala del Senado, en la cantidad de $ 6:300.000.00 (seis millones trescientos mil pesos) para la adquisición

de dos grabadores profesionales, equipos para la Contaduría del Senado y renovación del equipo de amplificación de Sala.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 11 de noviembre de 1970.

Zelmar Michelini, Miembro informante; **Agustín Caputi. Albérico Passadore. Washington Guadalupe**. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Propongo que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto que se comunicará.

(No se publica el proyecto de Resolución sancionado por ser igual al presentado por la Comisión de Presupuesto)

32

Hay un asunto sobre el cual la Mesa desea consultar a los señores senadores ya que tiene dudas al respecto.

Hay una partida de gastos, por 180 millones de pesos, fijada para los años 1971 y 1972, en relación con el Plan de Expropiaciones y Obras, lo que quiere decir que mi sucesor en el cargo será el que tendrá que enfrentar la cuestión en su momento.

Tengo dudas en cuanto al alcance, en la materia, del artículo 229. El Poder Ejecutivo no tiene ningún inconveniente en apoyar, ahora, tal solución, ya que, no hay contrataciones, tratándose, solamente, de gastos.

Me gustaría conocer el criterio del Senado.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Presupuesto resolvió, en la tarde de hoy, por unanimidad, con apoyo del señor Secretario del Cuerpo, una moción por la que, precisamente, se establece que no juegan, en el caso, las limitaciones del artículo referido. Se pensaba tratarlo en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué inconveniente habría en votarlo ahora? Si no hubiera observaciones, lo consideraríamos de inmediato.

(Apoyados.)

—Léase el proyecto de resolución respectivo.

(Se lee:)

(Carpeta 1798 de 1970)

"CAMARA DE SENADORES

Comisión de Presupuesto

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Refuérzanse los rubros de Gastos del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en la cantidad de $ 180:000.000.00 (ciento ochenta millones de pesos), para continuar el plan de expropiaciones y obras.

Art. 2º — Comuníquese, etc.".

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución, en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará.

(No se publica el proyecto de resolución sancionado por ser igual al presentado por la Comisión de Presupuesto)

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pregunto a la Comisión de Presupuesto si los aguinaldos que se han votado, incluyen a los periodistas y a los policías que guardan el Palacio.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Alcanza a todos, señora senadora.

33

Quiero señalar, además, que la Comisión de Presupuesto, por unanimidad, resolvió formular la siguiente declaración, que queremos hacer conocer al Cuerpo.

"La Comisión de Presupuesto del Senado, organismo especializado que estructuró la Rendición de Cuentas del año 1969, a los efectos que corresponda, declara que, el artículo 181 de la misma, que dice:

"Artículo 181. — Auméntase en $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales para los funcionarios del Ministerio de Salud Pública, el beneficio acordado por los artículos 289 y 447 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 206 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970", fue votado con la expresa voluntad de que dicho aumento significará el primer paso para lograr la equiparación con los sueldos que percibían los funcionarios del Hospital de Clínicas, que realizan la misma tarea. Fue, pues, inequívocamente, un intento de consagrar el principio de que a igual función corresponde idéntica retribución.

Sala de la Comisión, a 25 de noviembre de 1970".

Y firman los señores senadores: Albérico Passadore, Atilio Ferrandis, Washington Guadalupe, Carlos W. Cigliuti y Zelmar Michelini, Presidente de la Comisión.

Doy cuenta de esta declaración exclusivamente a efectos de que el Senado esté enterado de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendríamos que pasar a cuarto intermedio hasta después de la Asamblea General.

34

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Antes de pasar a cuarto intermedio, solicitaría que se vote si se agregan a la orden del día de la sesión de mañana, las pensiones graciables que fueron aprobadas hoy por la Cámara de Representantes.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

35

Correspondería pasar a cuarto intermedio...

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Queda algún punto en la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE — No hay nada más, señor senador; pero sí hay señores senadores inscriptos para hacer uso de la palabra en la hora previa.

Quizá lo mejor sería que pasáramos a cuarto intermedio hasta mañana a las 18 horas.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero si hay senadores inscriptos en la hora previa...

SEÑOR PRESIDENTE. — Continuarán en el mismo orden, señor senador.

Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 18 horas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

36

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 18 y 57 minutos, presidiendo el doctor **Alberto E. Abdala**, y estando presentes los señores senadores **Beltrán, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fernández de Borges, Ferrandis, Gil, Grauert, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Zabalza y Zorrilla de San Martín**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

87ª SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—En consideración. (Carp. 1802)
—Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable al señor Marcos Giménez. **(24)**
—En consideración. (Carp. 1803)
—Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Mireya López de Lucas y a sus hijos menores. **(25)**
—En consideración. (Carp. 1804)
—Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. (27)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Federación Uruguaya de Volley-Ball. (8)
—Situación económica de la misma con motivo de la realización del campeonato mundial extraordinario masculino.
—Manifestaciones del señor senador Passadore. Intervención de varios señores senadores.
—Se resuelve remitir la versión taquigráfica de lo actuado al Ministerio de Educación y Cultura.
—Aclaración del señor senador Vasconcellos. **(16)**

—Funcionarios Policiales Ejecutivos de la Prefectura General Marítima. (11)
—Cómputo jubilatorio por asignación en especies.
—Manifestaciones del señor senador Passadore. Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Defensa Nacional.
—Así se procede.

—Escultor Edmundo Prati. (12)
—Deceso. Homenaje del Cuerpo.
—Palabras del señor senador Fá Robaina.
—Manifestaciones del señor senador Zorrilla de San Martín. **(15)**
—Se resuelve que el Senado se ponga de pie en honor de la memoria del extinto y remitir nota de condolencias a sus deudos.
—Moción del señor senador Zorrilla de San Martín para que el Senado se haga cargo de los gastos del sepelio. **(19)**
—Se vota **afirmativamente.**

—Pensión graciable a la viuda del poeta Alfredo Vasseur. (20)
—Palabras de la señora senadora Fernández de Borges.
(Ver: Tomo 270.)

—Casinos del Estado. (21)
—Proyecto de ley por el que se introducen modificaciones al régimen de explotación y funcionamiento de los mismos.
—En consideración. (Carp. 1796)
—Manifestaciones del señor senador Flores Mora. Intervención de varios señores senadores.
—Continúa la deliberación. **(26)** y **(28)**
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Constancia del señor senador Durán Rubio. **(30)**

—Señor Raúl Gutiérrez Lerena. (29)
—Deceso.
—Manifestaciones del señor Presidente.

—Lanzamientos rurales. (31)
—Proyecto de ley por el que se suspenden hasta el 30 de abril de 1971, los lanzamientos a los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros, de los predios cuyo destino principal sea la producción lechera.
—En consideración. (Carp. 1799)
—Manifestaciones del señor senador Penadés. **(33)**
—Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Cuerpo de Periodistas acreditado en el Senado y Cuerpo de Seguridad que presta servicio en el Senado y en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (32)
—Retribución extraordinaria de fin de año.
—Aclaración del señor senador Michelini. Intervención del señor Presidente y de varios señores senadores.
—Se vota **afirmativamente** una disposición de carácter interpretativo.

—Se levanta la sesión. (34)

(Es la hora 19 y 27 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 25 de noviembre de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio— mañana jueves 26 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se introducen modificaciones al régimen de explotación y funcionamiento de los Casinos del Estado. (Carp. 1796. Rep. 399)

2º Se suspenden hasta el 30 de abril de 1971 los lanzamientos a los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros, de los predios cuyo destino principal sea la producción lechera. (Carp. 1799. Rep. 400)

3º Discusión particular de los proyectos de ley por los que se acuerdan pensiones graciables:

a) Amanda Montero Artigas. (Carp. 1801. Rep. 401)

b) Margarita Calabria Averardo. (Carp. 1800. Repartido 402)

c) Margarita Alvarez de Acquistapace. (Carp. 1805. Rep. 403)

ch) Otilia Marculina Pereyra Fernández de Ayala. (Carp. 1806. Rep. 404)

d) María Constanza Montero Artigas de Machín. (Carp. 1802. Rep. 405)

e) Marcos Giménez. (Carp. 1803. Rep. 406)

f) Mireya López de Lucas. (Carp. 1804. Rep. 407)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fernández de Borges, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gianola, Gil, Grauert, Guadalupe, Lenzi, Passadore, Penadés, Pozzolo, Roballo, Rodríguez, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Hierro Gambardella, Mastalli, Paz Aguirre y Ubillos.**

Con aviso, el señor senador **Ferrandis.**

Sin aviso, los señores senadores **Carrere Sapriza, de Brum Carbajal, Martiné, Pereyra, Pintos, Rodríguez Camusso y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 29 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se establecen normas en relación con la venta de terrenos bajo régimen de condominio, así como en materia de fraccionamientos. (Carp. 1797)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se introducen modificaciones al régimen de explotación y funcionamiento de los Casinos del Estado. (Carp. 1796)

Y por los que se acuerdan pensiones graciables a las siguientes personas:

Amanda Montero Artigas. (Carp. 1801)

Margarita Calabria Averardo. (Carp. 1800)

Margarita Alvarez de Acquistapace. (Carp. 1805)

Otilia Pereyra Fernández de Ayala. (Carp. 1806)

María Constanza Montero Artigas de Machín. (Carpeta 1802)

Marcos Giménez. (Carp. 1803)

Y Mireya López de Lucas. (Carp. 1804)
Por resolución del Cuerpo se incluyen en la orden del día.

El Intendente Municipal de Maldonado remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley, sobre Casinos del Estado. (Carp. 1796)
A sus antecedentes y repártase.

4

—El señor senador Beltrán presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se suspende por el término de 6 meses el cumplimiento de las sentencias de remate dictadas en juicios en los que se persiga la satisfacción de obligaciones pecuniarias provenientes de préstamos o documentadas mediante cartas de adeudos, vales, conformes y pagarés y todo otro título de crédito. (Carp. 1809)
A la Comisión de Fomento, integrada con dos miembros de la Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndese por el término de seis meses el cumplimiento de las sentencias de remate dictadas en juicios en los que se persiga la satisfacción de obligaciones pecuniarias provenientes de préstamos o documentadas mediante cartas de adeudos, vales, conformes y pagarés y todo otro título de crédito.

La suspensión dispuesta no interrumpirá el curso de los intereses legales, ni lo eximirá de su pago en los vencimientos pactados.

Art. 2º — Los beneficios de la expresada moratoria no regirá en los siguientes casos:

1) Cuando el deudor no pagare los intereses legales exigibles dentro de los diez días inmediatos a la intimación judicial.

2) Si el ejecutante probare que la carta de adeudo, vale, conforme, pagaré o título de crédito en mérito al cual se hubiere despachado la ejecución, tiene por causa un negocio jurídico no consistente en un préstamo de dinero.

3) Tratándose de obligaciones pecuniarias a cargo de Bancos, Cajas Populares y demás instituciones de crédito, o de personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior.

4) Cuando el Juez o Tribunal que conociere en la ejecución declarase el estado de necesidad del acreedor respecto a la satisfacción de su crédito, o la notoria capacidad del deudor a los efectos del cumplimiento de su obligación.

Art. 3º — Los tributos, costos y demás gastos judiciales que se devengaren durante la vigencia de la presente ley en los juicios alcanzados por la misma, se pagarán en el orden causado. El Juez o Tribunal que conociere en la ejecución denegará toda solicitud del ejecutante que, por medios indirectos, tienda a privar al deudor de los beneficios de esta moratoria.

Art. 4º — Las disposiciones de esta ley son de orden público.

Art. 5º — La presente ley comenzará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Washington Beltrán
Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el curso de la presente legislatura, he presentado proyectos de leyes sobre comercialización de la lana y la remolacha, limitación de intereses, represión de la usura, rebaja de recargos, intereses y multas fiscales, y compensación de créditos contra la Administración Central con adeudos fiscales y bancarios a favor del Estado.

Todas estas iniciativas han estado inspiradas en la idea de que el aparato monetario del país no hace honor a las necesidades del desarrollo nacional, gravando al sector primario y a la industria en favor del sector terciario, y dentro de éste beneficiando a la especulación, en un proceso notoriamente involutivo dentro de las estructuras económicas nacionales. Nuestra filosofía política procura afinar las estructuras existentes, antes que emprender sin más su reforma radical con los riesgos consiguientes.

Todos nuestros proyectos anteriores legislaban para el futuro, pues las situaciones constituidas suelen resultar tierra fértil para la demagogia, cuando no para la liberalidad del legislador a cargo de terceros. Los negocios de los particulares, salvo causas muy graves en contrario, deben regirse por las normas bajo cuya fe actua-

ron las partes, a fin de preservar el sentimiento de seguridad jurídica en que se funda la idea misma del Derecho.

Sin embargo el Decreto de 16 de noviembre de 1970 que viene de dictar el Poder Ejecutivo invocando las facultades emergentes del artículo 168 inciso 17 de la Constitución, además de ser flagrantemente inconstitucional, pese a las buenas intenciones que pudieran reconocérsele, ha proscripto de pronto y sin las necesarias medidas complementarias el denominado mercado parabancario creando en tal forma un estrangulamiento explosivo de los mecanismos de crédito establecidos en el país. Unido tal acontecimiento al estado de postración económica en que ha sumido a la República la política del Poder Ejecutivo basada en la estabilización a través del paro progresivo de las actividades productivas, resulta de la mayor importancia y urgencia disponer una moratoria de amplios alcances, que permita reordenar los mercados monetarios y orientarlos a una política de estabilización a través del desarrollo del aparato real de nuestro sistema económico.

Frente a tan impar coyuntura, presentamos el proyecto de ley adjunto, que dispone una moratoria por seis meses, con excepciones destinadas a preservar la buena fe de las partes, las necesidades reales de la economía, y a conferir los necesarios correctivos jurisdiccionales toda vez que la norma general y abstracta resulte esencialmente injusta respecto a un caso determinado.

Nuestra esperanza es que jamás deba reeditarse expediente tan extraordinario.

Montevideo, 23 de noviembre de 1970.

Washington Beltrán
Senador".

(Texto del proyecto de ley presentado por el señor senador Flores Mora.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Todo préstamo entre particulares, cualquiera sea su monto, fecha, tasa de interés, modalidad o forma de documentación, se considerará extendido de pleno derecho por un plazo de tres años a partir de la aprobación de la presente ley.

Esta disposición se extiende a aquellas obligaciones en trámite de ejecución, quedando éstas paralizadas cualquiera sea el estado en que se encuentren.

Art. 2º — Exceptúanse de la disposición precedente aquellas deudas que correspondieren a precios o saldos de precios, pago de servicios u operaciones que hubieren supuesto traspaso real de bienes o mercaderías a cualquier título.

Art. 3º — La moratoria establecida en el artículo primero comprenderá asimismo los préstamos bancarios, a condición de que el deudor sea productor agropecuario o industrial, o comerciante, cuando además pudiera demostrar que el pago de la deuda supone para él una descapitalización que le impide, a juicio del juez, la continuidad de su actividad económica.

Art. 4º — Cuando la deuda sea producto de una o sucesivas renovaciones, se estará a las cifras de la deuda original, incrementadas en el interés establecido en el artículo siguiente, debiendo descontarse para establecer la cantidad líquida exigible, los pagos que, por cualquier concepto se hubieren hecho.

A estos efectos, el juez podrá recibir toda clase de pruebas de parte del deudor, y estará habilitado para valorarlas de conformidad con su libre análisis.

Art. 5º — Sobre toda deuda objeto de esta moratoria, el deudor pagará además al acreedor un interés anual del 12 % (doce por ciento).

Art. 6º — Las disposiciones de la presente ley son de orden público.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Manuel Flores Mora
Senador"

—Hay número para realizar sesión.

Continúa la sesión luego de finalizado el cuarto intermedio decretado en el día de ayer.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Se ha dado cuenta de un proyecto de moratoria de que es autor el doctor Beltrán, que está radicado en la Comisión de Fomento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no lo había presentado al Cuerpo. Por eso se dio cuenta hoy.

SEÑOR FLORES MORA. — Tanto al señor senador Beltrán como quien habla, que presentó otro proyecto, lo pasamos derecho viejo o, para ser más castizos, lisa y llanamente a la Mesa de la Comisión de Fomento. El señor senador lo presenta en Sala, lo que me parece bien. Yo solicito que la Mesa le de idéntico trámite al proyecto que yo presenté sobre el mismo tema.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia de que le notifiqué al señor senador Flores Mora la actitud que iba a tomar, para que no pareciera, usando el propio lenguaje castizo, una avivada, y le sugerí que hiciera lo mismo con el suyo.

SEÑOR FLORES MORA. — Es exactamente como dice el señor senador. Le agradezco.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere dejar aclarado que en el día de ayer, cuando se votó el cuarto intermedio, se lo hizo para estudiar las pensiones graciables, el proyecto de desalojos rurales y la explotación de los Casinos, entendiéndose que seguía vigente la hora previa.

En ese sentido se votó.

(Apoyados.)

—Se va a votar si se acepta ese temperamento.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

6

Léase el proyecto por el cual se otorga una pensión graciable a la señora Amanda Montero Artigas. (Carp. 1801)

(Se lee:)

(Carp. 1801 de 1970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 15 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Amanda Montero Artigas, en su calidad de descendiente del Fundador de nuestra Nacionalidad, General José Artigas.

La beneficiaria de esta iniciativa se encuentra en una precaria situación económica, por lo que espera que el adjunto proyecto de ley merecerá una preferente atención de esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a la señora Amanda Montero Artigas, acumulable a la asignación de pasividad legal que pudiera corresponderle.

Art. 2º — El servicio de esta pensión está atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a la señora Amanda Montero Artigas, acumulable a la asignación de pasividad legal que pudiera corresponderle.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 19 de noviembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata**, Secretario".

—Se pasará a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace.)

7

En la hora previa hay varios señores senadores anotados para hacer uso de la palabra.

El señor senador Rodríguez Camusso, que estaba anotado, no se encuentra en Sala en estos momentos.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: ¿habría algún inconveniente en que tomáramos rápidamente una decisión en materia de Casinos?

SEÑOR PENADES. — Por mi parte, renuncio a hacer uso de la palabra.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Yo también hago lo mismo.

SEÑOR GIANOLA. — Renuncio a hacer uso de la palabra.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Passadore.

SEÑOR PASSADORE. — Voy a hacer dos breves planteamientos.

En primer lugar, quiero referirme a la situación angustiosa por que atraviesa la Federación Uruguay de Volley-Ball Amateur, que realizó, en el mes de abril de 1969, el Campeonato Mundial Extraordinario Masculino.

A raíz de ello, quedó demostrada la capacidad de organización por las felicitaciones llegadas del exterior de los participantes y de otras federaciones extranjeras, así como los elogios vertidos en el seno de la Federación Internacional, lo que da la pauta de cómo ese organismo nacional de Volley-Ball se prestigió y, por extensión, nuestro país.

Este Campeonato Mundial fue el inicio de una planificación de Fuva, que comprendía dicho torneo, la contratación de un técnico extranjero por 6 meses y la participación de los equipos nacionales en los VIII Campeonatos Sudamericanos de Caracas, Venezuela. Nadie duda del monto de los gastos que, para un deporte amateur cómo el Volley-Ball significan un esfuerzo considerable.

Es así que a casi dos años de la competencia mundial, todavía se arrastra un déficit situado en casi 5 millones de pesos, ya imposible de sobrellevar, máxime que hay firmas solidarias de los dirigentes.

En abril próximo la Fuva tiene a su cargo la organización de los IX Campeonatos Sudamericanos, en otro esfuerzo por la difusión de un deporte que está llegando, paulatina, pero seguramente, a todos los niveles deportivos. Por otra parte, la modesta Federación que ha hecho y hace tanto por su deporte, ha cumplido estrictamente con las disposiciones legales, habiendo presentado una Rendición de Cuentas de egresos e ingresos a los 60 días de haberse terminado el Campeonato Mundial, lo cual constituye un factor preponderante de cómo se han hecho las cosas. Es así que entendemos llegado el momento de solucionar ese déficit para evitar que una obra de largo alcance y brillante en el aspecto deportivo, se anule.

De ahí que solicitamos que nuestras palabras pasen al Ministerio de Educación y Cultura a efectos de buscar las mejores soluciones para este deporte que, con motivo de ese evento, tanto estímulo trajo para su mayor difusión y que en este momento merece el apoyo de todos.

Por lo tanto, solicito, que la versión taquigráfica de mis palabras sea cursada al Ministerio de Educación y Cultura con el fin de encontrarle solución a este problema.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo no quiero dejar pasar en silencio la moción que ha formulado el señor senador Passadore, sobre este tema del basquetbol...

SEÑOR PASSADORE. — Me he referido al Volley-Ball, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me rectifico, entonces.

Sobre estos campeonatos realizados, señor Presidente, hay un complicado problema planteado en la Comisión Nacional de Educación Física con respecto a la administración de fondos. Sobre el particular existen observaciones muy serias y graves.

Mi información era relativa al basquetbol. He confundido el deporte. Por la misma razón que el señor Passadore, nos vamos a referir a este tema en alguna sesión del próximo mes.

Nada más.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: sin entrar al fondo del problema, quería dejar expresada mi inquietud ante el planteamiento del señor senador Passadore, con el fin de que se busque alguna solución. No sé cuáles serán las denuncias que podrán formularse y en particular sobre el Volley-Ball. Pero, algunas de las personas que han actuado me merecen la más alta consideración, pues son honorables y conozco el sacrificio que han realizado, el que debe compensarse de alguna manera, evitándoles dolores de cabeza, ante esta situación tan difícil, motivada por el no pago de haberes prometidos y votados en su oportunidad.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: deseo efectuar una aclaración similar a la del señor senador Michelini. Es con respecto a la preocupación que a todos nos anima en relación al deporte amateur y en particular el Volley-Ball.

Deseo hacer una precisión. Las objeciones del señor senador Vasconcellos son para el basquetbol.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Desde luego.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala son remitidas al Ministerio de Educación y Cultura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

—

9

La Mesa da cuenta que el resultado de la votación del proyecto por el que se acuerda pensión graciable a Amanda Montero Artigas, ha sido:

—21 en 23. **Afirmativa.**

El artículo 2º debe votarse en forma sumaria.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

El artículo 3º es de orden.

Queda sancionado el proyecto de pensión graciable que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

10

Léase el proyecto por el que se acuerda una pensión graciable a la Srta. Margarita Calabria Averardo. (Carpeta 1800.)

(Se lee:)

(Carp. 1800 de 1970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de $ 5.000.00 a la Srta. Margarita Calabria Averardo.

La beneficiaria de esta iniciativa es una meritoria docente que ha dedicado gran parte de su vida a enseñar a niños mongólicos, con gran eficacia y espíritu excepcionalmente altruista.

La labor diaria con niños deficientes mentales es dura y agotadora y la Srta. Calabria Averardo, con su método educativo ha desarrollado un mayor entendimiento con esos seres incapaces, haciéndolos un poco aptos para la sociedad y para sus padres. Se encuentra ahora, que a través de los años declinan sus energías y se reducen sus entradas económicas.

Es de justicia como en casos similares, que el Poder Ejecutivo contemple su situación por lo que espera que la presente iniciativa tenga una favorable acogida en esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Armando R. Malet. Jorge Sapelli.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a la Srta. Margarita Calabria Averardo, acumulable a la asignación de pasividad que pudiera corresponderle.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a la señorita Margarita Calabria Averardo, acumulable a la asignación de pasividad que pudiera corresponderle.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de noviembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata,** Secretario".

—Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace.)

11

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: voy a realizar un planteamiento que ya efectuó con éxito el señor senador Pintos, con respecto a la Policía Ejecutiva.

Teniendo en cuenta lo determinado en el Decreto 484/70, respecto al cómputo jubilatorio por asignación en especies a que tienen derecho los integrantes de la Policía Ejecutiva dependiente del Ministerio del Interior, y a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 1º de la Ley Nº 13.793 del 24/XI/69, que lo considero justo, entiendo de estricta equidad que dichos beneficios deberían extenderse a los funcionarios policiales ejecutivos de la Prefectura General Marítima, ya que los mismos pertenecen al mismo Escalafón Policial, (Código Bg) y están amparados en la misma ley de Retiro Policial.

Solicito, en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Defensa Nacional.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 20. **Afirmativa.**

12

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Señor Presidente: estimo que el Senado de la República no puede dejar pasar en silencio una pérdida muy significativa para el país: me refiero a la muerte del escultor Edmundo Prati, ocurrida a los 81 años.

Esta figura tan señalada de nuestro arte, había nacido en Paysandú. A la edad de dos años fue llevado a Italia, retornando luego a nuestro país y radicándose en la ciudad de Salto junto con su hermano Heriberto.

A los 16 años viajó nuevamente a Italia para beber en las fuentes del arte, en las ciudades de Milán y Florencia, comenzando una carrera rutilante como escultor.

Sus obras más significativas —sin que mi enumeración sea, por supuesto, completa— son, fundamentalmente, el grupo escultórico de la Plaza 18 de Julio de la ciudad de Salto, donde podemos apreciar a un Artigas rodeado de un blandengue y un gaucho; la estatua de San Martín, el monumento al doctor Luis Alberto de Herrera; el monumento a la Madre, en Salto, una de sus últimas obras; el monumento a Garibaldi en Dolores y muchas otras realizaciones, encontrándose algunas en el Museo de Bellas Artes y otras en museos europeos.

Edmundo Prati fue conservador artístico del Palacio Legislativo y Director de la Escuela de Artes Aplicadas de la Universidad del Trabajo.

Incursionó, también, en el periodismo artístico, publicando "El David" que estaba dedicado, preferentemente, al estudio y análisis de los temas escultóricos.

Fue, asimismo, fundador del Sindicato Libre de Artistas Plásticos.

En suma, a lo largo de su fecunda vida, Edmundo Prati resulta ser una figura que, sin ninguna duda, constituye un valor dentro de la creación artística uruguaya, por lo que entiendo el Senado debe tributarle el homenaje que modestamente propongo, sugiriendo, a tal fin, que se haga llegar a sus deudos, por intermedio de la Mesa, nuestras condolencias, no solamente por la circunstancia de haber sido el conservador artístico de este Palacio sino, también, por lo que como artista significó para el país.

Nada más.

(Apoyados.)

13

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que el resultado de la votación del proyecto, por el que se acuerda pensión graciable a doña Margarita Calabria Averardo, ha sido:

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 2º debe votarse en forma sumaria.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

14

Léase el proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Margarita Alvarez de Acquistapace. (Carpeta 1805.)

(Se lee:)

(Carp. 1805 de 1970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.
Doctor Alberto E. Abdala.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se deroga la Ley número 13.651, de 23 de abril de 1968, que acordó una pensión graciable a la Sra. Margarita Alvarez de Acquistapace y a sus hijos menores Alvaro Bernardo y Enrique José Mario Acquistapace Alvarez, y en su lugar se otorga una pensión graciable de $ 15.000.00 (quince mil pesos) mensuales a la Sra. Margarita Alvarez de Acquistapace, en su calidad de viuda de don José Acquistapace.

Don José Acquistapace, fue una de las más destacadas figuras de la política nacional, llevado por la ciudadanía ocupó los más importantes puestos públicos: Intendente Municipal de Paysandú, por dos veces, Ministro de Obras Públicas, Presidente del Concejo Departamental de Montevideo, Senador Nacional y finalmente integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

En razón de que los hijos menores de don José Acquistapace, beneficiarios de la Ley Nº 13.651, de 23 de abril de 1968, están próximos a cumplir los dieciocho años de edad, el Poder Ejecutivo estima oportuno derogar dicha ley propiciando a la vez se acuerde una pensión graciable de S 15.000.00 (quince mil pesos) mensuales, a la viuda de tan esclarecido ciudadano, reiterando en esta iniciativa las consideraciones expuestas en el Mensaje de 14 de diciembre de 1967, por lo que espera merecerá una favorable acogida en esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º — Derógase la Ley Nº 13.651, de 23 de abril de 1968.

Art. 2º — Acuérdase una pensión graciable de pesos 15.000.00 (quince mil pesos) mensuales, a la señora Margarita Alvarez de Acquistapace, acumulable a la legal que le corresponde.

Art. 3º — El servicio de esta pensión estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Derógase la Ley Nº 13.651, de 23 de abril de 1968.

Art. 2º — Acuérdase una pensión graciable de pesos 15.000.00 (quince mil pesos) mensuales, a la señora Margarita Alvarez de Acquistapace, acumulable a la legal que le corresponde.

Art. 3º — El servicio de esta pensión estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de noviembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata,** Secretario".

—El artículo 1º debe votarse en forma sumaria.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 2º se va a votar por bolillas.

Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace.)

15

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: deseo referirme al justo planteamiento realizado por el señor senador Fá Robaina relativo al lamentable fallecimiento de uno de los artistas más destacados de la República: Edmundo Prati.

Ha dicho con razón el señor senador preopinante que realizó obras escultóricas de gran mérito y de gran valor artístico, como el San Martín, el Herrera, el monumento a la madre, a Garibaldi, debiendo agregar los magníficos

bajorrelieves del cine Trocadero sito en nuestra principal avenida.

Quiero rendir mi homenaje emocionado al artista y, además, al hombre. Fue un ser encantador en su trato. Cordial, afectuoso. Vivía para el arte y para sus amigos, que se reunían en su taller, donde él dictaba verdaderas conferencias sobre su especialidad.

Considero, en consecuencia, que la República ha perdido a un hijo dilecto, que ha dejado a través de sus obras el sello de su talento.

Adhiero, por lo tanto, a los homenajes que se han propuesto por parte del señor senador Fá Robaina.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar los homenajes propuestos por el señor senador Fá Robaina.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Invito al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes.)

16

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hace unos instantes, cuando interrumpí al señor senador Passadore, él me habló del Volley-Ball y yo le señalé que me refería al Campeonato de Básquetbol. Sin embargo, debo ahora rectificarme: aludía a irregularidades cometidas y comentadas en Educación Física en el manejo de fondos relacionados con el Volley-Ball, precisamente.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación del artículo 2º de la pensión graciable a la señora Margarita Alvarez de Acquistapace.

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar el artículo 3º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

18

Léase el proyecto de ley por el cual se acuerda pensión graciable a la señora Otilia Marculina Pereyra Fernández de Ayala. (Carp. 1806).

(Se lee:)

(Carp. 1806/970).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 15 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General;
Doctor Alberto Abdala.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda pensión graciable a la señora Otilia Marculina Pereyra Fernández de Ayala, en su calidad de descendiente del Fundador de nuestra Nacionalidad, General don José Artigas.

La presente iniciativa concreta el propósito del Poder Ejecutivo de asignar a la beneficiaria los recursos que le permitan subvenir a sus más elementales necesidades.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Jorge Sapelli. Armando R. Malet.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a la señora Otilia Marculina Pereyra Fernández de Ayala, acumulable a la asignación de pasividad legal que pudiere corresponderle.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Armando R. Malet. Jorge Sapelli.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Acuérdase una pensión graciable de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales, a la señora Otilia Marculina Pereyra Fernández de Ayala, acumulable a la asignación de pasividad legal que pudiere corresponderle.

Art. 2º — El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de noviembre de 1970.

Fernando Elichirigoity, Presidente. **Andrés M. Mata**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace.)

19

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Olvidé mocionar, entre los homenajes propuestos al escultor Edmundo Prati, para que el Senado se haga cargo de los gastos del sepelio, puesto que su viuda queda en situación económica no muy holgada.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el proyecto de Resolución.

(Se lee:)

(Carpeta 1812 de 1970).

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Refuérzase el Rubro de Gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para solventar los gastos del sepelio del escultor don Edmundo Prati.

Art. 2º — Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución que se comunicará.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado.)

20

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Quería saber si había llegado de la Cámara el expediente relacionado con la pensión graciable a la viuda del poeta Alfredo Vasseur, que tuvo un trámite favorable en el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Apenas llegue a la Cámara, la Mesa dará cuenta de ello.

21

Se pasa a considerar el primer punto de la orden del día: proyecto de ley por el que se introducen modificaciones al régimen de explotación y funcionamiento de los Casinos del Estado. (Carp. 1796).

(Antecedentes:)

(Carpeta 1796 de 1970).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 18 de noviembre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Alberto Abdala.

Presente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley de Casinos.

Se recoge en el mismo una aspiración reiteradamente expuesta a través de los diversos proyectos remitidos oportunamente a ese Cuerpo de incorporar al texto normativo un sistema de permanencia y estabilidad en las autorizaciones conferidas para la explotación de juegos de azar.

El sistema que ha regido hasta el presente, fundado en las aspiraciones de proceder a una revisión periódica del sistema por parte del Poder Legislativo, se vio posteriormente desvirtuado, debido a que, bajo la premura de las circunstancias, se llegaron a establecer sucesivas prórrogas de las autorizaciones vigentes que no comportaban los fines de contralor previstos ni establecían los correctivos que la experiencia en la materia podía aconsejar.

Por otra parte, la provisoriedad del sistema ha impedido estructurar hasta la fecha, una organización racional del servicio.

La solución proyectada permitirá acometer, por primera vez, la impostergable tarea de planificación a mediano y largo plazo en la actividad de los Casinos del Estado, en vista de promover de manera más eficaz su función como centros de atracción turística y como fuente de recursos para diversas actividades estatales.

Este proyecto de ley, entroncado en el proyecto de ley de Fomento, Desarrollo y Organización del Turismo,

encierra a su vez su misma filosofía de promoción de la actividad turística al facultar que durante los períodos de receso de los casinos que funcionan por temporada se continúe la explotación de juegos de azar que en ellos se realiza en aquellos centros o zonas del país que se consideren aptos para el fomento y desarrollo del turismo receptivo internacional.

Se atiende con ello una reiterada inquietud de propender a brindar, en determinados períodos o circunstancias de singular destaque en materia turística, la posibilidad de la existencia de actividades que tienen un especial y particular atractivo para las corrientes de viajeros de carácter internacional.

Se limita el número de Casinos autorizados, adicionándose uno más a los actuales, por considerar que en la zona termal del noroeste de la República, por sus ya reconocidas condiciones de atracción turística, resulta altamente conveniente la instalación de un Casino.

En materia presupuestal se introducen ciertos principios que tienden a simplificar y racionalizar el sistema actual, lo cual permitirá tener un conocimiento más cabal de los resultados económicos de la prestación del servicio. En tal sentido se ha procedido a abandonar el criterio de los presupuestos por temporada para ir al régimen de presupuesto anual, en aquellos Casinos que admitan tal régimen. (Art. 3º).

Se contempla además las características peculiares de la función que deben desempeñar los funcionarios de casinos por su calidad de particular especialización —con un sistema de capacitación previa a su designación en las respectivas Academias—, a cuyos efectos se incluye dentro de las excepciones previstas en el inciso 2º del Art. 522 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, las contrataciones de personal especializado, profesional y de fiscalización de los Casinos del Estado.

Por el artículo 5º se adiciona un uno por ciento más de las utilidades brutas del juego para distribuir entre el personal de administración, fiscalización y servicios, estableciendo un nuevo régimen que prevé una distribución más equitativa y que procura continuar propendiendo a la equiparación de haberes de dichos funcionarios con los funcionarios profesionales, a quienes aparte de percibir el salario correspondiente, el Estado los autoriza a distribuirse lo recaudado por concepto de "propina".

Por último, se incorpora al estatuto legal el régimen de compensaciones, vigente actualmente por decisión administrativa desde el 1º de diciembre de 1969, para los funcionarios de los Programas 9.01 "Administración General" y 9.09 "Asesoramiento en la formulación de la política, coordinación y supervisión del Turismo" porque debe entenderse que dichos funcionarios son quienes prestan todas aquellas tareas que están directamente dirigidas a la política, dirección, administración, contralor, etc. de la materia de Casinos y que, al margen de la necesaria e íntima vinculación con la explotación de juegos de azar, son las que requieren una dedicación y responsabilidad que en muchos casos excede a la normalmente exigible, por lo que debe estimularse en alto grado la vigencia de esas notas indispensables para la regular y eficiente prestación de tan complejo servicio.

Originariamente se estableció un beneficio especial (porcentaje del 9 % sobre las utilidades brutas de juegos de azar) en forma exclusiva para los funcionarios de los Casinos del Estado. No obstante y con posterioridad, al advertirse que las tareas en la materia no sólo eran prestadas por dichos funcionarios sino que algunas de ellas y otras de similar o mayor importancia estaban a cargo de los funcionarios de la Oficina Central de la Comisión H. A. y F. de Juegos de Azar, se extendió a estos la distribución y percepción del porcentaje por considerar que era de estricta justicia y necesario para el buen y correcto funcionamiento del servicio.

Si en aquella oportunidad se entendió la circunstancia expuesta haciendo extensivo su ámbito de aplicación a los funcionarios mencionados en último término, al haberse trasladado por imposición de la Constitución, la ley y el reglamento la mayor parte de aquellas funciones a la Administración General y a la Dirección Nacional de Turismo, es racional y lógico suponer que concomitantemente debe operarse también el mismo o similar régimen de retribuciones para ambos sectores de funcionarios, lo que constituye consagrar el principio de que "a igual función similar retribución". Lo expuesto sin olvidar que los cometidos impuestos por el Constituyente y el Legislador a cargo de ambos Programas, son de mayor amplitud y significación que los existentes hasta la fecha de creación de este Ministerio y que eran prestados por otras oficinas beneficiarias.

El sector de funcionarios que aspira a esta justa y ecuánime retribución está integrado por alrededor de 250 funcionarios, habiéndose previsto en la norma proyectada la imposibilidad de su percepción en aquellos casos en que los funcionarios no presten efectivamente la función.

El Poder Ejecutivo entiende que resulta obvio señalar la trascendencia que el adjunto proyecto tiene como medio de incrementar, desarrollar y fomentar el turismo.

Por estas razones y dado lo establecido por el artículo 229 de la Constitución de la República, solicita de ese Alto Cuerpo el preferente despacho del proyecto.

Saluda al señor Presidente de la Asamblea General con atenta consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Carlos Queraltó. César Charlone.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

DECRETAN

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar directamente juegos de azar en ocho casinos instalados, o a instalar, en los Departamentos de Maldonado, Rocha, Colonia, Rivera, Canelones y en la zona termal del noroeste de la República.

El funcionamiento de dichos Casinos se efectuará de acuerdo a la siguiente distribución territorial:

—tres en el Departamento de Maldonado;

—uno en el Departamento de Rocha;

—uno en el Departamento de Colonia;

—uno en el Departamento de Rivera;

—uno en el Departamento de Canelones;

—uno en la zona termal del noroeste de la República.

El Poder Ejecutivo determinará, dentro de los límites territoriales establecidos, el lugar, período y condiciones de funcionamiento de cada Casino atendiendo especialmente a aquellas zonas o centros que se estimen aptos para el fomento y desarrollo del turismo receptivo de carácter internacional.

Art. 2º — Durante los períodos de cierre de los Casinos que funcionen por temporada, el Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, queda facultado para disponer todas las medidas tendientes a que, durante los mismos, continúe la explotación de juegos de azar que en ellos se realiza en otros centros o lugares de todo el país considerados

aptos para el fomento y desarrollo del turismo receptivo de carácter internacional.

A tales fines podrá disponer la contratación del personal necesario para lo que tendrá preferencia el perteneciente a los Casinos en receso.

La aplicación de esta disposición no significará aumentar el número de Casinos a que se alude en el artículo 1º.

Art. 3º — La explotación de los referidos Casinos se regirá por presupuestos anuales, cuyo Ejercicio vencerá el 31 de diciembre de cada año.

Antes de los 60 días previos al vencimiento del Ejercicio anual, las Gerencias de los Casinos elevarán a la Dirección General de Casinos los anteproyectos de Presupuesto y estimación de gastos y recursos para el próximo Ejercicio, los que deberán ser sometidos a estudio de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

La Comisión mencionada dispondrá de un plazo de 10 días para el cumplimiento de tal cometido y a su vencimiento elevará los proyectos al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo quien los remitirá en consulta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo ser aprobados por el Poder Ejecutivo antes del comienzo del Ejercicio.

Dentro de los 15 días vencido el Ejercicio anual las Gerencias de los Casinos del Estado elevarán a la Dirección General de Casinos el proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal en la forma que establezca la reglamentación.

Dicho proyecto deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, previo los asesoramientos pertinentes y dentro de los noventa días del vencimiento de cada Ejercicio.

Art. 4º — Inclúyese dentro de las excepciones previstas en el inciso 2º del artículo 522 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970 las contrataciones de personal especializado, profesional y de fiscalización, de los Casinos del Estado.

Art. 5º — Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 13.797, de 28 de noviembre de 1969, que quedará redactado de la siguiente manera:

"El porcentaje que de las utilidades brutas del juego de los Casinos del Estado corresponderá distribuir entre el personal de Administración, Fiscalización y/o Vigilancia, Obrero y de Servicio de los mismos, funcionarios presupuestados de la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar y el personal presupuestado, contratado o jornalero de los Programas 9.01 "Administración General", y 9.09 "Asesoramiento en la formulación de la política, coordinación y supervisión del Turismo" cuyas remuneraciones se atienden con cargo a los créditos previstos en las leyes de Sueldos, Gastos e Inversiones, lo será en la forma siguiente:

a) el 10 % para el personal de Casinos y de la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, actualmente de la Dirección General de Casinos, se distribuirá de acuerdo a las normas vigentes;

b) Además se distribuirá, para el personal incluido en el apartado a), el 4 % del incremento de las utilidades brutas producido entre un Ejercicio y el siguiente, diferencia que se calculará al cierre de cada Ejercicio. Con este 4 % se formará un fondo único que se distribuirá entre todos los funcionarios que tienen derecho a él como si pertenecieran todos a una sola repartición:

c) Tanto el 10 % como el 4 % precedentemente indicados se distribuirán en base a un sistema de calificación estructurado por el Poder Ejecutivo, teniendo como criterio la actuación funcional, la asiduidad, la asistencia, la capacidad, la conducta, y la antigüedad de los funcionarios beneficiados;

d) El 4 % para el personal que se indica en el acápite perteneciente a los Programas 9.01 y 9.09, —con excepción de los funcionarios de la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar—, así como para aquellos funcionarios en comisión en dichos Programas que presten efectivamente funciones en éstos con anterioridad a la fecha de esta ley y mientras permanezcan desempeñándose en las mismas y para los que integren las planillas de disponibilidad de personal incorporado a los Programas mencionados y hasta dicha fecha.

La liquidación y distribución de este porcentaje se efectuará en la forma y condiciones que establezca la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo".

Art. 6º — Declárase en vigor las normas legales y reglamentarias sobre explotación de juegos de azar que no se opongan a la presente ley.

Art. 7º — Autorízase al Poder Ejecutivo, mientras subsista la insuficiencia locativa del Casino de Atlántida, el funcionamiento de Salas de Juego como anexo de éste, en el Balneario "La Floresta".

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Carlos Queraltó. César Charlone.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar directamente juegos de azar en ocho Casinos instalados, o a instalar, en los Departamentos de Maldonado, Rocha, Colonia, Rivera, Canelones y en la zona termal del noroeste de la República.

El funcionamiento de dichos Casinos se efectuará de acuerdo a la siguiente distribución territorial:

tres en el Departamento de Maldonado;

uno en el Departamento de Rocha;

uno en el Departamento de Colonia;

uno en el Departamento de Rivera;

uno en el Departamento de Canelones y

uno en la zona termal del noroeste de la República.

El Poder Ejecutivo determinará, dentro de los límites territoriales establecidos, el lugar, período y condiciones de funcionamiento de cada Casino, atendiendo especialmente a aquellas zonas o centros que se estimen aptos para el fomento y desarrollo del turismo receptivo de carácter internacional.

Art. 2º — Durante los períodos de cierre de los Casinos que funcionen por temporada, el Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, queda facultado para disponer todas las medidas tendientes a que, durante dichos períodos, continúe la explotación de juegos de azar que en ellos se realiza en otros centros o lugares de todo el país, considerados aptos para el fomento y desarrollo del turismo receptivo de carácter internacional. La aplicación de esta disposición no significará aumentar el número de Casinos a que se alude en el artículo anterior.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 261 — Montevideo, Miércoles 30 de Diciembre de 1970 — Núm. 18467

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ..	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ...	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años .	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años .	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1968	" 2.450.00
1969	" 1.670.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta		$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	"	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	"	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	"	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de		" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 15 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIO ELOVIO PAIS FAGALDI o PAIZ FAGALDI (S|418|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24675 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO CASANOVA (S|468|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24694 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la Suc. de ANITA HOUROJAIGT HOUROJGT o ANA HOURDE BAIGT o ANITA HOURDEBAIGT S 316|70, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24328 Dic.21-v.dic.31 Feb.1-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR OLIVERA GUILLEN, (S|450 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 24424 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ORREGO SANTANA o LUIS AMERICO ORREGO SANTANA, (S 98|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 24459 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DIAZ o DIAZ FERNANDEZ (S|336|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.

1) $ 2.700.00 30|pub 23832 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno hace saber la apertura de la sucesión de GDALA ALPERIN (S|2|968) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) (O. C.) 20|pub. 33198 Nov.23-v.dc.4 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FRANCISCO BARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Mayor. — Salto, diciembre 14 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24998 Dc.29-v.en.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRUNI MENCHOVSKI o MENCHOVVSKI o MENKOVSKAITE REZNIKAS, (Ficha E|2976|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24872 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4'

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL DA RIVA o da RIVA, (Ficha E 2.938|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24563 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO OLALDE ECHEVERRIGARAY (Ficha E|2296|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24462 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO MAS o MAS, (Ficha E|2526 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24461 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA PAPA BARROS o PAPA DE ACUÑA, (Ficha E. 2.648|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24331 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GUNDLER o GENDLER WALD de HONIG (Ficha E-392|60), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 17 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 2.700.00 30|pub. 21931 Nov.18-v.dic.31

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO DINIDIS (Ficha 462|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 2.700.00 30|pub. 20629 Dic.23-v.Dic.31 Feb.1.o-v.Mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO A. o ALFREDO ANTONIO PADE o PADE LEMA o LEMAS o LIMA, (458|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $1.200.00 10 pub. 24444 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA SOLANO SUAREZ de GIACRI o GRIACRI, (Ficha 528|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24322 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES ROQUES de BOSIO, (Ficha 560|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24321 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MANKUNAS de ZARKOS o ANTONIA o ANTONINA MANKUNAS o MARKUNUS IACENE o JOCHIS de ZARKOS o ZARCKUS o ZARSKUS o ZARTSKAS, (Ficha 562|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24320 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GONZALEZ COUSO (Ficha 524|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24081 Dic.16 v.dic.30

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUAN OLIVERO, (S 438|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 2.700.00 30|pub. 24562 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA PONTOLILLO de ARCARI, (S 178|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24564 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA BRITO ZAVALLA de LAVARELLO, (S 430|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $1.200.00 10|pub. 24439 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA BARRO o BARROS BLANCO (S 336|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 2.700.00 30|pub. 23197 Dic.1.o-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GARCIA CLAVIJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24565 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE MARIA MENDIZABAL ABELENDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24567 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE DEVIRIAN o DEBIRIAN CRASIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24422 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA RAPETTI de BUTTERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24344 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MURACA de GUALTIERI o JUANA PERRI MURACA de GUALTIERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 23606 Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS MARIA VENTURIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24591 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBE SIMON o SIMON MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24592 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GUILLERMO FERNANDEZ CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24593 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RODRIGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24432 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS EDUARDO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24433 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA FERNANDEZ de RODAO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24513 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUJAN, (S 520|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre, 9 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24333 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BERNARDINO VIERAS PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24335 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24336 Dc.16-v.dc.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATELITA ERBELIA o ELBELIA MAGGI BUENSEÑOR O BONSEÑOR O BONSIGNORE (A|500|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|Pub. 23819 Dic.9-v.Dic.21.
Dic.28-v.Dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PARKANYI o PARKANYI de POLAESCK o EMILIA PORLANSKY (601|686) citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (C. C.) 20|pub. 33197 Nov.25-v.dic.9.
Dic.28-v.dic.31.
Feb.1o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTI MARTI (579|...) citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30|969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) (C.C.) 20|pub. 33199 Nv.23-v.dc.4.
Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PURA EUSEBIA o MARIA PURA CARDOSO CARDOSO de MARTINEZ (A|570|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24671 Dc.23-v.Dic.31.
Feb.1.o-v.Feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO FRANCESCH VARELA, (A 532|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 24772 Dc.22-v.fb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MOROSI GUZZETTI, (A 556|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.080.00 10|pub. 24579 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSE DORNFELD WIRTH de SOBEL, (A 568|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24577 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BASILIA ACUÑA de TABOADA, (A 540|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24578 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE RAMON JACINTO GATTO BIANCULLI, (A|502|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24447 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VALENTIN CAMACHO y de EVANGELINA DISNARDA CAMACHO PEÑA (A|522|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24254 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RACHIOPPI o RECHOPPE RUGGIERO o ROGGIERO, (A 504|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24084 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA BERNER de OLIVESKY o LYDIA BEKNER, (A|506|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 23530 Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA NIETO ROJO (A 270|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22752 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RODAL RECHIERI o RICHELLI (A|456|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24672 Dc.21-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALFREDO GIORELLO BARISSONE (A|454|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24670 Dc.21-v.en.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIANO o CASIANO CIPRIANO DEL CAMPO,

(F. [illegible]|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24695 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ARIZTEGUI PAZ o VICENTE ARISTEGUI PAZ o VICENTE ARISTEGUY PAZ. (F. 652|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24721 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DONATO GIUSSO o GIUSSO CAPOVIANCO. (F. 625|67) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24724 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EIGA FINKELSTEIN de UNTERBERGER. (F 724|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24384 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JUSTO CURBELO o EUGENIO JUSTO CURBELO GUTIERREZ o JUSTO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24345 Dc.16-v.dc.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA FERNANDEZ de MEINERO (A|390|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24727 Dc.23-v.Dc.31. Fb.1.o-v.Fb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MIGUEL SICA RUSSOMANNO, (A 308|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24569 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDWIG ARTHUR o LUIS ARTURO ROSETEBLEE, (A 300|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Al sólo efecto de las publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 24134 Dic.14-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BION de ST. GALLEN (A.254|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22226 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ CUSCE o CUSE (S|531|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24658 Dc.23-v.Dc.31. Fb.1.o-v.Fb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CONRADO LAGES ECHEGOYEN o ETCHEGOYEN (S|347|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo diciembre 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24693 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PABLO TORRES NEGREIRA o TORRES NEGREIRA LALINDE, (S| 367|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24425 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ALVAREZ de MARCOS, (S 361|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24329 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE ALONSO (S|73|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 4 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24228 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA MINVIELLE o MINVIELLE DIAZ de MC LAREN (S|331|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 18 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta
1) $ 2.700.00 30|pub. 22428 Nv.23-v.dc.31. Fb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO DE MARCO GUERRIERO (Ficha E 3023|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24460 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BASANO FORMAGGIA o FORMALLA (Ficha E 2.875|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24332 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN CUPERTINO DE LOS SANTOS o CUPERTINO DE LOS SANTOS, (Ficha E 2.935| 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24330 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno hace saber la apertura de la sucesión de BERTHA ANNA o BERTA ANA HAMMETTNER de WARMBOLD o BERTA HAMETTNER PAPKE de WARMBOLD citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22889 Nv.27-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.9.

JUZGADO LTDO. EN PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNIE KING o KING STEVENS de WILLIAMS, (Ficha 429|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 23529 Dic.4-v.Ene.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ARGIBAY DIEGUEZ (Ficha 457 1969): citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24446 Dic.21-v.dic.31 Feb.1 v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA ROMERO BEAZLEY, (Ficha 495|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24575 Dic.18-v.Feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALER von ROMER o von ROMER BALSAMIEVC o WALZAMINOFF o BANZAMINOV o WALTER von ROMER BALSAMIEVO (Ficha 277|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 23032 Nov.30-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KOPEL o COPEL REZNICOVICH o RESNICOVICH, (Ficha 431 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22575 Nov.24-v.dic.31 Feb.1 o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MANRESA de LLADO (Ficha 377|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 2.700 00 30|pub. 21965 Nov 13-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ERNESTO CELLE (S. 433|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1970 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24891 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de PORRO, (S.177|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24448 Dic. 21-v.dic.31 Feb.1-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASENCION GARCIA MIRA de CONTRERAS ó CONTRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24571 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE LEVISKA ALEKNA, (S. 321|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24382 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RISMAN, (S 297|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24383 Dc.16-v.dc.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LASKARIN, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24719 Dc.21-c.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO RIVEIRO o RIBEIRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 24233 Dic.18.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ROQUE EDUARDO CASAVALLE o CASABALLE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10 pub. 24423 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA BARREIRO de NOVELLE o VALENTINA BARREIRO BOUZON de NOVELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24338 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE CERDAN y de PEDRO CERDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Luis Mira Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23009 Nv.27-v.dc.31. F.1.o-v.fb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO VENTURA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24590 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO MARTINEZ (S|485.970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10 pub. 24426 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FELIX BAYSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24334 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILS JUAN o NICOLAS JUAN IOLSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22726 Nv.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIANO VICTORINO TECHERA, (A 439|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24576 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA o GENEROSA MARINA EIRIS VAZQUEZ de FUENTES (A|421|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10pub. 24508 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BURGUEZ (A 537|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24246 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ROSANO de ROLDAN, (A 457|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24323 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZEJENA BIBERSZTEIN GONIAEZKA de GOLDFARB o SZEJENA BIBERSZTEIN de GOLDFARB (A 523|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 6 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23859 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BELTRAN CURUTCHET (A|211|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $ 2.700.00 30|pub. 22177 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DOMINGO BAUZA o SABASTIAN DOMINGO BAUZA (F. 813|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24696 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR FOSSATI o FOSSATI CALVI (F. 755|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24717 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Learado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RICCIO de D'ONOFRIO, (F 223|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24908 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO EMILIANO FLEITAS, (A 233|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24568 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA MARIANA ARROQUI de BLANCO, (A|385|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|ppub. 24463 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURA ZULMA RAMOS de OSORIO (A 483 70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24464 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VERA de PEREZ, (A 399|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10 pub. 24465 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO LUIS MIRANDA BREA. (A 615|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24386 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREIRA o PEREYRA, (A 533|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24387 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: RECIOY de VIÑALES, MARIA ISABEL. "Sucesión". (Ficha A 347|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GUILLERMO RECIOY, para que concurra a estar a derecho en esta sucesión, bajo apercibimiento de designársele representante legal a todos los efectos y fijándosele el término de treinta días para hacer la manifestación per-

tinente. (artículo 1.070 del C.C.). — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 22677 Nv.25-v.div.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SANSON, (A|537|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24728 Dc.21-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de LUIS GIANATTI o GIANETTI COLOMBO, (A|343,70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24729 Dc.21.-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIO PAZ y de doña ANTONIA MIRAGLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, noviembre 3 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24656 Dc.21-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DELFIN BONILLA (Ficha Civil número S|27|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1970. — María Ellchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24654 Dc.21-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la aprtura de la sucesión de ANGELA SATTI PIERONI o ANGELA SATTI PIERONI de SARTI o ANGELA SATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 18 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24860 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NICOLA SECONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 29 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1)$900.00 10|pub. 24861 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CANTERO de MEDINA, (F. V. número 390|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de diciembre de 1970. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24784 Dc.22-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUILLERMO SANCHEZ, (F. V. N.o 383|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de diciembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24380 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE RAIMUNDO o RAIMUNDO MAROTTI o MAROTTA o MAROTTI GILARDONI (Ficha V N.o 313|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de octubre de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22031 Nov.19-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA D'ANGELO o DE ANGELO de UBAL, (Ficha 431| Letra V. 970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 24819 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CARLOTA CASTRO de GUTIERREZ (Ficha 429, Letra V,970.) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24820 Dc.23-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RAMOS GUERRERO, (Ficha 432, Letra V, |970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24821 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA FOURCADE de CHINELLI, (Ficha 430, Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24822 Dc.23-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO FERREIRA BATISTA, (Ficha 463, Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24823 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO BURGUEÑO, (Ficha 467 bis., Letra V 970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24824 Dc.23-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONZALEZ COLASSO, (Ficha 427, Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24527 Dic.18-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO ALVEZ (Ficha 404, Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24528 Dic.18-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELIX IRIARTE, (Ficha 467, letra V, 970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24326 Dc.16-v.dc.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFRAIN NUÑEZ DA ROSA GONZALEZ o EFRAIN DA ROSA GONZALEZ o EFRAIN NUÑEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 11 de diciembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 24850 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATA ALONSO de BROGGIO o FORTUNATA MENESSES de BROGGIO o CARLOS MARIA BROGGIO ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 11 de diciembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 24851 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALVARO BASILIO RODRIGUEZ, (F.a 458|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de diciembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24369 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISASA SILVA ANDRADE o ISASA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 9 de diciembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24370 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELISBERTA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de diciembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24371 Dc.16-v.dc.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA CORINA RODRIGUEZ de FONSECA, JUAN MARIA FONSECA, JUAN RAMON FONSECA RODRIGUEZ y SANTA MARGARITA o MARGARITA FONSECA RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 24833 Dic.23-v.Ene.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTEMIA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24744 Dc.22-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DARIO DAGNINO SALORIO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24798 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24356 Dc.16-v.dc.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMULO ANGEL NOVARO SAVIGNONE y ROSA SAVIGNONE de NOVARO, (Ficha libro 1, F.o 199) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de noviembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 23877 Dc.10-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO RODRIGUEZ MORANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24871 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PEREZ BUFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24743 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA CAWEN de CAWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24634 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO RODRIGUEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24635 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA PETRONILA SEIJAS o SEIJAS de MAURALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24636 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO HIPOLITO ALTEZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24637 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA CANEPA PASTORINO de BIONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 23 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24638 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGAPITO FERREIRA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24639 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVARISTO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24640 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de GIACUMINA GASPARINI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24641 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RODRIGUEZ de VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24642 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DE CARLOS RUETALO de TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 19 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24643 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SEROPIAN o SEROUBIAN MANACERIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24644 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO de ARTEAGA HEBER y MARIA AGUSTINA MINELLI de DE ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de noviembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24645 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA LATORRACA y FELICIA LAUDICIO o LAUDISIO de LATORRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24646 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIEL CARMELO OLVEIRA FERREIRA y CIPRIANA MARIA de las NIEVES OILVEIRA FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24647 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE MEDINA RODRIGUEZ de SILVERA y SUR MARIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24648 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24653 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA HERNANDEZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24740 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA YELOS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24611 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de diciembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 24034 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FONTES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 28 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24747 Dv.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO o FAUSTO ROSO DUTRA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 27 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24748 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de

LUCIANO DE LEON (PLADA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 27 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24749 Dc.22-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o ANTONIO o JUAN ANTONIO LUCAS FERNANDEZ LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 26 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24750 Dc.22-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO SINI (PALA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 26 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24752 Dc.22-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO LAUDELINO o LANDELINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 13 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24753 Dc.22-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 5 de 1970. Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24754 Dc.22-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MANUELA MEDINA (OLIVERA) de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 17 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto
1) $ 900.00 10|pub. 24755 Dc.22-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o PETRONA PAULINA MARGARITA MACHADO (LOPEZ) de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24756 Dc.22-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DEVITTA o DEVITTA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 23 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24757 Dc.22-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GUTIERREZ MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 11 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24758 Dc.22-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE LEON (REVELO) y PACIFICA RAMONA SILVEIRA (DELGADO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 17 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24751 Dc.22-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de YADWIGA LUBIAK POKROWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 16 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22898 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LEWY LEVY o LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 23 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22209 Nov.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA NEMESIO FEDERICO ALEJANDRO PELAYO BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 6 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22208 Nov.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOUBIRON o SUBIRON, (L.o 23, F.o 558, N.o 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $900.00 10|pub.24846 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GUEDES, (L.o 26, F.o 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1970. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24431 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID GARRE, (L.o 26, F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1970. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $900.00 10|pub. 24430 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO SORIA, (L.o 26, F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1970. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $900.00 10|pub. 24429 Dic.17v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Truno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OCTALICIA GULARTE de ESCAÑUELA, (L.o 26, F.o 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10pub. 24428 Dic.17v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS LUCIANO VIDART, (L.o 17, F.o 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de diciembre de 1970. — Milka Verde Placeros de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24844 Dc.23-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA ONGIRSKI de PUCHERT (L.o 17, F.o 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24845 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GERFAUO de VANNI, o VANNIS, (L.o 17, F.o 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 4 de diciembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 21427 Dic. 17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA TETTAMANZI o CARLOS MARIA TETTAMENSI LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22115 Nov.19-dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO CAMARGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de setiembre de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24676 Dc.21-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORINO u HONORIO MACHADO o MACHADO GULARTE y ANTONIA VIERA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 5 de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24669 Dc.21-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA FERREIRA de ALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 20 de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24668 Dc.21-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MENDEZ o MENDEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera noviembre 5 de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24664 Dc.21-v.dc.31.
Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JORGE HOFFMAN u HOFFMAN da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 5 de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24665 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO BRUM PORTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 24 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24666 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA RODRIGUEZ de ECHAVALETA o ECHAVALETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24667 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA DOLORES BERRUTTI o BERRUTI de LONGONE o LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 24 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24677 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO PEREIRA o PEREYRA ESTEVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 24 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24678 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LOPEZ o LOPEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 19 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24679 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANDALIO ELISBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 26 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24746 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO VILLAVISENCIO o VILLAVICENCIO o GENARO TEODORO VILLAVICENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, noviembre 30 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 34485 Dc.16-v.dc.30. Feb.16-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de AGOSTO CEFERINO FERNANDEZ OTAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 20 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24826 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO RIVERO MOLINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 3 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24827 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO JOSE RAMON RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 20 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24828 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO FERMIN SOSA DELGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 20 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24829 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO AMORIN BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 3 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24538 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO DUBERLIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24863 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARISMENDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Mayor. — Salto, 11 de diciembre de 1970. — Graciela Carrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24742 Dc.21-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VALENTINA FERREIRA de TEXEIRA NUÑEZ o ANA VALENTINA FERREIRA GOMEZ de TEXEIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Mayor. — Salto, 11 de diciembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24741 Dc.21-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MAUTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24581 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERREIRA DA SILVA o BERNARDINO FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24582 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CASTRO PANIZZA y MARIA ELENA FAGUNDEZ de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 7 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24583 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION ISABEL o ISABEL MACHIN CABRERA de ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24530 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FLORENCIA VIERA de GALLESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24531 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA LARZABAL de IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24532 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAIMUNDA o MARIA RAYMUNDA GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24533 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ANUNCIACION SANCHEZ de ROMERO o CLARA ANUNCIACION SANCHEZ CAMEJO de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24534 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ANDREA PASTORINO de PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24535 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERTOLINI FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24536 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MAZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24537 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO ANGEL SAINZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1970. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24517 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALADIN LAZARO DA ROCHA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 7 de diciembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24615 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO POSSE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 10 de diciembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24616 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMMA ROSA ZEFFERINO REPETTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de diciembre de 1970. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24617 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUDECINDO ALFREDO o ALFREDO REDUCINDO GADEA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 2 de diciembre de 1970. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24618 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELICA SARSAL AUZQUI de RIVERO o ANGELICA SARSAL AUZQUI o ANGELA SARZAL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 25 de noviembre de 1970. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub. 24619 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ANITO EISAGA o ALFREDO ANITO EIZAGA MODERNELL o EIZAGA MODERNELL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 26 de noviembre de 1970. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub. 24620 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSEPPE PIO BIONDA, conocido por Alfred Bionda., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir susderechos ante este Juzgado. — Cardona, octubre 27 de 1970. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $1.200.00 10|pub. 24437 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEGUNDO RODRIGUEZ MACHADO, citándose y emplazándose a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 10 de diciembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24764 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE MEDINA y PAULA MAURA GOICOECHEA o PAULA GOICOECHEA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuario Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24007 Dic.28-v.Dic.31. Feb. 1.o-v.Feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o AMADEO ROSA BRUN o de BRUN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24631 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN PRIMO LOPETEGUI AGUINAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.|00 10|pub. 24632 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24633 Dc.21-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones:
Nombre: Teresa Rodríguez; Manzana: 174; Solar: 3; Padrón: 6.727 m|á.
Nombres: Antonio Eduardo Balián y Ana Cecilia López; Manzana: 200; Solar: 14; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Luciano Correa Rotta; Manzana: 151; Solar: 6; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Guillermo Koncke Franco; Manzana: 172; Solar: 1; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Elena La Luz; Manzana: 152; Solar: 22; Padrón: 6.727 m|á.
Nombres: Agustín Bello Sosa y Rita Bello; Manzana: 152; Solar: 23; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Justiniano de los Santos e hijo; Manzana: 162; Solar: 2; Padrón: 6.727 m|á.
Nombre: Ramón Bardanca Souto; Manzana: 170; Solar: 1; Padrón: 6.727 m|á.
2) $ 5.250.00 15|pub. 24702 Dic.21-v.en.13.

COMPAÑIA SOLIS S. en C.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán, como asimismo a sus representantes y sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y|o promesa de compraventa y|o documentos relativos, a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial Las Vegas, sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones:
Manzana 2, solar 5, María Sturla Micale, padrón 37.584 m|á
Manzana 5, solar 2, Lil Stella Moreira, padrón 37.584 m|á.
Manzana 6, solar 5, Violeta Carbajal Espinosa, padrón 37.584 m|á.
Manzana 6, solar 9, María H. Fratti, padrón 37.584 m|á.
Manzana 9, solar 17, Walter Lahalo Bergara, padrón 37.584 m|á.
Manzana 13, solar 8, Elbio Vilche Couce, padrón 6.166 m|á.
Manzana 15, solar 19, Teobaldo Scardino Ramos, padrón 6.166 m|á.
Manzana 17, solar 9, Isaac Milner Flochas, padrón 6.166 m|á.
Manzana 17, solar 12, Gastón Meneses, padrón 6.166 m|á.
Manzana 17, solar 15, Miguel Ceresa Barozzi, padrón 6.166 m|á.
Manzana 24, solar 11, Alfredo Mañana, padrón 6.166 m|á.
Manzana 24, solar 48, Carlos y Maritza Giordano, padrón 6.166 m|á.
Manzana 24, solar 53, Saúl Silva, padrón 6.166 m|á.
Manzana 26, solar 13, Pedro López Tejera, padrón 6.166 m|á.
2) $ 12.600.00 15|pub. 24715 Dic.21-v.en.13.

BARRIO TOMAS GOMEZ

De acuerdo al artículo 10, ley N.o 9.099, de 20 de setiembre de 1935, se comunica a los señores Daniel Rostan, José Enrique Dall'Oglio, Alfredo Doroteo Alzogaray, Rogelio Aranda, Mauricio Gutiérrez, Santiago V. Dall'Oglio, Miguel Solano Alvarez, Pablo M. Carmona Vicente M. Díaz, Guillermo E. Díaz, Juan F. Fernández, Juan Montes de Oca y José P. Weschug y|o sucesores la caducidad de las promesas de venta de los siguiente solares, ubicados en el Barrio Tomás Gómez, Tercera Sección Judicial de Soriano, padrón 1130, plano del Agrimensor Rodrigo Davison, de junio 17 de 1940, inscripto N.o 40, a saber:
Solares 1, 2, 3, 4 y 18, manzana "J".
Solares 2, 4, 8, y 13 de la manzana "H".
Solares 7 y 8, manzana "W".
Solar 10, manzana "I".
Solares 8, 15 y 16, manzana "S".
Solares 3, 4 y 6, manzana "K".
Transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de los promitentes adquirentes o sus sucesores.
2) $9.450.00 15.pub. 24622 Dic.18-v.en.12.

Conforme al Art. 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a Luis Enrique Parodi Sachetti, promitente comprador del Solar 2 de la manzana 149 de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 17201, mayor área, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.
2) $3.150.00 15|pub. 24601 Dic.18-v.en.12.

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

Se avisa a los siguientes promitentes compradores de solares a plazo en "Los Médanos de San Rafael" (primera sección de Maldonado), padrón 3494 m|a, s|plano agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en Catastro con el N.o 1.753 el 2 de enero de 1959, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se crean con derecho que luego de 15 días última publicación s|ley N.o 9.099, habrán caducado sus derechos respectivos:
Ana María Díaz de Castiglioni y Conrado Horacio Castiglioni, solar 19B manzana 8, padrón m|a. 3515, inscripto en el Registro de Promesas de E. I. a plazo con el N.o 884 al folio 1921 del libro 101.
Juan Shaffer Kapferman, solar 6A manzana 16, padrón m|a, 3487, inscripto en el citado Registro con el N.o 2928 al folio 6272 del libro 102. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — "Los Médanos de San Rafael S. A.".
2) $8.400.00 15|pub. 24523 Dic.18-v.en.12.

3-Convocatorias Comerciales

HENDERSON y Cía. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 15 de enero de 1971, a las 17.00 horas, en Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan. (artículo 36 de los estatutos); 2.o) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1970; 3.o) Elección de tres Directores, titulares y tres suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. (artículo 40 de los estatutos).
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.840.00 8|pub. 24652 Dic.21-v.dic.31.

TERMAL DAYMAN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará en las Oficinas de nuestra Sociedad, el día 31 de diciembre de 1970, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|1|63|64|65|66|67|68|69|70; 2.o) Designación de miembros titulares del Directorio y sus correspondientes suplentes por el período 1|2|71 al 31|1|74; 3.o) Contratación de un prés-

tamo con el Banco de la República; 4.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
Se previene a los señores accionistas, que para poder participar en la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios que justifiquen su depósito en dichas Instituciones entre los días 23 y 28 de diciembre de 1970 en las Oficinas de nuestra Sociedad.
Igualmente se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 16 de nuestros estatutos, la asamblea sesionará válidamente con los señores accionistas que concurran, pasada media hora de la fijada para la realización del acto. — Salto, 16 de diciembre de 1970. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 3|pub. 24959 Dic.28-v.dic.30.

VIDPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de diciembre de 1970 a las 10 horas, en el local social, calle Real 4415, para tratar el siguiente orden del día:
1.o). Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1969; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Nombramiento de dos Directores para el período 1969|1973 y suplentes del Directorio; 5.o) Elección de Síndico y su suplente para el próximo ejercicio.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón Esq. Misiones), con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — El Directorio.
3) $ 3.600.00 5|pub. 24997 Dc.29-v.en.5.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA o CAROLA MAGNICAVALLO de JAUME BARCELO, solicitando título duplicado del Nicho N.o 943, del Segundo Cuerpo del Cementerio Central, el que está a su nombre y en razón de haberse extraviado el primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. — Vencido el término se procederá en consecuencia. — La Dirección.
4) $3.200.00 10|pub. 24906 Dic.24-v.en.11.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO STORACE ARROSA y ANA MARTYNIUK, (V|172|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 23629 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO ROBERTO DE ANGELIS Y MARIA TERESA FERREYRA (V|55|936) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23431 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TULIO SERAFINI MATER y PROSPERINA HERMINIA AYALA MONTERO, (D 2626|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 24325 Dic.18.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEBAN XAVIER KRAJEWSKI y RAFAELA BERNARDINA AVILA CARRASCO de XAVIER, (Ficha C 758|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24273 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR FREDDY CORREA y MARIA DELIA DIAZ, (Ficha B|2536,70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23698 Dic.7.v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERVANDO RIO y HONELIDA CASAS, (Ficha D 2.462|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23307 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMANDO SARAVIA (hijo) y AURORA EMA GARRIDO (D|460|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) 2.400.00 20|pub. 24572 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y separación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO SORMANO y MARIA DEL CARMEN BASTRERI, (D 394|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23579 Dc.4.v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PROSPERO GABRIEL CIRILO DAVELOOSE y ROSA ELIZABETH VANDROOGENBROECK (Ficha 280|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23228 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber por auto de fecha noviembre 18 de 1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges POMPEYO RAGNI HERNANDEZ y MARJORIE SILVA PIRIZ citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24236 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber por auto de fecha 15 de mayo 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cnyuges CONRADO PEREYRA ARNAYS y ALBA SEOANE ANTON, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 1.o de diciembre 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23916 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO HAREAU y GRACIELA BLANCA BONOMI, (Ficha 1233|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 24337 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MACHICOTE y MARIA LIA JUANA CETRULO ROCA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 21 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 24324 Dic.18.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ECHAVALETE LEAL y ZULEMA BERAZATEGUI, (A|318|70), que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23288 Dic.2.v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL FERREIRA y ANGELICA DIAZ (A|230|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22 de 1970 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23252 Dic.1.o v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMONA REGUEIRA MARTINEZ y ORESTES EDGARDO GOMEZ NICHE (Ficha E 454), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23800 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUFRACIA ZAPATER MOAS y JUAN NELSON CUSTODIO, (Ficha E 424), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 23308 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA CARRERAS FERNANDEZ y SIXTA MARGARITA

TELLO SORIA (Ficha E|384), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo. 9 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 23699 Dic.7_v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9.o Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre AMADO JARRIZ c|. CATALINA BLANCA BOTTARI (Ficha E 136|69), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24763 Dc.22-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO CARLOS ALTHALLER y MARGARITA BLANCA ALEMAN, (Ficha E. 402|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) L 2.400.00 20|pub. 24152 Dc.14_v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ANTONOFF y MARIA CELIA ROMERO (Ficha E|408|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días: — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23454 Dc.3_v.dc.31. Fb.1.o_v.fb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HEBER QUIROGA y ANGELA JORDA, (V 227|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24434 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolucion de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE ALBERTI y MARIA QUINTANA (V 417|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo noviembre 26 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $2.400 00 20|pub. 23628 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SONIA DIAZ COSTA y PEDRO RODRIGUEZ DIAZ. (V|263|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23498 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o_v.fb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TUDNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, so hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL SAQUIERES GARRIDO y ELBA JUSTA DE SOUZA LOPEZ, (Ficha D 2370), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de los sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 24587 Dic.18_v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GARDERES y RENEE MARIA SCALA, (Ficha L.64, F. 191), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 24388 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EDISON COSSI y LORELEY VENDITTO de COSSI, (Ficha C 2.683|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24026 Dc.11-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BARSUMIAN KEUROGLIAN contra JUAN SUNGURLIAN, (Ficha C|2409|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 23697 Dic.7_v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ESPERANZA BANKS BENITEZ e IGNACIA MARIA ELISA ABREU ETCHEPARE (D 539|1970) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montovideo, diciembre 9 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24466 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO LOMBARDI CAMARANO y MARIA CELIA MARGARITA MARIN DURAN, (D 399|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2,400.00 20|pub. 23822 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MENDEL THALER RUBIN y EDITH IVONNE FERNANDEZ (D 517|1970) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23560 Dc.4-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ABALDE y MARIA NELLY MIRAMONTES (Ficha 277|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 1.800.00 20|pub. 23903 Dc.10_v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado se hace saber que por decreto de fecha agosto 5 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BRENDA CARLEILLAC VIÑOLY y JUAN ANDRES MUÑOZ ANZA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $2.400,00 20|pub. 24420 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber por auto de fecha noviembre 11|1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO RODRIGUEZ D'AGUSTINO y ANA MARIA PEREZ IGLESIAS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23917 Dc.10_v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ZULEMA RITORNI y JOSE PEDRO BRUNO MILAN (Ficha C. 743|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) 2.400.00 20.pub. 24124 Dic.14_v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON PARIS VILA e INES MAGALI ARES, (Ficha C 491|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23600 Dc.4-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALFREDO ANTOLA y DALIA FEMENIA, (Ficha F. 970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 24151 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE EMILIA REYNO y ALFONSO TORRADO, (Ficha E|395), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 23700 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS TEODORO SACARELO y MARIA SOLEDAD DIAZ (Ficha E|431) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23482 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO VELAZQUEZ y BERTA FURIS, (Ficha E 499), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24697 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ABRAHAN AMCHITE ABUT y JUANITA CALAFAT PONDEILEK, (Ficha E. 633|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 24143 Dic.14-v.dic.31. Fb.1.o-v.fb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIANA MARIA GUADALUPE GALLO y ANTONIO ALBERTO ARNELLI LUCINI, (Ficha E 305|965), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 24159. Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre VILMA MARTINEZ contra FRANCISCO HERMIDA (E. 195|969), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 24095 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por UBALDO OROSMAN DELORENZO y MYRIAM MARTA BACCINO, (Ficha E|411|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23650 Dic.7-v.dic.31. Fef.1.o v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por JOSEFA ACOSTA de PITEIRA y JOAQUIN ALCIDES PITEIRA, (F. 206|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 3 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $2.400.00 20|pub. 24548 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o v.feb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RODOLFO TEOFILO MARQUEZ e ISABEL RENEE GONZALEZ, (405 V|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, noviembre 27 de 1970. — María E. de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 23617. Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos WALTER JOSE BRUSA NIETO y NELLY JEANNETTE SOSA LOPEZ, "Disl. y liq. de la sociedad conyugal" (427|970), se hace saber que en fecha 17 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existiente entre Walter José Brusa Nieto y Nelly Jeannette Sosa López, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 23322 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos JUAN SUAREZ GONZALEZ y DANERIS ACOSTA PEREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (381|970), se hace saber que en fecha 9 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Juan Suárez González y Daneris Acosta Pereira; citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario
5) $3.000.00 20|pub. 23321 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos UBER DEL MAR ARECO y LIDIA SOLEDAD MORIN de ARECO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 300|70), se hace saber al público que con fecha 28 de mayo ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Uber Del Mar Areco y Lidia Soledad Morín de Areco, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno junio 11 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 23386 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUAN NESTOR CEDRES y EDITH RAQUEL GARAY de CEDRES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 212|70) se hace saber al público que con fecha 21 de abril ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Néstor Cedres y Edith Raquel Garay de Cedrés, y que se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 11 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 23260 Dic.1.o v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CLEMENTE DUARTE c|. BLANCA VELAZQUEZ de DUARTE, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 522, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 28 de agosto de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Clemente Duarte y Blanca Velázquez de Duarte, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 10 de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24733 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Certifico: Que con ésta fecha se han expedido tres ejemplares de edicto del tenor siguiente:

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GARCIA RIPA ELIER VENUS con SELVA MARY MOZZO CUADRADO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fa. 543|970) se hace saber que por resolución de fecha 4 de setiembre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Elier Venus García Ripa y Selva Mary Mozzo Cuadrado, y se han mandado citar a todos los interesados que para dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 22 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
5) $ 3.600.00 20|pub. 23490 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se declaró disuelta la sociedad legal de bienes existente entre los esposos LEONEL A. de LEON OLIVERA y SONIA ELENA MARTINEZ (Ficha 549|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 24 de noviembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24759 Dc.22-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 22 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal integrada por los esposos SILVESTRE MARIA CABRERA UMPIERREZ y LILI RENE CABRERA PARADA (F 1.172|970), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 1.o de octubre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub 23751 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos EDISON BORIS TACAIN LOMBARDI y ANA MARIA GRANZELLA OHOLEGUY, (L.o 17, F.o 279) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Paysandú, 1.o de diciembre de 1970. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23974 Dc.11-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Soc. legal de bienes de los cónyuges RODOLFO JUAN GUTIERREZ ZORRILLA BONILLA y TERESITA MARGOT ITURBIDE (L.o 17. F.o 312), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, noviembre 4 de 1970. — Jorge Pérez Screminí, Actuario
5) $2.400.00 20|pu. 23375 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JUAN MALY y MARIA ROSA PONS de MALY, (Ficha C N.o 486|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783, bajo apercibimiento. — Fray Bentos noviembre 17 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto
5) $ 2.400.00 20|pub. 23571 Dc.4-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SANTA AMELIA da FONSECA RODRIGUEZ, y ADAN WASHINGTON GARCIA SILVA, (Ficha 330|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto pr el Art. 7. de la ley N.o 10.783. — Rocha, 1.o de junio de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 1.800 00 20|pub. 24539 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o v.feb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos TRINDADE (RENE) con VARESE (JOSE BERNARDINO). "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (La. A, Fa. 573|70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad cony. existente entre Rene Trindade y José Bernardino Varese, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 16 de noviembre de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23943 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 29 de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cnyuges CARLOS CARMONA y EMILIA GENOVEVA PIRIZ (L.o 22, F.o 282), a la vez se cita a los acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto noviembre 10 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
6) $ 3.000.00 20|pub. 23944 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, se hace saber que con fecha 16 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE PEDRO FERNANDEZ y SYLMA RAQUEL GALLUZZO (L.o 22, F.o 313), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, noviembre 26 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23954 Dc.10-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb. 5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución 7.713, de 21 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALICIA SCHEIDEGGER con RAMON MORANTE, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $3.000.00 20|pub. 23330 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 9.569 de 10 de noviembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ANGELA ESPINOSA BARBOZA con DOROTEO GONZALEZ QUIRICO, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, diciembre 18 de 1970. — J. Gualberto Vega Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 25008 Dc.29-v.dc.31. Fb.1.o.v.fb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 14 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN BARRETO y NELIDA MONZON emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 1.o de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 23441 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.1.o.

EDICTO. — Por resolución del 11 de marzo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RAMON FERNANDEZ y NILDA SAMORA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 23440 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: MOSEGUI LUIS ALBERTO con CLAUDINA SIMONA RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 562, año 1970), se cita, llama y emplaza a doña Claudina Simona Rodríguez, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 22994 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres de fecha 1.o de octubre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre FRANCISCO EDREIRA y BLANCA MARIA SILVERA emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 24013 Dc.11-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por resolución de fecha 22 de octubre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre TEODORO MODESTO COR y ALTAMIRA SILVERA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 24012 Dc.11-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

6-Disoluciones de Sociedades

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

Clínica Médico Quirúrgica Modelo S. A., en liquidación por clausura, llama a acreedores y accionistas.
Presentarse en 18 de Julio 1296, piso 1, apartamento 1 — Montevideo.
6) $1.400.00 20|pub. 23333 Dic.2-v.dic.31.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Monnet, Alma contra RICARDO ALDO BONNET. "Divorcio Unilateral" (D|236|970), se cita, llama y emplaza a Ricardo Aldo Bonnet, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 23630 Dic.11-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a FELIPE CONDE (Ficha D|278|70) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Hilda María Olivera. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 21920 Nov.20-v.dic.31. Feb.21-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Susana Esther Corral contra ANGEL OMAR GRECO PURIFICATTI. "Divorcio por causal". (D 206|70), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Angel Omar Greco Purificatti, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 23030 Nv.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos María del Carmen Sastre con BENITO ANTONIO PADRON. "Divorcio" (D. 265|68), y María del Carmen Sastre contra BENITO ANTONIO PADRON. "Auxiliatoria" (C. 187|70), se cita, llama y emplaza a Benito Antonio Padrón por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 18 de 1970 — José T. Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33152 Nv.19-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados Bringas María Angélica c|. AREVALO CARLOS VICENTE. "Divorcio por sola voluntad" (393|68), se cita, llama y emplaza a Carlos Arévalo a fin de que comparezca en autos por sí o por medio del apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugai Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 23455 Dc.3-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: Ruiz, Justo Angel contra ELSA ESTHER SISURQUI. "Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Elsa Esther Sisurqui, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 23035 Nv.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

8-Emplazamientos

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Montevideo, intima a la señorita ANGELITA SORONDO, Auxiliar de Servicio de 2.a, efectiva, en la Escuela N.o 37, de 2.o Grado, de la Capital, para que comparezca dentro del tercer días a reanudar el trabajo a su cargo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de conformidad con lo preceptuado en el decreto del Poder Ejecutivo del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, diciembre 23 de 1970.
8) (C.C.) 3|pub. 34595 Dic.28-v.dic.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los obreros que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Suitex S. A., Inconstitucionalidad de los Arts. 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10 de la ley N.o 13.725 de diciembre 17 de 1968", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 4.500.00 30|pub. 22137 Nv.19-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.o.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a los obreros que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en autos: "Textil Uruguaya S. A. y otros. Inconstitucionalidad de los Arts. 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10 de la ley N.o 13.725 de 17 de diciembre de 1968", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 4.500.00 30|pub. 22136 Nv.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Bantex S. A.". Inconstitucionalidad contra la ley N.o 13.725, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 3.600.00 30|pub. 22224 Nv.20-v.dc.31. Feb.1.ov.feb.2.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor DAGOBERTO RIBEIRO MELLO, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5pub. 34570 Dic.24-v.dic.31.

Se emplaza al señor CANTILLO LUJAN SELGAS CORDOBA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que concurra al Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 34569 Dic.24-v.dic.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.138, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la regularización del predio definido por el Bvr. Gral. Artigas y las calles Colorado, Quijote y Caribes, los inmuebles siguientes:
Padrón: 160.849; Propietario: Suc. Liboria Cardozo de García; Sup. Aprox.: 120 m. c.

Padrón: 160.850; Propietario: Suc. Liboria Cardozo de García; Sup. Aprox.: 120 m. c.
Padrón: 139.752; Propietario: Suc. Liboria Cardizo de García; Sup. Aprox.: 107 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 34579 Dic.28-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos - Rocha. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente número 7.249. — Propiedad de Suc. de Manuel Garaza. — Padrón N.o 958 (P.). — Area: 3.333 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo: Rocha - Castillos. — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente número 7.129. — Propiedad de Juan Valerio Quintana. — Padrón N.o 1.817. — Area: 2.172 metros cuadrados 60.
Ruta N.o 10. — Tramo: Punta Piedras - La Paloma. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 6.178. — Propiedad de Suc. Carlos Amorín. — Padrón N.o 13.283 (p.). — Area: 1 Há., 0836 metros cuadrados 02 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34548 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 7.330. — Propiedad de Domingo Agustín Volpi. — Padrón N.o 4.491. — Area: 1.536 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 7.315. — Propiedad de Teófilo Emmeneger. — Padrón N.o 5.579. — Area: 5.519 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 7.317. — Propiedad de Andrés Avelino Oliveri Ferreira. — Padrón número 4.235 (p.). — Area: 2.767 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34549 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 7.331. — Propiedad de Emilio Isidro Pereira Das Neves. — Padrón número 6.481. — Area: 1.760 metros cuadrados.
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expdeiente N.o 7.316. — Propiedad de Teófilo Emmeneger. — Padrón N.o 2.941. — Area: 4.311 metros cuadrados, 22 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34550 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. — Tramo: By-brass de Ruta 9; (Chuy). — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 7.424. — Propiedad de Laura Fosati de Vogler. — Padrón urbano número 322 (p.). — Area: 6.882 metros cuadrados.
Ruta: Ramal de Ruta 9 a Valizas. — Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente número 6.891. — Propiedad de Berdardina Della Garaza de Pérez. — Padrón N.o 3.800 (p.). — Area: 1 Há. 2.799 metros cuadrados 90.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34551 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos - Rocha. — Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 7.117. — Propiedad de José P. Archondo. (hoy Fermín Sierra). — Padrón N.o 15.679. — Area: 607 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo: Ensanche y rectificación Ruta 9. — Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 7.118. — Propiedad de Marcos De León. — Padrón N.o 2.219 (p.). — Area: 7 Hás., 3.020 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34552 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta: Prolong. de Avda. Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Depto. de Canelones. — Expediente N.o 6.617. — Propiedad de Banco de San José. — Padrón número 5.804 (p.). — Area: 340 metros cuadrados 00.
Ruta: Prolong. de Avda. Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Depto. de Canelones. — Expediente N.o 6.616. — Propiedad de Banco de San José. — Padrón número 5.803 (p.). — Area: 532 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados.
Ruta Cont. Avda. Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 6.655. — Propiedad de Banco de San José (hoy Elbio Barbani). — Padrón N.o 18 (p.). — Area: 157 metros cuadrados 07.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34553 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta: Cont. Avda. Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 6.621. — Propiedad de Amado Jarriz (hoy Nelson Julio Guggeri). — Padrón N.o 5.809 (p.). — Area: 160 metros cuadrados 00.
Ruta N.o 10. — Tramo: Solís Chico - La Tuna. — Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 7.425. — Propiedad de Elsa Luna de Peixoto. — Padrón N.o 5.273. — Area: 430 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34554 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 6. — Tramo: (Km. 87.917). — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida. — Expediente número 6.513. — Propiedad de Artemio Francisco Vázquez Larrosa. — Padrón N.o 7.898 (p.). — Area: 1 Há., 2.830 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34555 Dc.32-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. — Tramo: Accesos al Pte. sobre el arroyo "Tomás Cuadra". — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Durazno. — Expediente N.o 6.543. — Propiedad de Nejemie Mautner. — Padrón N.o 864 (p.). — Area: 6 Hás. 5.976 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34556 Dc.23-v.en.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. — Tramo: Palmitas - La Tabla. — Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Soriano. — Expediente N.o 7.197. — Propiedad de Atomo S. A. — Padrón N.o 3.839 (p.). — Area: 5 Hás. 1.935 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34557 Dc.23-v.en.5.

Expropiación destinada al Ministerio de Educación y Cultura
(Club Social y Deportivo Olimpic Belgrano)
De acuerdo con las leyes Nos. 3.958 del 28 de marzo de 1912, 13.836 de 7 de enero de 1970 y Resolución de los Ministerios de Educación y Cultura y Economía y Finanzas del 3 de setiembre de 1970; se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado —por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación—, el inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineado en el plano levantado por el Agrimensor Carlos A. Arzúa con fecha noviembre de 1970 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Padrón N.o 129. — Propietarios: Suc. de don José Miguel Gorí. — Area que se expropia: 890. m.c. 11.
Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas —calle Sarandí 390, 3er. piso, Montevideo,— y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Armando G. Basso, Secretario Gral. Interino.
9) (C.C.) 8|pub. 34533 Dc.22-v.en.4.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: LEOPOLDINA SEGRERA BRESQUE, "Incapacidad", (F 987|69), se hace saber que por resolución de fecha 19 de noviembre de 1970, N.o 6.707, se declaró a Leopoldina Claudia Segrera en estado de incapacidad mental y se designó curadora propietaria a su hermana legítima María Elena Segrera Bresque. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 24703 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: MARIA CLARA BANEGA, constituyendo domicilio en Narvaja N.o 1393, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de procuradora y escribana, ofrezco la declaración de Martha Palermo y Natividad Malgor, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — María Clara Banega. — Carlos Nelson Filosi. — Presentado el veintidós de setiembre de mil novecientos setenta. — C. Lanata". — Montevideo, 29 de octubre de 1970 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $1.500.00 10|pub. 24385 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de *Décimo Turno* MARIA GRACIELA LEIS BESTUTTI, constituyendo domicilio en Colorado 2323, al Señor Juez digo: Que a efectos de obtener el título, de Procurador, solicito se interrogue a los señores Jorge Radis y Whitman Croce, quienes declararan sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Graciela Leis". — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
11) $1.200.00 10|pub. 24343 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se

presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: GRACIELA PORTA LOIS. (V|351|970), constituyendo domicilio en Porongos 3312 al señor Juez digo que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco información testimonial de Lilián Judith Alemañy Ríos y Juan Carlos Martínez, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Graciela Porta Lois. — Dora Lindenbaum de Glejberman Escribana". — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 24342 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: NILSA UMPIERREZ de NEBRIL: (V|385|970), constituyendo domicilio en Juan Arteaga 3983 al Señor Juez digo que optando a los títulos de procuradora y escribana ofrezco información testimonial de Lilián Judith Alemañy Ríos y María Teresa Bó Varela, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Nilsa Umpiérrez de Nebril. — Luis H. Buroni, Escribano". — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 24341 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, GUSTAVO FERRES, constituyendo domicilio en Cerrito 507, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la información de los señores James Whitelaw y Antonio Morel, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $1.200.00 10|pub. 24524 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, HERMES LINNEO SOSA, constituye domicilio en Rincón 723, al señor Juez digo que optando por el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Miriam Alvarez y Juan De Mello, acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Hermes Linneo Sosa. — Luba Brisgal, Abogada". — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 24467 Dic.17-dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: LIBIA SERRON APARICIO, domiciliada en Gaboto 1174 al Señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública, solicito se interrogue a las señoritas Margot Velati y Raquel Mariela Giosa, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Libia Serrón Aparicio. — Wilmar Olivera, Abogado". — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500 10|pub. 24340 Dic.16.-v.dic.30. Feb.1.-v.feb.4.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Lic. pública N.o 931. — Artículos de Ferretería. — Primer llamado: 25|1|71, hora 9.30. — Precio del pliego: $ 430.00.

Lic. pública N.o 917. — Herramientas. — Primer llamado: 27|1|71, hora 9.30. — Precio del pliego: $ 590.00.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.

El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, en el día y hora indicados y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sector Licitaciones.
12) (C.O.) 3|pub. 34580 Dc.28-v.dc.30.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES
(Sector Industria y Comercio)
Licitación Pública N.o 29.607

Apertura 26 de enero 1971 a la hora 9

Adquisición: de 100.000 (cien mil) sobres revistas.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 34601 Dc.29-v.en.13.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.333

Apertura: 18 de enero de 1971, a la hora 9.

Adquisición de: 4.750 (cuatro mil setecientos cincuenta) Pomos de tinta para mimeógrafo.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 22 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34592 Dc.28.v.en.12.

Licitación pública N.o 1.162

Apertura: 4 de enero de 1971, hora 9.

Adquisición de: Centro de Radio de Comunicaciones del B. P. S., Adecuación de Local en el sexto piso.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 11 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34483 Dc.16-v.dc.30.

SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación pública N.o 29.606

Apertura: 20 de enero de 1971, hora 9.

Adquisición: 3.000 (tres mil) Block triplicados de 50 juegos cada uno. Fórmulas número 1.462.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local que ocupa la Gerencia de Compras, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 22 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34582 Dc.28-v.en.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 21. — Toallas de papel.

2.o llamado, hora 10. Pliegos $ 41.00.

Apertura: día 14 de enero de 1971. Adquisiciones y suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 34596 Dc.29.v.dc.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|971

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|971 por aprovisionamiento de Pan Marselles, Pan Porteño, Pan Catalán, Pan de Viena especial para frankfurters, Pan negro, especial para sandwiches, fijándose para la apertura de las Propuestas el día 8 de enero de 1971 a las 9 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta licitación Avda. Uruguay 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 11 de enero de 1971, a las 9 horas pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 18 de diciembre de 1971. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34530 Dc.22-v.en.7.

LICITACION PUBLICA N.o 2|971
Primer llamado

Lámase a licitación pública N.o 2|971, por aprovisionamiento de Paleta tipo jamón Mortadela tipo Bologna Frankfurters, jamón, lomo Canadiense, Salame tipo Milán, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de enero de 1971 a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación. Avda. Uruguay 878.

Segundo llamado

En caso de no presentar un número de tres proponentes el Segundo llamado se efectuará el día 11 de enero de 1971, a las 10 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34531 Dc.22-v.en.7.

LICITACION PUBLICA N.o 3|971
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3|971, por aprovisionamiento de Leña de Eucaliptus, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de enero de 1971, a las 11 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones Generales y Particulares de esta Licitación Avda. Uruguay 878.

Segundo llamado

En caso de no presentar un máximo de tres proponentes el Segundo llamado se efectuará el día 11 de enero de 1971, a las 11 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34532 Dc.22-v.en.7.

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE
SEGUNDO LLAMADO

De acuerdo a lo dispuesto en el decreto gubernativo de fecha 30 de enero de 1924, llámase a licitación para la provisión durante el ejercicio económico 1971, de artículos para la manutención de los presos existentes en la Cárcel local, que se expresará en el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Jefatura, todos los días hábiles y en horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobres cerrados y lacrados en la referida oficina, antes del día 31 de diciembre de 1970, a las 10 horas, las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — Francisco S. Dona, Jefe de Policía.
12) (C.C.) 9|pub. 34506 Dic.18.v.dic.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE CONSERVACION DE SUELOS Y CENTRAL DE MAQUINARIA
Licitación Pública N.o 38
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la reparación del Parque de Maquinarias, según detalle en pliego de condiciones que se podrán retirar en la Proveeduría Central del MGA, calle Piedras 509 en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 de lunes a viernes.

Fecha de apertura: 25 de enero de 1971, a la hora 10.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del Primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número, en un segundo llamado el mismo día a las 10 y 30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 34597 Dc.29.v.dc.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|1971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ruta 18 Puente y accesos sobre cañada Santos entre 13K.350 y 14K325".

Pliegos de condiciones en el Departamento II (Estudios, 5.o piso), previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 25 de enero de 1971, a las 10.30 horas en la sala de licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, cuarto piso.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el día 29 de enero de 1971, a las 10.30 horas. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — La Dirección.
12) (C.O.) 10|pub. 34558 Dc.23-v.en.8.

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA

Lic. N.o 72|970. — Transporte de pasajeros de Oficinas Centrales a Aeropuerto Nacional de Carrasco y viceversa.

Recepción de propuestas: 28 de enero de 1971, hora 9.

Apertura: 28 de enero de 1971, hora 10.

Lic. N.o 73|970. — Suministro de hasta 1.600 kilogramos de café molido.

Recepción de propuestas: 19 de enero de 1971, hora 9.

Apertura: 19 de enero de 1971, hora 10.

Los interesados pueden retirar los respectivos pliegos, en la Oficina de Licitaciones, Agraciada 1021, entrepiso, en horas de oficina.

Valor del pliego: $ 50.00. — Dirección de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 34594 Dic.28-v.en.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 32

Se llama a licitación pública para la venta de 410 kgs. aproximadamente de chatarra de cinc existente en la Facultad.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Institución, Avda. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes, dentro del horario de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 18 de enero de 1971, a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 34598 Dc.29.v.dc.31.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Primer y segundos llamados a licitación pública

La universidad del Trabajo del Uruguay llama a licitación pública para la impermeabilización de techos de la Escuela Industrial de Mercedes, ubicado en la calle Ferreira esquina 25 de Mayo.

Fechas de apertura de las propuestas: primer llamado 4 de enero de 1971, a las 9 horas; segundo llamado 4 de enero de 1971, a las 11 horas, en el Departamento Técnico de Arquitectura de la Universidad del Trabajo, sito en Arenal Grande 1614.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento Técnico de Arquitectura de 7 a 12 horas.

También podrán ser retirados en la Escuela Industrial de Mercedes. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Departamento Técnico de Arquitectura.

12) $ 900.00 5|pub. 24905 Dic.24-v.Dic.31.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.359. — Contratar los suministros, obras y montajes para la construcción y puesta en servicio de una Subestación de 60|2,2 KW. para la nueva sala de Bombas de la Usina Purificadora de agua potable sobre la margen izquierda del río Santa Lucía.

Ap.: 5 y 12 de febrero de 1971, hora 9 (1.o y 2.o llamado respectivamente). Precio del ejemplar $ 3.500.00. Precio del Juego de Planos $ 1.500.00.

N.o 6.441. — Circuito Central: adquisición de equipos y materiales para las Subestaciones de Transformación en los Departamentos de Florida y Durazno. (En cada Subestación, UTE instalará un transformador de 150|30| KW).

Ap.: 23 y 30 de marzo de 1971, hora 15 (1.o y 2.o llamado respectivamente). Precio del ejemplar $ 3.000.00. Precio del Juego de Planos $ 1.500.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 34534 Dc.22.v.en.7.

13–Llamados a Acreedores

GANTS CHEVROTAIN S. A.

Leyes 26|9|904 y N.o 13.782, del 3|11|69. — Por resolución 20 noviembre 1970, la asamblea extraordinaria de Gants Chevrotain S. A. resolvió la disolución anticipada y liquidación de la misma. — Acreedores presentarse en Miguanes 3355, Montevideo. Teléf.: 20. 43 33.

13) $ 2.800.00 20|pub. 24825 Dic.23-v.Ene.25.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 29 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

HECTOR MARIO PONCE de LEON, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Magallanes 1265 y SONIA BARBE, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Magallanes 1265 Apto. 14.

5.a Sección

PABLO RAUL GARCIA PINTOS, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2292 Ap. 601 y MARIA LUCIA MARTINEZ HAEDO, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2292 Apto. 601.

6.a Sección

JOSE FERREIRO ROMARIZ, 21 años, soltero, industrial, español, domiciliado G. Viana 2272 y MARIA EUGENIA LORENZO PITA, 19 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Constitución 1769.

9.a Sección

ERNESTO CELESTINO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5369 y AZUCENA AIDA PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gioia 6605.

NICOLAS HUGO NIEVES, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gregorio Rodríguez 6791 y SILKA MABEL FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Rodríguez 6791.

ANTONIO NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucutujá 1374 y GRACIELA LUZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yucutujá 1374.

NELSON HONORATO PIREZ, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado A. Saravia 4577 y MARIA ELIDA ACOSTA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Saravia 4577.

SERGIO ARTEMIO BRITOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Badajoz 1898 y GRACIELA FRANCISCA LAGO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carve 5581.

10.a Sección

FELIX CELENTANO, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cooper 2248 y ALICIA LUCIA DEL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cooper 2248.

12.a Sección

ARISTIDES ROBERT MONTERO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1124 y ENRIQUETA LOLA GARCIA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada M. Soler 3620.

JUAN MARTUCCI, 38 años, soltero, perito agrónomo, italiano, domiciliado Pando 2688 y ROSA CETRARO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Regimiento 9 N.o 1621.

14.a Sección

JULIO ADRIAN ARAMBARRY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Costanera del Miguelete 838 y MIRTA DELIA SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Costanera del Miguelete 838.

GRABIEL DIONISIO TRUCIDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cisplatina 1361 y STELLA LUCY BARRETO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1361.

JORGE GONZALEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3720 y AMANDA LUISA BAICA, 31 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3492.

15.a Sección

SERGIO VILAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2512 y NAIR MIRIAM BLANCO, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2512.

18.a Sección

RAMON GUILLERMO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 3243 y BLANCA ESTHER AGUIAR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Llambí 3243.

JORGE ERNESTO TRAIBEL, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Massini 3445 y MARIA del CARMEN BORRAZAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa

19.a Sección

JOSE RIAS, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2795 y NELDA JUANA PEREZ, 45 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2795.

20.a Sección

SARANDI ANTONIO ESTEVEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres 4266 y EDELMIRA LUCIA CUELLO, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Berres 4266.

22.a Sección

JOSE AGUSTIN PEREZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Arteaga 3678 y MARY MABEL LACRUZ, 18 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada J. Arteaga 3678.

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ, 45 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Canstant 3372 bis, Ap. 2 y NIBIA LIRICA del CARMEN MENDEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstant 3374 Ap. 3.

23.a Sección

MIGUEL ANGEL BARRIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3468 y MARIA ZULEMA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3468.

24.a Sección

HUGO FABIANI, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3811 A y ANA MARIA PEDUTO, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3811 A.

LUIS CAPPELLINI, 52 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Francisco Simón 2304 e IRMA IPPOLITI, 44 años, divorciada, costurera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1976.

14) $ 130.00 3|pub. v.dic.31.

Montevideo, diciembre 28 de 1970

1.a Sección

REGULO IVAN LEONELLI, 36 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1710, apartamento 5 y LOURDES NAIR DIAZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1710.

2.a Sección

ENRIQUE PABLO ESTEVES, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Mercedes 1213, apartamento 701 y MARIA de las MERCEDES DOMINGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1213, apartamento 701.

PEDRO BELTRAN BENITEZ, 23 años, soltero hacendado, oriental, domiciliado Colonia 1209, apartamento 201 y MARIA ELENA REZK, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1209, apartamento 201.

3.a Sección

JULIO CESAR MENDOZA, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Rambla Roosevelt s|n., y MARIA ROSA PEPE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1491.

LUIS MANUEL CANTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 660 y MARIA CRISTINA MENDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 660.

4.a Sección

ENRIQUE PERFECTO LISTA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1074 y ESPERANZA JOSEFINA PATRON, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Negro 1337.

RODOLFO HUGO GAMBINI, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Plaza Independencia 808, Apto. 602 y MARTHA LELIA ELOISA ONS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 808, Ap. 902.

5.a Sección

DOMINGO CARDENAS, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Salvador 1618 y MARIA CELINA MACHADO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1618.

ARAMIS IBAÑEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1598 y JUANA GONZALEZ, 53 años, soltera, oriental domiciliada Isla de Flores 1598.

HUGO MARCIO FONTINOVO, 20 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2077 y GLADYS CRESCENCIA PERDOMO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2077.

6.a Sección

RUBEN JACINTO MUÑOZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 2133 y MARIA del CARMEN MIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 2133, apartamento 18.

8.a Sección

ARMANDO ROQUE LARROSA, 34 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Rondeau 2441 y MARIA ANGELA VIERA, 50 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Rondeau 2441.

NESTOR CHARLES LABASTIE SOLDAVINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1222 y NANCY UMPIERREZ VILLALBA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Asencio 1222 bis.

WALTER NEBER DORNELL, 23 años, soltero, empleado, oriental, Valparaíso 1294 y ELISA MARGARITA BORCHES CACERES 23 años, soltera, empleada, oriental, Valparaíso 1294.

9.a Sección

OSCAR EDGARDO CAMPOAMOR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucutuja 1438 y DALILA RUTH AMENDOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yucutuja 1442.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO PONCE, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Calle 30, N.o 2080, apartamento 3 y MANUELA CRISTINA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 30, N.o 2080, aartamento 3.

RUBEN SOSA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle 27, N. 2061, apartamento 2 y GRACIELA AGUILAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 27, número 2061.

11.a Sección

BIBIANO NALERIO, 26 años, soltero, chapista oriental, domiciliado José de Bejar 2826 y MARIA ANTONIA PUGLIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2823.

ROBERTO PEÑALPA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Chayos 4689 y RENEE LILIANA OLIVERA, 31 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Capitán Villademoros 5259, apartamento 2.

HUGO WASHINGTON CAIRELE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ildefonso García 4417 y HAYDEE CATARINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ildefonso García 4417.

ATILIO MIGUEL CAZAJOUS, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5584 y SILVIA PEÑALILLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5584.

WALTER HEBERT PEREZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4830 bis., apartamento 3 y MARIA CRISTINA PINTOS, 18 años, soltera, textil, oriental domiciliada Ildefonso García 4548.

12.a Sección

JORGE SEGUNDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Pando 2645 y ESTELA BEATRIZ CRONCCICE, 27 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Pando 2645.

GERARDO MORISIO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bulevard Artigas 2995 y CRISTINA ISABEL SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3175.

13.a Sección

MISTER RUBIANES, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Pajas Blancas 8247 y MARINA JOSEFA CANOSA, 31 años soltera, oriental, domiciliada Camino Pajas Blancas 7954.

LUIS CARLOS CORDOBA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Argentina 1922 y MARIA ESTHER ROMERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1922.

15.a Sección

SAMUEL KLINGER, 21 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Colla 2305, apartamento 202 y SYLVIA RUTH PROBST, 21 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Colla 2305, apartamento 202.

JUAN DIANA GONZALEZ, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ellauri 251 y AURORA MODESTA ZUBIRI, 44 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Ellauri 251.

16.a Sección

MIGUEL ANGEL ALARCON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3794 y CRISTINA GRACIELA VILLARRUEL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3048.

18.a Sección

JUAN JOSE SOSA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3061 y RUBITA NEVER NESMACHNOW, 24 años soltera, nurse, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3061.

TODASHI TANAKA, 27 años, soltero, empleado, japonés domiciliado 26 de Marzo 1087 y AMALIA GONZALEZ LAGO, 25 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1087.

SIMON JAIME MILLER, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ponce 1320 y LYLIAN LEW YACOB, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada L. Ponce 1320.

JOSE ARNAY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2835, apartamento 104 y NILDA ELENA AMEGEINDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2855, apartamento 104.

NESTOR ORIBE COL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2435 y ANA LILIANS SORIA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2435.

LUIS ANTONIO ROMAN 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1324 y MARTA CELA SILVA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Coronel Alegre 1324.

19.a Sección

MAUBER ROSA, 31 años, soltero, cartonero, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2343, apartamento 8 y MARIA del CARMEN PEREIRA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2343.

JESUS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado J. A. Guzmán 3207 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Guzmán 3207.

20.a Sección

RAMON BAJASTEN FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4854 y LAURA MARIA MARTA GONZALEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4873.

WILLIAM HOBHERG GARCIA 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado G. Camino 692 y MARIA ELIDA ARAUJO, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje "D" N.o 5765.

JESUS FAUSTINO FALERO, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José Castro 4491 y MARIA del CARMEN BENTANCOR, 18 años, soltera, manicura oriental, domiciliada José Castro 4482.

21.a Sección

MATIAS RINO MEHLER HERING, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5409 y BEATRIZ ISABEL LENGERT BALOG, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 5409.

ENRIQUE GENARO LUIS GRIFFETT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sauce 5115 y TERESITA RAMONA PUPPIO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sauce 5115.

JUAN PEDRO BARBERO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Cibils 4785 y GLADYS MARGARITA BERGLAVAZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Ariel 5965.

OLMO JOSE LOPEZ PEREYRA, 35 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Propios 4839 y SANTA AMABEL MORAES CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4839.

22.a Sección

YAMANDU RODRIGUEZ, 31 años, divorciado, telefonista, oriental, domiciliado M. Alas 2925 y ANA MARIA CORREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Alas 2925.

23.a Sección

HUGO REYES CANDIA, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avenida Italia 4102, apartamento 14 y MARIA ESTHER CLAVIJO GIMENEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 4102, apartamento 14.

ERASMO IGUINI, 34 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado Yacó 1432 y MARIA CRISTINA SAMANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yacó 1432.

HUGO ARIEL MAZZULO, 52 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Resistencia 1763 e HILDA RENEE BOCCONE, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1763.

24.a Sección

JUAN HUMBERTO CARPENTIERI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Herrera 1525 y LILIAN ELIZABETH VALANZANI, 24 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada José Luis Osorio 1297 bis.

ANTONIO LASPRO, 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Juan José de Herrera 1524 y SUSANA VALANZANI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Luis Osorio 1297 bis.

ALFREDO JORGE AZAROLA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2442 piso quinto, y MARIA CARMEN ZABALLA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1463.

HEBERT RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2215 bis, apartamento 4 y LUCIANA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1927.

CARLOS MARIA ABARNO, 25 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Larrañaga 1986 y MARIA INES HUGUET, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1524, apartamento 6.

LUIS ANGEL VECINO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ramón Aandor 4023 y MARIA del CARMEN AÑON, 20 años, soltera, oficinista, oriental, domiciliada Neyra 3795.

JORGE BASSI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2428, apartamento 201 y MARTHA HERMIDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Llambí 1424.

14) $130.00 3pub. v dic.30.

16–Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don AMERICO BELLCREDI PERLINI, iniciando acción de prescripción treintenaria, (F. A. N.o 852, año 1970), sobre el siguiente bien inmueble: Un solar situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 42.051, que según plano del Agr. Odyseo Alba, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 61.967 en 1969, tiene una superficie de 383 metros cuadrados 76 decímetros cuadrados, lindando: 6 metros 6 centímetros de frente al Sureste, al Cno. Gral. Hornos, distando su punto medio 106 metros 27 centímetros de la esquina con la calle Esmeralda; 61 metros 25 centímetros al Noroeste con el padrón N.o 42.050; 41 metros 65 centímetros al Sureste con el padrón N.o 42.087; y 12 metros 52 centímetros con los padrones números 42.053 y 42.052.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente a Pedro Molinari y Magdalena o Margarita Molinari de Zerboni, o a sus sucesores a cualquier título y a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 42.050, 42.087, 42.053 y 42.052, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 11.700 30|pub. 24435 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "JUAN KRYSYNA". Prescripción. (F. 54'969), dispuso el emplazamiento, por el término de noventa días, de Luis Di Diego; publicación complementaria de la realizada en "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial" del 2 de abril al 14 de mayo de 1970, respectivamente. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

16) $ 2.700 30|pub. 22956 Nov 27.-v.dic.31. Feb.19-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO SCAVARELLI, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: propiedad inmueble ubicada en la calle Francisco Lavandeira Nº 3281, Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo. Padrón Nº 82.244, con una superficie de 320 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al mencionado bien, y en especial a los linderos, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.400 30|pub. 22138 Nov.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: STEINBERG, ABEL y Otra. "Prescripción adquisitiva" (C|2231|70), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título singular o universal se consideren con derechos al bien que se describirá y especialmente a los linderos del mismo señores sucesores de don José Otero; Manuel, Mercedes, Horacio Otero Bello; Tercila Girolmini Otero, María Olga Vecino de Otero Olga Remedios y Enrique Otero Vecino; señor Salomón Fish y señor Josek Cajtak; a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la Decimanovena Sección Judicial de Montevideo, (hoy Séptima), empadronado con el N.o 18.070 con frente a la calle Benito Chain, señalado el edificio con el N.o 1916 con una superficie de 95 metros 3542 centímetros cuadrados, que según plano del agrimensor Julio César Horta, de junio de 1967, se delinda así: 6 mts. 16 centímetros al norte de frente a la citada calle Benito Chain; al sur 6 metros 11 centímetros con padrón 18.085; 15 metros 53 centímetros al este con padrón N.o 18.071 e igual medida al oeste con padrón número 18.069.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $10.800.00 30|pub. 22445 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: SOSA OLIVERA, FRANCISCO. "Prescripción treintenaria". (Ficha C 2.245| 70), se cita, llama y emplaza a los causahabientes y sucesores a cualquier título de D. Francisco Basso y Da. Matilde Isólica de D. de Lorenzo o Lorenzo Gerardo Peccotiello, de D. Antonio Peccotiello y D. Miguel de Paolo, así como todo aquel que se considere con derechos por cualquier concepto y a cualquier título sobre la fracción de terreno que se describirá a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. El bien es el siguiente:

Un solar de terreno, sito en la Novena Sección Jud. de Montevideo zona no rural; empadronado con el N.o 45.963, que según plano del agrimensor A. Enrique Alvarez Vázquez, de setiembre de 1969, tiene una superficie de 2.456 metros 25 decímetros; que se deslindan así: 32 metros 75 centímetros de frente al Noroeste a la calle Galileo 1670 entre la de Itaguá y camino Antonio Rubio, distante su punto medio 99 metros 84 centímetros de la esquina formada con esta última; 75 metros al Noreste lindando con el padrón 45.962; 32 metros 75 centímetros, al Sureste, lindando con parte del padrón 104.188; y 75 metros al Suroeste, lindando con padrón 146.316.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 23829 Dc.11-v.dc.31. Feb.21-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentaron ALBERTO, MARIA GREGORIA y ELBIO LUIS CORBETTO, iniciando acción de prescripción treintenaria (F. A. Nº 385, bis año 1968) sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante. Posteriormente, al fallecimiento de don Alberto Corbetto, los herederos que pasaron a ser coparte en los autos iniciados, cedieron la totalidad de los derechos hereditarios, que pudieran corresponderles en la sucesión del citado causante, a los otros dos comparecientes. Bien objeto de la acción: Inmueble sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo; padrón Nº 40.092 el que según plano del agrimensor Mario Gigliotti, de setiembre de 1962, e inscripto en la Dirección General de Catastro en el mismo mes y año, con el Nº 44.402, tiene una superficie de 398 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros de frente al norte, a la calle Belveder, distando el punto medio de su frente, 69 metros 60 centímetros a la esquina con la Avenida Carlos María Ramírez por 38 metros 65 centímetros de fondo, lindando al este, con el padrón número 40.094, propiedad de don Luis Bordini, al oeste, con el padrón Nº 40.093 propiedad de la sucesión de Ramón Carlos; y al fondo, al sur, con igual medida que en el frente, lindando con el padrón Nº 40.105, propiedad de la sucesión de Juan Ignacio Tabachi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente al señor Luis Bordini, o a sus sucesores a cualquier título de don Ramón Carlos y de don Juan Ignacio Tabachi; fallecidos, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 15.300 30|pub. 22005 Nov.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se prsntó PASCUALA BORRELLI DE PEREYRA, solicitando acción de "prescripción treintenaria" del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene. Padrón N.o 028314, sito en la actual Vigésimacuarta Sección de Montevideo, calle Provincias Vascongadas N.o 1521, con una superficie de 210 metros 56 decímetros, 64 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Provincias Vascongadas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

16) $6.300.00 30|pub. 23493 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUCIA GONZALEZ VARELA solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial del Dep. de Montevideo, empadronado con el N.o 76.401 y que según plano del Agr. A. Enrique Alvarez de abril de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 61.375, el 9 de abril de 1969 tiene una superficie de 307 Ms. 1.999 Cms.c., con 10 Mts. 73 Cems. de frente al Noreste a la calle Santiago Sierra, por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 3441; entre las de Juan Rosas y Manuel Meléndez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el mencionado inmueble, especialmente a don Feliciano González o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en el referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 22744 Nov.25-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: DAMIAN ALFREDO REYES, contra Suc. de MANUEL IDUARTE, (L.o 56, F.o 443). "Prescripción adquisitiva treintenaria", se hace saber que se presentó Damián Alfredo Reyes iniciando juicio de Prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes tres solares de terreno empadronados con los números 74.576, 74.577 y 74.578, ubicados en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo, compuestos de una superficie de 162 metros cuadrados, 27 decímetros cuadrados; 164 metros cuadrados y 173 metros cuadrados; 48 decímetros cuadrados respectivamente.

Los solares tienen su frente a la calle Ignacio Oribe. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos; señores Manuel Iduarte, Antonio Di Scala, José Ospitaleche y Eduardo Fonticelli y|o a sus sucesores o causahientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $9.000.00 30|pub. 24817 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado, caratulados RAMON GARCIA ARIGON: "Prescripción". (Ficha 6|1.151| 69) se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que se individualiza a continuación, ya sea por sí o en calidad de sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y continuar los trámites de prescripción sin su intervención.

Inmueble: Un solar de terreno y construcciones ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 143.197 (Carpeta Catastral 1.653) con una superficie de 149 M.c. 16 Dm. c. según plano del Agrimensor José Luis González Fonticelli de noviembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 62.809 el 1.o de diciembre de 1969, que se deslinda: 8 M. 60 al S. con frente a la calle Tomás Gómez con frente de entrada señalada con el N.o 3.607; 17 M. 27 Ct. al E. lindando con el padrón N.o 27.034; 17 M. 42 Ct. al O. por donde limita con el padrón N.o 27.035 y 8 M. 60 Cts. al fondo lindando con el padrón N.o 27.036. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — César Lanata Sangunetti, Actuario Adjunto.

16) $ 11.700.00 30|pub. 23309 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado doña AGUEDA FAGUNDEZ de FAGUNDEZ, don DORALINO FAGUNDEZ, doña AURORA FAGUNDEZ de SOUZA, don DORIMEL FAGUNDEZ y doña ADELINA FAGUNDEZ, (Ficha 588), promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble ubicado en la 4.a Sección Jud. de este departamento, empadronado con el N.o 940 señalado con el N.o 2 en el plano que acompaña, levantado por el agrimensor Arsenio Nunes, registrado con el N.o 1.738, el 20 de marzo de 1959 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 90 hectáreas con 7.643 metros y linda: al Sudoeste y Noroeste, con Fernando Piegas Riet; al Nordeste, con la parcela N.o 1 del mismo plano y al Este y Sudeste el arroyo Yacaré y la sucesión Donato Fagúndez.

En consecuencia, se emplaza a don Fernando Piegas Riet, así como a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo a que se refiere este juicio para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. Se habilitó la próxima feria judicial mayor para esta publicación. — Artigas, diciembre 3 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 9.900.00 30|pub. 24657 Dic.21-v.Feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos CLUB SOLIS "Prescripción treintenaria" (Ficha C N.o 537|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describirá; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 586 señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Federico G. Amonte de julio de 1955, inscripto el 29 del mismo mes y año con el N.o 8.920 en la Dirección Gral. de Catastro, compuesto de 916 metros 50 decímetros de superficie y que mide 21 metros 34 centímetros de frente al Norte a la calle José Batlle y Ordóñez entre Lavalleja y Rivera distando su punto medio 32 metros 53 centímetros de la intersección con esta última, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Este con los padrones 587 y 588 al Sur con la fracción "A" del mismo plano y al Oeste con los padrones 593 y 585. — Las Piedras, 11 de noviembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.

16) $ 9.000.00 30|pub. 22832 Nv.26-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: "Clavijo de Gargaglione Petrona Petronila o Blanca c. SUCESORES DE MANUEL CENDAN, BARTOLO COSTA, PILAR FERREIRA y CARLOS BACCINO "Prescripción adquisitiva" (409 C 1970) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Petrona o Petronila o Blanca Clavijo de Gargaglione, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: dos solares de terreno y edificio señalados con las letras "F" e "I" de la manzana 16 de la Villa del Tala, 10.a sección judicial de Canelones compuesto el solar "F" de una superficie de 885 metros 4.572 centímetros con el siguiente deslinde: al N. con el solar "J" de Manuel Cendan y el solar "I" que se describirá: al S. los solares "C" y "D" actualmente en parte de propiedad de Simón W. Costa y sucesión de Juan José Borbes hoy Rufino Morales; al E. de frente a la calle Canelones y al Oeste con el solar "E" de Bartolo Costa. El solar "I" se compone de una superficie de 700 metros 9.869 centímetros 50 milímetros y linda; al N. da frente a la calle 25 de agosto; al S. con el solar "F" antes descripto; al E. por formar esquina da frente a la calle Canelones y al O. linda con el solar "J" de Manuel Cendan. Se encuentran empadronados en conjunto con el N.o 239. Se confeccionó plano por el Agr. Sarandí Asuaga ... setiembre de 1960 el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.934 el 29 de setiembre de 1960. — Pando, noviembre 4 de 1970. — Martha Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600 30|pub. 22283 Dic.2.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos EVARISTO PINTOS y YANDIRA AZAMBUYA. "Prescripción Adquisitiva" (179|970), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan derecho en el inmueble empadronado con el N.o 3804, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo "Barrio Arpi", con frente a la calle José Batlle y Ordóñez, compuesto de una superficie de mil doscientos sesenta metros cuadrados, para que comparezcan a deducirlos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo junio de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $5.400.00 30|pub. 23868 Dic.10.v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos FIAMENE, UGARTE. "Acción de Prescripción adquisitiva". (F. C. N.o 442|970), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de don Martín Barayolo, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble. Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Dpto., paraje denominado Piedra de los Indios, y que según plano del Ag. Wáshington Prandi Agustoni, de agosto de 1955 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 5 de julio de 1959 con el N.o 2.251, que se adjunta tiene un área de 1 há. 5427 metros, encontrándose empadronado en mayor área con el N.o 2.402, y que linda: por el Norte con padrón 2.403 de Damián N. Daghero y Suc. Vicente Torres; por el Este con Suc. Vicente Torres y padrón 2.406 de Emma Domeniguini de Fernández; por el Sur con el Padrón 2.405 de María Francisca Villar de García y Soc. Unión Granjeros de Colonia en padrón N.o 8.928 y por el Oeste con la ruta N.o 21 de Colonia a Carmelo. — Colonia, noviembre 25 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 24062 Dc.14-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictado en autos LANZAC MAXIMO. "Prescripción treintenaria". (447-C-70). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, y en especial a los herederos de Estanislao Miller con respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad —Carmelo— (sexta sección Judicial Colonia). Manzana N.o 69, empadronada con el N.o 684, con una superficie aproximada de 1.009 mts. cuadrados, lindando al Oeste con calle Dr. M. Mortalena; al Este con Suc. Robustiano Guerrero; al Norte con Margarita C. de Novaro y al Sur con Ramón Guerra. En estos autos se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, noviembre 13 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.

10) (R.20|4|55) 30|pub. 34311 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha presentado JOSE PEDRO MERLI iniciando prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en Colonia Arrúe, zona rural de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia padrón N.o 4502, con una superficie de 5 hás. 1781 metros en un tramo de 243 metros 80 centímetros

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. — Carmelo, noviembre 5 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.

16) $ 5.400 30|pub. 22041 Nov.19 v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, doctora Otilia C. Prat de Collazzi, dictada en autos "MORANTE, ENRIQUE". Prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la zona de Huertos de esta ciudad, compuesto de una superficie de 1 500 metros, empadronada con el número 1494. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Rosario, setiembre 25 de 1970. — Doctora Otilia Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $ 4.500 30|pub. 22865 Nov.27.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, doctor Milton H. Cairo'l, dictada en autos: HIRSIGER ERRECARTE, IRMA "Prescripción" (Ficha C N.o 286|970) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se detallará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: solar de terreno y mejoras, ubicado en la ciudad de Nueva Helvecia, (Primera Sección Judicial de Colonia), padrón urbano N.o 110, que según títulos, tiene una superficie de 275 metros y según plano del Agr. Bismark Perera, de julio de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 6 de agosto de 1969, con el número 5856, tiene una superficie de 262 metros 57 decímetros, y se deslinda así: al Sur con frente a calle 25 de agosto; al Este con padrón N.o 111; al Norte con padrón 108 y al Oeste con el padrón N.o 109. — Rosario, 26 de octubre de 1970. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 22506 Nv.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Hugo Castagnet Paiva, dictada en los autos: Francisco Roberto Rodríguez contra los sucesores de VISITACION LEMOS. "Prescripción treintañal" (C.505|70). se cita, se llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronado con el número 2502, sito en la manzana número 304 con una superficie de mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados que se deslinda: por el Norte frente de 42 metros a calle Fray Generoso Pérez; por el Este, 42 metros 30 con padrón N.o 2507 de Domingo Faira; por el Sur 42 metros 70 con padrón 2503 de Dorila Chaparro; y por el Oeste frente de 43 metros a calle Santiago Vázquez, para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno setiembre 22 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23262 Dc.1.o-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: "SOSA, MARIA ESTHER". Prescripción treintenaria. (F. C. Nº 795|970) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno Padrón Nº 381 ubicada en la 12.a Sección Judicial de este departamento de una superficie de 949 metros dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se les seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 22 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500 30|pub. 22835 Nov.27.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Florida en autos: AIRALDI, VICENTE NARCISO. "Prescripción treintenaria" (L.o 5, F.o 129, N o 59), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Villa 25 de Agosto padrón N.o 80 de la manzana N.o 42 de esta Sección, para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Villa 25 de Agosto, noviembre 10 de 1970. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.

16) $ 5.400.00 30|pub. 23788 Dc.9.-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Florida en autos: CALO GOYTIÑO, MARIA ELENA. "Prescripción treintenaria" (L.o 5, F.o 129, N.o 58) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Villa 25 de Agosto padrón número 88 de la manzana N o 42 de esta Sección, para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Villa 25 de Agosto, noviembre 10 de 1970. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.

16) $ 5.400.00 30|pub. 23787 Dc.9.-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: 'LOPEZ CABO, JUAN PEDRO". Prescripción treintenaria. (Ficha Nº 977 70), se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título y especialmente a los herederos y/o sucesores de Abbelina García, se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el Nº 670 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana 133, con una superficie de 389 metros de terreno, poseyendo 22 metros edificados y linda; 32 metros 40 centímetros al sur sobre calle Claudio Williman; 24 metros al oeste sobre padrón 669 y al norte con parte de padrón 2588 en 40 metros 50 centímetros, los cuales deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de octubre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 22867 Nov.27.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "FELICIANA ZORAIDA GARCIA DE PEREIRA". Prescripción adquisitiva treintenaria. (Libro 17, Folio 308) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble que se referirá para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Inmueble padrón 2753, ubicado en la manzana 406, Primera Sección Judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 756 metros 4404 centímetros según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el número 3195 el 3 de octubre de 1966 y que se deslinda así: Norte, 12 metros 15 centímetros lindando con propiedad de Francisco Torrelli; Oeste, una recta de 59 metros 12 centímetros lindando con propiedad de Alejandro Echart; Sur, 15 metros 44 centímetros con la calle N.o 16 Sur, Río Negro; Este, una recta que corre en dirección Sur-Noroeste de 59 metros 25 centímetros sobre la calle Nº 17, Carlos Albo. — Paysandú, noviembre 18 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 9.000 30|pub. 22920 Nov.27.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRONTINO DE OLIVEIRA CAMARGO (Ficha A|162|1970), iniciando juicio de adqui-

sición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Lunarejo", 3.a sección judicial de Rivera señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto en Catastro con el N.o 4.215 el 30 de diciembre de 1969, según el cual tiene superficie de 158 Hás. 9.675 Mts. cuadrados, lindando al Sur y Oeste con José Bozzolo; al Norte con Instituto Nacional de Colonización y al Este con fracción B del mismo plano. Forma parte del padrón N.o 5.746.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, especialmente a los sucesores de Euclides Villa, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de noviembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23299 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELICIANA RIVERA de RICARDO (Ficha A 200|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la Octava Sección de Rivera, empadronada con el N.o 2680, con una superficie de 39 Hás. 5283 metros cuadrados, la que según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de octubre de 1970, con el N.o 759, linda: al norte 678 metros 60 centímetros con antiguo camino a Vichadero; al sur 630 metros 50 centímetros con Euclides Ricardo; al este 575 metros 90 centímetros con Italo Pereira y Eulalia Techera y al oeste 647 metros 80 centímetros con sucesión Benicio Mederos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Contucci, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, 12 de noviembre de 1970. — Amelia da Rosa. Actuaria.

16) $9.000.00 30|pub. 22473 Nov.23-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: CARBAJAL MONZON (ROMAN). "Prescripción treintenaria" (L.a A F.a 513|70). se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en la 2.a sección judicial de esta ciudad de Salto, manzana municipal N.o 155 y Catastral N.o 171, empadronada con el N.o 2.501, señalada con los números 1 y 2 en el plano de mensura y división practicada por el Agrimensor Jorge R. Lanza inscripto con el N.o 3.736 el 18 de noviembre de 1970 en la Oficina Deptal. de Catastro local los que se deslindan así: Lote N.o 1, compuesto de 632 Mts. 360 Cms. cuadrados linda: Norte: Padrón 2.511; Este, fracción N.o 2 que se describirá; Sur, da frente a la Av. Armando I. Barbieri y Oeste, con padrones 14.99, 15.006 y 15.762; y la fracción N.o 2 se compone de 624 Mts. 1.152 Cms cuadrados, lindando: Norte: Padrón N.o 2.506; Este: Padrones N.os 2.502, 2.503, 2.504 y 2.505; Sur, da frente a la Av. Armando I. Barbieri y Oeste, con la fracción N.o 1 antes descripto, para que comparezcan a deducir bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilítase el feriado. — Salto 1.o de diciembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adj.

16) $ 10.800.00 30|pub. 24584 Dic.18-v.Feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos SUAREZ DE SCAPARONI (LIBANIA). "Prescripción treintenaria" (La. A. Fa. 507|70) se cita y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una propiedad inmueble ubicada en esta ciudad, empadronada con el N.o 1.315 manzana catastral N.o 94, 2.a Sección Judicial de este departamento que según planilla para el pago de la Contribución Inmobiliaria consta de una superficie de 1.267 metros cuadrados y que deslinda así: 27 metros 488 milímetros de frente al Norte a calle 8 de Octubre y 36 metros 38 milímetros de fondo al Sur por donde linda con José Puppo lindando por el Este con Manuel Fernández y por el Oeste con el que fue don Juan Queirolo; para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 16 de noviembre de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100.00 30|pub. 24090 Dc.14-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: URTASUN de TENCA (ANASTASIA) "Prescripción treintenaria". (L.a A. F.a 464|70), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Un inmueble sito en la 1.a sección judicial del Depto. de Salto, empadronado con el N.o 5.854, de 1.355 M2 40 y con el siguiente deslinde: Por el Norte con Luis A. Rodríguez y otro, Padrón 5.864; José Luis Cesarino, padrón 7.734; y María Cazañas de Pérez, padrón 5.863. Por el Sur, calle Rivera por el Este Fernando Antía; padrón N.o 5.855 y por el Oeste Anastasia Urtasún de Tenca, padrón 5.853. El citado inmueble tiene las siguientes medidas: Dividido en 2 fracciones: Fracción 1: Frente sobre calle Rivera; 9 M. 20. Al Norte: 9.40 largo (de Sur a Norte) por Este y Oeste: 61 M. 75. Norte: 9 M. 40. Superficie: 574 M2. 27. Fracción 2: Frente sobre calle Rivera: 12 M. 70. Norte: 12 M. 60 largo (Este y Oeste): 61 M. 75. Superficie: 781 M2 13, Manzana Catastral número 460, señalada con el N.o 2.169 de la calle Rivera, plano del Agr. Walter Margall, inscripto con el N.o 43 en el Registro correspondiente de la Dirección de Planificación y registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.650, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 8 de octubre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

16) $ 11.700.00 30|pub. 22725 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que en los autos respectivos han comparecido MARIA LEONARDA MORIN de SUAREZ y JOSE RAMON SUAREZ, (A N.o 1.223|970), como continuadores de Faustino Morín, iniciando acción de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble padrón N.o 6.781, fracción de campo y mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José, de 11 hectáreas, 6.079 metros, lindando al N. en 125 metros 30 con Camino Vecinal, al S. con Ricardo Curbelo, al E. con Martínez Pérez y al O. con Juan De León, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los anteriores propietarios del bien o a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, noviembre 23 de 1970 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 9.900.00 30|pub. 24956 Dic.28-v.Feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: DE LEON (JOSE MARIA), "Prescripción", (L.o 17, F.o 450), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción treintenaria en cuánto al bien padrón N.o 3.623, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José. (Huerto N.o 132) con un área de 391 metros 25, lindando al Oeste en 12 metros 55 con la calle San Salvador, (antes Agricultura), por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los linderos señores Victorio González, Angel Barreto, Zacarías Ramírez Castro. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.

16) $ 6.300.00 30|pub. 23994 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: MOLINA (MAXIMO), "Prescripción" (A N.o 1.189|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenal en cuanto a la fracción de campo ubicada en la Sexta Sección de San José, padrón N.o 9.222, con un área de 13 Hás. 2.240 que linda al S. con Miguel Molina, al N. con María Molina, al E. con el Arroyo Valdés y al O. con Marcelina M. de Perdomo, Máximo Molina y Suc. de Teresa M. de Martín, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho de manera especial a los mencionados linderos bajo noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José noviembre 23 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.300.00 30|pub. 23995 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CABRERA CABRERA (MARIA ELIRA) y OTRO. "Prescripción" (A N.o 1.202|970) se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto a la fracción de campo, ubicada en la 6.a sección judicial de San José, padrón N.o 202 con un área de 2 Hás. 3.225 M. 45 Dc., lindando al N.E. 91 M. 85, frente a calle Vecinal; al E. 262 M. 50 con Ener Rodríguez de Marrero; al S.O., en 85 M. 60 con la ya nombrada y al O. en 261 M. 30 con calle Vecinal, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del bien a cualquier título, especialmente a la expresada lindera, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José noviembre 18 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100.00 30|pub. 23329 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: JOSE BRAGA OLIVERA. "Prescripción treintenaria. (Ficha N.o 512 año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 20 de setiembre de 1970 se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho de propiedad o posesión de los inmuebles que se detallarán bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: a) Padrón número 4.220 con frente de 13 metros al Norte a calle Fregeiro de esta ciudad; b) Padrón N.o 4.219 con frente a calle Fregeiro de esta ciudad al Norte con 11 Mts. 95 Ctms.; y c) Padrón N.o 4.498 con frente al Oeste de 10 Mts. 95 Ctms. a calle Sarandí. Estos inmuebles tienen superficies de 565 Mts. 65 Ctms. 499 Mts. 79 Ctms. y 485 Mts. respectivamente, y todos ubicados en la 1.a sección judicial de Soriano zona urbana de Mercedes. — Mercedes, octubre 7 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.200.00 30|pub. 21870 Nov.18 v.dic.31.

En autos: SAUL ARGAÑARAZ, "Prescripción treintenaria". (Ficha N.o 487 año 1970) se hace saber que se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Terreno ubicado en la manzana 319 de esta ciudad empadronado con el N.o 4.083 con superficie de 458 metros 2 con 13 metros 95 con la calle Buenos Aires por el lado Este; 33 metros por el Norte; 13.95 por el Oeste y Mts. 33 por el lado Sur. — Mercedes, octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 21869 Nov.18 v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS A. PELUFFO, solicitando acción de "Prescripción treintenaria adquisitiva" del inmueble que se detalla a continuación:

"Una fracción de campo ubicado en ésta Sección paraje Villa Passano, empadronado en mayor área con el N.o 3.379, compuesto de una superficie de 6 Hás. 0198 m. c. según plano del Agrimensor Juan A. Benia, inscripto con el N.o 3.422, el 29|VII|1970 en la Oficina Departamental de Catastro y que linda: al Norte una línea de m 184.20 sobre ruta 19 y mts. 229.45 con Almidro Becerra; al Este, m. 155 con Miguel Delleplane Messa; al Sur m 495 70 con Suc. Angel Becerra y al Oeste m. 119.80 con calle pública de 17 m."

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Delleplane Messa, Angel Becerra Almidoro Becerra y en su caso, a los herederos de estas personas, al título que fuere y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a tal inmueble bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Olimar Grande 23 de octubre de 1970. — Enrique Lacurda Juez de Paz.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 35104 Nv.17-v.dic.30.

17 — Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ESTRELLA GENTA de LOCKART, solicita la inscripción de la obra titulada "La hija del Hombre" de la cual se declara autora. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.)

17) $ 800.00 10|pub. 25014 Dic.29-v.en.13.

IGNACIA F. MENDEZ CANINO y RAUL MONTAÑES, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Hoy", de la cual

se declaran autores. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 24854 Dic.23-v.en.8.

DANIEL ALJANATI y MARIO BENEDETTO, solicitan la inscripción de las obras de la Colección Nuestra Tierra: "Geografía de la Vida N.o 40"; "Los Transportes N.o 41"; y "Fronteras y límites N.o 42", de los cuales se declaran editores. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 24495 Dic.17-v.dic.31.

DANIEL ALJANATI, JARVIS MARIO BENEDETTO y WALTER PERDOMO, solicitan la inscripción de las obras de la colección "Los Departamentos: "Flores, N.o 2"; "Rivera, N.o 3"; "Treinta y Tres, N.o 4"; "Lavalleja, N.o 5"; "Florida, N.o 6", de los cuales se declaran editores. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 24496 Dic.17-v.dic.31.

RAMON VALDES COSTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Derecho Tributario", de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.)
17) $ 800.00 10|pub. 24346 Dc.16-v.dc.30.

DANIEL MARVEGGIO PEREZ solicita la inscripción de la obra titulada ":Acuarelas de mi tierra", (libro de poesías y prosa), de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 24630 Dc.21-v.en.5.

GILDA ENRIQUEZ SARANO BAHARLIA, solicita la inscripción de la obra titulada: "El ojo ignorado", de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 24628 Dc.21-v.en.5.

LUIS ALBERTO MUSSO, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Terminología de las partes componentes del libro"; "Senado del Uruguay, Legislaturas 1 a XL (1830|1968)"; "Bibliografía, bibliotecológica y bibliográfica del Uruguay 1964|1969"; y "Aportes para la historia de la bibliotecología en el Uruguay"; de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 1.200.00 10|pub. 24629 Dc.21-v.en.5.

AGADU, registra obras de sus asociados:
ANGEL AGUILAR AYALA, "Para una niña enamorada". Zamba y "Zamba en la noche". Zamba.
ANSELMO GRAU y CARLOS CRESCI, "Hermano para que vuelvas". Huella y "América en la huella". Huella.
JOSE S. MATTEO: "Mi gran dolor". Fox lento y "Acuarela para un milongón". Milongón.
NELSON W. CURBELO: "El loro". Plena y "Cumbia de las campanas". Cumbia.
PANCHITO NOLE, HECTOR BELLO y LUIS AMENGUAL: "Tu ciclo ya terminó". Guaracha.
ROBERTO SUAREZ y MARIA LUISA ATAIDES: "Ofrenda navideña". Canción.
ESTHER HERNANDEZ: "Filosofando". Shake y "Buen oriental". Zamba con Silvia Cuenca.
MARGARITA ROMEU: "Canción de cuna". Canción.
PEDRO NUÑEZ y EDUARDO SERGIO RODRIGUEZ: "Olvido". Rasguido doble y "Canción para tu lucha". Milonga canción.
RICARDO CANFIELD: "Se despide un guerrillero". Canción.
BLANCA FERRON: "Himno al hijo". Himno.
ANTONIO CETI y ANTONIO M. PERNAS: "Requiem por los dos". Tango y "Ya es tarde". Balada.
WALTER M. BONFIGLIO: "Infinito". Tango. "Seis barrios". Candombe y "A Romeo Gavioli". Candombe.
GUILLERMO CRUDELI: "Por que lloras" Soul.
NORBERTO YAÑEZ, RICARDO PEREIRA y HUMBERTO CABRERA: "Amigo de candombe" Candombe.
GUSTAVO QUESADA y SERGIO PAYSEE: "Zamba sin nombre". Zamba.
ANABEL DI POLITO: "Melodías de mi soledad". Canción y "El recuerdo de tu dolor". Canción.
JUAN VILLANUEVA: "Fue payaso". Tango.
RAUL CAMPOS: "Pestañas postizas". Candombe.
RONALD PAIS: "Así me quiero morir". Balada.
ROMULO MACHIN: "Duerme tu triste figura". Canción. "A quien importa?!". Beat y "Fuimos". Bolero.
AMERICO RODRIGUEZ: "Cacho Sabor" Bugalú
LEON KIND: "Vuelan dos palomas". Canción; "Hiroshima". Canción y "No va más". Canción.
CESAR R. BOSSI. "Hazme feliz". Rock.
CARLOS A. PROENZA y J. C. CROCCIA: "Clarín garibaldino". Milonga candombe.
JOSE S. MATTEO: "Veraniego". Candombe.
PEDRO ZALKIND, HUGO BARREIRO y ENRIQUE del PUERTO: "Balada para un flaco incomprendido". Balada.
RICARDO CANFIELD: "Trece". Album de poemas.
YMBERT NOVEL: "Lovel". Seudónimo y "Palmares". Album de versos.
ALFIRO FILPI LABRUNA: "Alfred Philips". Seudónimo.
JULIO GUGLIELMI y LEANDRO MENDARO: "En una mañana de noviembre". Album musical.
ALBERTO ANDRADE: "De los ermitaños". Album musical.
RUBEN O. PASCALE: "El soldadito de plomo". Canciones para obra de teatro.
SILVIA BARZI: "Silvia Cuenca". Seudónimo.
LUIS MARTELL: "Las luces del alba". Album de poemas
JOSE CESARINO: "Canción para los niños". Poema.
ALEXANDRA MARTELLA y JUAN GONZALEZ URTIAGA: "Viajemos con canciones al país de Trulalá". Obra de teatro.
RICARDO PRIETO: "El niño verde". Obra de teatro para niños.
MIGUEL ANGEL LAFLUF: "Florecer". Album musical.
VARON MAROTE: "Varón". Album musical.
AGUSTIN FERREIRA: "don Silvio". Album de letras.
JUAN CARLOS LAZZARINO: "Melodías populares". Album musical.
JULIO CESAR MAROTE: "Varón Marote". Seudónimo.
RUBEN PIRIZ: "Campo afuera". Album de versos.
ROBERTO ABITANTE: "Al gran bonete se le ha perdido la cota". Música escénica para obra de teatro; y "Contraste sin restricciones" Música escénica para obra de teatro.
PASTOR CANDAU: "No lamento". Libretos radiales.
ROBERTO de SALINAS: "Por la huella del canto". Album de poemas.
JOSE WARSZAWSKI: "José War". Seudónimo.
MARITA de TUTTE: "De la mano de Pablo por su mundo". Album de prosas.
JUAN C. LEGIDO: "Historia de judíos". Obra de teatro.
MIGUEL ANGEL LAFLUF: "Amor de rosa". Album de poemas.
JULIA IGLESIAS: "Julie". Seudónimo y "El arroyo". Poema.
RAMON DARIO: "Romántico" Album musical.
JULIAN GROSSO: "La plaza vacía" Album musical y "Julián Esmir". Seudónimo.
CELIA NAPOLI de PEREZ: "Nostalgia de ayer". Album musical.
TOMAS VALENZUELA: "Un grito en la oscuridad". Radio teatro.
NANCY SAN NICOLA: "Ocaso". Album de poemas.
JOSE BARANZANO: "Acosao". Album de poemas.
LUIS G. MONTILLA: "Todo es silencio... y nada más". Album musical.
JOSE LUIS CRUZ: "Tierra oriental". Album de poemas.
PEDRO ZALKIND, HUGO BARREIRO y ENRIQUE del PUERTO: "El último trío". Seudónimo.
MARCELO de ALCANTARA: "Tiempo para un pobre amor". Radio teatro.
WALTER DI LEVA: "Mi querido profesor Gerard". Libreto de T. V.
CLELIA MENDOZA VITALE: "Ilustración y cultura". libro.
BLANCA NYBIA FERRON CAMACHO: "Gregoria de Polanco" Seudónimo.
ARACELI CLEMATA: "Aerolíneas musicales" (Mapamundi de danzas y cantares). Revista musical. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 12.400.00 10|pub. 24992 Dc.28-v.en.12.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
Nacimiento de JUAN ADAMO GIARDINI, (V 396|970), donde dice: "Giardine", debe decir: "Giardini". — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 24339 Dc.16-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron VIVALDINO SEOANE y JOSEFA ANGELA ROSITO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde el contrayente figura como: "Marcos Vivaldino Seoane", debe decir: "Vivaldino Seoane". — Tramita auxiliatoria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34527 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado NELSON GONZALO DE LLANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde su apellido paterno figura como: "Dellano", debe decir: "de Llano", por así corresponder. — Tramita auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34523 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OLGA DIVA BONELLI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Fabia, pues en la misma, donde la compareciente figura como de: "estado casada", debe decir: "soltera" y donde la inscripta figura como hija legítima de la declarante y de su esposo Santiago Filippini, debe decir: "hija natural de la deponente Olga Diva Bonelli".
Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 24700 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de DEONILDA FANNY, estableciéndose que donde dice "sexo femenino que es hija natural" debe decir: "sexo masculino hijo natural y Pedro Rogelio". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34451 Dc.14-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de DEMETRIO BERGARA e HIGINIA CENTURION, pues en la misma, donde el nombre del contrayente figura como "Martiniano Bergara", debe decir "Demetrio Bergara"; y b) De nacimiento de DALIA FEMIA BERGARA CENTURION, donde el padre de la inscripta figura como "Martiniano Bergara" debe decir "Demetrio Bergara". Tramita auxiliatoria. — Montevideo diciembre ... de 1970. — María Inés Muniz Llana. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34510 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA del CARMEN FRAGA de COSTAS (Ficha D|230|70) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Feliciano Costas, en el sentido que donde la contrayente figura con el nombre de "Carmen" debe decir "María del Carmen", y como fecha del nacimiento de la misma figura "1908", debe decir "1909" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 19 de noviembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 24085 Dc.14-v.dc.31. Fb.1.o-v fb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDUARDO SCHWARZ (Ficha D|164 69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como "Schuvarz" debe decir "Schwarz" que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Manuela Failache Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 23860 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO JORGE BIATTURI y CRISTINA MARGARITA GARCIA de BIATTURI (Ficha D 280|70) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Federico Javier Biatturi García en el sentido que donde el inscripto fi-

gura con el apellido paterno como: "Biattrezi", debe decir: "Biatturi", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de noviembre de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

19) $ 2.250.00 15|pub. 23759 Dc.9-v.dc.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber que en autos: ELBIO ROBERTO BENTANCORT y otra. "Rectificación de Partida", (D. 162|70), se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:

a) de nacimiento de Elbio Roberto Bentancor; y b) de matrimonio de Elbio Roberto Bentancor con Marta Susana Porteiro, pues en ambas donde el inscripto y cónyuge respectivamente, figura con el apellido de "Bentancort", debe decir: "Bentancor", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Raúl Avondet. Actuario Adjunto.

19) $ 2.250.00 15|pub. 24704 Dc.21-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO HORACIO AMORIN CENDAN (V 139|970), pues donde figura como nacido el día "21 de setiembre de 1969", debe decir: "16 de setiembre de 1969". — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 24698 Dc.21-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V277|70), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ROSSANA IVONE VENOSA SILVA, donde dice: "Venossa" debe decir: "Venosa". — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4 55) 15|pub. 34339 Dic.9-v.dic.30

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de CARLOS SMODIS y CAROLINA RITUPER, donde los contrayentes figuran como "Carlos Smodich, hijo de José Smodich y Fanny Covachec, nacido el 15 de noviembre de 1904 y Catalina Ritoper, nacida el 24 de octubre de 1906" debe decir "Carlos Smodis, hijo de José Smodis y de Fani Kovacec, nacido el 15 de noviembre de 1905 y Carolina Rituper nacida el 18 de agosto de 1906"; y b) De nacimiento de MARIA CAROLINA SMODIS RITUPER DE BARICH, donde la inscripta figura como "hija de Carlos Smodis y de Carolina Ripor", debe decir "hija de Carlos Smodis y de Carolina Rituper". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34511 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:

a) de nacimiento de OSVALDO AMARO, donde su madre figura como: "Magdalena Camargo", debe decir: "Magdalena Amaro"; y b) de nacimiento de GLORIA LIBERTAD AMARO, donde su madre figura como: "Magdalena Camarga", debe decir: "Magdalena Amaro", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Tramita auxiliatoria. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34473 Dc.15-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ESTEBAN NAPOLILLO y MARIA CAVALIERE, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Vicente, pues en la misma donde el nombre del inscripto figura como: "Vigenzzo", debe decir: "Vicente", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 24237 Dc.15-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que, ante este Juzgado se han presentado BOLIVAR BERMUDEZ LONGO y ADECILDA AURORA FELICIANO, (Ficha D. 337|69), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido que donde el apellido materno del contrayente figura como "Antuña" debe decir: "Longo" que es como corresponde. —. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de junio de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) $1.800.00 15|pub. 24774 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: FELDSZTAJN STEINBAUM ENRIQUE SAMI. "Rectificación de partida" (F 685|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Sami Feldsztajn Steinbaum, pues donde el apellido de la madre figura como: "Stein" debe decir: "Steinbaum". — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 23835 Dc.9-v.dc30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña VICENTA CARMEN CASTILLO, (Ficha Civil N.o 655|70), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, donde dice, "Castillos" debe decir "Castillo". — Canelones, 18 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 24020 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, HAYDEE SCIUTTI de GERMAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Aydee", debe decir: "Haydée", y donde dice: "Sutti", debe decir: "Sciutti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, setiembre 28 de 1970. — Clementina D. Colimbo, Actuaria.

19) $ 1.350.00 15|pub. 24862 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO GRECCO y LYDIA CLAUDIA PERDOMO, solicitando las rectificaciones de la partida de nacimiento de su menor hijo Pedro Mario, de la siguiente forma: donde dice: "y de su esposa Lydia Claudia Cabrera", debe decir: "y de su esposa Lydia Claudia Perdomo", y la de nacimiento del compareciente de la siguiente forma: donde dice: "Greco" debe decir: "Grecco".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, diciembre 3 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

19) $ 2.250.00 15|pub. 24379 Dc.16-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de BENJAZMIN PADRON S|V|1970, donde dice "Juan Carlos Padrón, nacido en la Sexta Sección Jud. de Durazno el 8 de diciembre de 1907", debe decir: "Benjazmín Padrón, nacido en la Novena Sección Judicial de Durazno el 8 de diciembre de 1901". — Pando, noviembre 8 de 1970. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 24209 Dc.15-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "JUAN FRANCISCO SUAREZ y FORTUNATA MONTERO. "Rectificación de partida", (349|970), se hace saber que en fecha 3 del actual, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Edith, en la parte donde dice: "Hija legítima de Fortunata Suárez", debe decir: "hija legítima de Fortunata Montero", que es la correspondiente. (Se hace constar que está auxiliada de pobreza). — Melo, noviembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34540 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: GUILLERMO PIÑEIRO. "Rectificación de partida", (383|970), se hace saber que ante el Juzgado se presentó Guillermo Piñeiro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la parte donde dice: "quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco", debe decir: "quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho". — Melo, octubre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 24832 Dc.23-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "ANTONIO MARIA PINTOS y SELVA FERREIRA. "Rectificación de partida" (C362|970), se hace saber que por decreto de fecha 26 de octubre del corriente año, se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Yelcy Pintos, en la parte donde dice: "Yeley" debe decir: "Yelcy" y en la parte donde dice: "masculino" debe decir: "femenino". — Melo, noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $1.800.00 15|pub. 24745 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: DEL PUERTO de VILLAR ADEMAR. "Rectificación de partida". (Ficha 481|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ademar del Puerto de Villar, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cincuenta y dos, al folio veintiséis vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos diez, por el Oficial del Estado Civil de la octava sección de Maldonado, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Y para que conste, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta. — Minas, noviembre 26 de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34512 Dc.18-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ERBELE ROSA, (Ficha B 306|1970), en el siguiente sentido: donde el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como: "Roza", debe decir: "Rosa". — Rivera, 24 de noviembre de 1970. — Amelia da Rosa. Actuaria.

19) $ 1.350.00 15|pub. 24680 Dc.21-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARCELINA FERNANDEZ de ACOSTA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de sus partidas de nacimiento y legitimación en el sentido de que donde en las mismas dice: "Marcelino", debe decir "Marcelina", donde dice "masculino" debe decir "femenino" donde dice: "hijo", debe decir "hija", donde dice "hijo legitimado" debe decir "hija legitimada". Se hace constar que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, noviembre 25 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34446 Dic.14 v.dic.31
Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MIRNA MABEL CLERICI MERIGO. "Rectificación de su partida de nacimiento" se hace saber que compareció ante este Juzgado doña Ilda Leonor Merigo de Clérici, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirna Mabel Clérici Merigo, en el sentido de que donde dice: "comparece Héctor Clérice", debe decir: "comparece Héctor Clérici" y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Juan P. Clérice", debe decir: "que es nieta por línea paterna de Juan P. Clérici", por ser como corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 4 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34399 Dc.9-v.dc.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA ROSAS, hija de CARMELO ROSAS, nacida en la Cuarta Sección de este Departamento, el día 13 de junio de 1942, en el sentido de que donde dice "Yolando" el nombre verdadero es "Yolanda", y donde figura como "del sexo masculino", debe figurar como "del sexo femenino", por ser el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación, haciendo constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34431 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

20–Remates

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: Julio Calero contra EDUARDO CALERO y otros. "Pieza separada por cesación de condominio" (L.o 61, F.o 385), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a las 9 y 30 10 y 30, 15 y 30 y 17 horas, por su orden y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Eduardo I. Corbo, asistido de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, Padrón número 119.927, ubicado en la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 115 metros 76 decímetros, con frente de 5 metros 49 centímetros al N. E. a la calle Américo Vespucio N.o 1422, entre las de Millán y Nelson; 19 metros 43 centímetros al S. E.; 6 metros 40 centímetros al S. y 22 metros 44 centímetros al N. O.; 2.o) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, Padrón número 182.817, ubicado en la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 161 metros 35 decímetros, con frente de 7 metros al S. E. a la calle Chuy N.o 3217, entre las de Américo Vespucio y Carignano, 23 metros 5 centímetros de fondo lindando: al S. O. con padrón N.o 119.962, al N. E. con el resto del padrón N.o 119.962 y al N. O. con el Padrón N.o 119.966; 3.o) Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden Padrón N.o 143.660, ubicado en la Vigésimasegunda Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 172 metros 6 decímetros, con frente de 10 metros al S. O. a la calle Barquisimeto número 3962, distando el punto medio de su frente 39 metros 35 centímetros de la esquina formada con la calle E. Zola, lindando 15 mts. 75 centímetros al N. O.; 9 mts. 916 mts. al N. E. confinando con Clementina B. Eugna y 16 metros 85 centímetros al S. E. con Pedro Ghiazza y; 4.o) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, Padrón N.o 121.829, ubicado en la Vigésimaprimera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 298 metros 40 decímetros, con frente de 10 metros al S. O. a la calle Tres de Febrero N.o 4440; 6 metros al N. O. a la calle Eduardo Pondal número 902, una línea curva de 15 metros 71 centímetros que une la línea de los dos frentes, 19 metros 98 centímetros al N. E. y 16 metros al S. E.

Se previene: I) Que los mejores postores deberán depositar el 20 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas las mismas; II) Que serán de cargo de los compradores la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuestos, certificados y demás cargas que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Jdo. (25 de Mayo 523, piso 2.) a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 12.600.00 15|pub. 23500 Dic.3-v.Dic.30.

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos caratulados "Wáshington Espina Franchelli y otra con GUZMAN DIAZ FERNANDEZ y otra, ejecución de hipoteca", ficha 815|1970; se hace saber que el próximo quince de febrero de mil novecientos setenta y uno a las once horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero propuesto, señor Julio Ipata Lagisquet, asistido por el Alguacil Ad-Hoc del Juzgado Señor Fermín Huertas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en "Carrasco", décima sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y seis, señalado con la letra "B" en el plano de mensura del Agrimensor Osvaldo Cock Crispo inscripto en la Dirección General de Catastro el diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, con el número treinta y un mil catorce, tiene una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, con un frente de quince metros, a la calle Cooper número de puerta mil novecientos ochenta y cinco distando su punto medio veinticinco metros sesenta centímetros de la esquina formada con la calle Mones Roses.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados comisión del rematador (3 o|o), e impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 4to., a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.850. 15|pub. 24874. Dic.24.-v.Dic.31. Feb. 1.o-v.Feb.12.

21–Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ELI GRINWALD. "Expedición de segunda copia". (Ficha D 208|70), se ha presentado el señor Eli Grinwald, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa, autorizada por la Escribana Rina Sperduto, el día 23 de diciembre de 1965, por la cual los esposos Vladimir Vasilio Neyeloff y Marta Acosta de Neyeloff, compraron al compareciente, el inmueble ubicado en la 24.a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 184.882, que consta de una superficie de 395 metros 04 decímetros con frente a la calle Santiago Gadea.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 2.400.00 10|pub. 24469 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados JOSEFINA CRUZ de ALONSO "2.da copias". (Ficha 377|1970), se hace saber que por escrito del 18 de junio de 1970, se presentó Josefina Cruz de Alonso, en su calidad de condómina del bien que se expresará, solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura:

Otorgada el 24 de febrero de 1911 por el escribano Manuel R. Alonso, de compraventa, entre el señor José García Conde, (vendedor) y el señor Pedro Alonso Ziplíria, (comprador), referente a los siguientes inmuebles:

Padrones N.o 54.140 y 54.142, sitos en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, que consta de 3 solares con edificios y mejoras, que se deslindan, ubicados en manzana 680 de esta ciudad, compuestos en conjunto por estar unidos de una superficie de 506 metros cuadrados 38 decímetros; con 12 metros 885 milímetros de frente al Sudoeste a calle Gral. Mendoza, Gral. Farías, donde los edificios lucen los números 2.722; 2.724 y 2.725 entre las calles Tapes y La Fe; por 39 metros 30 centímetros de fondo lindando por el Noroeste con don Pascual Faccio, antes con don Víctor Buch; por el Sudeste, antes con José Eyrín y hoy con don Tomasset; por el Noreste, con Francisco Ricaldoni. Todo según plano del agrimensor Pedro Riva Zuchelli de febrero 21 de 1911. De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza al señor Jesús García Conde y a sus herederos a cualquier título, así como a todos cuantos se consideren con derechos a los bienes descriptos, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, julio 30 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
21) $ 4.800.00 10|pub. 24397 Dc.16-v.dc.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados en este Juzgado, caratulados: ROBERTO MARAFFI RODRIGUEZ. "Exp. de segunda copia". (Ficha D 295|70), se hace saber que ante esta oficina, el 6 de octubre de 1970, se presentó el señor Roberto Maraffi Rodríguez, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de poder especial, autorizada el 30 de diciembre de 1968, por el escribano Nelson Testa Rivas; por la que el señor Juan Alberto Feria, confirió al señor Roberto Maraffi Rodríguez, mandato especial para pleitos, para vender, enajenar, permutar, gravar, prendar, donar y realizar todos los actos y contratos permitidos en nuestro derecho para disponer y transferir legalmente el siguiente bien:

Una camioneta Rural, Station Wagon, marca Rambler, empadronada en los Estados Unidos de Norte América en el Estado de Wáshington, Distrito de Columbia, modelo año 1964, padrón N.o 2.133, cuatro puertas, seis cilindros, serie B N.o 682.904.

De acuerdo a lo que surge de autos, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan a oponerlos dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Raúl A. Avondet.. Actuario Adjunto.
21) $ 3.600.00 10|pub. 24731 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: MARIO MANEIRO SEGADO. "Segunda copia de escritura". (Ficha N.o 531, año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario Maneiro Segado solicitando expedición de la segunda copia de la escritura del Escribano Miguel Angel Olivera Ubios en fecha 20 de octubre de 1948 por la cual adquirió al señor Mario I. Maneiro y esposa una fracción de terreno padrón N.o 5.259 de la manzana 310 de Mercedes de una superficie de 351 metros cuadrados que se deslinda: 12 Mts. 46 Cmts. de frente al Oeste a Avenida Lavalleja; 12 Mts. 52 Ctms. al Este lindando con Feliciano Pino; 27 Mts. 90 Ctms. al Norte lindando con padrón N.o 4.039 de Carlos Bruno y de 28 Mts. 27 Ctms. al Sur con propiedad de Mario I. Maneiro.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, noviembre 18 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.000.00 10|pub. 24621 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

ESTUDIO ARQ. PINTOS RISSO LTDA.

Contrato 9|XI|1970. Registro Público Comercio: N.o 313, F.o 1.167, L.o 2.

Capital: $ 6:000.000.00.

Socios aportes: Arq. Ulises Walter Pintos Risso; Raquel Surmani Algasi ($ 1:500.000.00, cada uno); Walter Silvio, Ana María e Ivonne Raquel Pintos Surmani ($ 1:000.000.00 cada uno).

Administración: los dos primeros indistintamente y los tres restantes de a dos conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Intermediación en la compra venta de inmuebles; formular proyectos de arquitectura y administración de sociedades e inmuebles.

Plazo: un año prorrogable automáticamente.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24327 Dc.16-v.dc.30.

PINOSAN LIMITADA

Escritura de 18 de octubre de 1970. Ante el escribano Esteban Rostagnol, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 786, F.o 3.010, L.o 1; los señores Alberto Canabal Falcone, Nelly Edith Farkas Lantos, Enrique Salvador Fraga, constituyen sociedad de responsabilidad limitada.

Objeto: compra venta, arrendamiento y cualquier acto o contrato sobre bienes muebles o inmuebles, exportaciones e importaciones de materia prima o manufacturadas, fabricación de artículos de toda índole.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior del país o en el extranjero.

Denominación: PINOSAN LIMITADA.

Administración: a cargo del socio Enrique Salvador Fraga.

Capital: $ 1:000.000.00, $ 600.000.00 la señora Nelly Edith Farkas; $ 200.000.00 el señor Alberto Canabal Falcone y $ 200.000.00 el señor Enrique Salvador Fraga.

Plazo: 5 años prorrogables por diez períodos iguales y consecutivos.
Balance: al 31 de diciembre de cada año; ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes.
22) $ 6.400.00 10|pub. 24390 Dc.16-v.dc.30.

VITROLAB S. R. L.

Razón social: Vitrolab S. R. L.
Socios: CEYSER OLIVERA ASPLANATO, RAUL HUGO MONTERO y UBERFIL H. PEREZ.
Capital: $ 100.000.00.
Giro: Industrialización del vidrio.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
Contrato privado: inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 15 de enero de 1970 con el N.o 9 al F.o 22|26 del Libro 1 de Contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24507 Dic.17-v.dic.31.

VIRAZON LIMITADA

Contrato privado, 17 noviembre 1970. Inscripto Registro Público Comercio, N.o 303, F.o 1.133, libro 2 Contratos el 30 noviembre 1970.
Socios: Pierino Beltramini, Laviero Valente, Domingo Bartolomeo, Guillermo Fernández, Serafín Fernández.
Capital: $ 2:000.000.00 partes iguales.
Plazo: tres años prórrogas automáticas.
Administración: tres socios conjuntamente.
Objeto: café y bar, pizzería, restaurant, anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24734 Dc.21-v.en.5.

PARIS LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por instrumento privado del 28|9|70, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de octubre de 1970 con el N.o 279 al F.o 1:045 del libro N.o 2 de Contratos el señor Miguel Angel Poliak cedió a Alvaro De Mattos 350 cuotas y al señor Alfredo Forjan Freita 250 cuotas; El señor Walter Hugo Novas cedió al señor Alfredo Forjan Freita 100 cuotas; El señor Juan Devechery cedió al señor Alfredo Forjan Freita 200 cuotas. El señor Israel Fingerhut cedió al señor Alvaro De Mattos 300 cuotas.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24730 Dc.21-v.en.5.

GOMERIA ARTIGAS LIMITADA

Constituída el 19 de octubre de 1970 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de noviembre de 1970 con el número 813, al folio 3.111 vto. del libro N.o 1 de contratos.
Capital: $ 500.000.00, integrado por partes iguales.
Socios: Juan Clemente y Luis Eduardo Mundo.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: dos años con prórrogas bianuales.
Objeto: reparación y venta de cubiertas y artículos de goma en general, distribución de mercaderías y productos, comisiones, etc.
Domicilio: en Montevideo. — Montevideo, 2 de diciembre de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 24699 Dc.21-v.en.5.

DONNANGELO LIMITADA

El 4 de agosto de 1970, Carlos Hugo Di Mauro Le Pera, cedió todas sus cuotas sociales a los señores Jorge y Rodolfo José Salvador Donnángelo Serra y Enrique Silberstein inscribiéndose la cesión en el Registro Público y General de Comercio el 30 de noviembre de 1970 con el N.o 299 al folio 1.120 v., del libro N.o 2 de contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24655 Dic.21-v.en.5.

C. XERIKOS LTDA.

Contrato: 27|10|1970, inscripto: 26|12|1970, con el N.o 855 al F.o 3.279 del libro 1 de contratos.
Socios: Reina Bello de Bergero; Enrique Raúl Ferreira y Constantino Xerikos.
Objeto: Estudio Contable.
Domicilio: Plaza Independencia 848, escritorio 621.
Administrador: Constantino Xerikos.
Capital: $ 540.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24659 Dc.21-v.en.5.

PLASTRONIC URUGUAY LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 292 al F.o 1.094 del L.o 1 de Contratos el 27 de noviembre de 1970 los herederos de LEVINE GALANTE cedieron a doña MARIA RAMONA STEFAN la cuota del fallecido en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Plastronic Uruguay" con retroactividad al 12 de junio de 1967.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24580 Dic.13-v.en.4.

B. I. O. D. E.L.U. R. S. R. L.

Contrato: 30 de octubre de 1970. Inscripto N.o 298, F.o número 1.118, libro N.o 2 Contratos el 30 de noviembre de 1970 en Registro Público de Comercio.
Washington Ayala Bonilla, Palmira Soca de Loedel, Aurora Certorio de Frugoni, Washington Camps Salvagno. Constituyeron B. I. O. D.E.L.U.R. S.R.L. (Bioquímica del Uruguay Limitada).
Domicilio: Montevideo, Nantes 3521.
Capital: $ 600.000.00 totalmente integrado en partes iguales.
Plazo: dos años renovables hasta 20 años; automáticamente.
Objeto: Fabricación y venta productos Biológicos y Químicos.
Administración: Indistintamente a cualquiera de los socios.
22) $ 4.000 10|pub. 24319 Dic.18.-v.en.4.

TRANSAMERICAN AIRWAYS LTDA.

Contrato privado del 30 de noviembre de 1970; inscripto Registro Público de Comercio N.o 331, F.o 1226, L.o N.o 2, el 4 de diciembre de 1970.
Capital $ 5:000.000.00.
Socios: Omar Idiarte Perini; Alberto Schmidt Jaimchish; Francisco Medina López y Raúl Fontaina Islas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: seis años prorrogables.
Objeto: Transportes aéreos en general.
Administración: los socios Omar Idiarte Perini y Alberto Schmidt Jaimchish, indistintamente.
22) $2.400.00 10 pub. 24768 Dic.22-v.en.7.

EL PALACIO DEL ACCESORIO LTDA.

Contratos privados del 1.o|11|70 inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con los N.os 844 y 859 a los F.os 3.244 y 3.295 del L.o 1 el 25 de noviembre de 1970 y 7 de diciembre de 1970.
Socios: BRELLE ANABADIAN, WALTER GLATTI, LUIS ROBERTO FRAGA, WASHINGTON RASETTI, FROILAN MARTINEZ, OLIVIO DURAN, HILDA LORENZO.
Capital: $ 500.000.00. Brelle Anabadian pesos 445.000.00; Hilda Lorenzo $ 5.000.00; el resto de los socios $ 10.000.00 cada uno.
Plazo: 20 años.
Administración: Brelle Anabadian.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Fabricación, venta e importación de accesorios en general para automotores.
22) $ 4.000.00 10|pub. 24944 Dic.24-v.en.11.

ROCIMARTH LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1970. Inscripto con N.o 332 folio 1.229 v., L.o 2 de Contratos.
Socios: ROCIO PIÑEYRO y LILYAN LUCIANO.
Objeto: Compra y|o venta de cueros, manufactura y comercialización en plaza y exterior de artículos de cuero y similares.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas anuales.
Administración: Cualquiera de las socias indistintamente.
Capital: $ 200.000.00 aportado por partes iguales.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24893 Dic.24-v.en.11.

JAQUE MATE LTDA.

Contrato privado de fecha 30 de noviembre de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 326 al F.o 1.212 del L.o 2 de Contratos, el 4 de diciembre de 1970.
Socios: EFRAIN ROZEMBAUM BLUWAL, MOISES KOGAN BOMSZTEIN y ENRIQUE KOGAN BOMZTEIN.
Objeto: Venta de artículos para el hogar, mueblería y bazar.
Domicilio: General Flores 4140 (Montevideo).
Plazo: Tres años, prorrogables.
Administración: Efraín Rozembaum conjuntamente con Moisés Kogan o con Enrique Kogan.
Capital: $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) correspondiendo al socio Efraín Rozembaum $ 1.500.000.00 y a los socios Moisés Kogan y Enrique Kogan $ 750.000.00 cada uno. — Montevideo, diciembre 21 de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 24896 Dic.24-v.en.11.

SAN CARLOS LIMITADA

Por documento privado de 23 de octubre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 741 al Folio 2.843 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes:
Socios: CARLOS ANTONIO LOPEZ y RUBENS NORBERTO CAÑOLI.
Denominación: "San Carlos Limitada".
Objeto: Compra, venta de mercaderías.
Plazo: Dos años prorrogándose de un año en un año.
Capital social: $ 250.000.00, aportado por los socios por partes iguales.
Domicilio: En Montevideo.
Administración: A cargo de los dos socios.
Ejercicios sociales: 1.o de enero a 31 de diciembre de cada año.
Primer ejercicio: 23 de octubre a 31 de diciembre del corriente año. — Montevideo.
22) $ 4.800.00 10|pub. 24868 Dic.23-v.en.8.

HERRAUTO S. R. L.

Contrato privado: 25|11|69.
Inscripto Registro de Comercio: N.o 731 folio 2.711 v. L.o 2, el 5|12|1969.
Capital: $ 240.000.00.
Socios: JULIO GONZALES MOCHO, pesos 60.000.00; ALFREDO R. GONZALEZ MENINI, $ 60.000.00; EDUARDO EDESO COZZANO, $ 60.000.00 y JORGE EDESO COZZANO, pesos 60.000.00.
Plazo: Quince años prorrogables.
Objeto: Comercialización herramientas, maquinarias, repuestos y accesorios automotores.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24875 Dic.23-v.en.8.

CARRASCO AIR SERVICES LIMITADA
(C.A.S. Limitada)

Por contrato privado de 30 de noviembre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 858 al F.o 3.293 del L.o 1 de Contratos.
Socios: FRANCISCO BENTACORT, SEVERINO BIDEAU PEREZ, HECTOR FABRI, JUAN JOSE FRANCISCO GODOY, FEDERICO GODOY, ALCIDES ALVAREZ, ROBERTO PELIZZA, HUGO EGUREN PERERA, HECTOR COMESAÑA y JULIO PAVANETTI CAINO.
Denominación: Carrasco Air Services Limitada, pudiendo usar indistintamente la sigla C.A.S. Limitada.
Objeto: 1) Transportes de todo tipo; 2) Compra y arrendamiento de aeronaves y vehículos en general con sus accesorios y repuestos; 3) Instalación de depósitos especiales para el cumplimitnto de sus actividades y utilización de facilidades que ofrezcan las zonas francas existentes o a crearse; 4) Representación de compañías extranjeras; 5) Armado, fabricación, industrialización y comercialización de equipos, máquinas, accesorios, materias primas, productos y subproductos; 6) Servicios a aeronaves, privadas, comerciales y de línea, tales como servicio de operaciones, de tráfico, de mantenimiento y de abordo; 7) Producción de asesoramientos técnicos; 8) Establecimiento de escuelas de vuelo en todas las categorías; 9) Transporte de todo tipo de aeronave; 10) Preparación, recibo, despacho, retiro de Aduana y depósito de todo tipo de mercadería o carga; 11) Trabajos de aerofotogrametría, fotografía en general y aérea, propaganda, servicio de taxi aéreo; 12) Toda otra actividad derivada o complementaria de las enunciadas.
Plazo: Indeterminado.
Capital: $ 125.000.00, aportado por partes iguales entre los socios.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
Administración: Todos los socios indistintamente, requiriéndose la firma de tres de ellos como mínimo.
22) $ 10.400.00 10|pub. 24873 Dic.23-v.en.8.

LA FELICIDAD LIMITADA

Contrato privado suscrito el 16|11|1970. Inscripción, Registro Público y General de Comercio de Canelones, N.o 121, folio 419|423, del libro de contratos.
Socios: Teresita María Dabo Skunca y Luis Rolando De Maio Spósito.
Capital: $ 3:000.000.00.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de productos provenientes de la explotación frutícula, en especial uva y afines en general, importaciones, exportaciones, etc., cualquier tipo de operaciones con bienes muebles.
Plazo: un año prorrogable automáticamente por igual período.
Administración: Luis R. De Maio.
Domicilio: Ruta 8 quilómetro 25.500, Barros Blancos, Depto. de Canelones.
22) $ 4.000.00 10|pub. 24953 Dc.28-v.en.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 131.144. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson Merrell Inc. (EUA), solicita registrar marca FORMULA 44, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24689 Dc.21-v.en.5.

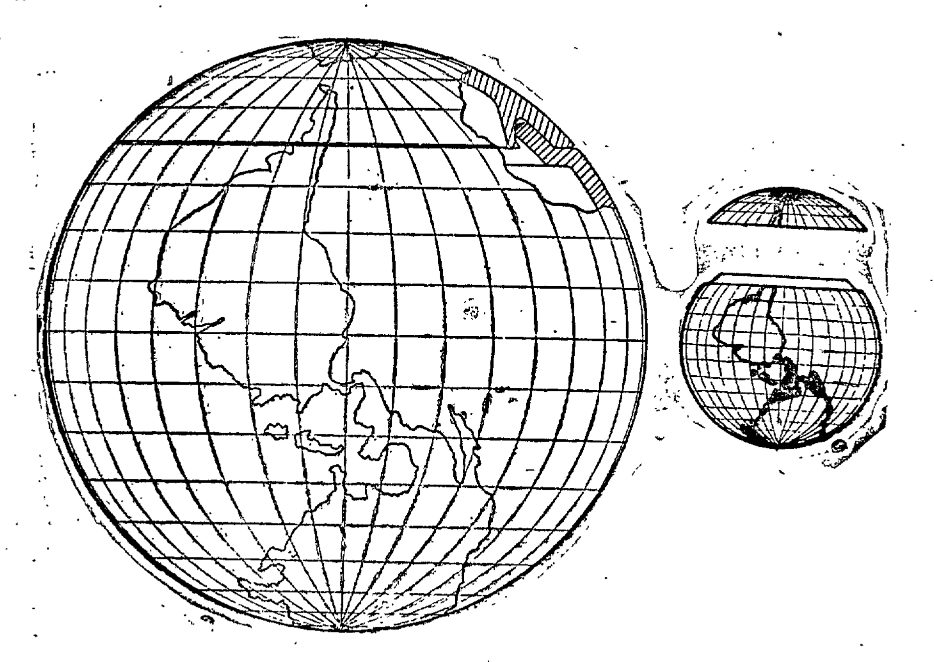
ACTA N.o 131.151. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Huyck Corporation (EUA), solicita registrar marca: FORMEX, para clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24779 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 1.244. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Susana Melconian de Leyton, Montevideo, solicita marca: PEINADOS ALBERTO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $800.00 10|pub. 24769. Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 131.193. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Oyama S. A. (Montevideo), solicita registrar marca TILLER'S CLUB para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25002 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 131.170. — Montevideo, diciembre 21 de 1970 — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Southwire Company (EUA) solicita registrar marca TRIPE E, para clase 12. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24897 Dic.29.7.En.13

ACTAS N.os 131.140 y 131.141. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A. (Montevideo). solicita marca:



clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.000.00 10|pub. 24775 Dic.24-v.en.11.

ACTAS N.os 131.166 y 131.167. — Montevideo diciembre 21 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Industria Nacional de Accesorios y Repuestos S. A. (I.N.D.A.R.S.A.) (Montevideo) solicita marca



clases 11 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 24930 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.160. — Montevideo, diciembre 23 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A., Montevideo, solicita marca COMBIGINOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24943 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 1.246. — Montevideo, diciembre 16 1970. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Ltda. Montevideo, solicita marca TIO TOM, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24942 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.129. — Montevideo, diciembre 14 1970. — Guzmán González Ruiz, por Antonio P. Soldani, Argentina, solicita marca MERVOS clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24941 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.169. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — P. Dubourg por Hugo Sommaruga (Montevideo) solicita marca CHAMPION, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24931 Dic.24-v.en.11.

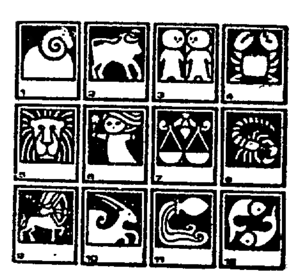
ACTA N.o 1.247. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Fructuoso Percy Mendoza (Uruguay) solicita la marca CUARTETO URUGUAYO DE INSTRUMENTOS DE METAL (C.U.I.M.), de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24901 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.150. — Montevideo, diciembre 17 de 1970 — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Huyck Corporation (EUA), solicita registrar marca: DRI-FAB para clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24780 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 131.140. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Erna Siegmud, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Huyck Corporation (EUA) solicita registrar marca: POROSOFT para clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24781 Dic.22-v.en.7.

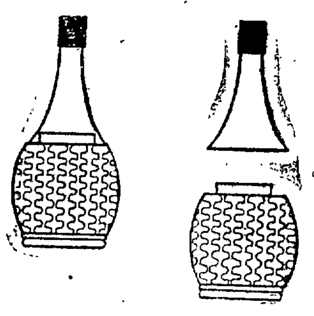
ACTA N.o 131.112. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Julio Miller y Gladys B. de Bettinelli (Uruguay) solicita la marca GRAMEX de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24566 Dic.18-v.en.4.

ACTAS N.os 131.130 y 131.131. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abarly S. A. (Montevideo) solicita registrar marca



para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 24598 Dic.18-v.en.4.

ACTAS 131.108 y 131.109. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Enrique Tato por Avelino Olegario Leiva y José Luis Leiva, (Uruguay), solicita marca



clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 24714 Dc.21-v.en.5.

ACTAS N.os 131.176 y 131.177. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Billy Fox, por Societe de fabrication et de distribution de parfumerie et cosmetique Diparco S. A., (Francia), solicita marca BIENESTAR, clases 9 y 10, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24974 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 131.113. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mercurio Comunicaciones S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 24373 Dc.16-v.dc.30.

ACTA N.o 131.090. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial S. A., (Argentina), solicita registrar marca



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 24372 Dc.16-v.dc.30.

ACTA N.o 131.158. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia S. A., Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca ASTROLOGIK, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24836 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 131.159. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia S. A., Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca EBANO DE BANGUY, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24837 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 1.245. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Transporte Aéreo Rioplatense S. A., (Argentina), solicita marca TRANSPORTE AEREO RIO PLATENSE, para la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24853 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 131.146. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Billy Fox, por Pfizer Inc., (USA), solicita marca MECADOX, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24870 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 131.128. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Torpedo Büromaschinen Werke Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita renovar marca TORPEDO, clase 15, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24878 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 131.119. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Boris E. Castro (Uruguay) ha solicitado registra la marca BORMAR CORALINA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24771 Dic.24-v.Ene.11.

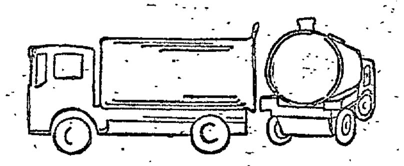
ACTA N.o 131.138. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Química Estrella Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca: CICLOSOM, clase 9.o. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24809 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 131.148. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Huyck Corporation (EUA), solicita registrar marca: FORM-FAB, para clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24782 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 131.088. — Montevideo, 9 de diciembre 1970. — Con esta fecha Nelson José Alonso López (Uruguay), solicita marca LA PALOMA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24069 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 131.139. — Montevideo diciembre 15 de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Raúl M. Rama Vila de Montevideo, solicita la marca KOSKIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24614 Dic.18-v.en.4.

ACTAS N.os 131.105 y 131.106. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por La Foquita S. R. L. (Montevideo) solicita marca



clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 24554 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 131.107. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — P. Dubourg por Inés Díez (Montevideo) solicita marca HAPPENING, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24555 Dic.18-v.en.4.

ACTAS N.os 131.103 y 131.104. — Montevideo diciembre 10 de 1970. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por IPL Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca IPL, clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24553 Dic.18-v.en.4.

ACTAS N.os 131.101 y 131.102. — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por IPL Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca IPELE, clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24552 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 131.133. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca BARNON, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24600 Dic.18-v.en.4.

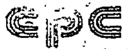
ACTA N.o 131.132. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca TORQUE, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24599. Dic.18-v.en.4.

ACTA 131.134. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Oscar Bacot, por Impresora Uruguaya Colombino S. A., (Montevideo), solicita marca RESIPLAST A. D., clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 600.00 10|pub. 24710 Dc.21-v.en.5.

ACTA 131.135. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A., (Montevideo), solicita renovación MARLINTON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24708 Dc.21-v.en.5.

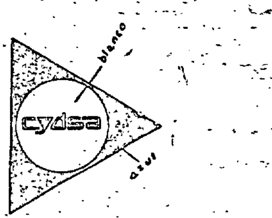
ACTA N.o 131.145. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Biofarma Societe Anonyme, (Francia), solicita registrar marca EUCATEX, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24690 Dc.21-v.en.5.

ACTA 131.118. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Billy Fox por CPC International Inc., (USA), solicita marca



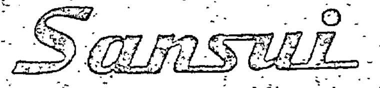
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 24709 Dc.21-v.en.5.

ACTAS 131.171, 131.172, 131.173, 131.174 y 131.175. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Oscar Bacot por Celulosa y Derivados S. A. (México), solicita marca



respectivamente para las clases 4, 5, 6, 9 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 24975 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 131.147. — Montevideo, diciembre 17, 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Sansui Denki Kabushiki Kaisha, comerciando como Sansui Electric Co., Ltd., (Japón), solicita marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 24970 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.157. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.600.00 10|pub. 24964 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.161. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Enrique Tato, por Carlos Ribeca, (Uruguay), solicita marca METEOR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24993 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 131.178. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por A. H. Robins Company, Incorporated, (EUA), solicita registrar marca DALKON SHIELD, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24984 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.163. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Oscar Bacot por Sandoz S. A., (Suiza); solicita marca SANDOFEBRIL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24971 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.164. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca CACHILA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24972 Dc.28-v.en.12.

ACTA 131.165. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca CHANGUITO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24973 Dc.28-v.en.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.377. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de compuestos pesticidas y sus aplicaciones" de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24374 Dc.16-v.dc.30.

ACTA N.o 18.325. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Heber Franza y Enrique Mantero, Uruguay, solicita patente de invención para "Mejoras en arrancadores eléctricos para motores monofásicos", y conforme a la ley N.o 10.039, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24438 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 18.373. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Oscar Bacot, por Alfredo Mariño Pellini, (Montevideo), solicita patente para "Nuevo dispositivo de engrampe para piezas de parquet y procedimiento para la ejecución e instalación de estos, en forma simple o con aislación térmica y|o acústica", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24512 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 18.137. — Montevideo, julio 7 de 1970. — Billy H. Fox, por American Home Products Corporation, (USA), solicita patente para "Procedimiento para preparar derivados de indolazonina e indolazecina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24511 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 18.126. — Montevideo, julio 2 de 1970. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para "Derivados de benzodiacepina", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24510 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 18.125. — Montevideo, julio 2 de 1970. — Billy Fox, por Bruno Vogel, (Suiza), solicita patente para "Dispositivo para desmenuzar desechos de cualquier índole, en especial virutas", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24509 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 18.382. — Montevideo diciembre 14 de 1970. — Con esta fecha señor Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A. por Julio Jorge Bonsignore, de Montevideo solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo rodado para vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24613 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 18.383. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roberto Pierucci (Montevideo) solicita patente para "Protector de rayos solares". De acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24597 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 18.380. — Montevideo diciembre 14 de 1970. — Guillermo José Roig y Jorge Guillermo Roig (Montevideo) solicitan patente para "Nuevo protector de tomacorriente". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24596 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 18.378. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Con esta fecha señor Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Hernán Rege Irigoyen, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Aditamento productor de vapor para complementar planchas para ropa o similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24612 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 18.371. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Enrique Tato, por César Numa Sande, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo juego de salón" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24713 Dc.21-v.en.5.

ACTA N.o 18.376. — Montevideo diciembre 11 de 1970 — Con esta fecha P. Dubourg por Eleazar Azambuya Plat, de Montevideo soli-

cita patente de invención sobre: "Mejoras en mesas plegables y regulables" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24934 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 18.375. — Montevideo, diciembre 11 de 1970 — Con esta fecha P. Dubourg por Eleazar Azambuya Plat, de Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en fundas-carpas", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24933 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 18.374. — Montevideo diciembre 11 de 1970 — Con esta fecha P. Dubourg por Eleazar Azambuya Plat, de Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en fundas protectoras de la carrocería de automóviles", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24932 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 18.384. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Nieto Clavera, (Montevideo), solicita patente para: "Protector dispensador de sustancias pastosas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24691 Dc.21-v.en.5.

ACTA N.o 18.383. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Con esta fecha Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por José Vives Candela, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de confección de calzados con suela vucanizada en latex o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $3.200.00 10|pub. 24810 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 18.300. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Etablissements A. Bourbon y Fils (Francia), solicita patente de invención sobre "Instrumento para escribir de elemento retractable", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24776 Dc.22-v.en.7.

ACTA N.o 18.363. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Matías Antonio Saez (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en palangres", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24777 Dc.22-v.en.7.

ACTA N.o 18.381. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por Gilberto González y Enrique Robles (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras introducidas en acoplamientos mecánicos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600 00 10|pub. 24778 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 18.158. — Montevideo, julio 21 de 1970. — Con esta fecha, Jaime Salles Gómez, (Uruguay), solicita patente de invención para "Aparato para determinar el error de los contadores de energía eléctrica en su lugar de instalación", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24834 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 18.396. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Mercurio Comunicaciones S. A. (Montevideo) solicita patente de invención para: "Dispositivo para mejorar el rendimiento del sistema de encendido eléctrico convencional de motores a combustión interna", de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24986 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 18.395. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sargo Company, Inc., (EUA), solicita patente para: "Trampa a vapor termostática fuera de borda", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24985 Dc.28-v.en.12.

ACTA N.o 18.393. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Oscar Bacot, por Alejandro Augusto Baccino Astrada, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo dispositivo que impide el arranque con giro invertido de un motor de inducción trifásico", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24976 Dc.28-v.en.12.

25-Ventas de Comercio

Al comercio y al público, ley 26|9|904. — Prometí vender a Salvador Chisari y Daniel Angel Demédice el Hotel "Desirée", de esta ciudad, San José 808.
Acreedores al 20 de noviembre de 1970, en Misiones 1371, piso 4, Esc. 33. — Montevideo. — GERVASIA MARIA NAVIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24299 Dic.15-v.Ene.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Vaccaro "Bar" ubicado en Sarandí y Piedras. Acreedores en Zorrilla 238. — ENRIQUE BRANCACCIO.
25) $ 1.400 20|pub. 23258 Dic.19-v.dic.30.

Cesión de derechos del comercio de Bulevar Artigas Nº 4051 a los señores Domingo Galero y Tabaré Cacciatori. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — KRIKOR KAPRIELIAN. — HUGO M. PAMPIN. — BALBINA BARCENA de SERRA. — MIGUEL BARCENA.
25) $ 2.800 20pub. 25191 Dic.19-v.dic.30.

Ley 26 de setiembre de 1904.
JUAN TURPIA y MARIA CARMEN LOPEZ de TURPIA, prometieron vender a Nicola Cimillo la empresa de servicios fúnebres "P. López y López" sita en 25 de Mayo 202.
Acreedores: Misiones 1371 Esc. 29 (Escribanía Viapiana). — Montevideo, noviembre 11 de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23716 Dic.7-v.en.7.

Cedí derechos que me correspondían en el bar, sito en Sierra 1899 a José Ramón Cea.
Acreedores: Misiones 1346. — Ley 26|9|904. — HECTOR FILOMENO. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24773 Dic.22-v.En.22.

Ley 26|IX|904. El 1.o|11|970 tomó posesión el señor Waldón Julio Rodríguez Soria del Restaurant, Café y Bar ubicado en la calle Ricaurte 849.
Acreedores en Misiones 1408, Esc. 22. — MANUEL y PEDRO VAZQUEZ MOURELLE. — SEFERINO IGLESIAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23379 Dic.2 v.dic.31

Prometimos vender a María Francisca Expósito, Almacén "Ferla Hnos.", en calle Constituyente 1810. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — JUAN BAUSTISTA y ANGEL FERLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24877 Dic.23-v.En.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Emilia Calonge, Ruben y Hermes Suárez y Ramón Aquino, Café y Bar, "El Rápido". La Paz 1101, Montevideo. Acreedores: en el mismo. — RUBEN RAMON FENSADO. — ELBIO ROBERTO y MARCELINO MARTINEZ. — AIDA CUSTODIA DIAZ. — MARIA HAYDEE GARCIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24852 Dic.23-v.En.25.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a José María Martínez García el almacén sito Bartolito Mitre 2651. — Montevideo, diciembre 1 o de 1970. Ley 26 de setiembre de 1904 — JUAN ALBERTO RODA. — MATILDE HERNANDEZ de RODA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23638 Dic.7-v.en.7.

El 1.o de octubre de 1970 prometimos vender a don Constantino Franco el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad calle Francisco Castelao 1951.
Acreedores en el comercio. — SANTIAGO SANGUINETTI. — AMELIA PENA DIAZ DE SANGUINETTI.
25) $ 2.800.00 1|pub. 23287 Dic.2-v.dic.31

Ley 26|IX|1904. — Por documento privado del 16 de noviembre de 1970. — Prometimos en venta a Isidoro Fernández Castro y Carmen Gladys Márquez Laguna de Fernández, el comercio, sito en la calle Pilar Cabrera s|n. entre las Avenidas Gral. Artigas y General Flores de la ciudad de Las Piedras que gira en el ramo de carnicería "Cejas y Pizzorno".
Acreedores presentarse en Rivera 641. — Las Piedras, 21 de diciembre de 1970. — ATILIO LUIS PIZZORNO PARODI. — ANGEL ADEMAR CEJAS FRESIA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24963 Dic.28-v.Ene.27.

Prometimos vender a Ema Pedreira de Chesna nuestro comercio Hotel Andes 1342.
Acreedores ley 26 setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — MELITON y SANTURIO-ANTELO ESTEVEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24623 Dic.18-v.Ene.20.

Prometimos vender a Palmax S. A., comercio e industria fábrica cerámicas de adorno, denominado Cerámicas Fejer sito Dr. Alejandro Gallinal 1865. Acreedores: San José 1079, Ap. 403. Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO FEJER. — CAROLINA ZOZICEK o EOSICEK de FEJER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23531 Dic.4-v.en.5.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — HAYDEE CUERVO de ESTEVEZ (Suc. Manuel Estévez), prometió vender a Segundo Barrazás, la Carnicería, ubicada en casa N.o 3580 calle Mateo Cabral.
Acreedores: Propios 2565. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23736 Dc.9-v.en.8.

Prometí vender a Francisco Teijeira Iglesias la Granja y Quesería "El Enano" de Agraciada 366 de la ciudad de Rivera. Acreedores: en el mismo. Ley 26|9|904. — OSCAR GONZALEZ REPETTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23985 Dic.11-v.en.12.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358. Prometí vender a Miguel y José Beninca Tonna y Federico Solé Martínez, el comercio sito en calle Avda. Italia 3691, ley 26|9|904.
Acreedores a la Oficina. — HECTOR SALVADOR CACERES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24092 Dc.14-v.en.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a la Sociedad Colectiva Pedro E. Prat y Cía., el comercio de Ferretería "La Milagrosa", ubicado en Larrañaga 3145, Montevideo. Acreedores: en el mismo. — MARIO CARLOS RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS PEQUEÑO LAVANDERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23555 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Gumersindo Rodríguez y José Alcana el bar y parrillada "La Estudiantina", calle Pedro Boggiani 4925.
Acreedores en el mismo. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — AMALIA CARBALLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23704 Dic.7-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Josefa Baldomir de Pose el almacén sito en Canstatt 3452. Ley 26 de setiembre de 1904. — ISOLINA LAREO de CABALEIRO. — JESUS CABALEIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23633 Dic.7-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ultimo Novero Vázquez la pescadería y fermentadas sita en San Martín 3049. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo noviembre 11 de 1970. — MANUEL COMESAÑA LORENZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23635 Dic.7-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Juan Pedro Borthelry el almacén sito en José J. Olmedo 4015. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — ROSA MIGUELEZ de LISTA. — JESUS LISTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23636 Dic.7-v.en.7.

Prometí vender mi comercio Almacén Heraclio Fajardo 3406 a Iris Millares de Bacchi
Acreedores ley 26 setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — JULIO GARCIA GARCIA. — SUSANA FORMENTO RODRIGUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24624 Dic.18-v.Ene.20.

Prometí vender mi comercio Almacén Burgues 3702 a José Rosendo.
Acreedores ley 26 setiembre 1904 Ituzaingó 1316. — LUIS HORACIO CURTO. — MARIA JOSEFA SANTAMARIA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24625 Dic.18-v.Ene.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Valarés Ltda. la estación de servicio Shell de la calle Yacó 1405, Montevideo.
Acreedores: Esc. E. Xalambrí, Tel. 78 57 73. — CODESA S. A.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24522 Dic.19-v.Ene.20.

Interviniendo Escribanía Mosán, Olimar 1383, prometí vender a Jesús Mañana Doldán, el Café y Bar sito en esta ciudad, Ricardo Palma 3301. Acreedores, presentarse en la Escribanía. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — MANUEL NIETO FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24494 Dic.17-v.Ene.19.

Manuel Laens Curbelo interviene. — Prometimos vender bar y almacén en Balneario Las Flores, Quinta Sección Maldonado.
Acreedores al comercio. — Ley 26|set.|904. — FEDERICO PEDRO FIORE TASENDE. — LUISA DELIA ESTECHO SILVERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24765 Dic.1-v.Ene.21.

Cedí a María Angélica Cozzo, De Melo, la panadería "Espigas de Ruth", sita en calle Lavalleja 1966, de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — MARIO TOMAS GALLO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 24761 Dic.22-v.Ene.22.

Ley 26|9|904. El 17|11|70 prometimos venderle al señor José Díz la mitad indivisa del bar y pizzería "Artigas" ubicado en Maldonado 1898.
Acreedores: Est. Cagnone. 8 de Octubre 3454. Apto. 10 (16 a 18 y 30 horas). — NEMESIO ARBOR. — INES FERNANDEZ de ARBOR.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23920 Dc.10-v.en.11.

Prometí vender a Roberto Julio Degrandi, mi comercio de Almacén calle Ramón Anador 3367. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904. en Ituzaingó 1316. — NELSON BELANDO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23612 Dic.4-v.en.5.

Ley 26|9|904. El 12|11|70 rescindimos compromiso de compraventa del bar y pizzería "Artigas" ubicado en Maldonado 1898.
Acreedores: Est. Cagnone. Avda. 8 de Octubre 3454. Apto. 10 (16 a 18 y 30 horas). — RAUL TRAVERSO. — SERGIO PEREIRA. — CARLOS SOMMARUGA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23919 Dc.10-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. JUAN PRAGMACIO FERNANDEZ y EDUARDO CASUTTANA DE PAOLI, por compromiso suscrito el 5 de noviembre de 1970 prometieron la venta del comercio sito en Fonseca 4629 a Juan P. Fernández Soc. Anónima.
Acreedora: Fco. Sainz Rosas. 4665.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23863 Dc.10-v.en.11.

Por contrato de 26 de noviembre de 1970, se rescindió compromiso de compraventa de mueblería situada en Avda. Rivera 2977|79, entre IZRAEL KLAINMAN, TERESA WALLACH. SROL BURSZTEJN y CLARA GURFINKEL.
Acreedores presentarse Cerrito 420. Esc. 304. — Ley 26|9|904. — Esc. Julio Schwartz.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23878 Dc.10-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don José Casal Villar, nuestra parte en el comercio en el ramo de Panadería "San Jorge", calle Justino Jiménez de Aréchaga número 3091.
Acreedores: Rincón 625. Esc. 8. segundo piso. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — JOSE ANTELO FREITA. — ROSA LEVY de ANTELO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23925 Dc.10-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. La Sociedad "Hijos de Luis Rivaben", ha prometido vender a la Sociedad "Sucesores de Alberto Oddone y Compañía", el establecimiento comercial, en los ramos de Estación de Servicios y Anexos y venta de productos ANCAP, instalado en Avda. España esquina Juncal. Acreedores: presentarse a Escribanía Jorge A. Píriz 18 de Julio 1191, Paysandú. — Paysandú, 30 de noviembre de 1970.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23973 Dic.11-v.en.12.

ANA MARIA ANGELILLO de CACCIAGUERRA, prometió vender a José Alberto López Corral, la Editorial y Librería sita en 20 de Setiembre 1422, explotando López el negocio desde 31 octubre 1970.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1417, entrepiso, Esc. 2 y 3. — Montevideo, 10 diciembre 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24101 Dc.14-v.en.13.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Raúl Dumas Manfredi el almacén sito en Mateo Vidal 3202. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — JULIO CESAR MEDORI. — ALBA DORA BRAGA de MEDORI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23637 Dic.7-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Dardo y Francisco Díaz Casco el almacén sito en Paysandú 1597. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — LEONARDO MAXIMO MAZZONI ETCHERARE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23634 Dic.7-v.en.7.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Zulma Rodríguez de Jorge el almacén sito en Pedernal 2160. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 3 de noviembre de 1970. — AURORA RODRIGUEZ de FEIJOO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23632 Dic.7-v.en.7.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA. OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS Registro Departamental de Vehículos Automotores de Salto

Emplazamiento

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este registro el señor ALFONSO CANALI BARBIERI solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un automóvil marca Volkswagen, modelo 1965, empadronado con el número 12.103 en el Municipio de Salto, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este registro a formular su oposición. — V.o B.o Pedro A. Andrade, Jefe. — Nélida M. de Lorenzelli, Oficial 2.o.
27) $ 4.800.00 10|pub. 24585 Dic.18-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: MARIA TOMASSI de VILLAMIL y otro. "Concurso voluntario", (Ficha 258|70), se cita a los acreedores para la Junta a realizarse el día 16 de febrero de 1971 a las 10 horas, en el local del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso cuarto).

Se previene: 1) Que el balance, memoria y demás documentos presentados pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2) Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
27) $ 1.800.00 10|pub. 24701 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

QUIEBRA — REHABILITACION Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "JULIAN ELLIS AMESTOY". Quiebra. Rehabilitación, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Julián Ellis Amestoy, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
27) $ 1.200 10|pub. 22168 Nov.19-v.nov.19 Dic.9-v.dic.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Ghell S. A. c| AGAZARIAN, GREGORIO. "Rescisión de Contrato", se cita, llama y emplaza a Gregorio Agazarian, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 23491 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Ghell S. A. c| AGAZARIAN, JUAN. "Rescisión de Contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Agazarian, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 23486 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

ESCRITURACION DE OFICIO Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "HILARIO U. BENTOS. Escrituración de Oficio", (Ficha D|70|70), se ha presentado Hilario Ursulo Bentos Cabrera, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 77.728, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eduardo Pietracaprina, inscripto en Catastro con el N.o 5.680, con una superficie de 318 metros 88 centímetros, con 10 milímetros. 31 centímetros de frente al Norte a la calle Santa Ana. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al Banco Continental en representación de María Foglia Poncini de Vilariño; Florencio Foglia Poncini; José Foglia Méndez; Luis Eduardo Foglia Méndez; María Angélica Foglia Méndez de Rossi; y Mario Gualberto Foglia Méndez y a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000.00 30|pub. 22936 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: FOLONIER BRUNO, RUBEN FELIPE. "Escrituración de Oficio" (Ficha V-195|970) se hace saber que se presentó Ruben Felipe Folonier Bruno, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 103.870 con una superficie de 687 mts. con frente al S.E. en 15 metros a la calle Oficial 1.o.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a don Oscar Guillermo Cash, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.00 30|pub. 23156 Nv.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

RESCISION DE CONTRATO Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carrau Ochoa, Carlos y otros, contra SCHECK, CARLOS E. Y OTROS. Rescisión de Contrato. Daños y perjuicios" (C-259|70), se cita, llama y emplaza al señor Ignacio De María, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 22955 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

ESCRITURACION DE OFICIO Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en autos: "SANTOME DUPONT, HECTOR. Escrituración de Oficio" (C|1979|70), Se cita, llama y emplaza a los sucesores de Blanca Píriz Urrutia de Santomé, así como a cuantos se consideren con derecho al bien que se describe a continuación; a fin de que comparezcan a deducir los en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites de escrituración de oficio sin su intervención. El inmueble citado es el siguiente: Inmueble y mejoras ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 78, compuesto de una superficie de 719 metros 38 decímetros según plano del agrimensor don Julio H. Cerviño de fecha noviembre de 1944, inscripto con el N.o 557 el 1.o de diciembre de 1944 en la Oficina Dirección General de Catastro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
27) $ 8.100.00 30|pub. 22954 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

ESCRITURACION Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos caratulados "MYRIAM VERDE". Escrituración. (F. C. 801|70) se cita, y emplaza a doña Eugenia Legrand, Luis Gastón, Enriqueta Luciana, Luciano, Juana María Margarita, Amelia y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Enrique, Adolfo, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julio, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza y Julia Florenza de Lasserre, Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel y Blanca Ancel de Ruete, Carlos Julio y Alfredo Héctor García De Freitas, y Luis Rodolfo Leonhard, Sofía Bayón y los sucesores de Ernesto Ruete Legrand, o de cualquier otro sucesor de Celina Legrand de Lasserre Brisson, Amelia Lasserre Legrand de De Freitas, Eugenia Legrand Carriquiry de Tissamenos o Tissamendos, Gastón Luis Lasserre Legrand, Francisco Ruete Legrand, Alfredo García Moyano, Eugenia Lasserre Legrand, Julia Margarita Ruete Legrand de Leonhard y Ernesto Ruete Legrand, así como también a los sucesores a cualquier título de las personas y sucesiones nombradas o de las que tengan interés en el bien que se describirá, para que concurran ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5, dentro del término de 90 días, a otorgar la escritura de traslación de dominio a favor de doña Myriam Verde de Bidondo, de una fracción de terreno empadronado actualmente con el Nº 110.884, situada en la 22.a Sección Judicial de Montevideo y que según plano inscripto del agrimensor Juan J. Gambini, de enero de 1970,

se compone de una superficie de 419 metros 16 decímetros teniendo 9 metros 96 centímetros de frente al N. O. a la Avenida General San Martín, 10 metros al S. E. por 42 metros de fondo, bajo apercibimiento de que si no concurren se otorgará de oficio la escritura ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931. Artículo 31). — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 15.300 30|pub. 22006 Nov.19.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González, Miguel Angel y Mirabalies de González, Irma contra TOLEDO, MILKA YOLANDA. Pérdida Patria Potestad". (C 1.128), se cita, llama y emplaza a doña Milka Yolanda Toledo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (ley 13.209 30|pub. 34484 Dc.16-v.dc.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Añón Héctor Juan y Lacuesta, Brunilda c|. MEDINA, TOMAS y MARTINEZ ELIDA. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.093), se cita, llama y emplaza a don Tomás Medina y a doña Elida Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Escribano Ernesto Roland Actuario.
27) (R.20.4.55) 30|pub. 34251 Nv.26-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Pérez, Mario Carmelo y Fernández, Dora Nelda c|PERAZZA, ALBA LUZ. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.116), se cita llama y emplaza a doña Alba Luz Perazza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 34371 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Techera, Esteban Doroteo y Casas de Techera, Irma contra TECHERA, RAQUEL DAISY y RAMBAO, ORLANDO EFRAIN. Pérdida Patria Potestad". (C. 275) se cita, llama y emplaza a don Orlando Efraín Rambao o a doña Raquel Daisy Techera para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Lisandro Fontans, Actuario Adjunto.
27) (L.13.209) 30|pub. 33142 Nov.18-v.dic.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MANUEL SIMON BRAUN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Weinstein Bella Malka contra BRAUN MANUEL SIMON. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 3.130), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 24257 Dc.15-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LTDO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don NORBERTO FERREIRA y a doña ESTHER MARIA OLIVERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "González, Ruben Urbano y de Gouveia, María Teresa contra FERREIRA, NORBERTO y OLIVERA, ESTHER MARIA". "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 3166), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 3.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 1.o de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 34494 30|pub. Dic.17-v.dic.31

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras doctor Julio C. Panizza en los autos: "Dr. Carlos Omar Delfrate en presentación de Juan Evangelio Benítez Gadea y otros contra ANA MARIA JULIA SCAGLIA, solicita escrituración judicial". (Ficha C. N.o 399, Año 1970) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Omar Delfrate en representación de: Juan Evangelio Benítez Gadea, Máxima Gulpio Duro, Romualdo Siri Asti Ramón Raimundo Asti, Blanca Nieves Lateguí Never Gladys Lemos Lateguí Arturo Ariel Bonilla Camejo, Artigas Benítez Iglesias y Luis Alberto Macchi Aguiar solicitando la escrituración de oficio de los siguientes bienes inmuebles:
a) Solar de terreno señalado con el N.o 14 prometido en venta a Blanca Iglesia el 7 de junio de 1945, con una superficie de quinientos quince metros con cuarenta decímetros cuadrados, con doce metros de frente a calle San Ramón (hoy Javier de Viana);
b) Solar de terreno señalado con el número 15, prometido en venta a Máxima Gulpio Duro el 6 de octubre de 1947, con una superficie de cuatrocientos cuatro metros cuadrados siete mil doce centímetros cuadrados, con 19.355 metros de frente a calle San Ramón (hoy Javier de Viana) una ochava de tres metros y 16.83 metros de frente al Oeste por ser esquina;
c) Solar de terreno señalado con el N.o 3 prometido en venta a Romualdo Siri Asti con una superficie de quinientos quince metros con cuarenta decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Sur a calle Juan Zorrilla de San Martín el 14 de febrero de 1945;
d) Solar de terreno N.o 7, prometido en venta el 9 de febrero de 1945 a Adrián Lemos con una superficie de 341 metros 10 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Este a calle Gutiérrez:
e) Solar de terreno señalado con el N.o 8, prometido en venta a Ramón Raimundo Asti Laferenda, el 14 de febrero de 1945, con una superficie de 341 metros 10 decímetros cuadrados teniendo de frente 12 metros al Este a calle Gutiérrez:
f) Solar de terreno señalado con el N.o 1 prometido en venta el 30 de noviembre de 1945 a Artigas Benítez Iglesias y Luis Alberto Macchi Aguiar con una superficie de 515 metros 40 decímetros cuadrados, de frente al Sur a calle Juan Zorrilla de San Martín en 12 metros:
g) Solar de terreno señalado con el N.o 16, prometido en venta el 23 de julio de 1947 a don Alejandro Juvenal Barreto Ferreira, con una supeficie de 257 metros 70 decímetros cuadrados y con 12 metros de frente al Oeste a calle Ortiz.
Todos los solares corresponden inmueble empadronado en mayor área con el N.o 1.399 de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Raúl B. Conde de octubre de 1944, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 22 de noviembre de 1944 e inscrito en Dirección General de Avalúos con el N.o 2.498 el 23 de diciembre de 1944. — Las Piedras, 4 de setiembre de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
27) $21.600.00 30|pub. 21878 Nov.18-v.dic.31

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE SILVA TOME y MARIA CATALINA PEREZ de CHURI, solicitando la escrituración de oficio del siguiente solar: Padrón N.o 153, ubicado en la 6.a sección judicial del departamento de Canelones (Villa San Andrés) siendo el solar N.o 59 de la manzana cuatro del plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8.048 el 15 de diciembre de 1953 con una superficie de 795 Mts., que se deslinda así: 15 Mts. al Suroeste frente a *calle N.o 3*, 53 Mts. con 01 Ctms. por el Noroeste con Padrón número 11.580, 53 Mts. 01 Ctms. por el Sureste con solar 58 y 15 Mts. en su fondo al Noreste con solar 45. La promesa de compraventa fue otorgada el 23 de abril de 1970 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 20 de mayo de 1970, con el N.o 2.621, al F.o 9.576 del L.o 140.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores de Pedro Costa Sánchez y|o a los de Timotea Rodríguez Díaz de Acosta, y cualquier otro interesado para que comparezcan a otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble individualizado, todo bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se les designará defensor de oficio, y en definitiva será otorgado por el señor Juez, de acuerdo con lo que disponen los artículos 15 y 31 de la ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931. — Las Piedras, diciembre 7 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
27) $ 12.600.00 30|pub. 24549 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados JOSE MARIA CORTABARRIA, 'Concurso civil voluntario", se hace saber a los interesados que fue designado Síndico el señor Carlos E. Prosper, a quien deberá serle entregado todo lo que pertenezca al concursado, en esta ciudad, calle Independencia N.o 740. — Florida, 10 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $ 900.00 10|pub. 24445 Dc.17-v.dc.31.

WALTER SOCIEDAD COLECTIVA
DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que el día 10 de junio de 1970, hemos disuelto la sociedad, "Walter Sociedad Colectiva", con domicilio en Miguelete 1756.
27) $ 2.800.00 20|pub. 24381 Dic.16-v.En.18.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA COLOMBO DE FEO, (S 376|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25022 Dc.30-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA VAZQUEZ o VASQUES GARCIA, (S 400|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25023 Dc.30-v.en.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN NAUAR MANZUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 22 de diciembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25020 Dc.30-v.en.15.

3—Convocatorias Comerciales

SOLER HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de enero de 1971, a la hora 20 en nuestro local social, Avda. Agraciada 2302, (entrada por M. Sosa 2069), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideraciones sobre la memoria, balance general e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, (artículo 30); 2.o) Fijación y distribución de honorarios que debe precibir el Directorio, (Art. 30); 3.o) Fijación y forma de pago de los honorarios del Síndico. (Art. 30); 4.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1970|71 (Arts. 26 y 30); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar: los accionistas que deseen concurrir, deben tener registradas sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días, antes del señalado para la reunión. (artículo 34).

La asamblea se considerará constituída a la primera convocatoria, si concurren accionistas que representen más del 60 o|o del capital integrado. Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora después de la indicada, el Directorio procederá inmediatamente a convocar por segunda vez, quedando la asamblea constituída con el número que concurriere. (Art. 39). — El Secretario.

3) $ 1.600.00 2|pub. 25019 Dc.30-v.dc.31.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de enero de 1971, a las 11 horas, en la sede social de la sociedad, sita en las calles Libertad y N.o 1, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de tres accionistas, (artículo 28 de los estatutos); 2) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1970; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Fijación de honorarios del Síndico; 5) Elección del Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar sus acciones, o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas, con tres días de anticipación. — Paysandú, enero de 1971. — El Directorio.

3) $ 3.200.00 5|pub. 25018 Dc.30-v.en.7.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARCELO NUÑEZ ACHARD, (Ficha D 276|70), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Gladys Burci. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 25024 Dc.30-v.fb.12.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza al señor FRANCISCO ACOSTA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por decreto de 15 de octubre de 1929. — doctor Roberto Mariño. Encargado de la Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 34614 Dc.30-v.en.4.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1.289
Primer llamado

Adquisición de una motobomba centrífuga completa.

Fecha de apertura: febrero 18 de 1971, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, diciembre de 1970. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 34603 Dc.30-v.dc.30.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.335

Apertura: 28 de enero de 1971, hora 9.

Adquisición de: Fórmulas N.o 30.002, 15.000 (quince mil) block triplicados de 50 juegos cada uno.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde pidrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 28 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 34613 Dc.30-v.en.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION RESTRINGIDA N.o 1

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a precios para efectuar dos perforaciones para instalación de un Equipo de Riego en la Colonia Educativa de Trabajo, ubicada en Libertad, Departamento de San José, quilómetro 53.200 de la Ruta N.o 1.

12) (C.C.) 8|pub. 34602 Dc.30-v.en.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 2|71

Impresión de dos publicaciones para el IHA.

Se llama a licitación pública para la impresión de dos publicaciones para el Instituto de Historia de la Arquitectura.

Pliego particular de condiciones disponible en la Sección Compras, de esta Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura: primer llamado: 19 de enero de 1971, hora 10 a. m. — Segundo llamado: 19 de enero de 1971, hora: 10.30 a. m.

Local: Sección Compras, Facultad de Arquitectura, Bulevar Artigas 1031.

12) (C.C.) 3|pub. 34615 Dc.30-v.en.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 30 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta **la advertencia que se transcribe y que figura** en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo par que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

RAUL ETIENNE PEPE, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y NORA LYDIA RAMPOLDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

2.a Sección

JORGE SCORDAMAGLIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1371 y SONIA GRASSO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Andes 1371.

4.a Sección

ADOLFO BOLON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1066 y SUSANA ANGELA BARRAGAN, 31 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1066.

5.a Sección

WILSON EUGENIO DELGADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1590 y MARIA ELENA WALLACE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1590.

BALBO FRANCISCO MARSIGLIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 941 y NORMA MABEL BOGGIANO, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Minas 941.

GUSTAVO FRANCISCO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1019 y MARGARITA ROSA CASTRO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 2816.

JORGE NORBERTO ORTEMBERG, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado L. Piera 1924, Apto. 504 y ANA AURELIA TIRABOSCHI, 26 años, soltera, odontóloga, argentina, domiciliada L. Piera 1924, Apto. 504.

VICTOR FERNANDO ARNAUTEIN, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Salterain 811 y VIOLETA BEATRIZ LOPEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. Salterain 811.

6.a Sección

BENITO ESTEBAN GONZALEZ BONILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1370, Apto. 5 y ANA MARIA COLMAN GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1370, Apto. 5.

ALVARO LUIS RISSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1384 e INES ESTHER THOMASSET, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1384.

7.a Sección

MARIO OSCAR GALVAN, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2441, Apto. 1 y MARIA CRISTINA BERLINGERI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2229 bis, Apto. 8.

ANTONIO BASASLIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2435, Apto. 1 y MARY ESTHER ROPS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2435, Apto. 1.

10.a Sección

RICARDO HILARION CRUZ, 73 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Alejandro Gallinal 2029 y JUANA LAURITO, 73 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2029.

11.a Sección

FERNANDO MORAS, 23 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado San Borjas 2808 y BELLANERA LUCIA CHARLONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2781.

MIGUEL ANGEL GOGLIAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Restauración 4425 y MARIA ROSARIO REGALADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Restauración 4425.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO SILVEIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2165 e ISOLINA NELIA CARDOZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2165.

JORGE SEGUNDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Pando 2640 y ESTELA BEATRIZ CROUCCIEE, 27 años, soltera, Químico Farmacéutica, oriental, domiciliada en Pando 2645.

13.a Sección

OSCAR YAMANDU PIÑEIRO, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bélgica 1913 y FERMINA MARGARITA NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3911.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Japón 2191 y MIRTHA IVONNE MONZON, 19 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Japón 2147.

JOSE DOMINGUEZ, 36 años, divorciado, moldeador, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 7418 y MARIA ESTHER ESTEBAN, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Tonkinson 4881.

14.a Sección

MARIO ANIBAL CARVIDON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Arteaga 1399 y MARIA SUSANA IPARRAGUIRRE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huidobro 1334.

JORGE ALFONSO ARDAO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3318 y ALICIA TERESITA PICCARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1354.

CARLOS ENRIQUE SERENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 4032 y JUDITH OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teodoro Alvarez 3758.

15.a Sección

JUAN CARLOS CANAVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B.

Blanco 965. Apto. 402 e IVONNE MABEL MARTINEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 965. Ap. 402.
ALFREDO GUSTAVO LA BUONORA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Legionarios 2293 y MARTA GRACIELA FORISCHI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Legionarios 2293.

16.a Sección

ONEL RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4696 y BEATRIZ CARBAJAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 4696.
JOSE EDUARDO de CORTE, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Homero 3922 y NORA TECHERA, 44 años, soltera, comercio, oriental domiciliada Homero 3922.
LUIS CRISTOBAL SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 130 y MARIA LUISA LOPEZ, 43 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Güemes 130, Apto. 2.
MIGUEL ORLANDO STELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4730 y STELLA MARYS GALEANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4730.
PEDRO NOLASCO LAESPRELLA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lutecia 3782 y MARIA ISABEL FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caserta 3664.
ROGELIO JORGE de los RIOS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Escuchas 4996 y MABEL REBECA BACHINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Perseverancia 5083.
OSVALDO QUINTANILLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Repetto 4724 y ESTHER MARGOT PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 4398
WALTER ALFREDO RAMOS, 27 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Piccioli 3119 y MARIA MAGDALENA NESTA, 23 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Piccioli 3151.
MARIO SZYDLOVSKI, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tte. Galeano 3628 y TERESITA SUSANA BROVIDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tte Galeano 3628.
JULIO MARIO SORIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 25 Metros número 99 y GLORIA DE LAS MERCEDES RIVAS, 24 años, soltera, manicura, chilena, domiciliada Avda. 25 Metros N.o 4027.

17.a Sección

JOSE MONTES, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Tte. Rinaldi 4149 y ASUNCION OURENS, 22 años, soltera, fisioterapéutica, española, domiciliada Tte. Rinaldi 4149.
FELIPE VIERA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 número 4517 y CRISTINA ALVAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4517.

18.a Sección

JORGE HORACIO MAURI GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2476 y BEATRIZ HERMINIA LARAGNOU, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2476.

19.a Sección

VICENTE REYES, 23 años, soltero, chapista, español, domiciliado José Bonaparte 3026 y MARTHA ELENA RUSSICH, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José Bonaparte 3026 bis.
JORGE ALCIDES WEIGEL, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3070, Apto. 7 y ANA LOIDA CORONEL, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada 8 de Octubre 3070, Apto. 7.
ALBERTO RUFENER, 40 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Ayuí 3359 y MARIA IGNACIA GARCIA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Ayuí 3359.
JULIO FELIX MAGNOU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2670 y DELIA GLEYRE CABRERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2670.
HENRY FORT, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2683, Ap. 2 y MARTHA GLADYS BERGAUGNOUX, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2683, Apto. 2.
LUIS BOLIVAR ALEMAÑY, 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2784, Apto. 6 y NELLY ESTHER ACOSTA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2784 Apto. 6.

20.a Sección

FELIX RICARDO BENITO, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado India Muerta 4160 y ZULMA MARIA DEL ROSARIO HUNT, 30 años, soltera, argentina, domiciliada India Muerta 4160.
HIPOLITO MARTIN SEGNORINE, 37 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado S. Artigas 2284, B y MARIA ETEL BORGES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Berinduague 532.
WASHINGTON VICTOR SCARPA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4157 y LIZABETH GIOCONDA MONTIFUERTE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada India Muerta 4157.
JESUS VILLAMARIN, 35 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Guazucuá 771 y MARIA MARTA LEITES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Guazucuá 754.
JORGE NESTOR PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4228 y MARIA MAXIMA CARCAGNO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4228.

21.a Sección

RICARDO GONZALEZ, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Las Magnolias 4511 y ELIDA NYBIA ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1066.
JOSE WENCESLAO WENSKO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ganaderos 4287 y CELIA CRISTINA MIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ganaderos 4287.

22.a Sección

PROSPERO TOMAS ALANIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3714 y SUSANA MARGARITA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3714.
JOSE TURNE, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3914, Ap. 8 y MARTHA CARDOZO, 23 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Serratosa 3914, Apto. 8.
GABRIEL ISABELINO LUCAS, 23 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Apóstoles 3815 y SONIA AMERICA GONZALEZ, 19 años, soltera, costurera, oriental domiciliada Apóstoles 3815.
ANGEL RUBEN MARCONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3407 y ELVIRA ISABEL VARELA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chimborazo 3407.

23.a Sección

GABRIEL GUSTAVO LAVECHIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2686 y ELIZABETH DUARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2686.

24.a Sección

CARLOS ESPASINDE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 3065 y CLEMENTINA IPPOLITI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1976.
14) $ 130.00 3|pub. v.en.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ALBERTO SAINT-ROMAIN, solicita la inscripción del modelo de mesa: "Grow", del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 25021 Dc.30-v.en.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

METRONICS LTDA.

Constituída por contrato privado del 10 de diciembre de 1970.
Socios: Yon Pardo Ravizza, Helios Pardo García y Héctor Carlos Cadenazzi Odiozábal.
Objeto: Importación y fabricación de artículos eléctricos, representaciones, asesoramiento de empresas y audiología.
Domicilio Montevideo.
Duración: cinco años, prorrogables.
Capital: $ 1:200.000.00, aportado por partes iguales.
Administrador: Helios Pardo. Registro de Comercio, N.o 340, F.o 1.258, L.o 2 de contratos, el 11 de diciembre de 1970.
22) $ 2.400.00 10|pub. 25026 Dc.30-v.en.15.

ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S. R. L.
SUCURSAL MONTEVIDEO

Constituída el 10 de abril de 1970.
Socios: Tomás Kallos, Antonio José Savid, Francis Gerardo María Chauchet, Luis Jorge Starc, Ricardo de Anquín y Hugo Diego Lowe.
Objeto: Ejecución de representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones en general, transporte de encomiendas, mercaderías, muestras y su documentación.
Capital asignado: $ 500.000.00.
Domicilio: 25 de Mayo 535, Escs. 4 y 5.
Gerente: Carlos Verginella. Inscripción Registro Público y General de Comercio, número 821, F.o 3.159 v., libro N.o 1 de contratos, el 19 de noviembre de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 25025 Dc.30-v.en.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 131.201. — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca ASUNCION, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 25032 Dc.30-v.en.15.

25—Ventas de Comercio

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Víctor Jaime Tobal Levy, Julio César Da Silva Generali, y Miguel Angel Santallá Platas, prometieron vender a "Les Amis Sport S. R. L." la Boutique ubicada en la calle Paraguay 1325, local 10. — Acreedores al comercio. — Montevideo, diciembre 28 de 1970.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25027 Dc.30-v.en.9.

27—Varios

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JOSE MARIA CESTAU DOPESO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Doctor Manuel T. Rivero. Secretario.
27) $ 240.00 1|pub. 25029 Dc.30-v.dc.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don NOLLY NOBLE ALVEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Dr. Manuel T. Rivero. Secretario.
27) $ 240.00 1|pub. 25030 Dc.30-v.dc.30.

CESION

Cedí derechos quiosco quinielas y cigarrería, sito Colonia 1463, bis a Jorge Piuselli. Acreedores: en el mismo. Ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — ARIEL PARDO.
27) $ 1.400.00 20|pub. 25028 Dc.30-v.en.29

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

FARMASA - FARMACEUTICA ARGENTINA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado FARMASA - FARMACEUTICA ARGENTINA S. A. solicitando la aprobación e inscripción de los estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Estatutos de

FARMASA - FARMACEUTICA ARGENTINA S. A.

Aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de noviembre de 1922 y reformados el 3 de agosto de 1925, 7 de marzo de 1941, 5 de noviembre de 1945, 2 de febrero de 1953, 23 de

enero de 1956, 24 de febrero de 1958, 12 de febrero de 1969, y 17 de abril de 1969.

CAPITULO I

Nombre, duración y objeto de la compañía

Artículo 1. La sociedad anónima constituída bajo la denominación de "Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada (en idioma inglés: Argentine Company Sydney Ross Incorporates) Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima, que funcionó luego con la denominación de "Compañía Argentina Sydney Ross, Sociedad Anónima Productos Farmacéuticos", continuará operando con la denominación de FARMASA - FARMACEUTICA ARGENTINA S. A. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pero tendrá la facultad de establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar de la República y en el exterior. Su duración será de noventa y nueve años desde la fecha de la escritura de constitución original, sin perjuicio de lo que resuelva la asamblea sobre prórroga de plazo o liquidación anticipada.

Art. 2. Los fines para que se organiza esta Compañía, con la fabricación y venta de preparaciones medicinales y farmacéuticas, y otros varios productos de su propiedad; según se juzgue conveniente, como también la fabricación, compra y venta de otras mercaderías y efectos de toda clase y descripción; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3. A) El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional de curso legal; representado por cuatro millones de acciones ordinarias al portador y|o nominativas, valor nominal cien pesos moneda nacional cada una; dividido en cuatro mil series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital fijado en este inciso, serán emitidas por el Directorio en la oportunidad, forma y condiciones de pago que el mismo establezca. B) Por resolución de la asamblea general de accionistas, y con cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables del decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de dos mil millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de cien mil pesos moneda nacional cada una. La respectiva resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. La asamblea determinará si las acciones a emitir serán al portador y|o nominativas, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de la misma. C) Cada resolución de emisión de acciones, tanto las comprendidas en el inciso A), como las previstas en el inciso B), se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal pertinente, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. D) En toda emisión de acciones, salvo que la misma tenga un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones tendrán preferencia en la suscripción en proporción a sus tenencias, debiendo ejercer dicho derecho dentro de los quince días posteriores a la fecha del último edicto. E) La asamblea o el Directorio, en su caso, podrán resolver la conversión de títulos al portador en nominativos o viceversa, por propia iniciativa o a pedido de los accionistas. La respectiva resolución cambiando la forma de los títulos representativos de las acciones deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia.

Art. 4. Las acciones serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores o por dos Directores; y la Sociedad queda constituída con la suscripción de la primera serie.

Art. 5. La suscripción y posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos y a las resoluciones de las asambleas generales debidamente constituídas.

Art. 6. En caso de mora de un accionista, si no pagare las cuotas en las fechas fijadas o dentro de los treinta días siguientes, el Directorio podrá declarar caducos sus derechos de accionista, quedando a beneficio de la sociedad las cuotas pagadas. Cualquier resolución que adopte el Directorio respecto a los accionistas en mora, deberá ser uniforme para todos los que se encuentren en la misma situación.

Art. 7. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos definitivos al portador o nominativos, según sea el caso, en cambio de los recibos provisorios.

Art. 8.o La sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas. Esas emisiones las resolverá el Directorio, que fijará en cada caso las condiciones de precio, amortización y garantías que estime convenientes.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9.o La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de siete miembros titulares que elegirá la asamblea fijando su número; habrá además dos suplentes que en el orden que determine el Directorio remplazarán a los titulares en los casos de muerte, renuncia o cualquier impedimento que impida formar quórum. Si la asamblea no lo hubiera hecho, los mismos Directores elegirán de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario-Tesorero. Los Directores titulares y suplentes durarán un año y pueden ser relectos. Los Directores pueden desempeñar sus cargos personalmnte o por medio de poder que le será otorgado por carta al Directorio, dando el poder a otro Director o a un accionista cualquiera. El Director que reciba un poder de otro Director, tendrá en consecuencia doble representación en el seno del Directorio. El Directorio sesionará regularmente una vez al mes. Las sustituciones a que se refiere este artículo, no quitan al titular las responsabilidades propias del cargo, como si lo hubiese ejercitado personalmente.

Art. 10. Se autoriza al Directorio a llevar el negocio de la sociedad en la forma que estime de más beneficio para los intereses de ésta. Puede comprar y vender bienes muebles; abrir cuentas bancarias y girar sobre ellas; puede abrir créditos en favor de los clientes de la sociedad bajo las condiciones que considere convenientes, para los intereses de la misma; puede hacer pagos por cuenta de la sociedad, aunque no fuesen los pagos ordinarios de la administración; puede arbitrar y comprometer sobre los derechos de la sociedad; puede pedir préstamos en beneficio del negocio de la sociedad; puede arrendar a otros los inmuebles de la sociedad o tomar en arrendamiento propiedades de terceros, en nombre de o en beneficio de la sociedad aún cuando fuera por más de seis años; puede dar letras en caución u otras fianzas, cuando tales letras o fianzas, sean requeridas por la ley, a las autoridades públicas o a los tribunales, o cuando quiera que los intereses de la sociedad lo hiciera conveniente; puede otorgar poderes; puede intervenir en el negocio de cualquier deudor, en pro de los intereses de la sociedad, así como actuar de depositario o síndico, en quiebra, y también cuando los intereses de la sociedad estén involucrados. En general, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales que ella sea parte o tenga interés por cualquier motivo. Promover querellas y retirarlas, aceptar concordatos, y adjudicaciones de bienes. Podrá asimismo el Directorio declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas que se demuestren en balances practicados conforme a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. El Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso son el órgano del Directorio de la sociedad y pueden en consecuencia realizar todos los actos legales en representación del Directorio y especialmente realizar todas las operaciones bancarias, hacer uso del créditos de acuerdo con las resoluciones del Directorio, dirigir los negocios de la sociedad, tomar y despedir empleados y fijar su compensación de acuerdo con el Directorio y firmar asimismo las escrituras públicas y demás documentos que obliguen a la sociedad, en todos los casos con la firma del Secretario Tesorero o de otro Director, o con la firma de un apoderado especial que designe el Directorio. Cualquiera de los directores, tendrá la representación legal de la sociedad, para absolver posiciones y representar legalmente a la sociedad en los estrados judiciales y oficinas gubernamentales, sin necesidad de autorización previa.

Art. 11. Ningún director podrá como tal, percibir salario alguno por sus servicios, salvo una compensación razonable por su asistencia a las reuniones del Directorio, pero esta cláusula no se interpretará como impidiendo que cualquier director ocupe cualquier cargo en la compañía o desempeñe otros deberes o servicios en representación de la compañía, percibiendo compensación por ello.

Art. 12. El Directorio no deliberará con validez sino con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes, teniendo otro voto quien presida, en caso de empate. Para ser director se

requiere ser propietario de una acción, la que, en garantía de su gestión será depositada en la sociedad mientras dure el mandato.

Art. 13. Habrá un Síndico titular y un Síndico suplente, que podrán no ser accionistas, con las atribuciones que establece el Código de Comercio, pudiendo ser reelectos.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. Cada acción, representa un voto, con la limitación prevista en el Código de Comercio.

Art. 15. Las asambleas generales, estando legalmente constituídas, representan a la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derecho de la sociedad, tanto en las reuniones ordinarias como en las extraordinarias sin perjuicio de quedar a salvo los derechos consagrados por el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio, y de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro respecto a los derechos de los disidentes.

Art. 16. En la asamblea general, podrán los accionistas asistir personalmente o representados por algún apoderado por medio de carta poder. El apoderado puede ser o no accionista. Para tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas deberán depositar previamente sus acciones o recibos de depósito bancario de ellas, en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión y se les otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y el número de votos que correspondan, cuyo recibo servirá a la vez, para permitir la entrada a la asamblea. El depósito previo de las acciones, es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del decreto reglamentario del 27 abril de 1923.

Art. 17. Las convocatorias para las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo remplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, aún las convocadas para tratar puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto, más una acción por lo menos y hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes. Si no se reuniera la asamblea, en la primera convocatoria por falta de "Quórum", se convocará dentro de los 30 días a una segunda asamblea mediante avisos por tres días que se publicarán con ocho de anticipación a la fecha fijada para su realización, quedando en este caso la asamblea legalmente constituída, con cualquier número de accionistas que concurra y sólo podrá deliberarse en ella sobre los puntos expresados en la Convocatoria, siendo válidas las resoluciones que se adopten por el voto de por lo menos la mitad más una de las acciones presentes o representadas.

Art. 18. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que los Directores o Síndicos lo juzguen necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital.

Art. 19. Las actas de las asambleas de accionistas se transcribirán en el mismo libro de actas del Directorio, debiendo ser firmadas por el que haya presidido la asamblea, por el Secretario designado por la misma y por dos accionistas nombrados a tales efectos.

CAPITULO V

Utilidades

Artículo 20. En ejercicio económico de la sociedad terminará el 31 de octubre de cada año.

Art. 21. De los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance de cada ejercicio, previa deducción de las amortizaciones de conformidad con las reglamentaciones vigentes y las que resuelva la asamblea, se destinará el dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Esta decidirá si el saldo de las utilidades será repartido en forma de dividendo o si se le dará parcial o totalmente otra aplicación o destino. Los dividendos serán distribuídos en las épocas que a juicio del Directorio se consideren convenientes, y los que no sean cobrados por los accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. No corresponderá participación alguna en las utilidades a los accionistas que se encuentren en mora en el pago de sus cuotas de suscripción.

Art. 22. La liquidación de la sociedad por cualquier causa que sea, será efectuada por el Directorio con intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia, hasta su total terminación.

Departamento de Justicia. — Buenos Aires, dos de noviembre de mil novecientos veintidós. — Atento que se cumplen en la constitución y estatutos de la recurrente los preceptos legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1.o Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los del artículo veintiuno del acuerdo de mil novecientos ocho, a la Sociedad COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA (en idioma inglés ARGENTINE COMPANY SYDNEY ROSS INCORPORATED) PRODUCTOS FARMACEUTICOS, constituída en esta capital el diez y seis de marzo de mil novecientos veintidós y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta a cuatro, con las modificaciones de fojas quince y diez y seis y vuelta. Artículo 2.o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, téngase en cuenta en el expediente de la sociedad anónima extranjera THE SYDNEY ROSS COMPANY, lo manifestado a fojas diez y seis vuelta y archívese. — Alvear C. I. Marcó.

Certifico que lo que antecede concuerda fielmente con el articulado de los estatutos vigentes de la sociedad FARMASA, FARMACEUTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, según constancias que tengo a la vista, doy fe. A solicitud de la interesada expido la presente en mi carácter de Escribano Titular del Registro N.o 168 que sello y firmo en Buenos Aires a los 18 días de junio de 1970. — Rodolfo Solveyra. — Hay un sello que dice: Rodolfo Solveyra, Escribano.

Corresponde a la legalización número 55.854. — Hay un sello circular que dice: Colegio de Escribanos. — Legalización Capital Federal. — República Argentina. — Hay un sello circular que dice: Consulado de la República Oriental de Uruguay. — Buenos Aires. — Hay un sello circular que dice: Colegio de Escribanos. — Capital Federal. — República Argentina. — Actuación Notarial. — El Colegio de Escribanos de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las fatultades que le confiere las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Rodolfo Solveyra, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número 000055854 Serie A. — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — 47106. — Ricardo M. Saa Avellaneda. — Hay un sello que dice: Ricardo M. Saa Avellaneda. — Colegio de Escribanos Consejero. — Hay un sello circular que dice: Colegio de Escribanos. — Legalización. — Capital Federal, — República Argentina. — Habilitado. — N.o de orden 18.321. — N.o del Arancel consular 16 B. — Derechos percibidos $ 28. — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Ricardo M. Saa Avellaneda. — Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Hay un sello circular que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — República Argentina. — Oscar Daplay. — Hay un sello que dice: Oscar Daplay, Secretario de Embajada. — Hay un sello circular que dice: Oficina de Impuestos Directos. 23|7|70. — Hay un sello que dice: Comercio. — Permiso número 352.015.000. Pesos Cts. Rep. O. del Uruguay. — Hay un sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Buenos Aires. — Hay otro sello que dice: Consulado de la República Orienta del Uruguay. — Buenos Aires. — Hay un timbre de la República O. del Uruguay, del Servicio Consular Serie A de 10 pesos 01111601. — Un sello circular que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Buenos Aires. — Consulado del Uruguay. —

Para legalización de la firma de Oscar Daray M. R. R. E. E. y Culto. — Hay un sello que dice: Visto en esta oficina. Buenos Aires. 017078. — 28 de junio de 1970. — Arancel: 98. — Derechos: pesos 73.50. — El Cónsul. María E. Guerra. — Hay un sello que dice: María Esther Guerra Willat, Cónsul.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. — Sección Legalizaciones. — Visto para la legalización de la firma del señor Cónsul María Esther Guerra Willat. — Montevideo, 27 de julio de 1970. — Actuación número 5619. Percibido $ 1.312.50. — Olga A. Triñanes. Hay un sello que dice: Olga A. Triñanes, Secretario de Embajada. — Hay un timbre de la República Oriental del Uruguay. — Serie A Servicio Consular. 032050. 2.50 pesos. — Hay dos sellos que dicen: Ministerio de Relaciones Exteriores. Tesorería. — Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento Consular. Sección Legalizaciones.

Hay una boleta que dice: Triplicado para el cliente. — Banco de la Nación Argentina, Cuentas Corrientes Oficiales. Nota de crédito para la cuenta: (2-200-65). — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Dirección General de Administración. Decreto Ley 13.113|962. Domicilio: Banco Nación Argentina. Alsina 1356. Nombre del depositante: FAR-

MASA, FARMACEUTICA ARGENTINA S. A. Domicilio: Canning 3333. — Localidad: Buenos Aires. Tel: ..... Efectivo $ .... cheque o giro N.o ...... A cargo de la casa $ .... Cheque o giro N.o ..... c|Bco. .. $ .... Total: $ 28, son m$n veintiocho pesos. Ley 18.188. — Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Firma del depositante. Hay una firma ilegible. 3. Recibido Tesorería. Hay dos sellos que dicen: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Legalizaciones. Hay un sello que dice: Banco de la Nación Argentina. Subtesorero. — 24 de junio de 1970. Ag. Monserrat 0066. Hay cuatro timbres de Biblioteca, de pesos 10 de la República O. del Uruguay.

5620. — COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS S. A. Buenos Aires. — Acta N.o 662 de la sesión de Directorio del 3 de marzo de 1969. — En Buenos Aires, República Argentina a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió el Directorio de la COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A. PRODUCTOS FARMACEUTICOS, bajo la presidencia del señor John J. Mc.Carthy y con asistencia de los directores señores Damian Beccar Varela, Perfecto F. Lema, Donald Higgins, Manuel A. A. Gondra y contando además con la presencia del Síndico señor Alberto S. Dillón, abriéndose la sesión siendo las 10,30 horas.

Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Se presentaron los proyectos de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1968. Se procedió a la lectura y análisis de los mismos, aprobándose a continuación por unanimidad. A continuación el señor Síndico expresa que estando de acuerdo con los documentos a presentar a la asamblea ordinaria de accionistas formula en el acto su dictamen y solicita su transcripción en el acta, aprobándose por unanimidad. El texto de la memoria es el siguiente: Buenos Aires, 3 de marzo de 1969. — Señores Accionistas: de acuerdo con las disposiciones estatutarias nos es grato someter a vuestra consideración la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuadragésimo sexto ejercicio terminado el 31 de octubre de 1968. Durante este período se ha producido la fusión por absorción de la firma S. A. LABORATORIOS SUARRY, aprobada por Resolución N.o 4 del 12 de febrero de 1969 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Esta fusión por absorción ha sido llevada a cabo por razones de mutua conveniencia, ya que permitirá una conducción y administración mucho más eficiente de las plantas existentes y sus instalaciones, racionalizar la organización comercial y administrativa y realizar economías importantes en los costos operativos. Se informa que ha de someterse a consideración de la asamblea un proyecto de reforma de los estatutos en el que se incluye el cambio de la denominación social, a los efectos de adaptarlo a la nueva situación emergente de la fusión. Se está procediendo asimismo a la emisión de las acciones necesarias y al canje de las acciones de la ex S. A. LABORATORIOS SUARRY a los tenedores de las mismas, en los términos resueltos en la asamblea general extraordinaria del 24 de octubre de 1968. El Directorio solicita a la asamblea ratifique los revalúos contables aprobados por las asambleas generales extraordinarias de fecha 24 de octubre de 1968, establecido por la ley 17.335, cuyo monto total da como resultado un saldo de revalúo de pesos 961.697.941. El 25 o|o de este saldo de revalúo ($ 240.424.485) podrá ser capitalizado previa aprobación por la asamblea en años sucesivos de acuerdo a lo dispuesto por la ley 17.335 y su correspondiente reglamentación. El remanente ($ 721.273.456) podrá ser destinado para absorber pérdidas. Las ventas conjuntas efectuadas durante el ejercicio siguieron una tendencia ascendente como consecuencia del incremento de unidades vendidas y lanzamientos de nuevos productos tanto en la línea de tocador como en la línea medicinal, no obstante haber experimentado reducciones de unidades en algunos rubros que sumado al aumento de los gastos operativos incluyendo aumentos de sueldos, nos ha dado un resultado negativo en el ejercicio, estando empeñados en la tarea de solucionarlo. La cifra de ventas de este ejercicio ascendió a $ 4.877.688.676. El 1.o de marzo de 1968 venció la ley 17.189 que regula la industria farmacéutica, siendo prorrogada la misma hasta el 31 de diciembre de 1969. Esta ley aún no ha sido reglamentada. Continúa en vigencia el impuesto del 1 o|o sobre la venta de productos medicinales destinado al Fondo Nacional de la Salud. La pérdida neta del ejercicio luego de efectuadas las amortizaciones correspondientes asciende a la suma de $ 12.306.271 la que se deduce de la ganancia acumulada del ejercicio anterior $ 343.080.855 dando un resultado neto de $ 330.774.574 cuyo destino será decidido por la asamblea. La asamblea deberá proceder a la elección de directores, Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año en reemplazo de los anteriores. El Directorio desea expresar su sincero agradecimiento hacia el público consumidor de nuestros productos, los diversos sectore encargados de la comercialización, distribución y promoción y al personal de la compañía quienes contribuyeron a llevar a cabo nuestro desenvolvimiento comercial. Saludamos a los señores accionistas con nuestra mayor consideración. El texto del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas figuran debidamente transcriptos en fojas Nos. 155 al 160 del Libro Inventario N.o 3. El texto del dictamen del Síndico es el siguiente: Buenos Aires, 3 de marzo de 1969. A los señores accionistas de COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS S. A., PRODUCTOS FARMACEUTICOS. De acuerdo con el artículo 361 del Código de Comercio, el Directorio de la Sociedad ha presentado para mi dictamen el Inventario, el balance general, el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y la memoria correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1968. He practicado un examen de los mismos con los libros de contabilidad y constancias justificativas, habiendo obtenido además las informaciones y explicaciones que he requerido, y me complazco en recomendar su aprobación. A continuación el señor Presidente informa al Directorio que en la próxima asamblea general ordinaria deberá tratarse la ratificación de la adopción de los plazos para el llamado a asambleas adecuándolo al decreto-ley 1793|56 modificatorio del artículo 349 del Código de Comercio, mediante el cual la convocatoria de las asambleas generales se harán por medio de anuncios publicados durante 5 días, con 10 días de anticipación y en caso 2.a convocatoria se harán publicaciones durante 3 días con 8 de anticipación.

Seguidamente informa el señor Presidente que en la misma asamblea ordinaria deberán tratarse reformas del estatuto de la sociedad a la cual se hiciera referencia en la asamblea extraordinaria, del 24 de octubre de 1968, o sea reforma de estatutos, incluyendo cambio denominación social y cualquier otra reforma de estatuto que se entienda necesaria. Con respecto a la modificación de la denominación social el señor Presidente expone a continuación los motivos que dan origen a dicho cambio; que como bien se consignó en acta de asamblea extraordinaria, del 24 de octubre de 1968 en el sentido de que la misma da instrucciones al Directorio de que estudie la reforma de la denominación social, estima que ha llegado el momento de hacerlo, por las siguientes razones: Que ha sido siempre sabido por las fusionadas, que una vez aprobada la fusión ninguna de las denominaciones sociales, ya sea de la absorbente como la de la absorbida podría seguir usándose, ya que cada una de ellas estaba plenamente identificada en el mercado, con una determinada línea de productos. Que como consecuencia de la fusión nuestra empresa, sin otros distingos que los de orden técnico, elabora indiscriminadamente productos de las líneas de las fusionadas. Que en cambio en el proceso de comercialización es necesario que la empresa sea identificada en el mercado con la totalidad de sus productos y no solamente con los de las absorbente. Numerosos casos hemos tenido de representantes nuestros que en los comercios son identificados exclusivamente con los productos de la absorbente (Mejoral, Leche Phillips, Evanol, Sonrisal, Mejoral Niños, etc.). En cambio tiene que ser objeto de larga explicación el motivo por el cual se ofrecen productos de la absorbida, también ampliamente difundidos y conocidos e identificados con el nombre de la absorbida (Geniol, Uvasal, Alikal, Tuil, etc.). Que esto solo puede solucionarse si se adopta una denominación que no mantenga con la actual más que su vinculación histórica sin perjuicio de su continuidad jurídica y responsabilidad correspondiente. Que por ello propone se adopte la nueva denominación FARMASA, (FARMACEUTICA ARGENTINA S. A.), ya que la misma mantiene en lo esencial las palabras que reflejan su objeto real y solo suprime aquellos vocablos sin vinculación con su objeto pero que en el mercado identifica ba sólo a los productos de la absorbente, lo que como ya dije más arriba significa que excluía la rica gama de productos de la absorbida, lo que evidentemente traería los perjuicios que es de imaginar. Para mayor abundamiento quiero señalar que con este cambio de denominación, también lograremos solucionar varios problemas que ocasionen graves dificultades y pérdidas de tiempo a nuestra empresa, —como por ejemplo, al inconveniente en la confección de cheques por nuestros clientes con la frecuente errónea escritura de nuestra denominación social, por su difícil y larga escritura, lo que obliga a seguir procedimientos onerosos si tenemos, en cuenta que diariamente se recibe un promedio de 600 cheques—. Otros varios inconvenientes son de dominio de los señores Directores, por lo cual recomiendo se sugiera a la asamblea de accionistas, la reforma del nombre en la forma expuesta. El Directorio ha preparado un proyecto de reformas que se transcriben a continuación y recomienda su aprobación por la asamblea como así

también la de toda otra modificación conexa que la misma considere necesaria. El texto de los artículos modificados se transcribe a continuación:

"Artículo 1.o) La Sociedad Anónima constituída bajo la denominación de COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA (en idioma inglés: ARGENTINE COMPANY SYDNEY ROSS INCORPORATED) PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SOCIEDAD ANONIMA, que funcionó luego con la denominación de COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, SOCIEDAD ANONIMA. PRODUCTOS FARMACEUTICOS, continuará operando con la denominación de FARMASA FARMACEUTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pero tendrá la facultad de establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar de la República y en el exterior. Su duración será de noventa y nueve años desde la fecha de la escritura de constitución original y sin perjuicio de lo que resuelva la asamblea sobre prórroga de plazo o liquidación anticipada".

"Artículo 2.o) Los fines para que se organiza esta Compañía son la fabricación y venta de preparaciones medicinales y farmacéuticas, y otros varios productos de su propiedad según lo juzgue conveniente, como también la fabricación compra, y venta de otras mercaderías y efectos de toda clase y descripción; para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel".

"Artículo 10. Se autoriza al Directorio a llevar el negocio de la Sociedad en la forma que estime de más beneficio para los intereses de ésta. Puede comprar y vender bienes muebles; abrir cuentas bancarias y girar sobre ellas; puede abrir créditos en favor de los clientes de la Sociedad bajo las condiciones que considere convenientes para los intereses de la misma; puede hacer pagos por cuenta de la sociedad, aunque no fuesen los pagos ordinarios de la administración; puede arbitrar y comprometer sobre los derechos de la Sociedad; puede pedir préstamos en beneficio del negocio de la sociedad; puede arrendar a otros los inmuebles de la Sociedad; o tomar en arrendamiento propiedades de terceros, en nombre de o en beneficio de la Sociedad aún cuando fuera por más de seis años; puede dar letras en caución u otras finanzas, cuando tales letras o fianzas, sean requeridas por la ley a las autoridades públicas o a los tribunales, o cuando quiera que los intereses de la sociedad lo hiciera conveniente; puede otorgar poderes; puede intervenir en el negocio de cualquier deudor, en pro de los intereses de la Sociedad, así como actuar de depositario o Síndico en quiebra, y también, cuando los intereses de la sociedad están involucrados. En general, representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales que ella sea parte o tenga interés por cualquier motivo. Promover querellas y retirarlas, aceptar concordatos y adjucaciones de bienes. Podrá asimismo el Directorio declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas que se demuestren en balances practicados conforme a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección de Justicia. El Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso son el órgano del Directorio de la Sociedad y pueden en consecuencia realizar todos los actos legales en representación del Directorio y especialmente realizar todas las operaciones bancarias, hacer uso del crédito de acuerdo con las resoluciones del Directorio, dirigir los negocios de la Sociedad, tomar y despedir empleados y fijar su compensación de acuerdo con el Directorio y firmar asimismo las escrituras públicas y demás documentos que obliguen a la Sociedad, en todos los casos con la firma del Secretario Tesorero o de otro Director, o con la firma de un apoderado especial que designe el Directorio. Cualquiera de los Directores, tendrá la representación legal de la Sociedad para absolver posiciones y representar legalmente a la Sociedad en los estrados judiciales y oficinas gubernamentales, sin necesidad de autorización previa".

"Artículo 17. Las convocatorias para las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones con diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extrordinarias, aún las convocadas para tratar puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto más una acción por lo menos y hábiles, para resolver por mayoría de los votos presentes. Si no se reuniera la asamblea en la primera convocatoria por falta de quórum, se convocará dentro de los treinta días a una segunda asamblea mediante avisos por tres días que se publicarán con ocho de anticipación a la fecha fijada para su realización, quedando en este caso la asamblea legalmente constituída, con cualqier número de accionistas que concurran y solo podrá deliberarse en ella sobre los puntos expresados en la Convocatoria, siendo válidas las resoluciones que se adopten, por el voto de por lo menos la mitad más uno de las acciones presentes o representadas".

"Artículo 19. Las actas de las asambleas de accionistas se transcriben en el mismo libro de actas de Directorio, debiendo ser firmadas por el que haya presidido la asamblea, por el Secretario designado por la misma y por dos accionistas nombrados a tales efectos. En vista de lo precedentemente enunciado, se resuelve convocar a asamblea ordinaria, para el día 18 de marzo de 1969, a las 10 horas, en el local social de la calle Canning 3333. Capital, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Ratificación de la adopción de los plazos para el llamado a asambleas adecuándolo al decreto ley N.o 1793|56; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico al 31 de octubre de 1968 y distribución de utilidades; 3.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 4.o) Número y elección de Directores y Síndicos; 5.o) Consideración de los revalúos contables ley N.o 17.335; 6.o) Reforma de estatutos, incluyendo cambio de denominación social; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12.30 horas. — Damian Beccar Varela. — Donald Higgins. — John J. McCarthy. — Perfecto F. Lema. — Manuel A. A. Gondra.

Certifico que la presente es copia fiel de su original que tengo para este acto a la vista; doy fe. A solicitud del interesado y para su presentación ante quien corresponda expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires a 2 de junio de 1970. — Rodolfo Solveyra, Escribano titular. — Registro 168. — Hay un sello circular que dice: "Rodolfo Solveyra, Escribano". — Corresponde a la legalización N.o 51.970. — Hay un sello circular que dice: "Oficina de Impuestos Directos 23|7|70". — Hay un sello rojo que dice: "Comercio. Permiso N.o 352.015000. Pesos cuentas República O. del Uruguay". — 047.115. — Hay un sello circular que dice: "Colegio de Escribanos. Legalización. Capital Federal, República Argentina". — Hay un sello circular que dice: "Consulado de la República Oriental del Uruguay, Buenos Aires". — Hay un sello circular amarillo que dice: "Colegio de Escribanos. Capital Federal, República Argentina".

Actuación Notarial. — El Colegio de Escribanos de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes No. 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Rodolfo Solveyra obrantes en el documento anexo, presentado en el día de fecha bajo el N.o 000051970. Serie A. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Hay un sello circular amarillo que dice: "Colegio de Escribanos. Legalización. Capital Federal. República Argentina". — Osvaldo Devoto. — Hay un sello que dice: "Osvaldo Devoto. Colegio de Escribanos. Consejero". — Habilitado. N.o de orden 17.412. N.o de Arancel consular 16 B. Derechos percibidos $ m|n 28.

El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor O. Devoto. — Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Serviliano Martínez Vázquez, Departamento de Legalizaciones. — Hay un sello circular que dice: "Consulado de la República Oriental del Uruguay. Buenos Aires". — 047.116. — Hay un sello circular rojo que dice: Oficina de Impuestos Directos 23|7|70. — Hay un sello rojo que dice: "Comercio. Permiso N.o 352.015000. Pesos cts. República Oriental del Uruguay". — Hay un timbre de la República O. del Uruguay de $ 10.00 Servicio Consular. — Hay un sello circular que dice: "Consulado de la República O. del Uruguay. Buenos Aires".

Consulado del Uruguay. — Para legalización de la firma de Serviliano Martínez Vázquez. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Visto en esta oficina. Buenos Aires. — 017.086. — 20 de junio de 1970. — Arancel 98. Derechos $ 73.50. — María E. Guerra. — Hay un sello que dice: María Esther Guerra Willat, Cónsul.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular, "Sección Legalizaciones". — Visto para la legalización de la firma de la señora Cónsul María Esther Guerra Willat. — Montevideo, 27 de julio de 1970. — Actuación N.o 5.620. — Percibido $ 1.312.50. — Olga A. Triñanes. — Hay un sello que dice: "Olga A. Triñanes, Secretario de Embajada. — Hay un timbre República O. del Uruguay. Servicio Consular de $ 2.50. — Un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores. Tesorería. — Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones. — Hay dos sellos circulares iguales, que dicen: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Legalizaciones". — Hay una boleta que dice: Triplicado para el cliente. Banco de la Nación Argentina. Cuentas Corrientes oficiales. Nota de Crédito para la cuenta (2|200|65).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Dirección General de Administración. — Decreto Ley N.o 13.113|962. — Domicilio: Banco de la Nación Argentina. Alsina 1356. Nombre del Depositante: FARMASA - FARMACEUTICA ARGENTINA S. A. Domicilio: Canning 3333. Localidad: Buenos Aires. Efectivo

$ 28. Cheque o giro N.o .. a cargo de la casa $ ...., cheque o giro con Banco $ .... Total veintiocho pesos ley 18.188, son m|n. — Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Firma del depositante ilegible. — 3. — Recibido. Tesorería. — Hay un sello que dice: Banco de la Nación Argentina. Subtesorero. — 17 de junio de 1970. — Agr. Monserrat. — 0066. — Hay cuatro timbres de la República O. del Uruguay de $ 10, Estampilla Biblioteca.

5.621. — Acta N.o 664 de la asamblea general ordinaria del 18 de marzo de 1969. — En Buenos Aires, República Argentina, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se celebró la asamblea general ordinaria de la Compañía Argentina Sydney Ross Sociedad Anónima. Productos Farmacéuticos, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Ratificación de la adopción de los plazos para el llamado a asambleas adecuándoles al decreto ley N.o 1.793|56. 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico al 31 de octubre de 1968 y distribución de utilidades. 3.o) Honorario del Directorio y Síndico. 4.o) Número de elección de Directores y Síndicos. 5.o) Consideración de los revalúos contables ley N.o 17.335. 6.o) Reforma de Estatutos, incluyendo cambio de denominación social. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Siendo las 10 y 30 horas el señor Presidente informa que estando presentes 18 (dieciocho) accionistas, 16 (dieciséis) por sí y 2 (dos) representados, depositantes de 3.778.778 acciones, representando un capital de $ 377.877.800, con derecho a 302.448 votos, según debida constancia en el Registro de Accionistas N.o 2, folios 7 y 8, queda de esta manera legalmente constituída la asamblea.

A continuación, y no habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia y con la presencia del Síndico señor Alberto S. Dillon, el señor John J. McCarthy Presidente del Directorio declaró abierto el acto siendo las 10,35 horas. Seguidamente el señor Presidente puso a consideración el primer punto del orden del día: ratificación de la adopción de los plazos para el llamado a asambleas adecuándolos al decreto ley 1793|56 modificatorio del artículo 349 del Código de Comercio, mediante el cual las convocatorias a asambleas generales se harán por medio de anuncios publicados durante 5 días con 10 de anticipación, y en caso de segunda convocatoria, durante 3 días con 8 de anticipación. Aclara el señor Presidente que la convocatoria de la presente asamblea ha sido realizada con estos plazos. Puesto el primer punto a votación, se aprueba por unanimidad. Acto seguido el señor Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día: consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico al 31 de octubre de 1968. El doctor Cruz hace moción para que estos documentos se den por leídos, en razón de haber sido distribuídos con bastante antelación, aprobándose por unanimidad. El texto de la memoria figura transcripto en folio 102 del libro Copiador de Actas número 1. El texto del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas figuran transcriptos en folios 155 al 160 del libro Inventario N.o 3. El texto del informe del Síndico también figura transcripto en folio N.o 103 del libro Copiador de Actas N.o 1. El señor Nason hace moción para que se apruebe la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del Síndico, lo que se aprueba por unanimidad, absteniéndose de votar los señores Directores. Acto seguido el señor Dennis propone que el saldo de las utilidades sea puesto a disposición del Directorio para que en una o más oportunidades pueda declarar uno o más dividendos en efectivo y|o acciones en la o las fechas que crea convenientes, o bien lo pase al nuevo ejercicio. Considerando lo propuesto se aprueba por unanimidad.

El señor Presidente pone a consideración de la asamblea el tercer punto del orden del día: honorarios del Directorio y Síndicos. El señor Presidente aclara que algunos de los Directores han recibido remuneraciones en razón de los cargos administrativos que ocupaban en la sociedad, cuyos importes están incluídos en la cuenta de ganancias y pérdidas. Asimismo expresa que todos los Directores, inclusive los Síndicos le habían manifestado que renunciaban a toda remuneración por los servicios prestados como tales durante el ejercicio. El señor Nason agradece en nombre de todos los accionistas estos importantes servicios. Se aprueba esta manifestación por unanimidad. A continuación el señor Presidente pone a consideración el cuarto punto del orden del día: número y elección de Directores y Síndicos. El señor Nason hace moción para que el Directorio se forme con 9 Directores y propone los siguientes candidatos para Directores titulares señores John J. McCarthy, Horacio Beccar Varela, Perfecto P. Lema, David M. Corcerán, Atilio Menéndez, Mauro Pando y José Caviglia. Directores suplentes señores Francisco Cruz y Hugo A. Freyre; Síndico señor Alberto Dillon y Síndico suplente señor Kersaint Giraudeu; puesta a votación esta moción se aprueba por unanimidad. Seguidamente el señor Presidente pone a consideración de la asamblea el quinto punto del orden del día: consideración de los revalúos contables ley 17.335. El señor Presidente informe que en el transcurso del ejercicio, en consideración se han efectuado los revalúos contables de la ex S. A. Laboratorios Suarry y de la Compañía Argentina Sydney Ross S. A. Productos farmacéuticos, los cuales separadamente, en las asambleas extraordinarias celebradas el 24 de octubre de 1968 han sido aprobados los siguientes montos: en ex S. A. Laboratorios Suarry $ 314.043.495 y en Compañía Argentina Sydney Ross Sociedad Anónima Productos Farmacéuticos pesos 647.054.446, siendo el monto total consolidado (resultante de la fusión aprobada por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia N.o 4 del 12 de febrero de 1969) de $ 961.697.941, certificado por el Contador Público Nacional señor Curt A. Tutzer. De acuerdo a la ley 17.335 y su correspondiente reglamentación, el 25 o|o de este revalúo total consolidado ($ 240.424.485) podrá ser capitalizado en sucesivos ejercicios por lo que el señor Presidente solicita de la asamblea ratifique la aprobación de dichos revalúos contables y autorice al Directorio a efectuar la capitalización mencionada anteriormente en la forma determinada por la ley 17.335 y su correspondiente reglamentación. Puesta a votación esta moción, se aprueba por unanimidad. Seguidamente el señor Presidente pone a consideración el sexto punto del orden del día: reforma de estatutos, incluyendo cambio de denominación social.

Con respecto a la modificación de la denominación social, el señor Presidente expone a continuación los motivos que dan origen a dicho cambio, manifestando "como bien se consignó en acta de asamblea extraordinaria del 24 de octubre de 1968 en el sentido de que la misma da instrucciones al Directorio de que estudió la reforma de la denominación social, estimo que ha llegado el momento de hacerlo, por las siguientes razones: Que ha sido siempre sabido por las fusionadas, que una vez aprobada la fusión ninguna de las denominaciones sociales ya sea de la absorbente como la de la absorbida podría seguir usándose, ya que cada una de ellas estaba plenamente identificada en el mercado con una determinada línea de productos. Que como consecuencia de la fusión nuestra empresa, sin otros distingos que los de orden técnico, elabora indiscriminadamente productos de las líneas de las fusionadas.

Que en cambio en el proceso de comercialización es necesario que la empresa sea identificada en el mercado con la totalidad de sus productos y no solamente con los de la absorbente.

Numerosos casos hemos tenido de representantes nuestros que en los comercios son identificados exclusivamente con los productos de la absorbente, (Mejoral, Leche Phillips, Evanol, Sonrisal, Mejoral Niños, etc).

En cambio tiene que ser objeto de larga explicación el motivo por el cual se ofrecen productos de la absorbida, también ampliamente difundidos y conocidos e identificados con el nomble de la absorbida (Geniol, Uvasal, Alikal, Tuil, etc.).

Que esto sólo puede solucionarse si se adopta una denominación que no mantenga con la actual más que su vinculación histórica, sin perjuicio de su continuidad jurídica y responsabilidad correspondiente.

Que por ello propone se adopte la nueva denominación (FARMASA) "Farmacéutica Argentina Sociedad Anónima" ya que la misma mantiene en lo esencial las palabras que reflejan su objeto real y sólo suprime aquellos vocablos sin vinculación con su objeto pero que en el mercado identificaban solo a los productos de la absorbente, lo que como ya dijo más arriba significa que excluía la rica gama de productos de la absorbida, lo que evidentemente traería los perjuicios que es de imaginar.

Para mayor abundamiento quiero señalar que con este cambio de denominación, también lograremos solucionar varios problemas que ocasionan graves dificultades y pérdidas de tiempo a nuestra empresa, como por ejemplo, el inconveniente en la confección de cheques por nuestros clientes con la frecuente errónea escritura de nuestra denominación social, por su difícil y larga escritura, lo que obliga a seguir procedimientos onerosos si tenemos en cuenta que diariamente se recibe un promedio de seiscientos cheques".

A continuación el señor Presidente solicita al señor Secretario proceda a la lectura del proyecto de reforma de estatutos, en la forma que se detalla a continuación:

"Artículo 1.o La sociedad anónima constituída bajo la denominación de "Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada" (en idioma inglés: "Argentine Company Sydney Rossincorporated) Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima", que funcionó luego con la denominación de "Compañía Argentina Sydney Ross, Sociedad Anónima Productos Farmacéuticos", continuará operando con la denominación de (FARMASA) "Farmacéutica Argentina Sociedad Anónima".

Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires; pero tendrá la facultad de establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar de la república y en el exterior.

Su duración será de noventa y nueve años, desde la fecha de la escritura de constitución original, sin perjuicio de lo que resuelva la asamblea sobre prórroga de plazo o liquidación anticipada.

Artículo 2o. Los fines para que se organiza esta compañía son la fabricación y venta de preparaciones medicinales y farmacéuticas y otros varios productos de su propiedad según se juzgue convenientemente, como también la fabricación, compra y venta de otras mercaderías y efectos de toda clase y descripción; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.

Artículo 10. Se autoriza al Directorio a llevar el negocio de la sociedad en la forma que estime de más beneficio para los intereses de esta.

Puede comprar y vender bienes muebles; abrir cuentas bancarias y girar sobre ellas; puede abrir créditos en favor de los cientes de la sociedad bajo las condiciones que considere convenientes para los intereses de la misma; puede hacer pagos por cuenta de la sociedad, aunque no fuesen los pagos ordinarios de la administración; puede arbitrar y comprometer sobre los derechos de la sociedad; puede pedir préstamos en beneficio del negocio de la sociedad; puede arrendar a otros los inmuebles de la sociedad o tomar en arrendamiento propiedades de terceros, en nombre de o en beneficio de la sociedad aún cuando fuera por más de seis años; puede dar letras en caución u otras fianzas, cuando tales letras o fianzas sean requeridas por la ley, a las autoridades públicas o a las tribunales o cuando quiera que los intereses de la sociedad lo hiciera conveniente; puede otorgar poderes puede intervenir en el negocio de cualquier deudor, en pro de los intereses de la sociedad, así como actuar de depositario o síndico en quiebra y también cuando los intereses de la sociedad estén involucrados.

En general, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales que ella sea parte o tenga interés por cualquier motivo. Promover querellas y retirarlas, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes. Podrá asimismo el Directorio declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades liquidadas y realizadas que se demuestren en balances practicados conforme a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección de Justicia. El Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso son el órgano del Directorio de la sociedad y pueden en consecuencia realizar todos los actos legales en representación del Directorio y especialmente realizar todas las operaciones bancarias, hacer uso del crédito de acuerdo con las resoluciones del Directorio, dirigir los negocios de la sociedad, tomar y despedir empleados y fijar su compensación de acuerdo con el Directorio y firmar asimismo las escrituras públicas y demás documentos que obliguen a la sociedad, en todos los casos con la firma del Secretario-Tesorero o de otro Director, o con la firma de un apoderado especial que designe el Directorio, cualquiera de los Directores, tendrá la representación legal de la sociedad, para absolver posiciones y representar legalmente a la sociedad en los estados judiciales y oficinas gubernamentales, sin necesidad de autorización previa.

Artículo 17. Las convocatorias para las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, aún las convocadas para tratar puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán legalmente constituídas con la presencia de acionistas que representen la mitad del capital suscripto, más una acción por lo menos y hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes. Si no se reuniere la asamblea en la primera convocatoria por falta de "quórum", se convocará dentro de los 30 días a una segunda asamblea mediante avisos por tres días que se publicarán con ocho de anticipación a la fecha fijada para su realización, quedando en este caso la asamblea legalmente constituída, con cualquier número de accionistas que concurra y solo podrá deliberarse en ella sobre los puntos expresados en la Convocatoria, siendo válidas las resoluciones que se adoptan, por el voto de por lo menos la mitad más una de las acciones presentes o representadas.

Artículo 19. Las actas de las asambleas de accionistas se transcribirán en el mismo libro de actas del Directorio, debiendo ser firmadas por el que haya presidido la asamblea, por el Secretario designado por la misma y por dos accionistas nombrados a tales efectos. "Se pone a votación la modificación de los estatutos, que se aprueba por unanimidad. Seguidamente el señor Presidente pone en consideración el 7.o punto del orden del día: designación de dos accionistas para firmar el acta. Facultado por la asamblea designa a los señores D. Nason y R. Dennis para firmar el acta. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11,40 horas. — COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A. — Perfecto F. Lema. — John J. Mc Carthy. — Dennis H. Nason. — Roberto R. H. Dennis.

Es copia fiel del libro copiador de actas No 1 folios 108, 109 y 110. — Perfecto F. Lema, Director Secretario Tesorero.

Certifico, que la presente es copia fiel de su original que tengo para este acto a la vista, doy fe. A solicitud del interesado y para su presentación ante quien corresponda expido la presente que sello, y firmo en Buenos Aires al 12 de junio de 1970. — Rodolfo Solveyra. — Hay un sello que dice: Rodolfo Solveyra, Escribano titular. — Registro 168. — Hay un sello circular que dice: Rodolfo Solveyra, Escribano.

Corresponde a la legalización número 51.972. — Hay un sello circular que dice: Colegio de Escribanos. — Legalización. — Capital Federal. — República Argentina. — Hay un sello circular que dice: "Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Buenos Aires". — Hay un sello circular que dice: "Colegio de Escribanos. Capital Federal. República Argentina."

Actuación Notarial. — El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que lo confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Rodolfo Solveyra, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo N.o 000051972 Serie A. — Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Osvaldo Devoto. — Hay un sello que dice: Osvaldo Devoto. — Colegio de Escribanos. — Consejero. — 047126. — Hay un sello circular amarillo que dice: "Colegio de Escribanos. — Legalización. — Capital Federal. — República Argentina".

Habilitado. — N.o de orden 17.414. — N.o del Arancel Consular 16 B. Derechos percibidos $ m|n. 28.00. El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor O. Devoto. — Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Hay un sello circular que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — República Argentina. — Serviliano Martínez Vázquez.

Departamento de Legalizaciones. — Hay dos sellos circulares iguales que dicen: "Consulado de la República Oriental del Uruguay. Buenos Aires". Hay un sello circular que dice: Oficina de Impuestos Directos. 23 de julio de 1970. — Hay un sello que dice: "Comercio. Permiso N.o 352.015000 Pesos. cts. República O. del Uruguay. — Consulado del Uruguay. — Para legalización de la firma de Serviliano Martínez Vázquez M. R. R. E. E. y Culto. Visto en esta oficina. — Buenos Aires. — 017083. — 26 de Junio de 1970. — Arancel 98. Derechos $ 73.50. — El Cónsul María E. Guerra. — Hay un sello que dice: María Esther Guerra Willat, Cónsul.

Hay un timbre de 10 pesos. Servicio Consular. — República Oriental del Uruguay. — Serie A República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. — Sección Legalizaciones. — Vistos para la legalización de la firma del señor Cónsul María Esther Guerra Willat. — Buenos Aires.

Actuación N.o 5.621. Percibido pesos 131250. — Montevideo, 27 de julio de 1970. — Olga A. Triñanes. — Hay un sello que dice: "Olga A. Triñanes. Secretario de Embajada.

Hay un timbre de $ 2.50 Servicio Consular, República Oriental del Uruguay. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones de Exteriores. Tesorería. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones. — Hay dos sellos iguales circulares que dicen: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Legalizaciones. — Hay dos sellos circulares iguales que dicen: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones. — Hay una boleta que dice: Triplicado para el cliente. Banco de la Nación Argentina. Cuentas corrientes oficiales. Nota de crédito. Para la cuenta (2.200.65). — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto . Dirección General de Administración. — Decreto-ley 13.113|962. — Domicilio: Banco Nación Argentina. Alsina 1356. Nombre del depositante: (FARMASA) FARMACEUTICA ARGENTINA S. A. Domicilio: Canning 3333. Localidad: Buenos Aires. Tel. ... Efectivo ... $ 28.00. Cheque o giro N.o ... a cargo de la casa $ ... Cheque o giro N.o ... c|Bco. ... $ 28.00 (Veintiocho pesos). Total. Ley 18.188. Son M$N .... — Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Firma del depositante. Hay una firma ilegible.

3. — Recibido Tesorería. Hay cuatro timbres de Biblioteca de $ 10.00 cada uno de la República Oriental del Uruguay.

5.622 — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Hay un sello circular que dice: Inspección General de Justicia. — Folio 446. — Buenos Aires, 17 de abril de 1969.

Visto el expediente A-104. 378|1835, en el que la sociedad "Compañía Argentina Sydney Ross, Sociedad Anónima, Productos Farmacéuticos" solicita aprobación de la reforma introducida, en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Estado de Justicia, resuelva:

Artículo 1.o Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos veinticinco vuelta (425 vta.) a cuatrocientos veintisiete (427) la reforma introducida por la asamblea celebrada el 18 de marzo de 1969 en el estatuto de la sociedad "Compañía Argentina Sydney Ross, Sociedad Anónima, Productos Farmacéuticos" la que, en lo sucesivo, se denominará "(FARMASA) FARMACEUTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Artículo 2.o Publíquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. N.o 576 Conrado Etchebarne (H.) — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (H.), Secretario de Estado de Justicia.

Certifico que la presente es copia fiel de su original que tengo para este acto a la vista, doy fe. A solicitud del interesado y para su presentación ante quien corresponda expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires a 12 de junio de 1970. — Rodolfo Solveyra. — Hay un sello que dice: Rodolfo Solveyra, Escribano titular Registro 168. — Hay un sello circular que dice: Rodolfo Solveyra, Escribano.

Corresponde a la legalización número 51.975. — Hay un sello circular que dice: "Colegio de Escribanos. Legalizaciones. República Argentina. Capital Federal". — Hay un sello circular que dice: "Consulado de la República Oriental del Uruguay. Buenos Aires. — Hay un sello circular amarillo que dice: "Colegio de Escribanos. Capital Federal. República Argentina".

Actuación Notarial. — El Colegio de Escribanos de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Rodolfo Solveyra, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N.o 000051975 Serie A. — Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Osvaldo Devoto. — Hay un sello que dice: "Osvaldo Devoto. Colegio de Escribanos. Consejero". — Hay un sello circular amarillo que dice: "Colegio de Escribanos. Legalización. Capital Federal República Argentina". — 047138. — Habilitado. N.o de orden 17.407. N.o del Arancel Consular 16 B. Derechos percibidos $ 28 m|n. El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor C. Devoto. — Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Serviliano Martínez Vázquez. — Hay un sello que dice: Serviliano Martínez Vázquez. Departamento de Legalizaciones. — Hay un sello circular que dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. República Argentina". — Hay dos sellos iguales circulares que dicen: "Consulado de la República Oriental del Uruguay. Buenos Aires". — Hay un sello que dice: "Oficina de Impuestos Directos. 23|7|70". — Hay un sello que dice: "Comercio. Permiso N.o 352 015000 Pesos. Cts. República O. del Uruguay". — Hay un timbre de $ 5 del Servicio Consular. República Oriental del Uruguay. — Hay un sello circular que dice: "Consulado de la República Oriental del Uruguay. Buenos Aires".

Consulado del Uruguay. — Para legalización de la firma Serviliano Martínez Vázquez. Ministerio Relaciones Exteriores y Culto. Visto en esta Oficina. Buenos Aires. 017086. — Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Arancel 66. Derechos 36.75. — El Cónsul: María E. Guerra. — Hay un sello que dice: María Esther Guerra Willat, Cónsul.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones. — Visto para la legalización de la firma de la señora Cónsul María Esther Guerra Willat. (Buenos Aires). Actuación N.o 5.622. Percibido $ 1.312.50. — Montevideo, 27 de julio de 1970. — Olga A. Triñanes. — Hay un sello circular que dice: Olga A. Triñanes, Secretario de Embajada. — Hay un timbre de $ 2.50 Servicio Consular de la República Oriental del Uruguay. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Tesorería. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Legalizaciones. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Legalizaciones. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones. — Hay una boleta que dice: Triplicado para el cliente. Banco de la Nación Argentina. Cuentas Corrientes. Nota de crédito. Para la cuenta: (2|200|65).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Dirección General de Administración. — Decreto ley N.o 13.113|962. — Domicilio: Banco Nación Argentina: Alsina 1356. Nombre del depositante: FARMASA - FARMACEUTICA ARGENTINA S. A. Canning 3333. Domicilio localidad Buenos Aires. Tel. ... Efectivo ... $ 28. Cheque o giro N.o ... a cargo de la casa $ ... Cheque o Giro N.o ... con Banco ... $ 28. Total: veintiocho pesos. Ley N.o 18.188. Son m$n ... — Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Hay una firma del depositante ilegible. — 3. — Recibido. Tesorería. — Hay cuatro estampillas de Biblioteca de $ 10.00 de la República Oriental del Uruguay.

5.623. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Certifico: que la sociedad FARMASA - FARMACEUTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, fue autorizada para funcionar en el carácter de anónima por decreto de fecha dos de noviembre de mil novecientos veintidós el que a la fecha no ha sido derogado, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el catorce de noviembre de mil novecientos veintitrés. A pedido de la interesada por expediente folios ochenta y seis y para ser presentada ante las autoridades de la República Oriental del Uruguay, se expide el presente en Buenos Aires, a un día de julio de mil novecientos setenta. — Alberto G. Picó. — Hay un sello que dice: Alberto G. Picó, Jefe Departamento Contralor Legal.

Certifico que la presente es copia fiel de su original que tengo para este acto a la vista doy fe. A solicitud del interesado y para su presentación ante quien corresponda expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires a 6 de julio de 1970. — Rodolfo Solveyra. — Hay un sello que dice: Rodolfo Solveyra, Escribano Titular. Registro 168. — Hay un sello circular que dice: "Rodolfo Solveyra, Escribano".

Corresponde a la legación N.o 224.953. — Hay un sello circular que dice: "Colegio de Escribanos. Legalización. Capital Federal. República Argentina". — Hay un sello circular rojo que dice: "Colegio de Escribanos Capital Federal. República Argentina".

Actuación Notarial. — El Colegio de Escribanos de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes Nos. 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Rodolfo Solveyra, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número 000224953 Serie A. — Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Raúl M. Esteves. — Hay un sello que dice: Raúl M. Esteves, Colegio de Escribanos Consejero. — Hay un sello que dice: "Colegio de Escribanos. Legalización. Capital Federal. República Argentina". — Hay un sello que dice: "Consulado de la República Oriental del Uruguay, Buenos Aires".

El Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Raúl M. Esteves. — Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Oscar Daray. — Hay un sello que dice: "Oscar Daray, Secretario de Embajada". — Hay un sello que dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. República Argentina". — Hay un sello que dice: "Consulado de la República Oriental del Uruguay. Buenos Aires." — Consulado del Uruguay. — Legalización de la firma de Oscar Daray Ministro RR. EE. y Culto. — Hay un timbre de la República O. del Uruguay de $ 5 del servicio consular. — Hay un sello que dice: "Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Buenos Aires." — Visto en esta Oficina. — Buenos Aires 018315. — 8 de julio de 1970. — Arancel 66. — Derechos $ 42.00. — El Cónsul María Esther Guerra. — Hay un sello que dice: María Esther Guerra Willat, Cónsul. — Hay un sello circular que dice: "Oficina de Impuestos Directos. — 23.7.70". — un sello rojo que dice: Comercio. Permiso N.o 352 015000 Pesos Cts. — República O. del Uruguay. — — República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular: "Sección Legalizaciones". — Visto para la legalización de la firma de la señora Cónsul María Esther Guerra (Bs. Aires). — Actuación 5623. — Percibido $ 1.312.50. — Montevideo, 7 de julio de 1970. — Olga A. Triñanes, Secretaría de Embajada. — Hay un timbre del Servicio Consular de $ 2.50 de la República O. el Uruguay. — Hay un sello que dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores. Tesorería". — Hay un sello que dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones. — Hay un sello que dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones". — Hay un sello que dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones". — Hay cuatro estampillas de Biblioteca de 10.00 cada una de la República Oriental del Uruguay.

5.624. — FARMASA - FARMACEUTICA ARGENTINA S. A. Buenos Aires. — Acta N.o 683 de la Sección del Directorio del 27 de febrero de 1970. — En Buenos Aires, República Argentina, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reunió el Directorio de FARMASA - FARMACEUTICA ARGENTINA S. A., con asistencia de los siguientes Directores: Señores Nial J. Quinlan, Perfecto E. Lema, Donald Higgins, José Osvaldo Caviglia, y Francisco Cruz. Abriéndose la sesión siendo las 12.40 horas. — Distribución de cargos: De acuerdo a lo resuelto en la asamblea general ordinaria celebrada en la mañana del día de la fecha corresponde integrar el Directorio, procediéndose a la distribución de cargos. Después de un cambio de opiniones, el Directorio queda constituído como sigue: Presidente: Se-

ñor Nial J. Quinlan; Vicepresidente: doctor Horacio Beccar Varela; Secretario - Tesorero señor Perfecto F. Lema; Directores Titulares: señores David M. Corcoran, Donald Higgins, Mauro Pando y José Osvaldo Caviglia; Directores Suplentes: señores Francisco Cruz y Hugo A. Freyre; Síndico Titular: Señor Alberto S. Dillon y Síndico Suplente: señor Pierre G. de Kersaint Giraudeau. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 13 horas. — FARMASA - FARMACEUTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA. — Nial J. Quinlan. — Donald Higgins. — Perfecto F. Lema. — Francisco Cruz. — José O. Caviglia

Certifico que la presente es copia fiel del original que tengo para este acto a la vista; doy fe. A solicitud del interesado y para su presentación ante quien corresponda expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a 2 de junio de 1970. — Rodolfo Solveyra. — Hay un sello que dice Rodolfo Solveyra, Escribano titular. — Registro 168. — Hay un sello circular que dice Rodolfo Solveyra, Escribano.

Corresponde a la legalización número 51.965. — Hay un sello circular que dice: "Colegio de Escribanos. Legalización. Capital Federal. República Argentina. — Hay un sello circular que dice: "Consulado de la República Oriental del Uruguay. Buenos Aires. — Hay un sello circular que dice: "Colegio de Escribanos. Capital Federal. República Argentina." — Actuación Notarial. — El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes números 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Rodolfo Solveyra, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número 000051965. Serie A. Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Osvaldo Devoto. — Hay un sello que dice: Osvaldo Devoto, Colegio de Escribanos, Consejero. — Hay un sello circular que dice: "Colegio de Escribanos. Legalización. — Capital Federal. República Argentina.

Habilitado número de orden 17.404. Número del Arancel Consular 16 B. Derechos percibidos $ m|n. 28.

El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor O. Devoto. — Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Serviliano Martínez Vázquez. — Hay un sello que dice: Serviliano Martínez Vázquez (Departamento de Legalizaciones).

Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (República Argentina).

Hay un sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay (Buenos Aires).

Hay un sello circular que dice: Oficina de Impuestos Directos 23|7|970.

N.o 047142. — Hay un sello que dice: Comercio N.o 352.015000, pesos. Cta. República Oriental del Uruguay.

Hay un sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay (Buenos Aires).

Un timbre de Servicio Consular de pesos 5.00, de la República Oriental del Uruguay.

Consulado del Uruguay. —Para legalización de la firma de Serviliano Martínes Vázquez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Visto en esta Oficina. — Buenos Aires.

N.o 017072. — 20 de junio de 1970. — Arancel 66. Derechos $ 36.75. — El Cónsul: María E. Guerra.

Hay un sello que dice: María Esther Guerra Willat, Cónsul.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores (Departamento Consular "Sección Legalizaciones". — Visto para la legalización de la firma de la señora Cónsul en Buenos Aires, María Esther Guerra. Actuación N.o 5.624. Percibido $ 1.312.50. — Montevideo, 27 de julio de 1970. — Olga A. Triñanes. — Hay un sello que dice: Olga A. Triñanes, Secretaria de Embajada.

Hay un timbre del Servicio Consular de $ 2.50, de la República Oriental del Uruguay.

Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores (Tesorería).

Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores (Departamento Consular "Sección Legalizaciones".

Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores (Departamento Consular) "Sección Legalizaciones".

Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Legalizaciones).

Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Legalizaciones).

Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores (Departamento Consular) "Sección Legalizaciones".

Hay una boleta que dice: "Triplicado para el cliente".

Banco de la Nación Argentina (Cuentas Corrientes Oficiales).

Nota de Crédito. Para la cuenta: (2-200-65).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Dirección General de Administración). Decreto-Ley N.o 13.113|962. Domicilio: Banco Nación Argentina, Alsina N.o 1356. Nombre del depositante (FARMASA) "Farmacéutica Argentina Sociedad Anónima. Domicilio: Canning 3333. Localidad: Buenos Aires. Efectivo $ 28.00 Cheque o giro N.o a cargo de la casa, cheque o giro c|Banco. Total: $ 28.00 (veintiocho pesos). Son M$N. ...

Ley N.o 18.188. — Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Firma del depositante: Hay una firma ilegible.

N.o 3. — Recibido Tesorería.

Hay un sello qse dice: Banco de la Nación Argentina. — Subtesorero. — 17 de junio de 1970. — Ag. Monserrat N.o 0066. — Hay cuatro estampillas, de Biblioteca de $ 10.00 cada una, de la República Oriental del Uruguay.

N.o 5.618. — (FARMASA) "Farmacéutica Argentina Sociedad Anónima (Buenos Aires). — Acta N.o 685 de la Sección del Directorio del 29 de abril de 1970. — En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta se reunió en el local social el Directorio de (FARMASA) "Farmacéutica Argentina Sociedad Anónima" bajo la presidencia del doctor Horacio Beccar Varela en ejercicio de la presidencia y con asistencia de los siguientes Directores: Perfecto F. Lema, José Osvaldo Caviglia, Francisco Cruz y Hugo Freyre, abriéndose la sesión, siendo las quince horas.

Manifiesta el señor Presidente que el objeto de esta reunión es llevar adelante la creación de la sucursal de (FARMASA) "Farmacéutica Argentina Sociedad Anónima" en la República Oriental del Uruguay, asignándole un capital a determinar y fijar la fecha de finalización de su ejercicio comercial anual.

Puesto a consideración de los señores Directores lo expuesto procedentemente se resuelve por unanimidad la creación de la sucursal de (FARMASA) "Farmacéutica Argentina Sociedad Anónima" en la República Oriental del Uruguay fijándole un capital de U$S 5.000.00, (equivalente a pesos oro uruguayos un millón doscientos cincuenta mil) y determinando que la fecha de cierre del ejercicio anual sea el 31 de octubre de cada año.

El señor Presidente a continuación expone que en virtud de la resolución de crear la sucursal en la República Oriental del Uruguay se hace necesario otorgar poder para llevar a cabo esta tarea en los siguientes términos: Poder de (FARMASA) "Farmacéutica Argentina Sociedad Anónima" a los señores Raúl Méndez Noceti y|o Bernardo Berro y|o Milberg Gómez. Confiere mandato especial a los doctores Raúl Méndez Noceti y Bernardo F. Berro y al procurador Milberg Gómez, para que actuando, conjunta, separado o alternativamente comparezcan en representación de (FARMASA) "Farmacéutica Argentina Sociedad Anónima" ante cualquier oficina pública, Poder Judicial, Poder Judicial, Poder Ejecutivo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Banco de Previsión Social y Cajas de Asignaciones, con el fin de obtener el reconocimiento de la Personería Jurídica y autorización para el funcionamiento de la sucursal que la mandante ha resuelto constituir en la República Oriental del Uruguay, pudiendo al efecto suscribir toda la documentación necesaria así como realizar cualquier clase de trámites, escritos y gestiones ante dichas autoridades y las del Banco de la República Oriental del Uruguay, Registro Público y General de Comercio e Inspección General de Hacienda y solicitar asimismo la inscripción en el Registro de Comerciantes y Dirección General Impositiva.

Puesto a consideración resulta aprobado por unanimidad autorizando a cualquiera de los miembros de esta comisión para que actuando conjunta o separadamente otorgue la correspondiente escritura. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 16.30 horas. — (FARMASA) FARMACEUTICA ARGENTINA S. A. — Perfecto F. Lema. — José Osvaldo Caviglia. — Horacio Beccar Varela. — Francisco Cruz. — Hugo Freyre.

Certifico: que la presente es copia fiel de su original que tengo para este acto a la vista. Doy fe. A solicitud del interesado y para su presentación ante quien corresponda expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires a 18 de junio de 1970. — Rodolfo Solveyra. — Hay un sello que dice: Rodolfo Solveyra, Escribano titular.

Registro 168. — Hay un sello circular que dice: Rodolfo Solveyra, Escribano.

Corresponde a la legalización número 53.855. — Hay un sello circular que dice: Colegio de Escribanos. Legalización. Capital Federal. República Argentina. — Hay un sello circular que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay. Buenos Aires. — Hay un sello circular que dice: Colegio de Escribanos. Capital Federal. República Argentina. — Actuación Notarial. — El Colegio de Escribanos de Capital Federal República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes N.os 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del Escribano don Rodolfo Solveyra, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número 000055855. Serie A. — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Legalización. Capital Federal. República Argentina. — Ricardo M. Saa Avellaneda. — Hay un sello que dice: Ricardo M. Saa Avellaneda. Colegio de Escribanos. Consejero.

Habilitado. — N.o de orden 18.319 N.o del Arancel Consular 16 B. Derechos percibidos $ 28.00. El Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Ricardo M. Saa Avellaneda. — Buenos Aires, 24

de junio de 1970. — Oscar Daray. — Hay un sello que dice: Oscar Daray, Secretario de Embajada.

Hay un sello circular que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. República Argentina.

Hay un sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay. Buenos Aires.

Hay un sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay. Buenos Aires.

Hay un sello circular que dice: Oficina de Impuestos Directos — 23 de junio de 1970.

047150. — Hay un sello que dice: Comercio. Permiso N.o 352.

015000. — Pesos corrientes. República Oriental del Uruguay. Hay un timbre de $ 10.00 del Servicio Consular, de la República Oriental del Uruguay.

Hay un sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay. Buenos Aires. — Consulado del Uruguay. — Para legalización de la firma de Oscar Daray. M. R. R. E. E. y Culto. Visto en esta oficina — Buenos Aires — 017087 — 26 de junio de 1970 — Arancel 61. Derechos $ 73.50. — El Cónsul. María E. Guerra. — Hay un sello que dice: María Esther Guerra Willat. Cónsul.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. "Sección Legalizaciones". — Visto para la legalización de la firma del señor Cónsul María Esther Guerra Willat. Actuación N.o 5.618. Percibido $ 1.312.50. — Montevideo, 27 de julio de 1970. — Olga A. Triñanes. — Hay un sello que dice: Olga A. Triñanes, Secretario de Embajada.

Hay un timbre del Servicio Consular de $ 2.50, de la República Oriental del Urugay.

Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Tesorería.

Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones.

Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones y Culto. Legalizaciones.

Hay un sello circular que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Legalizaciones.

Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular. Sección Legalizaciones.

Hay una boleta que dice: Triplicado para el cliente. Banco de la Nación Argentina. Nota de Crédito. Cuentas corrientes oficiales. Para la cuenta: (2.200-65) Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Dirección General de Administración - Decreto-ley 13.113|962. Domicilio: Banco Nación Argentina: Alsina 1356. Nombre del depositante: (FARMASA) FARMACEUTICA ARGENTINA S. A. Domicilio: Canning 333. Localidad: Buenos Aires. Tel. .... Efectivo ..... $ .... Cheque o giro N.o .... A cargo de la casa $ .... Cheque o giro No .... c|Bco. .... $ .... Total $ 28.00. Son M$N. Veintiocho pesos Ley N.o 18.188. Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Firma del depositante: Hay una firma ilegible.

3. — Percibido Tesorería. — Hay cuatro estampillas de Biblioteca, de $ 10.|00 cada una, de la República Oriental del Uruguay.

Testimonio. — Expediente 977|70. — 13.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de octubre de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular a la solicitud de autorización de funcionamiento en el país de una sucursal de FARMASA - FARMACEUTICA ARGENTINA S. A. con un capital de $ 1.250.000. — Oficial: Heber Núñez. — Heber Núñez. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno el Subinspector General de Hacienda Interino: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4.490. — Señor Juez: el suscrito no tiene observación que formular a la gestión de autos. — Carlos Sienra Castellanos.

12.349. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Vistos: atento a lo que surge de autos, autorízase el funcionamiento de FARMASA - FARMACEUTICA ARGENTINA S. A. como sucursal de FARMASA - FARMACEUTICA ARGENTINA S. A., sociedad de la República Argentina. Y previa tasación y pago de tributos, expídase edictos, publíquese e inscríbase. Honorarios fictos: $ 10.000. — Germán Cabezas, Juez. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor, que lucen agregados de fojas cuarenta y tres vuelta, cuarenta y cuatro vuelta, cuarenta y cinco, de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "FARMASA - FARMACEUTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA. Inscripción de Estatutos y matrícula de comerciante" (Ficha 365|70), haciéndose constar que la providencia número doce mil trescientos cuarenta y nueve, fue notificada a la parte interesada con fecha once de noviembre de mil novecientos setenta.

En fe de ello, y de mandato judicial se expide el presente testimonio, que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta. — Hay un signo notarial: Miguel Lanata Sanguinetti. — Hay un sello que dice: "Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto".

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy once de diciembre de mil novecientos setenta a las 11 y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 494 al Folio 2.524 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: "Escribano Alberto Brugnoni, Director".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 88.000.00 — 1|pub. — 24900

ROUSSEL LABUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROUSSEL LABUR S. A., solicitando la aprobación e inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 22

En Montevideo, a los 20 días del mes de abril del año 1970, y siendo las doce y treinta horas, se reunió en el local social de la calle Salto N.o 1131 y en primera convocatoria, la asamblea general extraordinaria de accionistas de ROUSSEL LABUR S. A. Se hizo presente la totalidad del capital suscripto y realizado, integrado por los siguientes accionistas: Sociedad Roussel Uclaf, con un capital inscripto de $ 19.044.000 (diecinueve millones cuarenta y cuatro mil pesos); Laboratorios Beytout con un capital inscripto de $ 90.000 (noventa mil pesos); Laboratorios Debat con un capital inscripto de $ 22.000 (veintidós mil pesos). Nouvel Omnium de Specialites con un capital inscripto de $ 42.000 (cuarenta y dos mil pesos). Los mismos fueron representados por el señor Marcel Loyer y en conjunto tienen derecho a seis votos. Señor Gianrico Geisseler con un capital inscripto de pesos 582.000 (quinientos ochenta y dos mil pesos) con derecho a seis votos. Señor Enrique Díaz con un capital inscripto de $ 132.000 (ciento treinta y dos mil pesos) con derecho a seis votos. Doctor Juan Enrique Llovet con un capital inscripto de $ 62.000 (sesenta y dos mil pesos) con derecho a seis votos. Orden del día. Puesto a consideración el primer punto del orden del *día*, toma la palabra el señor Loyer para mocionar que se aumente el capital social en treinta millones de pesos, llevándolo en total a cincuenta millones de pesos. Puesta a consideración la moción del señor Loyer es aprobada por unanimidad. Puesto a consideración el segundo punto del orden del día, el señor Durán Rubio mociona para que se faculte a los doctores Juan Enrique Llovet e Inés Díaz de Santiago, para que, conjunta, separada o indistintamente, tramiten ante las autoridades administrativas o judiciales la reforma aprobada, aceptando o rechazando las observaciones que eventualmente pudieran formular dichas autoridades. La moción del señor Durán Rubio es aprobada por unanimidad. Puesto a consideración el tercer punto del orden del día, se designa para firmar el acta a los señores Enrique Díaz y César Durán Rubio. No siendo para más el acto se levantó la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, y siendo las trece horas. Se deja constancia de que no concurrió al acto ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda. — César Durán Rubio. — E. Díaz.

Concuerda con el acta original del mismo tenor, que he compulsado, extendida a fojas treinta y dos del libro de actas de asambleas de LABUR SOCIEDAD ANONIMA. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, lo signo, firmo y sello, en Montevideo, el veintisiete de abril de mil novecientos setenta. Hay un signo. — Daniel Paullier Puig. — Hay un sello que dice: Daniel Paullier Puig, Escribano.

Daniel Paullier Puig, Escribano, certifico que don Marcel Loyer representante de "Sociedad Roussel Uclaf", "Laboratorios Beytout", "Laboratorios Debat" y "Nouvel Omnium de Specialites", como accionistas de "ROUSSEL LABUR SOCIEDAD ANONIMA, no es administrador, Síndico, funcionario, ni integra el Directorio de dicha sociedad anónima. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, lo signo, firmo y sello, en la ciudad de Montevideo el siete de octubre de mil novecientos setenta. Hay un signo. — Daniel Paullier Puig. — Hay un sello que dice: Daniel Paullier Puig, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Juan Enrique Llovet, por ROUSSEL LABUR S. A. según primera copia de poder que en debida forma acompaño, constituyendo domicilio en Sarandí 444, piso 3 escritorio 4, al señor Juez se presenta y expresa: que, como resulta del testimonio notarial adjunto, la asamblea

general extraordinaria de ROUSSEL LABUR S. A., celebrada el 20 de abril de 1970, resolvió aumentar el capital actual autorizado de $ 20.000.000.00 (veinte millones de pesos) elevándolo a la cantidad de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos). Por lo expuesto, al señor Juez solicita: 1. Se le tenga por presentado con la documentación acompañada, por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio legal. 2. Que previo dictamen de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se autorice el aumento del capital referido, ordenándose la correspondiente inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como las publicaciones de estilo. 3. Queda ampliamente autorizado el señor Walter Planells para notificarse de las providencias a recaer y examinar el expediente (artículo 6.o ley 13.355) y retirar la documentación que deba entregarse o devolverse. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — J. E. Llovet. — Hay un sello que dice: Juan Enrique Llovet Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Señor Juez: los accionistas de ROUSSEL LABUR S. A. reunidos en asamblea celebrada el 20 de abril de 1970, según testimonio notarial glosado a fs. 64|65, resolvió, de acuerdo con las facultades que le son otorgadas por el artículo 5.o del estatuto social, elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 50.000.000.00. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Heber Núñez. — Oficial: Ulises Icasuriaga. — Jefe de División: contador Salvador Strace, Subinspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno: Vista N.o 6602. — Señor Juez: la Fiscalía comparte lo manifestado por la Inspección General de Hacienda a fs. 67. — Montevideo, 27 de enero de 1970. — Alejandro Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

17.578. — Montevideo, 2 de diciembre de 1970. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, en cuanto haya lugar: Apruébase la reforma de los estatutos de: ROUSSELL LABUR S. A. de que instruyen estos autos. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio a sus efectos. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. — Honorarios: $ 50.000.00. — Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con el original de su tenor que lucen a fojas sesenta y siete; sesenta y siete vto. y sesenta y ocho, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: ROUSSEL LABUR S. A. Aumento de Capital (Ficha 1092|70) haciéndose constar que la providencia número diecisiete mil quinientos setenta y ocho, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el siete de diciembre de mil novecientos setenta. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de diciembre de mil novecientos setenta a las 9 y 25 horas e inscripta en este Registro con el N.o 496 al F.o 2530 del Lo. 1 de Estatutos. — Firmado: Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 15.951.00. — 1|pub. — 24989.

EXPRESSO RIO GRANDE SAO PAULO S. A. (URUGUAY)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber que EXPRESSO RIO GRANDE SAO PAULO S. A. (URUGUAY), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese "EXPRESSO RIO GRANDE SAO PAULO S. A. (URUGUAY)". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicio profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disosición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comedcial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970. — Oswaldo Helmuth Ortlepp. — Ida Ortlepp. — Severino Vivan.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores: Oswaldo Helmuth Ort-

lepp, su esposa Ida Steinke de Ortlepp, y al señor Severino Vivan, todos brasileños, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias los dos primeros, y el tercero también únicas nupcias con la señora Marli Teresesinha Vasconcellos, domiciliados todos en la Avenida Joaquín Suárez N.o 2900, Montevideo, personas de mi conocimiento. En fe de ello, a pedido de parte interesada, y para su presentación ante los Poderes Públicos, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta. — Alfredo L. Aris, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de EXPRESSO RIO GRANDE SAO PAULO S. A. (URUGUAY). Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según certificado adjunto a estos obrados. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno el Subinspector General de Hacienda Interino: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 6.423. — Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

14.074. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Vistos: con el señor Fiscal apruébase los estatutos presentados. Decrétanse las inscripciones y publicaciones de ley. Expídase testimonio de lo actuado y remítase al Registro P. y G. de Comercio. Hágase saber el texto de la presente resolución a la Inspección General de Hacienda así como, la fecha de su notificación a los interesados. Agregadas las publicaciones, previa liquidación y pago de tributos, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos $ 5.000.00). — Juan José Schiaffino. — César Lanata Sanguinetti.

La resolución fue notificada con fecha 3 de diciembre de 1970.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16 de diciembre de 1970, con el N.o 503 al Folio 2.550 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, veintidós de diciembre de mil novecientos setenta. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 8.025.00 — 1|pub. — 24994

ARLYNA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: ARLYNA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

ARLYNA SOCIEDAD ANONIMA

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye ARLYNA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073 (artículo 7.o), podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000.00 cada una será de veinticinco mil dólares (U$S 25.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial has U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el cincuenta por ciento del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

El contador Miguel Rozemblum podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que se produzca dicho nombramiento, éste tendrá las atribuciones de ese mo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y|o señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Juan Raimondo. — Miguel Rozemblum. — Julio Tucci.

Certifico que las firmas precedentes son del contador Miguel Rozemblum y del señor Juan Raimondo y del señor Tucci, casados los dos primeros y soltero el último, orientales todos, mayores de edad, de mi conocimiento. —Doy fe, a su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Hago constar que: La cotización del dólar al día 9 de octubre de 1969 era de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos) m|n. — Brenda S. Favotto, Escribana.

N.o 2.881. — Montevideo, abril 16 de 1970. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos se resuelve: Aprobar los estatutos de ARLYNA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a dichos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de noventa días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Oportunamente, archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy treinta de abril de mil novecientos setenta a las quince y 55 horas e inscripta en este registro con el N.o 64 al Fo. 267 del Lo. No. 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinte de Mayo de mil novecientos setenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$7.605.00 1|pub. 25011

KARYL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público

que por ante este Juzgado se ha presentado: KARYL S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

KARYL S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye KARYL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del pas.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1000 cada una será de dólares 25.000.00 (veinticinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000 (quinientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayora de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales especiales, aceptar u otorgar garantías personales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamete o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital inttegrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

El Contador Miguel Rozemblum podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que se produzca dicho nombramiento, éste tendrá las atribuciones del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y|o señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Juan Raimondo. — Julio Tucci. — Miguel Rozemblum.

Certifico que: las firmas precedentes son del Contador Miguel Rozemblum y del señor Juan Raimondo y del señor Julio Tucci, casados los dos primeros y soltero el último, orientales todos, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Hago constar que: La cotización del dólar al día 9 de octubre de 1969 era de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos m|n). — Brenda S. Favotto, Escribana.

3.401. — Montevideo, 27 de abril de 1970. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos. se resuelve: aprobar los estatutos de KARYL S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 90 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Oportunamente, archívese. — (Visitado). — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy doce de mayo de mil novecientos setenta a las diecisiete y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 102 al Fo. 427 del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

$ 7.605.00. — 1|pub. — 25012.

ELECTROQUIMICA S. A.

(Inscripción N.o 821)

Magariños Cervantes 1940

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Inmuebles, menos lo amortizado	$ 17:509.421.83
Equipo industrial, Mat. rodante y M. y útiles, menos lo amortizado	" 12:076.837.27
Merc. generales	" 8:565.679.69
Caja y bancos	" 7:294.748.08
Deudores varios ...	" 12:692.910.20
Títulos y acciones ..	" 2:014.316.60
Adelantos p. Ej. futur	" 1:719.529.10
Acciones en garantía, del Directorio	" 350.000.00
	$ 62:223.442.77

Pasivo —

Capital realizado ...	$ 15:000.000.00
Fondo de reservas ...	" 10:204.480.45
Acreedores varios ..	" 13:890.164.02
Utilidades anteriores	" 13:233:910.81
Utilidades del ejercicio	" 9:544.887.49
Depositantes de acciones en Gtía del Directorio	" 350.000.00
	$ 62:223.442.77

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Débitos —

Amortizaciones	$ 721.909.92
Gtos. de fabricación ..	" 58:056.398.61
Gastos de ventas	" 6:431.564.83
Imp. y contribuciones	" 644:050.14
Varios	" 936.720.42
Saldo líquido	" 9:544.887.49
	$ 76:335.531.41

Crédito —

Mercaderías	$ 76:335.531.41
	$ 76:335.531.41

Distribución de utilidades

Saldo del Ej. anterior	$ 13:233.910.81
Utilid. del Ej. actual	" 9:544.887.49
	$ 22:778.798.30
Dividendos a pagar .	$ 3:105.285.00
Hon. Directorio y Síndico	" 2:337.768.00
Res. por reinversiones realizadas	" 1:662.348.00
Res. para impuestos .	" 242.808.00
Saldo a nuevo Ejerc..	" 15:430.589.30
	$ 22:778.798.30

Aprobados por la asamblea general de accionistas del día 27 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 74 y 75 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado

de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 5 de noviembre de 1946 y anotado con el N.o 4.906 al F.o 32 del libro respectivo.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 22847.

JULIO BOLOGNINI S. A.

(Inscripción N.o 46.232)

25 de Mayo 477 — Esc. 20

Situación Febrero 28 de 1970

Activo —

Caja	$	2.430.81
Bancos	"	126.669.02
Títulos hipotecarios	"	789.00
Mercaderías generales	"	1:859.821.10
Máquinas, muebles y útiles, vehículos, llave, marca registr.	"	108.632.64
Deudores varios	"	1:051.581.28
Deud. Ctas. Caj. Jubil.	"	167.099.61
Inmueb. Rev. y Refor.	"	1:262.192.74
		$ 4:579.216.20

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:659.656.49
Acreedores leyes sociales	"	44.504.40
Acreedores Dirección General Impositiva	"	359.513.60
Julio Bolognini S. A. capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo de reservas capital, varias	"	1:446.584.41
Utilidad líquida	"	68.957.30
		$ 4:579.216.20

Resultados a febrero 28 de 1970

Ganancias —

Mercaderías generales	$	4:704.087.44
Alquileres	"	89.376.00
		$ 4:793.463.44

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	2:162.160.51
Impuestos varios	"	642.328.32
Intereses y descuentos	"	11.107.91
Aportes jubilatorios	"	417.538.21
Dec. ley sueldos	"	505.401.43
Gastos generales	"	965.969.76
		$ 4:793.463.44

Distribución

A fondo de reserva capital	$	68.957.30
		$ 68.957.30

Aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en Libro Inventario certificado con el N.o 1575 F.o 165, L.o 17 con fecha marzo 25 de 1966 en folios 68 y 69.

$ 3.180.00. — 1|pub. — 22781.

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.

(Inscripción N.o 253)

Colonia 1979

Balance General al 31 de julio de 1970

Activo —

Edificios	$	373.903.50
Terrenos	"	489.808.00
Maq. e Instalaciones.	"	11.935.698.74
Utiles e Instal. de Of.	"	525.552.26
Elementos de transp.	"	116.603.77
Varios deudores	"	20.795.530.20
Merc. en exist.	"	7.875.143.00
Val. y Dep. en gtía.	"	275.700.00
Dep. en efect. en gtía. import.	"	1.066.760.75
Caja y Bcos. en Cuenta Corriente	"	8.772.775.86
Importes a percibir	"	1.720.049.44
Acc. a etregar Capitalización 36 o|o	"	1.500.00
Acc. a entregar - Capitaliz. 50 o|o	"	4.700.00
Acc. a entreg. - Divid. Ejerc. 1966|67	"	4.600.00
Acc. a entreg. - Dividendo Ej. 1967|68.	"	5.200.00
Acc. a entreg. - Divi. dendo Ej. 1968|69	"	8.200.00
Acc. a entreg. - Cap. Ej. 1969|70	"	228.400.00
Val. dep. en gtía.	"	25.000.00
		$ 54.225.125.52

Pasivo —

Capital integrado	$	8.250.000.00
Res. estatutaria	"	619.384.58
Fdo. de res. esp.	"	4.126.411.42
Res. mant. cap. circ.	"	105.834.22
Res. por reinvers.	"	7.141.201.37
Documentos a pagar	"	1.130.205.00
Varios acreedores	"	13.393.334.51
Div. a pagar	"	14.113.87
Cap. 36 o|o - Efectivo	"	48.00
Res. p. aguin. legal.	"	1.979.041.00
Res. p. carg. sociales	"	730.753.00
Dif. com. vta. tít. dep. en garantía	"	85.227.00
Acreed. p. acc. a recib. Capitaliz. 36 o|o.	"	1.500.00
Acreed. p. acc. a recib. - Capitaliz. 50 o|o.	"	4.700.00
Acreed. p. acc. a recib. - Divid. 1966|67	"	4.600.00
Acreed. p. acc. a recib. Divid. 1967|68	"	5.200.00
Acreed. p. acc. a recib. Divid. 1968|69	"	8.200.00
Acreed. p. acc. a recib. - Cap. 969|70	"	228.400.00
Dep. de val. en gtía.	"	25.000.00
Ut. de Ej. anteriores	"	1.612.341.86
Utilidad del Ejercicio	"	14.759.629.69
		$ 54.225.125.52

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1969|70

Ganancias —

Venta de merc. gen.	$	151.435.614.76
Utilidades varias	"	2.271.288.70
		$ 153.706.903.46

Pérdidas —

Costo de merc. vend.	$	112.352.970.33
Desc. concedidos	"	284.754.97
Intereses pagados	"	310.227.53
Gastos gen. vtas. e impositivos	"	24.268.914.59
Amortizaciones	"	1.730.410.35
Ut. Líq. del Ej.	"	14.759.629.69
		$ 153.706.903.46

Distribución de Utilidades Ejercicio 1969|70

Utilidad de Ej. ant.	$	1.612.341.86
Ut. Líq. del Ejerc.	"	14.759.629.69
		$ 16.371.971.55

Distribución —

Res. por reinv.	$	5.424.900.60
Res. espec. para amp.	"	3.675.099.40
Res. para deud. mor.	"	900.000.00
Res. estatutaria	"	237.981.48
Dieta de Dir. a distr.	"	713.944.45
Honorarios del Sínd.	"	112.000.00
Div. en efectivo a los Accionistas	"	1.500.000.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	3.808.045.62
		$ 16.371.971.55

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, efectuada el 17 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 356 y 357 del Libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio, el 15 de setiembre de 1959, y anotado con el N.o 5866, a fojas 48 del Libro N.o 11.

$ 7.320.00. — 1|pub. — 22886.

SUL S. A.

(Inscripción N.o 172.906)

Rincón 468, Piso 4.o, Escs. 47|50

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Bancos	$	285.974.74
Deudores varios	"	2.067.465.45
Títulos en cartera	"	13.998.417.48
		$ 16.351.857.67

Pasivo —

Acreedores	$	215.518.66
Cuentas a pagar	"	137.500.00
Capital integrado	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	15.848.839.01
		$ 16.351.857.67

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1969|1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	274.261.83
Ganancia del ejercicio	"	5.509.273.36
		$ 5.783.535.19

Ganancias —

Royalties	$	5.143.885.53
Renta de los títulos	"	479.635.29
Intereses	"	26.447.50
Diferencias de cambio	"	133.566.87
	$	5.783.535.19

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendos	$	6.500.000.00
A cuenta nueva	"	9.348.839.01
	$	15.848.839.01

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 52 del libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de febrero de 1965 y anotado con el número 951 a folio 383 del libro respectivo.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 22924.

DAROM SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 257.281)

Soriano 903

Balance General al 30 de noviembre de 1964

Activo —

Caja	$	52.523.00
Inmuebles	"	185.000.00
Gastos de constitución ..	"	1.725.00
Pérdidas y ganancias	"	10.752.00
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
	$	250.000.00

Estado de Resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	10.752.00
	$	10.752.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio ..	$	10.752.00
	$	10.752.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 8 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 6 y 7 del libro Actas de Directorio y Asambleas certificado por el Registro Público de Comercio el 29|5|964 y Fo. 2 del libro Inventario, certificado en la misma fecha.

$1.800.00 — 1|pub. — 22899

ALGRIN S. A.

(Inscripción N.o 237.595)

Carlos Roxlo 1434, Esc. 1

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	230.592.18
Banco de Londres.....	170.368.40
Banco de Londres Cta. M|Ext.	347.520.00
Accionistas	485.000.00
Or. Ve. S. R. L. Cta. ajuste	380.800.62
Cuotas a cobrar.......	570.456.71
Intereses a cobrar....	66.880.34
Sr. Hall Cta. particular	312.762.44
Toher S. A..........	38.053.15
Metalúrgica Reila S. A.	13.475.68
IR. S. A............	8.979.19
El paso S. A.........	209.482.95
Urbanización y obras .	5.910.141.54
Gastos de constitución.	82.086.19
Diciembre 29 de 1970	
Inversión publicitaria .	113.823.40
Gtos. anticipados	468.396.00
Acciones emitidas	515.000.00
Acciones a emitir	1.485.000.00
Muebles y útiles	161.868.50
Pérdida Ej. 1969|70 .	14.098.84
Deudores por vta. de Solares	8.802.546.03
	20.010.332.16

Pasivo —

Acreedores del exterior	6.736.332.27
Caja de Asignaciones .	3.432.38
Caja de Jubilaciones .	44.816.69
Imp. a pagar	34.365.71
Or. Ve. S.R.L.	630.334.16
Remuneración al directorio a pagar	164.076.72
Acciones suscritas ...	1.000.000.00
Cuenta nueva	43.958.24
Fondo amort. muebles y útiles	13.556.85
Capital autorizado	1.000.000.00
Capital suscrito	485.000.00
Capital integrado	515.000.00
Fondo de reserva 5 o|o	536.913.11
Solares prometidos en venta	8.802.546.03
	20.010.332.16

Estado de Resultados del 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Cta. explotación	2.958.554.78
Pérdida ej. 1969|70 ..	14.098.84
	2.972.653.62

Pérdidas —

Alquileres	80.000.00
Amortizaciones	13.556.85
Gtos. de constitución .	82.086.19
Gtos. de viajes	39.333.00
Gtos. generales	701.929.76
Gtos. por comisiones .	306.997.67
Honorarios	895.000.00
Impuestos	125.562.00
Intereses	97.870.25
Inversión publicitaria	113.823.40
Leyes sociales	173.377.35
Sueldos	206.562.93
Urbanización y obras .	136.554.22
	2.972.653.62

Aún no fueron considerados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 6 al 9 en el Libro Inventario, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 668 al Folio 355 del Libro N.o 18 con fecha 12 de marzo de 1969.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 22821.

DAROM SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 257.281)

Soriano 903

Balance General al 30 de noviembre de 1965

Activo —

Caja	$	67.275.00
Inmuebles	"	185.000.00
Gastos de constitución ...	"	1.725.00
	$	25[illegible] 000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Impuestos a pagar	"	4.0[illegible]0.00
	$	254.000.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 8 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 7 del libro Actas de Directorio y Asambleas, certificado por el Registro Público de Comercio el 29|5|964 y Fo. 3 del libro Inventario, certificado en la misma fecha.

$1.740.00 — 1|pub. — 22900

DAROM SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 257.281)

Soriano 903

Balance General al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja	$	72.275.00
Inmuebles	"	185.000.00
Gastos de constitución ..	"	1.725.00
	$	259.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Impuestos a pagar	"	9.000.00
	$	259.000.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 8 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 7 del libro de Actas de Directorio y

Asambleas, certificado por el Registro Público de Comercio el 29|5|964 y fojas 3 del libro Inventario, certificado en la misma fecha.

$1.680.00 — 1|pub. — 22901

DAROM S. A.

(Inscripción N.o 257.281)

Soriano 903

Balance General al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	$	78.275.00
Inmuebles	"	185.000.00
Gastos de Constit. ...	"	1.725.00
	$	265.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	250.000.00
Impuestos a pagar ..	$	15.000.00
	$	265.000.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 8 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a f. 8 del libro Actas de Directorio y Asambleas certificado por el Registro Público de Comercio el 29 de mayo de 1964 y f. 4 del libro Inventario certificado en la misma fecha.

$ 1.680.00. — 1|pub. — 22902.

DAROM S. A.

(Inscripción N.o 257.281)

Soriano 903

Balance General al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	84.275.00
Inmuebles	"	185.000.00
Gastos de Constit. ...	"	1.725.00
	$	271.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	250.000.00
Impuestos a Pagar ..	"	21.000.00
	$	271.000.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 8 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a f. 8 del libro Actas de Directorio y Asambleas certificado por el Registro Público de Comercio el 29 de mayo de 1964 y f. 4 del libro Inventario certificado en la misma fecha.

$ 1.680.00. — 1|pub. — 22903.

DAROM S. A.

(Inscripción N.o 257.281)

Soriano 903

Balance General al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja	$	90.275.00
Inmuebles	"	185.000.00
Gastos de Constit. ...	"	1.725.00
	$	277.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	250.000.00
Impuestos a Pagar ..	"	27.000.00
	$	277.000.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 8 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a f. 8 del libro Actas de Directorio y Asambleas certificado por el Registro Público de Comercio el 29 de mayo de 1964 y f. 5 del libro Inventario certificado en la misma fecha.

$ 1.680.00. — 1|pub. — 22904.

SONTEX S. A.

(Inscripción N.o 132.749)

Rincón 468, P. 4.o, Esc. 47|50

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Ctas. ctes. deudores .	U$S	22.874.03
Títulos en cartera ...	"	8.576.70
	U$S	31.450.73

Pasivo —

Ctas. ctes. acreedoras	U$S	8.835.13
Capital integrado	"	10.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	12.615.60
	U$S	31.450.73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1969|1970

Pérdidas —

Gtos. generales	U$S	390.68
Gtos. de representación	"	31.016.05
Beneficio del ejercicio	"	12.381.53
	U$S	43.788.26

Ganancias —

Renta de los Títulos .	U$S	201.38
Comisiones	"	43.586.88
	U$S	43.788.26

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas de ejrc. anteriores	U$S	12.600.00
A cuenta nueva	"	15.60
	U$S	12.615.60

No han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 17 del Libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de agosto de 1964 y anotado con el N.o 5109 a Fo. 239 del Libro respectivo.

$ 2.820.00. — 1|pub. — 22925.

CIA. COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 544)

Cerrito 597

Balance General al 30 de Junio de 1970

Activo —

	M$N
Inmuebles y accesorios .	27:363.316.37
Equipo de riego	174.959.40
Vehic., Herra. y Maquin.	523.750.12
Haciendas	18:337.223.74
Caja, bancos y Corresp.	1:173.520.89
Deudores y Ctas. a Liqui.	4:915.517.55
	52:488.288.07

Pasivo —

	M$N
Capital	2:100.000.00
Reservas	28:508.447.86
Varias Ctas. Acreedoras	1:502.335.19
Cuentas a liquidar	81.103.95
Beneficios	20:296.401.07
	52:488.288.07

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1970

Debe —

	M$N
Gastos generales e Imp. .	2:110.886.06
Beneficios	20:296.401.07
	22:407.287.13

Haber —

	M$N
Saldo anterior	15:136.814.86
Varias Ctas. de Explot. .	7:270.472.27
	22:407.287.13

Las Utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anón

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 51 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de marzo de 1951.

$2.820.00 — 1|pub. — 22860

LOS MANANTIALES S. A. COMERCIAL FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

(Inscripción N.o 725)

Cerrito 597

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

	M$N
Inversiones en el Ext.	2:507.172.46
Acc., bienes y Particip.	26:592.818.00
Disponibilidades	258.539.19
Der., Deud. y Ctas. a Liq.	18:862.913.47
	48:221.443.12

Pasivo —

	M$N
Capital social	300.000.00
Fondos de reserva	8:475.002.47
Acreed. y corresponsales	14:792.610.63
Cuentas a liquidar	216.301.80
Beneficios	24:437.528.22
	48:221.443.12

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1970

Debe —

	M$N
Com., Int. y Vta. de Tít.	203.429.62
Gastos generales del exterior y contribuciones	1:104.558.47
Diferencia de cambio ..	3:119.954.68
Beneficios	24:437.528.22
	28:865.470.99

Haber —

	M$N
Saldo anterior	14:712.332.72
Exp. Invers. en el Ext. .	14:017.730.21
Inter. y Divid. de Títulos	135.408.06
	28:865.470.99

Las Utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 39 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 18 de setiembre de 1952.

$2.880.00 — 1|pub. — 22861

EL CID S. A.

(Inscripción N.o 215.596)

Río Branco 1359 - Apto. 904

Balance de Activo - Pasivo y Capital neto de la Sociedad al 31 de agosto de 1967

Activo —

Bco. República Cta. Integrac. Capital	$	50.000.00
Int. a Vencer	"	27.714.64
Inmuebles	"	367.888.88
Gastos de Constitución.	"	45.106.18
	$	490.709.70

Pasivo —

Capital Integrado	$	266.879.00
Cuotas a pagar - Apto. 402	"	85.258.26
Cuotas a pagar - Apto. 403	"	84.077.38
Acreedores Varios ..	"	54.495.06
	$	490.709.70

Sin movimientos en los estados de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 17 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan transcriptos al folio 2 del Copiador de Inventarios y al folio 2 del Copiador de Cartas.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 22905.

PANORAMICO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 91.860)

Río Negro 1370 — P. 9

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	8.635.58
Inmuebles	"	1:561.821.16
Costo constitución	"	13.150.00
Pérdidas y ganancias .	"	772.450.00
	$	2:356.056.74

Pasivo —

Varios acreedores	$	856.056.74
Capital integrado	"	1:500.000.00
	$	2:356.056.74

Cuenta de Ganancias y Pérdidas - 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	91.888.00
	$	91.888.00

Aún no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|5|962 y anotado con el N.o 3.706 a foja 48 del libro 12.

$1.860.00 — 1|pub. — 23105

EL CID S. A.

(Inscripción N.o 215.596)

Río Branco 1359 - Apto. 904

Balance de Activo - Pasivo y Capital neto de la Sociedad al 31 de agosto de 1968

Activo —

Bco. República Cta. Integrac. Capital	$	50.000.00
Intereses a vencer	"	16.240.72
Inmuebles	"	371.294.88
Gastos Constitución .	"	45.106.18
Pérdidas y Ganancias..	"	18.078.18
	$	500.719.96

Pasivo —

Capital Integrado	$	325.475.00
Cuotas a pagar - Apto. 403	"	49.978.98
Cuotas a pagar - Apto. 403	"	49.286.74
Acreedores Varios ..	"	75.979.24
	$	500.719.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1968

Pérdidas —

Intereses por mora ..	$	72.88
Gastos Generales	"	400.00
Impuestos	"	17.605.30
	$	18.078.18

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 17 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al fo. 3 del Copiador de Inventarios y al folio 3 del Copiador de Cartas.

$ 2.340.00. — 1|pub. — 22906.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.